Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES — SEGUNDA SECCION — AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 24 de abril de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legibles.

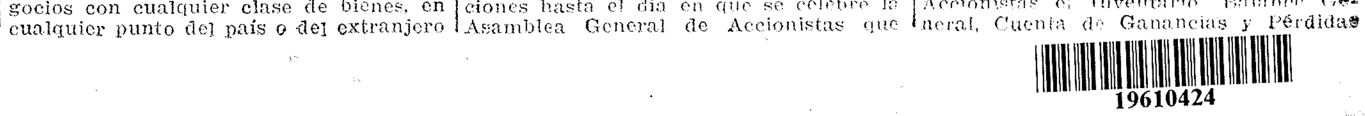
LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INVERSITAS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Lucas Domingo Moavro, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Perú mil trescientos setenta y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por si y además en nombre y representación de los señores: don Abel Werthein; don Arnoldo Werthein, don Leo Werthein, don Martín Navarro Moreno, don Carlos Martínez Casas, don Osvaldo Esteban Firpo, don Bernardo Broitman, don Domingo Pietrasanta, y don Juan Carlos Tucci, según lo acredita con el poder respectivo que pasó ante mi al folio mil seiscientos cuarenta y seis del Protocolo del año pasado, el que copiado en sus partes pertinentes dice así: "... En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta... comparecen: don Abel Werthein, casado... don Arnoldo Werthein, casado... don Leo Werthein, soltero... don Lucas Domingo Moavro, casado... don Martín Navarro Moreno, casado... don Carlos Martínez Casas, casado... don Osvaldo Esteban Firpo, casado... don Bernardo Broitman, casado... don Domingo Pietrasanta, casado... y don Juan Carlos Tucci, soltero... todos son mayores de edad... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Lucas Domingo Moavro y Martín Navarro Moreno para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en sus nombres y representación, realicen todos los actos, gestiones y diligencias necesarios para obtener la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada: "Inversitas", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, quedando a tal efecto facultados... para que procedan a la constitución definitiva de la sociedad, otorgando y firmando la respectiva escritura protocolizando los estatutos aprobados y el decreto pertinente del Poder Ejecutivo Nacional... Abel Werthein. — Arnoldo Werthein. — Leo Werthein. — Lucas D. Moavro. — Navarro Moreno. — Carlos Martínez Casas. — Osvaldo E. Firpo. — Bernardo Broitman. — Domingo Pietrasanta. — J. C. Tucci. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mi: José María Amato". — Es copia fiel, doy fe, asegurando el apoderado que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna y en tal carácter el señor Lucas Domingo Moavro dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada: "Inversitas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente caratulado: "Inversitas", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número doce mil setecientos noventa, que yo, el autorizante, tengo a la vista, copiando a continuación los referidos documentos que dicen así: "En Buenos Aires, a veintiocho días de octubre de mil novecientos sesenta, en el local de Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, escritorio trescientos cincuenta, se reunen en Asamblea las siguientes personas: Señor Lucas Domingo Moavro, argentino, casado, con domicilio en la calle Perú número mil trescientos setenta y uno, Capital Federal; señor Martín Navarro Moreno, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivera Indarte número cincuenta y tres, Capital Federal; señor Abel Werthein, argentino, casado, con domicilio en la calle Bulnes número mil ochocientos setenta y siete, Capital Federal; señor Arnoldo Werthein, argentino, casado, con domicilio en la calle Cangallo número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal; señor Leo Werthein, argentino, soltero, con domicilio en la calle Callao número mil novecientos veinticuatro, Capital Federal; señor Carlos Martínez Casas, argentino, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número ciento cuarenta, Capital Federal; señor Bernardo Broitman, argentino, casado, con domicilio en la calle Indio número ciento veinticinco, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; señor Osvaldo Esteban Firpo, argentino, casado, con domicilio en la calle Pringles número mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; señor Domingo Pietrasanta, argentino, casado, con domicilio en la calle Caracas número dos mil setecientos setenta y ocho, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y señor Juan Carlos Tucci, argentino, soltero, con domicilio en la calle Julio A. Roca número ochocientos setenta y ocho, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — El señor Lucas Domingo Moavro es elegido por unanimidad para presidir la asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima cuyo nombre, domicilio, objeto, capital y demás características resultan del proyecto de Estatutos que somete a la asamblea dándoles lectura en la siguiente forma: Estatutos: Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Objeto. — Artículo 1º) Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "INVERSITAS", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en esta Capital Federal, la que podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º) La Sociedad tiene por objeto: a) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de materias primas, productos y subproductos del país, materiales plásticos, termoplásticos, químicos, productos metalúrgicos, maquinarias para la industria y mercaderías manufacturadas en general; b) La explotación de marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, ya sean nacionales o extranjeras y de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones sobre máquinas, mercaderías, materias primas y productos de cualquier clase, del país o del extranjero. — c) La fabricación y distribución por cuenta propia o de terceros, o por intermedio de terceros, de toda clase de maquinarias y aparatos y artículos para uso industrial o del hogar en general. — d) La construcción de edificios para vivienda y|o comercio e industria y su explotación como edificios de renta o su venta, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal; e) La compra-venta de terrenos y tierras para su fraccionamiento y venta; f) La financiación de negocios y empresas ya constituidas o a constituirse, ya sea mediante aportes de capitales u operaciones de préstamo comunes, con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase con garantía o sin ella, no realizando las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 3º) Para el cumplimiento de los fines expresados, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda de bienes, como muebles, inmuebles, semovientes y|o derechos, podrá constituír derechos reales, aceptarlos, transferirlos o cancelarlos ya se trate de hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes que las leyes autoricen; dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas o permutarlas; adquirir establecimientos comerciales o industriales; podrá construir para sí o para terceros y hacer construir; fábricar para terceros y hacer fabricar; recibir y entregar en consignación las maquinarias, materias primas, materiales y productos que comprenden su actividad o sean necesarios para su desarrollo; otorgar y aceptar representaciones para toda clase de negocios con cualquier clase de bienes, en cualquier punto del país o del extranjero podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, ya sea suscribiendo acciones o debentures o adquiriendo cuotas de capital; dar y tomar directamente en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena; aceptar concesiones nacionales, Provinciales o Municipales, de la República Argentina o de otros países extranjeros; emitir debentures con o sin garantía especial dentro y fuera del país. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional dividido en cinco series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio, comprendiendo cada serie cuarenta mil acciones, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. — Este capital autorizado se podrá aumentar por resolución de las Asambleas Generales de Accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional y la misma Asamblea General de Accionistas que resuelva dicho aumento fijará las características de las acciones a emitirse. — Los aumentos del capital autorizado deberán ajustarse a lo dispuesto en estos Estatutos, comunicarse a la Inspección General de Justicia, elevarse a escritura pública, publicarse de acuerdo con las reglamentaciones vigentes e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de Sellos. — No se emitirán nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado el diez por ciento de su importe como mínimo y se anunciará como capital de la Sociedad, el autorizado más el inmediatamente emitido. — Artículo 5º) Todas las acciones serán al portador, pudiendo emitirse certificados representativos de varias acciones; tendrán un número de orden y llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores, serán indivisibles y su suscripción implicará el reconocimiento de estos Estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas General de Accionistas. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos, cuyo valor será equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo ser aprobado por resolución del Directorio cuando se trate del capital autorizado, y por la Asamblea General de Accionistas en los casos de aumento de dicho capital autorizado, pudiendo en cada ooprtunidad delegar esta atribución en el Directorio. — El valor de los bienes transferidos a la Sociedad para ser pagados en acciones, será en todos los casos comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º) Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto o preferidas sin derecho a voto, y la resolución que les fije ese carácter deberá ser publicada de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de categorías tendrán derecho exclusivo para suscribir las de las nuevas series que se emitan, a prorrata de las que posean al decidirse la emisión, debiendo hacer uso de la opción dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectuarán de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. — Artículo 7º) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo, que no podrá ser superior al quince por ciento, y de un dividendo adicional variable que no podrá ser superior al veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y serán establecidos por la Asamblea General de accionistas que autorice su emisión. En caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado, los poseedores de acciones preferidas podrán votar con derecho a un voto por acción, en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, después de aquélla que hubiese aprobado el balance que no permitiese la distribución del dividendo. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º. — La Sociedad será administrada por un Director Presidente, un Director Vicepresidente y uno a ocho Directores Vocales, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas y la fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, elegido por la misma Asamblea. — Artículo 9º. — Los directores durarán tres años y los Síndicos un año, y deberán ser accionistas de la Sociedad, prolongándose sus funciones hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que debe elegir los reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente. — Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones como garantía hasta el término de su mandato. — Artículo 10. — Si se produjesen vacantes en el Directorio, éstas serán llenadas por el mismo Directorio, con la conformidad del Síndico, durando el nombrado en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y, como máximo, hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 11. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico; estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos o tres y con más de la mitad cuando se componga de más de tres miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Cuando el Directorio se componga de dos miembros las resoluciones se tomarán por unanimidad. — De las reuniones del Directorio se labrarán actas en un libro destinado a ese fin, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 12. — En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad, para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios, y, será de su incumbencia: a) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones del personal; asignarles sus funciones o tareas y despedirlos; b) Realizar operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares creados o a crearse y con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina; operar con Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transportes; solicitar préstamos sin garantía o con garantía reales o personales; realizar operaciones en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo o con descuento de pagarés; librar cheques, girar en descubierto y realizar cuantas operaciones bancarias sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; c) Contratar seguros de cualquier índole como asegurado; d) Contraer préstamos sin garantía o con garantía hipotecaria o prendaria y cancelarlos; e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aun por más de seis años; f) Presentarse realizando gestiones ante los gobiernos nacionales, provinciales o municipales y sus Reparticiones administrativas autárquicas o no; g) Girar, endosar, aceptar, avalar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósitos, conocimientos de embarques pólizas y/u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; h) Transar cualquier clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones; i) Celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, aun aquellos para los cuales se requieran poderes especiales como los enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales número ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; j) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado o debentures; k) Autorizar a uno o más Directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y para firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; l) Otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del Extranjero o instituciones análogas la cotización de las acciones o de los debentures que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; n) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas



y Memoria de cada ejercicio, proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 13. — Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del Director Presidente, del Director Vicepresidente o la de cualquier Director Vocal. En esta forma podrán ejercer todas las facultades consignadas en el artículo anterior, las que son enunciativas y no limitativas, ya que el Directorio podrá, con el voto consultivo del Síndico resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier clase de acto u operación que no esté expresamente determinado siempre que tenga relación con los objetos de la Sociedad. — Artículo 14. — Los Directores podrán desempeñar cargos rentados relacionados directamente con la administración de la Sociedad, debiendo sus remuneraciones en tal carácter imputarse a gastos y ser tatificados por la Asamblea General de Accionistas. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas generales de Accionitsas y autorizará los testimonios de las actas que se labren de dichas reuniones o asambleas, siendo reemplazado en caso de ausencia, por el Director Vicepresidente y en su defecto por el Director Vocal que se designe por mayoría de votos. — Capítulo IV. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 15) Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. — Los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en los términos del párrafo anterior y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 16) En las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias cada acción tendrá el número de votos que se le haya asignado en el acta de emisión, salvo para el caso de la elección de Síndicos en que cada acción tendrá solamente un voto. — Se considerarán constituídas y hábiles para resolver, aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de la totalidad de las acciones susciptas con derecho a voto, en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes a la cantidad de capital representado en segunda convocatoria. — Artículo 17) Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas aun en los asuntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán válidas cuando obtengan la mayoría de votos presentes con la limitación del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del mismo Código. — Artículo 18) La Asamblea podrá con intervención de la Inspección General de Justicia, autorizar al Directorio para practicar revaluaciones en los bienes del activo fijo de la Sociedad, y para transferir a reservas libres o para aumentar el capital con el importe de esa revaluación, la que se efectuará sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas y el excedente de valor se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas de la materia. — Cuando existan reservas libres, la Asamblea podrá resolver su disolución para aumento de capital, emitiendo acciones ordinarias o preferidas liberadas, que deberán entregarse gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas. — No podrá resolverse la capitalización de reservas libres, si hubiere dividendo de acciones preferidas impagos. — Artículo 19) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinticinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo V. — De los Balances de la Sociedad. — Artículo 20) Los ejercicios terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que destine la Asamblea de Accionistas para retribución del Directorio y Síndico, que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — c) El dividendo que se fije a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Dividendos acumulativos atrasados; 2º) Dividendo fijo que les corresponda por el ejercicio; 3º) Dividendo adicional variable que se les haya asignado. — d) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a lás acciones ordinarias. — El inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo VI. — Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 21) El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En caso de liquidación, ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del síndico. — El producto se destinará a: a) Al pago de las deudas de la Sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de dividendos de las acciones preferidas que estuviesen impagos; e) El remanente si lo hubiera será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. Disposiciones transitorias: Las dos primeras series de acciones serán ordinarias de la categoría cinco votos y se denominarán "Serie 1, cinco votos", y "Serie 2, cinco votos". — Las tres series restantes hasta completar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional serán ordinarias de la categoría un voto y se denominarán: "Serie 3, un voto", "Serie 4, un voto" y "Serie 5, un voto". — Se emite en este acto la primera serie de acciones con el carácter de acciones ordinarias de la categoría cinco votos. — El total de cuarenta mil acciones valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto cuatro millones de pesos que componen esta serie queda suscripta en la siguiente forma: Señor Lucas Domingo Moavro, seis mil acciones o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; Señor Martín Navarro Moreno, seis mil acciones o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; Señor Abel Werthein, seis mil acciones o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; Señor Arnoldo Werthein, seis mil acciones o sea seiscientos mil pesos m|nal.; Sr. Leo Werthein, seis mil acciones o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; Señor Carlos Martínez Casas, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Señor Bernardo Broitman, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Señor Osvaldo Esteban Fippo, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Señor Juan Carlos Tucci, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional y Señor Domingo Pietrasanta dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional. — Los accionistas suscriptores pagan en este acto el diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas por cada uno o sea en conjunto cuatrocientos mil pesos moneda nacional que será depositado de acuerdo con las disposiciones en vigor a la orden del presidente de la Sociedad y del Inspector General de Justicia. — El primer directorio de la sociedad queda constituido de la siguiente forma: Director Presidente: Señor Lucas Domingo Moavro· Director Vicepresidente: Señor Martín Navarro Moreno; Directores Vocales: Señores Abel Werthein, Arnoldo Werthein y Leo Werthein; Síndico Titular: Señor Carlos Martínez Casas; Síndico Suplente: Señor Bernardo Broitman. — Puestos a consideración los estatutos de la Sociedad la emisión y suscripción de acciones y la constitución del primer directorio, como asimismo la elección de las personas que lo integrarán, todo fué aprobado por unanimidad por al Asamblea, eligiéndose también por unanimidad a los señores Lucas Domingo Moavro y Osvaldo Esteban Firpo, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites conducentes a la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, facultándoseles para aceptar cualquier modificación de los Estatutos que sugiera la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, con la salvedad de que la escritura de constitución definitiva deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por apoderado en legal forma. — Con lo que terminó el acto, firmando los otorgantes, previa lectura y ratificación, fecha ut-supra. — Navarro Moreno. — Lucas D. Moavro. — Abel Werthein. — Arnoldo Werthein. — Leo Werthein. — Carlos Martínez Casas. — Bernardo Broitman. — Osvaldo E. Firpo. — Domingo Pietrasanta. — J. C. Tucci. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 198 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Navarro Moreno, Lucas D. Moavro, Abel Werthein, Arnoldo Werthein, Leo Werthein, Carlos Martínez Casas, Bernardo Broitman, Osvaldo Esteban Firpo, Domingo Pietrasanta y Juan Carlos Tucci, fueron puestas en mi presencia por los señores Martín Navarro Moreno, Lucas Domingo Moavro, Abel Werthein, Arnoldo Werthein, Leo Werthein, Carlos Martínez Casas, Bernardo Broitman, Osvaldo Esteban Firpo, Domingo Pietrasanta y Juan Carlos Tucci. Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 9 de noviembre de 1960. Hay un sello. José María Amado". — "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. Vistos los Expedientes números... 11.269|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Inversitas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta capital el 28 de octubre de 1960. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con la modificación de fojas trece vuelta (13 vta.)... Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. L. R. Mac Kay. Decreto Nº 48". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Inversitas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita personería jurídica", que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter el señor Lucas Domingo Moavro continúa diciendo: Que por sí y por la representación invocada, de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada: "Inversitas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital autorizado o sea sobre la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal. Leída que le fue se ratifica de su contenido y así la otorga y firma junto con los testigos instrumentales del acto, que lo son los señores don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, ambos son vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. Esta escritura sigue a la número ciento ochenta y cuatro, pasada al folio doscientos ochenta, con esta misma fecha. — Lucas D. Moavro. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. Para la Sociedad Anónima expido el presente en once sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del novecientos sesenta y un mil trescientos setenta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, á catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Tucci, don, presentes o la cantidad de capital, Werthein: vale. — Hay un sello. — José María Amado (escribano). — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.360.— e.24|4-Nº 19.536-v.24|4|61

LEHN & FINK PRODUCTS CORPORATION

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el Directorio de LEHN & FINK PRODUCTS CORPORATION por resolución del 25 de enero de 1957, resolvió cancelar la inscripción de su sucursal en la República Argentina. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 240.— e.24|4-Nº 12.566-v.24|4|61

SOCIEDAD ANONIMA INDIO PAMPA Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 414. — Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y ocho. — En la ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecer don Raúl Alberto Hourbeigt, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Luisa Matilde Bernales, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil setecientos ochenta y cinco de la Capital Federal, de exprofeso aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha catorce de julio próximo pasado, se constituyó la Sociedad Anónima denominada Sociedad Anónima "Indio Pampa" Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, cuyos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha catorce del actual mes y año. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita, y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hayan glosados al expediente número N doce mil ciento treinta y dos/mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y número diez mil ciento ochenta y seis/mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá. — En acta de fundación de la referida Sociedad, sus estatutos definitivos según constancia del mismo expediente, nómina de accionistas y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional acordando la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, son los siguientes que procedo a transcribir íntegramente: "Folio doscientos ocho. — Escritura número sesenta y tres. — En la ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Martín Julio Kirchheimer, alemán, comerciante, casado en primeras nupcias con Emma Cruz Olariaga, Cédula de la Capital Federal número dos millones ciento veinte y siete mil novecientos setenta y uno, vecinos de Trenque Lauquen; don Raúl Alberto Hourbeigt, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con María Luisa Matilde Bernales, Cédula de la Capital Federal número cinco millones ochenta y siete mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes número mil setecientos ochenta y cinco; don Roberto Biocca, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con Clara Leonor Iavícoli, Cédula de la Capital Federal número cinco millones ochocientos once mil ciento noventa y tres, domiciliado en la Capital Federal en la Avenida de Mayo número ochocientos once; don Rafael Mestre, argentino, constructor, casado en primeras nupcias con Julia Asención Rodríguez o Ascención Tulia Rodríguez, Matrícula Individual número un millón veinte y dos mil ciento noventa y seis, domiciliado en Trenque Lauquen; don Pedro César Mestre, argentino, constructor, casado en primeras nupcias con Norma Elsa Pedretti, Matrícula Individual número dos millones quinientos catorce mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en Trenque Lauquen; don Blas Roque Nicoliello, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con María Josefa Rossini, Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón cuarenta mil doscientos treinta y seis, domiciliado en Trenque Lauquen; don José Nicoliello, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con María Reale, Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón quinientos ochenta mil novecientos catorce, domiciliado en Trenque Lauquen; doña Emma Cruz Olariaga, argentina, casada en primeras nupcias con Martín Julio Kirchheimer, Libreta Cívica número tres millones ochocientos veinte y dos mil quiniento ssesenta y ocho, domiciliada en Trenque Lauquen; doña María Luisa Matilde Bernales, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Alberto Hourbeigt, Libreta Cívica número dos millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte y dos, domiciliada en la Capital Federal en Corrientes número mil setecientos ochenta y cinco; doña Clara Leonor Iavicoli, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Biocca, Libreta Cívica número dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa, domiciliada en la Capital Federal Avenida de Mayo ochocientos once: doña Julia Asención Rodríguez o Ascención Tulia Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con Rafael Mestre, Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliada en Trenque Lauquen; doña Norma Elsa Pedretti, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro César Mestre, Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis domiciliada en Trenque Lauquen; doña María Jo

sefa Rossini, italiana, casada en primeras nupcias con Blas Roque Nicoliello, Pasaporte expedido por la República de Italia, número tres millones noventa y ocho mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en Trenque Lauquen; y doña María Reale, italiana, casada en primeras nupcias con José Nicoliello, Pasaporte expedido por la República de Italia número tres millones noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta, domiciliada en Trenque Lauquen; todos de exprofeso aquí siendo los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima denominada Sociedad Anónima "Indio Pampa", Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, aprobando por unanimidad los Estatutos sociales siguientes:

— Artículo Primero: Con la denominación de SOCIEDAD ANONIMA "INDIO PAMPA" INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA GANADERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo dicho término ser prorrogado, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Explotación de la industria frigorífica y de la carne y derivados, en todos sus aspectos y modalidades; b) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación, exportación, de mercaderías elaboradas o a elaborarse, materias primas, productos y frutos agropecuarios, semovientes; representaciones, comisiones y consignaciones; c) Explotación de la agricultura, la ganadería y de la forestación. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá instalar, adquirir o arrendar establecimientos; adquirir, hipotecar y enajenar inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas y negocios afines al objeto social y en general, realizar todos los actos y contratos, incluso los de carácter inmobiliario y financiero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las cuatro primeras series se establecen de clase "A" y han sido emitidas en el acto constitutivo, las restantes diez y seis series serán de clase "B" y la emisión de las mismas será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que considere conveniente, pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador, ordinarias de clase "B" o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, abonando en ese acto el importe correspondiente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado, el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, no acumulativo, de hasta un quince por ciento, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades que, con más el dividendo fijo no excederá del cincuenta por ciento del capital integrado de las acciones preferidas; gozarán solamente de derecho a un voto por acción cuando no se le abonare por falta de utilidades el dividendo establecido y por el tiempo que subsista esa situación. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un quince por ciento de su valor nominal, más los dividendos corridos a la fecha del rescate. — Este se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital conformado a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones fijadas en la emisión. En caso de realizarse sorteos parciales, serán practicados por el Directorio y se anunciarán durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo ejercer dicho derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, que será igual para todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — Artículo Octavo: El Directorio queda autorizado para emitir debentures en el país o en el exterior, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precio, amortización, interés, plazos y garantías que estime conveniente. —

Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y uno a cinco miembros titulares, según lo disponga la Asamblea; durarán dos años en sus mandatos y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer veinte acciones de la Sociedad que serán depositadas en la misma mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Décimo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o los reemplazantes, por el tiempo de la ausencia temporaria del director titular o hasta la primera Asamblea que se celebre.

— Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o Vicepresidente cuando reemplace a aquél y en defecto de éstos, por el Director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas; estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado, incluso para representarla judicialmente y absolver posiciones en juicio, a su nombre; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidad y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento, aún por más de seis años; adquirir establecimientos comerciales, industriales y agrícolas ganaderos; subscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora o exportadora; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Edificador de Trenque Lauquen, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; solicitar préstamos y establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; d) Resolver la emisión de debentures y fijar sus condiciones: podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicar a la Inspección General de Justicia; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones su traslado o separación; podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración social; fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Declarar y abonar los dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa.

— Artículo Décimo Tercero: Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el artículo décimo segundo, inciso a), el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente del Presidente y Vicepresidente o del Presidente o Vicepresidente con un Director, o de dos Directores conjuntamente, o de cualesquiera de ellos con un tercero, salvo que por resolución del Directorio se otorgue poder o autorización a uno o más de sus miembros o tercero, o terceros, para firmar en forma conjunta o individual. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente; tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o Síndico en su caso citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto: las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea, dentro de los treinta días, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación, y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y en defecto de éstos por el Director o accionista que se designe: sus resoluciones serán insertas en el libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo Décimo Séptimo: Las acciones ordinarias de clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción, mientras que las acciones ordinarias de clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) El dividendo anual a las acciones preferidas y la participación adicional que se hubiere fijado; y d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Artículo Décimo Noveno: La Sociedad se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que crea conveniente y con la fiscalización del Síndico. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales el producido se aplicará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) El remanente a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y a la tenencia de cada accionista. Y los comparecientes a este acto, también por unanimidad convienen: Segundo: Emitir las series números uno a cuatro, de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador de clase "A", que resultan totalmente suscriptas conforme al detalle siguiente: Don Martín Julio Kirchheimer, novecientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Raúl Alberto Hourbeigt, cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; don Roberto Biocca, cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; don Rafael Mestre, cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; don Pedro César Mestre, cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; don Blas Roque Nicoliello, cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; don José Nicoliello, cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; doña Emma Cruz Olariaga, veinte mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Matilde Bernales, diez mil pesos moneda nacional; doña Clara Leonor Iavicoli, diez mil pesos moneda nacional; doña Julia Asención Rodríguez o Ascención Tulia Rodríguez, diez mil pesos moneda nacional; doña Norma Elsa Pedretti, diez mil pesos moneda nacional; doña María Josefa Rossini, diez mil pesos moneda nacional; y doña María Reale, diez mil pesos moneda nacional. — Tercero: Los otorgantes establecen la forma y modo de la integración de los valores de sus respectivas suscripciones en la forma siguiente: a) Con el aporte a la Sociedad de los bienes que se enumeran a continuación: I) Dos fracciones de terreno con todo lo en ellos edificado, plantado, cercado, sus mejoras e instalaciones y demás adherido al suelo ubicadas en el ejido de la Ciudad de Trenque Lauquen, Partido del mismo nombre de esta Provincia, las que son parte del lote nueve de la chacra cuarenta y uno, sección A, según el plano oficial, designándose en un plano especial de subdivisión y mensura aprobado bajo la característica ciento siete, sesenta y siete, cincuenta y tres, que cita su título como fracciones uno y dos, teniendo cada una de ellas las siguientes dimensiones, superficies y linderos: Fracción uno: ciento cuarenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Sud Oeste: ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Sud Este; doscientos diez y ocho metros treinta centímetros al Nord Este; ocho metros un centímetro en una línea oblicua que arranca desde el último rumbo hasta tocar el lado Nord Oeste y, este último es una línea quebrada que mide treinta y seis metros en primer tramo (línea seis-siete); treinta y tres metros en su segundo tramo (línea seis-ocho), hace martillo a su favor de seis metros (línea ocho-nueve), sigue luego una perpendicular al Sud Este de cuarenta y dos metros (línea nueve-diez) y, cierra la figura una perpendicular al Sud Oeste de ciento treinta y cinco metros sesenta centímetros (línea cuatro-diez), o sean en total dos hectáreas, noventa y ocho áreas, cincuenta y nueve centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, que lindan: al Sud Oeste calle en medio con la chacra cuarenta y dos; al Sud Este calle en medio con la quinta uno, sección A del plano oficial; al Nord Este con el lote diez; al Norte con la fracción A del mismo lote nueve; y al Nord Oeste con parte del lote cinco, y fracción Dos de su mismo plano; teniendo la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XVII; Sección D; Chacra doscientos ochenta y seis; Parcela "diez-b".. — Fracción Dos: Setenta y cinco metros de frente al Sud Oeste; el lado Sud Este es una línea quebrada que mide ciento treinta y cinco metros sesenta centímetros en su primer tramo; cuarenta y dos metros en su segun-

do tramo (línea nueve-diez), hace martillo a su favor en seis metros (línea ocho-nueve), para terminar en un tramo de treinta y tres metros (línea seis-ocho), y ciento cuarenta y un metros sesenta centímetros (línea cinco-seis) en el lado Nord Oeste; o sean en total una hectárea, diez áreas, setenta centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados que lindan: al Sud Oeste calle en medio con la chacra cuarenta y dos; al Nord Este y Sud Este con la fracción Uno de su mismo plano, y por el Nord Oeste con parte del lote cinco; teniendo la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XVII; Sección D; Chacra doscientos ochenta y seis; Parcela "Diez-a". Inscripción de dominio: La Plata, siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Inscripto el dominio bajo el número Quinientos cuarenta y ocho en el Registro del Partido de Trenque Lauquen. — Esta aportación es efectuada y aceptada por los constituyentes por un valor de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — II) Dos fracciones de terreno con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo ubicadas en el ejido de la Ciudad de Trenque Lauquen, Partido del mismo nombre de esta Provincia, a saber: a) Lote de terreno señalado en un plano especial que cita su título con el número Dos, el cual forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número Cuarenta y Uno de la Sección A, compuesto de ciento ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros de frente al Nord Oeste, por doscientos veinte y tres metros treinta y un centímetros de fondo, o sean en total cuatro hectáreas, diez áreas y treinta y tres centiáreas, que lindan: por su expresado frente calle en medio con la chacra treinta y ocho; por el Nord Este con el lote tres; por el Sud Oeste con el uno; y por el Sud Este calle en medio con el lote seis, los tres últimos rumbos de su misma chacra; teniendo la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XVII; Sección D; Chacra doscientos ochenta y seis; Fracción I; Parcela tres. — b) Una fracción de terreno la que es parte de la chacra designada en el plano oficial con el número Cuarenta y Uno de la Sección A y se designa en un plano que cita su título como lote número Seis, compuesto de: Ciento ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros de frente al Nord Oeste, por doscientos veinte y tres metros treinta y un centímetros de fondo, o sean en total cuatro hectáreas, diez áreas, treinta y tres centiáreas, veinte y un decímetros y veinte y cinco centímetros cuadrados que lindan: por su frente al Nord Oeste calle en medio con los lotes dos y tres de su plano; por el Nord Este con el lote siete; por el Sud Oeste con el lote cinco; y por el Sud Este con el diez, también de su plano; teniendo la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XVII; Sección D; Chacra doscientos ochenta y seis; Fracción II; Parcela siete. — Inscripción de dominio: La Plata, veinte y ocho de enero de mil novecientos sesenta. — Inscripto el dominio bajo el número Sesenta y Nueve en el Registro del Partido de Trenque Lauquen. — Esta aportación es efectuada y aceptada por los constituyentes por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional. — Los aportes en especie precitados ascienden a un valor de dos millones de pesos moneda nacional, que corresponden a la integración de los accionistas y en las proporciones que se indican a continuación: Don Martín Julio Kirchheimer la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; Don Raúl Alberto Hourbeigt, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Roberto Biocca, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Rafael Mestre, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Pedro César Mestre, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Blas Roque Nicoliello, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y Don José Nicoliello, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — b) Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Queda así suscripto un capital de cuatro millones de pesos moneda nacional, integrado en dos millones ocho mil pesos moneda nacional, debiendo completarse las suscripciones en la oportunidad que lo requiera el Directorio. — Cuarto: Fijar en siete el número de Directores titulares siendo electos: Presidente Don Raúl Alberto Hourbeigt; Vicepresidente, Don Blas Roque Nicoliello; Director titular, Don Roberto Biocca; Director titular, don Martín Julio Kirchheimer; Director titular, D. Rafael Mestre; director titular, don José Nicoliello, y director titular, don Pedro César Mestre; síndico titular, don Pedro Adolfo Landa, y síndico suplente, don José Alberto Bernales. — Quinto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones de la Sociedad Anónima en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, bienes u otros valores, debiendo remitirse en su caso, la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se haya constituído definitivamente la Sociedad, quedan facultados los directores aquí designados, para actuar con las más amplias facultades de administración incluyéndose las establecidas en el artículo décimo segundo de estos estatutos, que se dan aquí por reproducidas, como asimismo para realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera asamblea general que se celebre. — Sexto: Conferir, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Poder Irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de los señores Martín Julio Kirchheimer, Raúl Alberto Hourbeigt, Roberto Biocca, Rafael Mestre, Pedro César Mestre, Blas Roque Nicoliello y José Nicoliello, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás y con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de Sociedad Anónima "Indio Pampa" Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue ratificaron su contenido y la firman por ante mí como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto don Luis Chiarelli y don Andrés A. Pérez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha doce del actual bajo el número sesenta y dos y al folio doscientos seis del Registro número uno a mi cargo. — Martín J. Kirchheimer. — Raúl A. Hourbeigt. — R. Biocca. — R. Mestre. — P. C. Mestre. — Blas R. Nicoliello. — José Nicoliello. — Emma O. de Kirchheimer. — María L. B. de Hourbeigt. — Clara Leonor Lavicoli de Biocca. — Julia Rodríguez de Mestre. — Norma E. P. de Mestre. — Pina R. de Nicoliello. — María R. de Nicoliello. — Luis Chiarelli. — Andrés A. Pérez. — Está mi sello. — Ante mí: Hugo F. Triaca. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Sociedad Anónima "Indio Pampa" Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera expido el presente testimonio en trece sellos de ley numerados correlativamente del siete millones catorce mil seiscientos treinta y seis al presente inclusive siete millones catorce mil seiscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hugo F. Triaca. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización veinte y cuatro mil quinientos sesenta y ocho que se agrega. — La Plata, dos de agosto de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano Hugo F. Triaca obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 7014648. — La Plata, 2 de agosto de 1960. — Hay un sello. — Eduardo B. Ponde, Consejero". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 14 Dic. 1960. — Vistos los expedientes números: 10186|60, los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Sociedad Anónima "Indio Pampa" Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, constituída en General Villegas, provincia de Buenos Aires, el 14 de julio de 1960. Estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a 8 vta. (ocho vuelta). — Artículo 3º: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Decreto Nº 15.470. — Frondizi. — Justo Villar. — Es copia fiel parte pertinente. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible". — Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la Sociedad Anónima "Indio Pampa" Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, del texto de sus estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima. — Previa lectura y ratificación la firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, por ante mí, junto con los testigos del acto don Andrés A. Pérez y don Francisco Ladaga, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha de ayer, bajo el número ciento treinta y siete y al folio cuatrocientos trece del Registro número uno a mi cargo. — Raúl A. Hourbeigt. — Andrés A. Pérez. — Francisco Ladaga. — Está mi sello. — Ante mí: Hugo F. Triaca. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad Anónima "Indio Pampa" Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, expido el presente testimonio en catorce sellos de ley números ocho millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres al presente inclusive ocho millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hugo F. Triaca. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 53.399 que se agrega. — La Plata, 15 Feb. 1961. — Hay un sello. Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Hugo F. Triaca, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.574.606. — La Plata, 15 Feb. 1961. — Hay un sello. Colegio de Escribanos. — Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.200.— e.24|4-Nº 19.591-v.24|4|61

RELEN

Agrícola Ganadera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores doña Amelia María Gómez Massey de Duhau, casada, don Benjamín Domingo Duhau, casado, don José León Gómez Massey, casado, don Juan María Gómez Massey casado, don Juan María José Poirón, casado, don Carlos Alberto Olivari Araya, casado, don David Anacleto José Nadin, soltero, don Ernesto Olivera, casado don Raúl Tapia, casado, y don Carlos Massicot Mendoza, soltero, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta capital y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mencionado Código, vienen por la presente a llevar a escritura pública los Estatutos de "Relen" Agrícola Ganadera Sociedad Anónima, de conformidad al testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el que copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta Fundamental. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Amelia María Gómez Massey de Duhau, Benjamín Domingo Duhau, José León Gómez Massey, Juan María Gómez Massey, Juan María José Poirón, Carlos A. Olivari Araya, David A. J. Nadin, Ernesto Olivera, Raúl Tapia y Carlos Massicot Mendoza, reunidos en el local de la calle Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3066, 2º piso, de la Capital Federal, siendo las once horas, se da por constituída la Asamblea, nombrándose por la unanimidad de los presentes al señor Benjamín Domingo Duhau para presidirla. — El señor Benjamín Duhau dice: Que como es del conocimiento de los presentes, esta reunión tiene por objeto, constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "Relen" Agrícola Ganadera Sociedad Anónima, todo de acuerdo a los Estatutos que en este acto se someten a la consideración de los presentes. A continuación el señor Presidente da lectura al proyecto de Estatutos, cuyo texto se transcribe a continuación de esta acta, formando parte integrante de la misma. — Previo un cambio de ideas se aprueban por la unanimidad de los presentes lo Estatutos considerados. — A continuación se realiza la suscripción de las trece primeras series de Acciones de pesos quinientos mil moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada una, haciendo un total de pesos seis millones quinientos mil moneda nacional ($ 6.500.000 m|n.) resultando accionistas suscriptores los señores: Benjamín Domingo Duhau, por la suma de seis millones noventa mil pesos moneda nacional ($ 6.090.000 m|n.), Amelia María Gómez Massey de Duhau, por pesos trescientos cincuenta mil moneda nacional ($ 350.000 m|n.), José León Gómez Massey, por pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Juan María Gómez Massey, por pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Juan María José Poirón, por pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Carlos A. Olivari Araya, por pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m|n.), David A. J. Nadin, por pesos cinco mil moneda nacional ($ 5.000 m|n.), Ernesto Olivera, por pesos cinco mil moneda nacional ($ 5.000 m|n.), Raúl Tapia, por pesos cinco mil moneda nacional ($ 5.000 m|n.) Carlos Massicot Mendoza, por pesos cinco mil moneda nacional ($ 5.000 m|n.). — Del compromiso de suscripción se integran los siguientes importes: Benjamín Domingo Duhau, pesos seis millones noventa mil pesos moneda nacional, mediante el aporte en especie cuya posesión entrega en este acto, de los siguientes bienes: a) Un campo ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento de General López y Provincia de Buenos Aires, en el Partido de Colón con 2.919,21,38 hs. y 174,51,32 hs. respectivamente, con todo lo plantado y adherido al suelo. — El campo de referencia se encuentra ocupado y se ubica según plano del Ing. Bertrand, como fracción G., y se le asigna como valor de transferencia la suma de dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional y cien mil pesos moneda nacional respectivamente. b) Campo denominado "La Encarnación" fracción "C", ubicado en el Partido de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires, con 2510,32,65 hs. según plano del Ing. Federico Bertrand, a quien se le asigna un valor de transferencia de pesos un millón setecientos noventa mil moneda nacional; c) Mil quinientas cuarenta y siete cabezas de hacienda vacuna, con un valor de pesos un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos moneda nacional; ciento setenta y cuatro cabezas de hacienda lanar con valor de pesos veintinueve mil quinientos ochenta moneda nacional y treinta y dos yeguarizos, con valor de pesos diez y nueve mil seiscientos veinte moneda nacional; d) Bienes de Uso: Una chatita Chevrolet, un tractor, una chatita Ford A., un acoplado, un acoplado "Berini" de dos toneladas, herramientas y maquinarias agrícolas por valor de pesos ochocientos sesenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, la señora Amelia Gómez Massey de Duhau pesos trescientos cincuenta mil moneda nacional, mediante el aporte total en especie de las siguientes propiedades: a) Departamento en propiedad horizontal, ubicado en la calle Charcas 2521, unidad catorce, del sexto piso, valuado en pesos cien mil moneda nacional y una chacra ubicada en el Partido de Pilar, Estación Escobar de la Provincia de Buenos Aires, lotes 4 y 5, con una superficie de 3|96|1910 hs. valuado en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento del monto de la suscripción transcripta, con dinero en efectivo, el que ingresa en la caja de la Sociedad o sea la suma de pesos seis mil moneda nacional. — A continuación corresponde elegir Directores y Síndicos. — Dando cumplimiento al artículo séptimo del Estatuto social, por la unanimidad de los presentes se resuelve designar a tres Directores titulares, resultando elegidos los señores Benjamín D. Duhau, Amelia Gómez Massey de Duhau y José León Gómez Massey. — También por la unanimidad de los presentes se designa Síndicos titular y suplente a los señores Oscar Carniglia y Salvador Pisani respectivamente. — Por la unanimidad de los presentes se resuelve designar al Presidente del Directorio y al señor Oscar Carniglia, para que actuando en forma conjunta o individual, se presenten ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones y Ministerios, a efectos de tramitar y obtener la personería jurídica para la sociedad que se constituye por este acto, estando autorizados para presentar escritos, aceptar o rechazar modificaciones para Estatuto social, firmar escrituras públicas referentes a la constitución de la sociedad y por la adquisición a nombre de la sociedad de los bienes inmuebles aportados a la misma en concepto de suscripción e integración de capital, como así también para realizar cuanto trámite o acto necesario para dar cumplimiento a las tareas que se le encomiendan. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la reunión siendo las trece y treinta horas, previa lectura y conformidad de todo lo dicho. — Amelia G. M. de Duhau. — Benjamín Duhau. — José León Gómez. — Juan María Gómez. — Juan María José Poirón. — Carlos A. Olivari. — David A. J. Nadin. — Ernesto Olivera. — Raúl Tapia. — Carlos Massicot. — Inventario valorizado al costo de adquisiciones en Compañía Inmobiliaria La Candelaria S. A. y aportadas por el accionista señor Benjamín Domingo Duhau, al mismo valor a Relen Agrícola Ganadera S. A. — Una chatita Chevrolet año 1957,

doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, ($ 260.000.— m|n.), dos molinos "Aermotor", de ocho pies, cuarenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 44.200.— m|n.), dos palas de buey, un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, ($ 1.820.— m|n.), diez caños de fibrocemento: un mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 1.950.— m|n.), un sulky con guarnición: seis mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 6.500.— m|n.), un acoplado "Berni", de dos toneladas: diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 10.400.— m|n.), un carro volcador: un mil trescientos pesos moneda nacional. ($ 1.300.— m|n.), un equipo de soldadura autógena, tres mil novecientos pesos moneda nacional, ($ 3.900.— m|n.), una máquina de agujerear con taladro, un mil trescientos pesos moneda nacional, ($ 1.300.— m|n.), una máquina molino de ocho pies: siete mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 7.800.— m|n.), una terraja de una a cuatro pulgadas: cinco mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 5.200.— m|n.), un arado mancera, seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 650.— m|n.), una bigornia grande: novecientos diez pesos moneda nacional, ($ 910.— m|n.), una terraja de 1|4 a 5|8 pulgadas: tres mil novecientos pesos moneda nacional, ($ 3.900.— m|n.), una casilla "Lacerna" de campamento: veintiocho mil seiscientos pesos moneda nacional, ($ 28.600 m|n.), una casilla de campamento: veintiseis mil pesos moneda nacional, (pesos 26.000.— m|n.), un tractor Fiat 60, R, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, ($ 260.000.— m|n.), una chatita Ford "A", setenta y ocho mil pesos moneda nacional, ($ 78.000 m|n.), un acoplado "Minervino", tanque 2.000 litros: treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 32.500 m|n.), una chata playa chica, dos mil seiscientos pesos moneda nacional, ($ 2.600.—), un barril aguatero: doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m|n.), un arado "Maracó" de 14 discos, treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 32.500.— m|n.), una sembradora "Oliver" superior, cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 45.500.— m|n.), dos bombas para agua con caño, un mil trescientos pesos moneda nacional, ($ 1.300.— m|n.), ocho cuerpos de rastras de dientes, un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 1.560.— m|n.), un gato hidráulico, un mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 1.950.— m|n.), veinte tambores de doscientos litros cada uno: dos mil seiscientos pesos moneda nacional, ($ 2.600 m|n.). — Total: ochocientos sesenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 863.200.— m|n.). — Este Inventario forma parte integrante del 'Acta Fundamental" de "Relén", Agrícola Ganadera Sociedad Anónima, firmada el 2 de julio de 1959. — Amelia G. M. de Duhau. — Benjamín Duhau. — J. M. G. Poirón. — J. L. Gómez. — Juan M. Gómez. — Carlos A. Olivari. — E. Olivera. — David A. J. Nadin. — Raúl Tapia. — Carlos Massicot. — Oscar Carniglia. — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre. — Objeto. — Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con el nombre de "RELEN", AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Capital Federal y que durará noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional, le otorgue la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar establecimientos y actividades agropecuarias en todos sus anexos y derivados. — Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar cuantos actos y operaciones fueren menester y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, estando autorizada para operar con todos los Bancos oficiales, mixtos y particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina. — Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. Podrá importar y exportar materias primas manufacturadas o semifacturadas, maquinarias, repuestos, accesorios, etc., comprar, vender, permutar o en cualquier otra forma permitido en derecho, adquirir o transferir en el país o fuera de él cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y marcas, participar en toda clase de sociedades del país o del extranjero, como accionista, comanditario o suscriptor de cuotas sociales, tomar y dar dinero en hipoteca, prenda o cualquier otra garantía real o personal o sin ellas, realizando operaciones financieras con particulares y con toda clase de instituciones bancarias. — Capítulo II. — Del Capital. — Acciones y Accionistas. — Artículo tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Siete millones de pesos moneda nacional y estará dividido en catorce series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una. — Las acciones tendrán un valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Las acciones serán nominativas con la denominación de ordinarias, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Artículo cuarto: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, todo en sucesivas series, no mayores de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea de Accionistas. — Las acciones ordinarias corresponderán a la clase "B", con derecho a un voto por cada acción. — Las acciones preferidas gozarán de un interés fijo anual no acumulativo del 8o|o (ocho por ciento) y una participación adicional de 1,25 o|o, calculado sobre el monto de los dividendos distribuidos a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tienen voz ni voto, en las Asambleas Generales de Accionistas, pero en caso de que éstas no hubieran percibido su dividendo fijo durante un año a contar desde el vencimiento del ejercicio impago, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de dicho pago, en ese caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — Este derecho lo conservarán hasta el pago de los dividendos fijos atrasados. — Las acciones se emitirán en las fechas y con las condiciones de pago que determine el Directorio. — Todo aumento de capital autorizado, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se reducirá a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registo público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Sociedad no podrá enunciar como capital autorizado, sino el de siete millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a la presente reglamentación. — Artículo quinto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, hasta quince días después de haber aparecido la tercera publicación en el Boletín Oficial, dando cuenta de la emisión de acciones. — Artículo sexto: Por resolución de la Asamblea de Accionistas, las acciones nominativas se podrán transformar al portador o viceversa y estas resoluciones, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad solo reconocera un dueño por acción. — Mientras la acción no esté totalmente integrada se entregará a los suscriptores, certificados provisorios nominativos, los que serán canjeados por las acciones una vez pagadas las cuotas. — Un título podrá representar varias acciones.

— El hecho de ser accionista importa el reconocimiento y la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — De la Administración. — Artículo séptimo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres Directores titulares, ni más de cinco. — La Asamblea de accionista determinará el número de Directores para cada ejercicio, al elegirlos. — Si por cualquier causa ocurriesen vacantes en el Directorio, serán llenados por el Síndico y estos Directores durarán en sus cargos hasta la celebración de la Primera Asamblea Ordinaria. — Artículo octavo: Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. — El mandato de todos ellos subsistirá en cualquier caso hasta la próxima Asamblea General que se celebre en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo noveno — El Directorio sesionará cada vez que el Presidente o quien lo reemplace, o el Síndico, lo determine; estará en quórum con la presencia de dos Directores cuando el Directorio esté constituido por tres Directores y estando formado por cuatro o cinco miembros, el quórum se formará con tres Directores. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tiene doble voto. — Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo décimo: Para poder ser elegido Director, se requiere ser propietario de diez acciones de la Sociedad, las que serán depositadas en su caja, quedando en garantía del fiel cumplimiento del mandato, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante el período que dure el ejercicio del cargo. — Artículo décimo primero: El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vice-Presidente, que permanecerán en el ejercicio de su cargo, todo el tiempo que duren sus respectivos mandatos de Directores. — Artículo décimo segundo: Los Directores podrán desempeñar además de sus funciones otros cargos en la administración que tengan relación directa o inmediata con la Dirección, Administración o cualquier función para la marcha de la Sociedad, con remuneraciones especiales, que se cargarán en las cuentas de gastos del ejercicio, independientes de aquéllas que le correspondan como Directores y condicionado a la aprobación de la asamblea. — Artículo décimo tercero. — Corresponde al Directorio dirigir y administrar los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades, en consecuencia podrá: ejecutar por sí sólo, todas las operaciones mencionadas en el artículo segundo, pudiendo además: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de la persona que se designe. — b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones que en su consecuencia dicten; c) Representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas y autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto que sea atinente al carácter de la sociedad; d) Ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo querellar, hacer denuncias criminales, comprometer en árbitros amigables componedores, transigir, transar, realizar quitas, hacer novaciones, recibir bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas y liquidaciones en quiebras, dar carta de pago. — e) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; f) Nombrar, Trasladar y separar de sus puestos a todos los empleados, fijándoles sus remuneración o participación y encomendar si lo considera conveniente, la parte ejecutiva de alguna de sus facultades a uno o más Gerentes y Subgerentes; g) Girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y en general realizar cualquier operación financiera de acuerdo a las cartas orgánicas, estatutos o reglamentos de las Instituciones Bancarias; h) Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles; i) Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria, distribuir dividendos provisorios, previo cumplimiento de lo dispuesto con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; j) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la propuesta de distribución de utilidades; k) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y realizar cualquier acto de enajenación y administración que considere necesario o conveniente, para los fines sociales, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste caracter limitativo. — Para emitir debentures se requerirá la autorización de la Asamblea de Accionistas. — Capitulo IV — De la Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Ejercerán sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 340 del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo décimo quinto. — Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez por cada ejercicio, dentro de los cuatro meses posteriores al treinta de junio de cada año, fecha del cierre del ejercicio social, debiendo resolver: a) La aprobación o modificación de la memoria, reparto de utilidades, Balance General, inventario. Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; b) Nombrar Directores y Síndicos; c) Cualquier asunto que el Directorio proponga al convocarlas. — Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas siempre que los Directores o el Síndico lo consideren necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este caso ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días hábiles, a contar desde la presentación de la solicitud de asamblea. — Artículo décimo sexto. — Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la forma siguiente: para primera convocatoria, cinco publicaciones con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea contados desde el primer dia de la publicación. — La ulterior convocatoria se realizará dentro de los treinta dias siguientes por medio de tres publicaciones con ocho días de anticipación. — Artículo décimo séptimo. — Formará parte de la Asamblea los Accionistas que con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presenten certificados expedidos por un establecimiento bancario de tenerlas depositadas a su orden. — A los Accionistas de acciones nominativas que asistan personalmente, no les será negada la concurrencia a la Asamblea por falta de depósito de sus acciones. — Artículo décimo octavo. — Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios — El Directorio podrá establecer fórmula para estos poderes. — Artículo décimo noveno. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun para tratar los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán legalmente constituídas; a) En primera convocatoria cuando los accionistas concurrentes representen la mitad más una de las acciones suscriptas que tengan derecho a voto. — b) En ulterior convocatoria cualquiera sea el capital representado o el número de accionistas concurrentes. — Artículo vigésimo. — Las resoluciones de las Asambleas en todos los casos serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun para los casos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Repartición de Utilidades. — Artículo vigésimo primero. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán de la forma siguiente: a) 2 por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 por ciento del capital social; b) Remuneración de los Directores y Síndicos, que no podrá ser superior al 25 por ciento de las utilidades del ejercicio; c) Pago de dividendos; d) Con el saldo se constituirán reservas facultativas o bien se transferirá total o parcialmente al próximo ejercicio. Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio la que debera estar comprendida dentro del ejercicio en que fueran sancionados y fijándose para los mismos el siguiente orden: 1º) El dividendo fijo para las acciones preferidas; 2º) El dividendo por participación adicional de las acciones preferidas; y 3º), Los dividendos de las acciones ordinarias. — Los dividendos no reclamados en el término de tres años a contar desde la fecha de su disposición se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo vigésimo segundo. — La Sociedad se disolverá de acuerdo a la ley y la liquidación se llevará a cabo por el Directorio o por la persona o personas que la Asamblea designe, con la vigilancia del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea fijará las facultades de los liquidadores y demás condiciones de la misma. — El producto líquido se distribuirá: 1º) Para el reembolso de las acciones preferidas si las hubiere, hasta su valor integrado; 2º) Para pagar las acciones ordinarias hasta su valor integrado; y 3º) Si aún resultara un sobrante se distribuirá en relación al valor total de las acciones ordinarias y preferidas. — Amelia G. M. de Duhau. — Benjamín Duhau. — J. L. Gómez. — J. M. Gómez. — J. M. J. Poirón. — Carlos A. Olivari. — David A. J. Nadin. — Ernesto Olivera. — Raúl Tapia. — Carlos Massicot. — Nómina de los accionistas y datos personales. — Nombre. — Fecha de nacimiento. — Nombre cónyuge — documento de identidad — profesión — domicilio. — Amelia María Gómez Massey de Duhau, 12|12|1911; Benjamín D. Duhau, 0.099.986 L. C. - rentista, Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3066, 2do. piso. — Benjamín Domingo Duhau, 19|9|1897, Amelia M. Gómez Massey — 232.837 L. E. - hacendado, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3066, 2do. piso; José León Gómez Massey, 22|3|1909. — Sara Clotilde Ortiz Massey, 1.074.548, L. E., marino, Pueyrredón 2338, Juan María Gómez Massey, 1|3|1907, soltero, 205.828 L. E., marino, Charcas 2521; Juan María José Poirón, 11|8|1914, Mafalda Catalina Pisani, 130.025 L. E., empleado, Ancón 5201; Carlos A. Olivari Araya, 18|9|1922, divorciado, 1.817.875 L. E., comerciante, Cerrito 1126; David A. J. Nadin 22|9|1933, soltero, 4.123.876 L. E., empleado, Libertad 480, Ernesto Olivera 1|6|1929, soltero, 4.792.328 L. E., comerciante; Máximo Paz 540, Lanús; O. Raúl Tapia, 3|3|1927, María Carmen Otero, 7.210.126 L. E., empleado Guayaquil 117; Carlos Massicot Mendoza, 7|11|1935, soltero, 4.158.541 L. E., empleado, Beruti 2336. — Buenos Aires 11 de Noviembre de 1960. — Vistos los expedientes números 9.071|60. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a las sociedades indicadas a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Relen" Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima,, constituida en esta Capital el 2 de julio de 1959. — Estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el inventario de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.). Artículo 5º. — Agréguese copia legalizada de este decreto en uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 14.221. — Entrelíneas: Domingo — Domingo — Mendoza — Domingo y cien mil pesos moneda nacional, un acoplado — quinientos — se — do — ganancias. - Vale.. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente Nº 9.071. de la Sociedad "Relen" Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima, relacionado con el pedido de personalidad Jurídica y aprobación de estatutos y del Decreto del

Poder Ejecutivo, del once de noviembre de mil novecientos sesenta. — Se expide el presente en Buenos Aires a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta. — A. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli. - Subinspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman con los testigos don Jaime Santos y don Miguel O. Larrory, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Amelia G. M. de Duhau. — Benjamín Duhau. — J. L. Gómez. — J. M. J. Poirón. — J. M. Gómez. — Carlos A. Olivari. — David A. J. Nadin. — Ernesto Olivera. — Raúl Tapia. — Carlos Massicot. — Jaime Santos. — M. O. Larrory. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro ciento noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en diez sellos de ley numerados del novecientos treinta y un mil ochocientos once, al presente que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Emilio Castro. — Hay un sello.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 16.560.— e.24|4 Nº 19.668 v.24|4|61

E L E C O N D
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alfredo Julián Aban, casado en primeras nupcias con doña Norma Etel Bennazar, de nacionalidad argentino, Contador Público, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito en esta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio, y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la Sociedad "Elecond" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido, con fecha veintinueve de julio del corriente año, ante el Escribano de la Capital Federal don Arón Siganovich, al folio dos mil setecientos ochenta y cuatro, del Registro número trescientos ochenta y ocho a su cargo, cuyo testimonio me exhibe y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "Primer Testimonio: Escritura número: Mil setecientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Julián Aban, casado en primeras nupcias con doña Rosa Bruzzo; doña Elena Diaz, soltera; don Roque Scarfone, casado en primeras nupcias con doña Cristina Laborato; don Domingo Roque Scarfone, soltero; doña Norma Etel Bennazar de Aban casada en primeras nupcias con don Alfredo Julián Aban; don Julio Pedro Ronco, casado en primeras nupcias con doña Matilde Apicella; don Horacio Ronco, soltero; don Horacio Padoani, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Aban; doña Marta Susana Aban de Padoani, casada en primeras nupcias con don Horacio Padoani; don Héctor Padoani, casado en primeras nupcias con doña Ilda Marini; y don Alfredo Julián Aban, casado en primeras nupcias con doña Norma Etel Bennazar; siendo todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en esta, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que confieren poder especial irrevocable, a favor de los señores Alfredo Julián Aban, Horacio Padoani, y Jacobo Saúl Byskubicz para que por sí y en nombre y representación de todos y cada uno de los otorgantes y actuando en forma conjunta separada o indistintamente, realicen las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad "Elecond" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, pudiendo aceptar las modificaciones que a los Estatutos o al Acta Constitutiva disponga la Inspección General de Justicia. Al efecto los facultan para otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, aceptar y firmar las escrituras de transferencia a favor de la sociedad a constituirse, así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Público de Comercio y de la Propiedad y en cualquier otra repartición pública que corresponda comprometer en árbitros, o arbitradores o transigir, cobrar y percibir dinero o valores, demandar o contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, y otorgar poderes especiales y revocarlos y en fin, para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias que fueren menester al mejor desempeño del presente, deseando cuenten sus mandatarios con todas las facultades precisas para actuar en sus nombres, y no se tenga por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias, cuya falta pudiera obstaculizar su cometido. Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, juntamente con los testigos del acto don Miguel Michelson y doña Blanca Esther López, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julián Abán. — Elena Díaz. — Roque Scarfone. — D. Scarfone. — Norma B. de Aban. — Julio P. Ronco. — H. Ronco. — H. Padoani. — Aban de Padoani. — Héctor Padoani. — A. J. Aban. — Tgo.: Miguel Michelson. — Tgo.: Blanca E. López. — Está mi sello. — Ante mí: Arón Siganovich. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio dos mil setecientos ochenta y cuatro del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para los mandatarios expido el presente testimonio, en dos sellos de Ley de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: un millón doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta. — Raspado: casado, Horacio, Padoani. — Entre líneas: tres. Todo Vale. — Arón Siganevich. — Está su sello. — Sigue la legalización". — Es Copia Fiel, del poder de su referencia, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, dice: Que con fecha veintiocho de julio del corriente año, los señores Julián Abán, Elena Díaz, Roque Scarfone, Domingo Roque Scarfone, Norma Etel Bennazar de Abán, Julio Pedro Ronco, Horacio Ronco, Horacio Padoani, Martha Susana Abán de Padoani, Héctor Padoani y Alfredo Julián Abán, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Elecond" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha Sociedad, habiendo emitido en dicho acto veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una, al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el corriente año, en el Ministerio de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N número doce mil ciento veinte, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto dictado con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta que lleva el número quince mil ciento trece por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad, a que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que han de regir a la Sociedad "Elecond", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos, de fojas tres a fojas ocho, del expediente letra N. número doce mil ciento veinte, de la Inspección General de Justicia, y número nueve mil ochocientos ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto íntegramente y en sus partes pertinentes, por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Elecond", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1960, se reunieron en el local de la calle Patagones 415, los que suscriben, Julián Abán, Elena Díaz, Roque Scarfone, Domingo Roque Scarfone, Norma Etel Bennazar de Abán, Julio Pedro Ronco, Horacio Ronco, Horacio Padoani, Martha Susana Abán de Padoani, Héctor Padoani y Alfredo Julián Abán, todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Alfredo Julián Abán y Secretario al señor Horacio Padoani. — A continuación el señor Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima que se ocupará de las actividades industriales y comerciales, en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los Estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, que se denominará "Elecond", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, los que se someterán a la consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: 1º) Dejar en este acto constituída una Sociedad Anónima, que se denominará "Elecond", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social, y girará con un capital autorizado de m$n. 10.000.000. — 2º) Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — 3º) Emitir 20.000 acciones ordinarias al portador de 100 m$n. (cien pesos) cada una, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en su totalidad, y en la siguiente proporción: Julián Abán, 200 acciones; Elena Diaz, 100 acciones; Roque Scarfone, 200 acciones; Domingo Roque Scarfone, 2.000 acciones; Norma Etel Bennazar de Abán, 300 acciones, Julio Pedro Ronco, 600 acciones; Horacio Ronco, 4.000 acciones; Horacio Padoani, 6.000 acciones; Marta Susana Aban de Padoani, 300 acciones; Héctor Padoani, 300 acciones y Alfredo Julián Aban, 6.000 acciones. — Las acciones suscriptas, son integradas en este acto en un diez por ciento en dinero en efectivo. — 4º) Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad que será el siguiente: Presidente: Alfredo Julián Abán; Vicepresidente: Horacio Padoani; Directores titulares: Domingo Roque Scarfone y Horacio Ronco. — 5º) Se designa Síndico titular al señor Jacobo S. Byskubicz y Síndico suplente al señor Domingo José De Gennaro — 6º) Se faculta a los señores Alfredo Julián Abán, Jacobo Saúl Byskubiez y Horacio Padoani, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los estatutos una vez inscriptos, firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran, y a efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad, en el lugar y fecha "ut supra". — Julián Aban. — Elena Díaz. — Roque Scarfone. — Domingo Scarfone. — Norma B. de Aban. — Julio P. Ronco. — H. Ronco. — H. Padoani. — Abán de Padoani. — Héctor Padoani. — A. J. Aban. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Julián Aban, Elena Díaz, Roque Scarfone, Domingo Scarfone, Norma B. de Aban, Julio P. Ronco, H. Ronco, H. Padoani, Aban de Padoani, Héctor Padoani, A. J. Aban, fueron puestas en mi presencia por los señores Julián Aban, Elena Díaz, Domingo Roque Scarfone, Norma Etel Bennazar de Aban, Julio Pedro Ronco, Horacio Ronco, Horacio Padoani, Marta Susana Aban de Padoani, Héctor Padoani, Alfredo Julián Aban y Roque Scarfone, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — En Buenos Aires, a 28 días del mes de julio del año 1960. — Arón Siganevich. — Está su sello." — Estatutos: — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ELECOND", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior de la República. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de condensadores productos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, sintéticos y plásticos. b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra-venta de artículos metalúrgicos, eléctricos, maquinarias, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. — Artículo cuarto: Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, y estará representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de cinco mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: 1) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B" Ordinarias con derecho a un voto por acción y 3) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 15 por ciento de su valor nominal pudiendo ser acumulativo por tres ejercicios y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; d) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del 10 por ciento o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de esto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: La integración de las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas por exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a, b y c, será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A. o B. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Noveno: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir uno igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General, durarán un año en su mandato y son reelegibles. — Para ser Director se requiere poseer como mínimo diez acciones de cualquiera de las clases previstas en estos Estatutos las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. — En su primera re

unión, el Directorio, que será presidida por el Síndico, elegirá de su seno al Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a éste en caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento reemplazará al Director Titular el Director Suplente que corresponde por orden de designación por la Asamblea, y a falta de éstos por accionistas designados por los demás Directores, con la conformidad del Síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, Directores o del Síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales y como mínimo una vez cada tres meses — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones que adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y la remuneración de éstos será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea general y consistirán en una retribución con cargo a Gastos Generales, o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 o|o del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio, y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. — En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vice-Presidente y de los Directores Titulares, en forma indistinta cualesquiera de ellos, o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio de que éste, en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien, y enajenarlos cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravando con derechos reales o permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, inclusive prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o título de crédito en Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas, y extraerlos; h) Emitir y|o endosar cheques, tomar y|o dar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo. — El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular, y en caso de licencia o impedimento de éste, por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que les acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero. Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347.348 y 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días según se trate, respectivamente, de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: Todos los años al 30 de noviembre, se levantará un inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital Suscripto; b) Las remuneraciones que se fijan al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberá [illegible] dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere, salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. Pagado el Pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado, y las acciones preferidas en proporción a dicho capital y a la participación adicional de que gozaren. — Julián Abén. — Clara Díaz. — Roque Scarfone. — Domingo Scarfone. — Norma B. de Abén. — Julio P. Ronco. — H. Ronco. — H. Padoani. — Abán de Padoani. — Héctor Padoani. — A. J. Abán. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Julián Abán, Elena Días, Roque Scarfone, Domingo Scarfone, Norma B. de Aban, Julio P. Ronco, H. Ronco, H. Padoani, Aban de Padoani, Héctor Padoani, A. J. Aban", fueron puestas en mi presencia por los los Sres. Julián Aban, Elena Díaz, Domingo Roque Scarfone, Norma Etel Bennazar de Aban, Julio Pedro Ronco, Horacio Ronco, Horacio Padoani, Marta Susana Aban de Padoani, Héctor Padoani, Alfredo Julián Aban y Roque Scarfone, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires a 28 días del mes de julio del año 1960. — Arón Siganevich. — Está su sello. — Buenos Aires 1º de Dic. 1960. — Vistos los expedientes números... 9808|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedades Anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Elecond", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 28 de julio de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a ocho (8) ...Artículo 5º. — Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 6º). Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. J. P. Villar. — Decreto número 15.113. — Es copia. — R. Ramos. Rodolfo Ramos, 2º jefe del Departamento Dirección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Lo transcripto concuerda fielmente con las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Elecond" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en sus partes pertinentes, que los aprueba, y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicita de mi el autorizante deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura, se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse para las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y compuesta cada una de ellas de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor nominal de quinientos mil pesos para cada serie, y por un valor total y en conjunto de dos millones de pesos moneda nacional, para el total de la emisión, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado el compareciente deja constancia de que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. — Leída que le fue por mí, se ratifica y firma, juntamente con los testigos del acto don Isaac Gerszenswit y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos cuarenta y cinco, otorgada con fecha veintinueve del corriente. — A. J. Aban. — Tgo.: I. Gerszenswit. — Tgo: H. Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos cuarenta y cinco del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este testimonio en once sellos de Ley, numerados correlativamente del nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos dieciséis al nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiuno, del nueve millones sesicientos cuarenta y siete mil trescientos veintitrés al nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veinticinco, al nueve millones seisicientos cuarenta y siete mil trescientos veintisiote y el presente número nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Nacional entregado Valen. Firma: Luis Starosta (Escribano). — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.400 e.24|4 Nº 16.203 D. T. v.24|4|61

GENARO GRASSO

Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada con fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano Julio M. Sanguesa, la Sociedad "GENARO GRASSO, SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", modificó los artículos sexto, séptimo, octavo, undécimo, duodécimo y décimo cuarto de sus estatutos sociales, que dicen así: "Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en $ 500.000.000 m|n. (quinientos millones de pesos m|n.) dividido en 500 series de 10.000 acciones de cien pesos m|n. cada acción, las que se emitirán al portador una vez integradas y llevarán la firma de dos directores de los cuales uno será el presidente. — Artículo 7º: En este acto quedan emitidas las cien primeras series de acciones ordinarias "A" de cinco votos cada una y totalmente suscriptas. Para las restantes series el Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Artículo 8º: Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se hará por series de un millón de pesos moneda nacional. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté suscripta e integrada en un 10 % como mínimo. Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse por resolución de la Asamblea General hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. — La resolución de aumento y la de emisión de cada serie serán elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — El aumento se efectuará en acciones ordinarias de cinco votos ordinarios de un voto o preferidas. — Las acciones podrán ser ordinarias "A" de cinco votos, ordinarias "B" de un voto o acciones preferidas sin voto. — Artículo 11º: Siempre que la emisión no estuviese afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derechos de preferencia sobre las acciones que se emitan en proporción a la cantidad de acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que durante tres días deberán efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 12º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan. — Las acciones de las series de una a cien tienen derecho a cinco votos por acción. — Las acciones preferidas gozarán de dividendo fijo preferencial hasta el doce por ciento anual acumulativo y de un dividendo complementario, que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder el dividendo que se asigne a las acciones ordinarias, gozarán de privilegio al reembolso del capital en caso de liquidación de la Sociedad, serán rescatables por ser valor nominal con o sin derecho a prima, según se halle establecido al emitirlas, debiendo efectuarse el rescate de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — No tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo que se les adeude el dividendo del último ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección del Síndico. — Artículo 14º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se verificarán de acuerdo a lo establecido en

el Código de Comercio y este estatuto y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo a las disposiciones reglamentarias y legales en vigencia, donde se insertará el orden del día. — En las Asambleas cada acción ordinaria "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas darán derecho a asistir a la Asamblea sin derecho a voz ni voto, salvo en el caso de que la Sociedad no hubiera abonado el dividendo fijo estipulado a las mismas en cuyo caso cada acción preferirá un voto. — Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, como las mencionadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se considerarán constituídas legalmente con la presencia en primera convocatoria de accionistas que representan la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas, cualquiera sea la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de la Asamblea aun las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números ...11.154|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 2º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, la reforma introducida en los Estatutos de las siguientes sociedades: Genaro Grasso Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, de fojas doscientos treinta y dos vuelta (232 vta.) a doscientos treinta y tres vuelta (233 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta (246 vta.) a doscientos cuarenta y siete (247) y la salvedad de fojas doscientos cuarenta y ocho (248) por la Asamblea celebrada el 30 de junio de 1960. — Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 22. — Es copia. — E. M. Vázquez. — Eduardo Manuel Vázquez, a cargo de la Sección Legislación y Personas jurídicas de la Dirección General de Justicia".

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.21|4-Nº 19.696-v.21|4|61

INDUSTRIAS ELECTRONICAS PRODAN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1858. - Primer Testimonio. Escritura Nº trescientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Ramiro Prodan, casado en primeras nupcias con doña Azucena Levinstein, de nacionalidad italiano, naturalizado argentino, industrial, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio, y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Industrias Electrónicas Prodan", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a mérito del poder especial que los mismos le tienen conferido, con fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta, ante el escribano de la Capital Federal don Arón Siganevich, al folio tres mil doscientos noventa y cuatro del Registro número trescientos ochenta y ocho a su cargo, cuyo testimonio me exhibe y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: Primer Testimonio. Escritura número dos mil cuarenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: doña Azucena Levinstein de Prodan, casada en primeras nupcias con don Ramiro Prodan; don Juan Palombo, soltero; don Alfredo Julián Aban, casado en primeras nupcias con doña Norma Etel Bennazar; don Pedro Kainer, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Ameri; don Pablo Ruperto Scaglione, soltero; doña Emilia Prodan de Prodan, casada en primeras nupcias con don José Prodan; don José Prodan, casado en primeras nupcias con doña Emilia Prodan; don Fernando Bradiano, soltero; don Ramiro Prodan, casado en primeras nupcias con doña Azucena Levinstein y don Jacobo Saúl Byskubicz, casado en primeras nupcias con doña Esther Blegerovich, siendo todos los comparecientes vecinos de esta Capital, a excepción del señor Juan Palombo, que es vecino de Villa Rosales, Palomar, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que confieren poder especial irrevocable a favor de los señores Ramiro Prodan, Alfredo Julián Aban y Jacobo Saúl Byskubicz, para que por sí y en nombre y representación de todos y cada uno de los otorgantes y actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad "Industrias Electrónicas Prodan", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", pudiendo aceptar las modificaciones que a los estatutos o al acta constitutiva disponga. La Inspección General de Justicia. Al efecto los facultan para otorgar y firmar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, aceptar y firmar las escrituras de transferencia a favor de la sociedad a constituirse, sí como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Público de Comercio y de la Propiedad y en cualquier otra repartición pública que corresponda, comprometer en árbitros o arbitradores o transigir, cobrar y percibir dinero o valores, demandar o contestar demandas ante los Tribunales de la Nación, o de las provincias de cualquier fuero o jurisdicción y otorgar poderes especiales y revocarlos y, en fin, para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias que fueren menester al mejor desempeño del presente, deseando cuenten sus mandatarios con todas las facultades precisas para actuar en sus nombres y no se tenga por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias, cuya falta pudiera obstaculizar su cometido. — Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, juntamente con los testigos del acto don Miguel Michelson y doña Blanca Esther López, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Azucena L. de Prodan. — J. Palombo. — A. Aban. — P. Kainer. — P. Scaglione. — Emilia P. de Prodan. — José Prodan. — F. Bradiano. — Ramiro Prodan. — J. S. Byskubicz. — Tgo.: Miguel Michelson. — Tgo.: Blanca E. López. Está mi sello. Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil doscientos noventa y cuatro del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios, expido el presente testimonio en dos sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, números: T. un millón ochocientos siete mil setecientos veinte, y el presente, correlativo al anterior, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta. — Raspado: Julián, precisa, Palombo. Vale. Arón Siganevich. Está su sello. Sigue la legalización". — Es copia fiel del poder de su referencia, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, dice: Que con fecha primero de setiembre del corriente año, los señores Ramiro Prodan, Azucena Levinstein de Prodan, Alfredo Julián Abán, Juan Palombo, José Prodán, Pedro Kainer, Pablo Ruperto Scaglione, Jacobo S. Byskubicz, Fernando Bradiano y Emilia Prodan de Prodan, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Industrias Electrónicas Prodan", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el corriente año, en el Ministerio de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente letra N. número doce mil trescientos veintisiete, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha 12 de diciembre del corriente año, que lleva el número quince mil cuatrocientos once, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad, a que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos que han de regir a la sociedad "Industrias Electrónicas Prodan", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos, de fojas tres a fojas ocho, del Expediente letra N. número doce mil trescientos veintisiete, de la Inspección General de Justicia y número nueve mil ochocientos tres, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto íntegramente y en sus partes pertinentes, por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de constitución de "Industrias Electrónicas Prodan", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local de la calle Mendoza 1249, los que suscriben: Ramiro Prodan, Azucena Levinstein de Prodan, Alfredo Julián Abán, Juan Palombo, José Prodan, Pedro Kainer, Pablo Ruperto Scaglione, Jacobo S. Byskubicz, Fernando Bradiano y Emilia Prodan de Prodan, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta asamblea al señor Ramiro Prodan y secretario al señor Alfredo Julián Abán. A continuación el señor presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que se ocupará de las actividades industriales y comerciales, en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, que se denominará "Industrias Electrónicas Prodan", Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, los que se someterán a la consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por secretaría. Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: 1º) Dejar en este acto constituída una sociedad anónima que se denominará "Industrias Electrónicas Prodan", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del estatuto social y girará con un capital autorizado de m$n. 10.000.000.

2º) Previa lectura que de los estatutos hace la secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. 3º) Emitir 20.000 acciones ordinarias al portador de 100 m$n. (cien pesos) cada una, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en la siguiente proporción: Ramiro Prodan, 14.940 acciones; Azucena Levinstein de Prodan, 3.000 acciones; Alfredo Julián Abán, 10 acciones; Juan Palombo, 10 acciones; José Prodan, 1.000 acciones; Pedro Kainer, 10 acciones; Pablo Ruperto Scaglione, 10 acciones; Jacobo S. Byskubicz, 10 acciones; Fernando Bradiano, 10 acciones y Emilia Prodan, 1.000 acciones. Las acciones suscriptas son integradas en este acto en un diez por ciento en dinero en efectivo. 4º) Puesta a consideración la designación del primer directorio, se resuelve por unanimidad, que será el siguiente: Presidente, Ramiro Prodan; vicepresidente, Azucena Levinstein de Prodan; directores titulares: Alfredo Julián Abán, Juan Palombo y José Prodan; director suplente, Pedro Kainer. 5º) Se designa síndico titular al señor Jacobo S. Byskubicz y síndico suplente al señor Pablo Ruperto Scaglione. 6º) Se faculta a los señores: Ramiro Prodan, Alfredo Julián Abán y Jacobo S. Byskubicz, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los estatutos sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los estatutos una vez inscriptos, firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad, en el lugar y fecha ut supra. — Azucena L. de Prodan. — A. Abán. — P. Scaglione. — José Prodan. — Ramiro Prodan. — F. Bradiano. — J. Palombo. — P. Kainer. — Emilia P. de Prodan. — J. S. Byskubicz. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Azucena L. de Prodan"; "A. Abán"; "P. Scaglione"; "José Prodan"; "Ramiro Prodan": "F. Bradiano"; "J. Palombo"; "P. Kainer"; "Emilia P. de Prodan" y "J. S. Byskubicz", fueron puestas en mi presencia por los señores: Azucena Levinstein de Prodan, Alfredo Julián Abán, Pablo Ruperto Scaglione, José Prodan, Ramiro Prodan, Fernando Bradiano, Juan Palombo, Pedro Kainer, Emilia Prodan de Prodan y Jacobo Saúl Byskubicz. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a primero de setiembre de 1960. — Arón Siganevich. Está su sello". — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración.

— Artículo primero: Bajo la denominación de "INDUSTRIAS ELECTRONICAS PRODAN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior de la República. — Artículo segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto. — Capítulo II. —

Objeto Social. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos electrónicos, metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos, sintéticos y plásticos; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra-venta de artículos metalúrgicos, eléctricos, maquinarias, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. — Artículo cuarto: Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional y estará representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de cinco mil acciones cada una. Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. Por resolución de asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. La asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: 1) Clase "A" ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B" ordinarias con derecho a un voto por acción, y 3) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 15% de su valor nominal pudiendo ser acumulativo por tres ejercicios y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del 10% o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación tendrán derecho a un voto por acción sin perjuicio de esto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo: La integración de las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la acción en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. En los casos correspondientes a los incisos a), b) c), será necesario la aprobación previa de la asamblea. — Artículo octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir pro

porcionalmente series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo noveno:

La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la asamblea general de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por la asamblea general, durarán un año en su mandato y son reelegibles. Para ser director se requiere poseer como mínimo diez acciones de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. En su primera reunión, el directorio, que será presidido por el síndico, elegirá de su seno al presidente y un vicepresidente que reemplazará a éste en caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento. En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento, reemplazará al director titular el director suplente que corresponda por orden de designación por la asamblea, y a falta de éstos por accionistas designados por los demás directores, con la conformidad del síndico. El directorio se reunirá a requerimiento del presidente, directores o del síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales y como mínimo una vez cada tres meses. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director. El directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y la remuneración de éstos será fijada por el directorio "ad-referéndum" de la asamblea general y consistirán en una retribución con cargo a gastos generales, o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del directorio, por todo concepto no podrá exceder en total del 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del directorio. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la asamblea general a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo

Décimo Primero: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o los apoderados designados por el directorio sin perjuicio de que éste, en uso de las facultades que le confieren estos estatutos atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designa, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder:

b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la asamblea general el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien, y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravando con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el registro de acreedores prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlas; h) Emitir y|o endosar cheques, tomar y|o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicición como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o a crearse especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conocer el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades: liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular, y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la asamblea general ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección del síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. Capítulo V. Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días según se trate respectivamente de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Capítulo VI. Balance. Utilidades y fondo de reserva. — Artículo Décimo Sexto: Todos los años al 31 de agosto, se levantará un inventario y se practicará el balance general que serán sometidos al síndico por el directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto. b) Las remuneraciones que se fijen al directorio y al síndico. c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere salvo que la asamblea disponga lo contrario. Capítulo VII. Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del síndico que será designado por la asamblea. Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado, y las acciones preferidas en proporción a dicho capital y a la participación adicional de que gozaren. Azucena L. de Prodan. A. Aban. P. Scaglione. José Prodan. Ramiro Prodan. J. Palombo. P. Kainer. Emilia P. de Prodan. J. S. Byskubiez. F. Bradiano. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos números trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que obran al dorso, y dicen: "Azucena L. de Prodan", "A. Aban" "P. Scaglione", "José Prodan" "Ramiro Prodan", "J. Palombo", "P. Kainer", "Emilia P. de Prodan", "J. S. Byskubiez" y "F. Bradiano", fueron puestas en mi presencia por los señores "Azucena Levinstein de Prodan, Alfredo Julián Aban, Pablo Ruperto Scagliene, José Prodan, Ramiro Prodan, Juan Palombo, Pedro Kainer, Emilia Prodan de Prodan Jacobo Saúl Byskubiez y Fernando Bradiano. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires a 1º de septiembre de 1960. Arón Siganevich. Está su sello. — "Buenos Aires, 12 dic. 1960. Vistos los Expedientes números... 1803,60.. y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina. Decreta: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Industrias Electrónicas Prodan". Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el primero de setiembre de 1960. Estatutos de fojas tres (3) a ocho (8). ...Artículo 6º: Agréguese copia legalizado de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese Frondizi. — Justo P. Villar. Decreto Nº 15.411. Es copia. R. Ramos. Rodolfo Ramos. 2º jefe de Departamento, Dirección General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales, que han de regir a la sociedad "Industrias Electrónicas Prodan", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en sus partes pertinentes, que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicita de mi el autorizante deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura, se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y compuestas cada una de ellas de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor nominal de quinientos mil pesos nacionales para cada serie, y por un valor total y en conjunto de dos millones de pesos moneda nacional, para el total de la emisión, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado el compareciente deja constancia de que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. Leída que le fué por mí se ratifica y firma, juntamente con los testigos del acto don Isaac Gerszenswit y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número trescientos cuarenta y seis, otorgada con fecha de hoy. Ramiro Prodan. Tgo.: I. Gerszenswit. Tgo.: H. Gowland Acosta. Está mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio mil ochocientos cincuenta y ocho del registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este testimonio en once sellos de ley, numerados correlativamente del nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Luis Starosta. Escribano. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Entre líneas: o asociado a terceros, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.160 e.24|4 Nº 16.204 D. T. v.24|4|61

VIALAIRES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima Vialaires, S. A. I. C. y F. — Escritura número doscientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparece el doctor Roberto José Vernengo, argentino, abogado, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Vialaires, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma, realizada el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante mí al folio dos mil ochenta y nueve, de este mismo Registro y protocolo del año mil novecientos sesenta, según así resulta de la escritura que se transcribirá más adelante; y dice: Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado el año mil novecientos sesenta, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número doce mil doscientos ochenta y siete, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, que lleva el número quince mil quinientos setenta y nueve, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, protocolice en este Registro, número noventa y seis a mi cargo, el acta constitutiva, a que se ha hecho referencia; el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Vialaires, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas tres; de fojas cuatro a fojas doce vuelta, con las modificaciones de fojas veinte a veintidós y las salvadedades indicadas a fojas veintitrés y de fojas veinticinco a fojas veintiocho, respectivamente, del expediente ya referido, número doce mil doscientos ochenta y siete|sesenta, de la Inspección General de Justicia y número diez mil doscientos noventa y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y todo lo cual transcripto por su orden, es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número novecientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Rubén Pertz Resnizky, que firma "Rubén Resnizky", casado, contador, Ramón José Roldan, casado, Doctor en Ciencias Políticas; Pedro Chaber, casado, empleado; Juan Tassinari, casado, comerciante; Mario Rómulo Provera, casado, empleado; Mariano Manuel

Espina Rawson, casado, empleado; Hugo Roberto Onetto, casado, empleado; Edgar Edgardo Piñero, casado, empleado; Jorge Alberto Gallo, soltero, empleado; Carmen Pan, soltera, empleada, todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Vialaires, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos que firmados por todos los otorgantes en documento privado, elevarán a escritura pública una vez que el Poder Ejecutivo Nacional haya acordado la autorización pertinente. — Y agregan: Que habiendo fijado el capital de la sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de la primera serie en acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por partes iguales, o sea que cada uno de los comparecientes ha suscripto mil acciones, por un valor nominal de cien pesos moneda nacional, habiendo ya aportado a la Caja Social y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, integrándose el resto cuando las autoridades de la sociedad así lo exijan. — Por tanto los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad y dan por aprobados sus estatutos y además convienen: Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, el primer Directorio, cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio y que estará constituído por los siguientes miembros: presidente: don Ramón José Roldán; directores titulares: don Rubén Pertz Resnizky y don Pedro Chaber; directores suplentes: don Juan Tassinari y don Mario Rómulo Provera; síndico titular: don Gil Etcheverry; síndico suplente: don Mariano Manuel Espina Rawson. — Segundo: Conferir por este acto poder especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los doctores Remo Fernando Ende man, Roberto José Vernengo, Jorge Osvaldo Pérez y al señor don Hugo Roberto Onetto, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa e indistintamente, cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones, diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituída funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como efectuar y retirar el depósito de fondos ordenado por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar escritos, escrituras públicas, solicitudes y demás documentos que se requieran a dichos fines. — Tercero: Que hasta tanto la sociedad quede legal y definitivamente constituída e inscriptos los actos pertinentes en el Juzgado en lo Comercial de Registro ya referido, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los firmantes, se autoriza a don Ramón José Roldán conjuntamente con don Mario Rómulo Provera o con don Pedro Chaher, para que realicen como gestores y por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de poner en marcha los negocios de la misma, a cuyo efecto les confieren Poder General y Autorización Especial y Amplia para celebrar toda clase de contratos, incluso de adquisición de inmuebles y de fondos de comercio, por el precio, condiciones y forma de pago que vieren convenir, efectuar pagos y suscribir obligaciones, proceder a la apertura de cuentas bancarias, y cuantos otros actos sean necesarios para la iniciación de los negocios sociales, pudiendo presentarse ante las entidades nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de escritos, peticiones y solicitudes que sean necesarias para la realización de la gestión encomendada, en las que podrán desempeñar todas y cada una de las facultades previstas en el artículo respectivo de los estatutos sociales, aprobados oportunamente por los constituyentes como facultades de los órganos administradores de la sociedad. Podrán igualmente sustituir el presente y otorgar poderes especiales o generales a terceros para el ejercicio de las facultades que por este acto se les confiere. — Previa lectura, se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran, de conformidad, con los testigos don José Peluso y don Luis González, de mi conocimiento, vecinos y hábiles, doy fe. — Rubén Resnizky. — Ramón José Roldán. — Pedro Chaher. — Juan Tassinari. — Mario Rómulo Provera. — M. M. Espina Rawson. — Hugo R. Onetto. — Edgar Edgardo Piñero. — Jorge A. Gallo. — Carmen Pan. — Tgo.: José Peluso. — Tgo.: Luis González. — Hay un sello. — Ante mí: Luis H. Reffino Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número novecientos y al folio dos mil ochenta y nueve, de este Registro número noventa y seis, a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno, correlativos al presente inclusive, todos Serie T., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis H. Reffino Pereyra. — Hay un sello." — "Título Primero. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de VIALAIRES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en perjuicio de la facultad de su Directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. Este término no podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea de socios adoptada con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y con el voto favorable de socios presentes que representen el cincuenta por ciento del capital de conformidad con la disposición del inciso segundo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo el caso de segunda convocatoria, en cuya eventualidad la prórroga deberá ser resuelta en la asamblea con el número de socios presentes y por el voto favorable de la mayoría presente. — Título Segundo. — Del objeto social. — Artículo Cuarto: Delimitación del objeto: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Primero) La realización de obras de pavimentación y afirmado, incluyendo estudio de terrenos, mediciones y obras de ingeniería. — Segundo) La explotación de minas y creación de empresas fabriles para extracción y|o elaboración de materiales a que se refiere el punto primero. — Tercero: La extracción e industrialización en cualquiera de las etapas de ese proceso de materias primas a que se refiere el inciso b). — b) Comerciales: La comercialización, mayorista o minorista, nacional o internacional, de exportación o importación de las siguientes mercaderías: materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, accesorios y envases para las industrias: metalúrgica, minera, textil, química, alimentación, maderera, papelera, de la construcción y artículos del hogar. — Productos elaborados por las industrias mencionadas. — c) Financieras: Primero) El fomento y financiación de las actividades comerciales e industriales a que se refieren los incisos anteriores de este artículo y el de las investigaciones científicas necesarias para el mejor desarrollo de sus fines industriales y comerciales, mediante la ejecución de toda índole de actividades financieras, legalmente permitidas a empresas privadas, incluso el aporte de capitales a otras sociedades. — Segundo) La comercialización, por cualquier procedimiento legal, de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures a cuyo efecto podrá actuar en todas las bolsas o mercados del país o del exterior por cuenta propia o de terceros. — Tercero) Operaciones de cambio y en monedas extranjeras. La sociedad no podrá realizar operaciones previstas en el Artículo Noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al directorio y cualquier otra conducente a la realización del fin social. — Título Tercero. — Del Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: Capital autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representados por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo Sexto: Aumento del capital autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse y pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago. — Artículo Séptimo: Formalidades de la ampliación de capital y de las emisiones de acciones: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciado por tres días en el Boletín Oficial. Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o la ampliación de este deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo Octavo: De las acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase "A", de un voto plural y acciones de clase "B", de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. La serie primera de acciones será emitida en acciones ordinarias de clase "A". Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrá ser de acciones preferidas y|o ordinarias de clase "A" y|o "B", pero no podrá emitirse más que una serie de acciones ordinarias de voto plural, por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único. Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Artículo Noveno: Título de acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el presidente y un director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativos. — Artículo Décimo: Formas de suscripción de las emisiones: La suscripción de las acciones preferidas y|o ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de las reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la Asamblea; c) Mediante la dación de acciones pero sólo de clase "B", en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o en canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad que el directorio estime oportuno adquirir de conformidad con las condiciones que acuerde el directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; d) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. Al resolver la emisión de nuevas acciones, el directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. Si sólo se emitieran acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase "A", como de clase "B", a prorrata del número de acciones que posean. En todo momento debe mantenerse la proporcionalidad establecida en el Artículo Octavo. El derecho de preferencia deberá ejercerse en el lapso de quince días a partir de la última publicación. Vencido este plazo, las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el directorio en la forma que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Obligaciones de los suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción da mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, alguno. En el supuesto de mora en la integración del aporte, el Directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo décimo segundo: De las acciones preferidas: Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento y no será acumulativo. Al tiempo de su emisión la asamblea de accionistas podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas además de su dividendo fijo, una participación edicional en las utilidades que no podrá exceder de la que corresponda a las acciones ordinarias. En la época de la liquidación de la sociedad el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o éstas fueren insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo, en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida, hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en cuanto a los votos máximos que puedan acumularse en esta asamblea por un solo titular de acciones. Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el Directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo décimo tercero: Emisión de obligaciones: El Directorio, previa autorización de la asamblea general extraordinaria, podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título cuarto. — Administración y fiscalización. — Artículo décimo cuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres miembros titulares. Se elegirán también dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares, en el orden en que hayan sido designados por la asamblea. En caso de exceder las vacantes de titulares al número de suplentes o de encontrarse vacantes los cargos de suplentes, éstos serán provistos por el Directorio con conformidad del síndico. Los miembros así designados lo serán hasta la expiración del término del mandato que corresponde al director que reemplaza. El número de directores titulares podrá ser aumentado por la asamblea general a cinco, siete o nueve miembros, pero no podrá fijarse un número par de directores. El Directorio designará en su seno un presidente y si lo estima necesario un vicepresidente. — Artículo décimo quinto: Elegibilidad: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de la gestión, cien acciones ordinarias de cualquier tipo. La designación no podrá recaer en personas concursadas o fallidas y no rehabilitadas. — Artículo décimo sexto: Duración de los mandatos: Los miembros titulares del Directorio, así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimo quinto, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la asamblea general respectiva convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. Tanto los titulares, como los suplentes, podrán ser indefinidamente reelegibles. — Artículo décimo séptimo: Representación de los directores: Los directores podrán otorgar a otro director mandato para su representación en el seno del Directorio cuando su ausencia al mismo sea temporaria y no exceda del término de seis meses. — Artículo décimo octavo: Funciones rentadas: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. Esas remuneraciones deberán ser fijadas por las asambleas o por el Directorio ad referéndum de la misma. El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del Directorio por sus funciones rentadas en la sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisio-

mes especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo noveno: Sesiones del Directorio: Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos, tres o cinco miembros, según que el número de directores sea respectivamente de tres, cinco o siete y nueve miembros. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de ser convocado cuando sea necesario por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia que los miembros presentes deberán suscribir dicho libro. —

Artículo Vigésimo. Voto de desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del Directorio. — Artículo Vigésimo Primero: Firma y representación social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función. El uso de la firma social para obligar a la sociedad deberá ejercerse por el presidente actuante conjuntamente con uno cualquiera de los directores. En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente si lo hubiere o por quien el Directorio designe a tal efecto si no hubiere nombrado previamente o si ese cargo se encontrare vacante. El Directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. — Artículo Vigésimo Segundo: Facultades del Directorio: El Directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión: Primero: De debentures que se hubieren autorizado; Segundo: De acciones no emitidas del capital autorizado y Tercero: De los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos.

b) Presentar a la asamblea general el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades. c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia en los casos que correspondiere. d) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes. e) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determine el artículo vigésimo quinto. f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios. g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. h) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en en Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quinto, inciso e) del Decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos cuarenta y dos. i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas privadas o mixtas y extraerlos. j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos Oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole. k) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust receipts u otros papeles de comercio. l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o por crearse, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las industrias nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la sociedad sin limitaciones. m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. n) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años. ñ) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. o) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición p) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos. q) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole de mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. r) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos. s) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean.

t) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Artículo Vigésimo Tercero: Limitaciones para el uso de la firma social: El Directorio no podrá utilizar la firma social ni obligar en forma alguna a la sociedad en la prestación o avales, fianzas u otra forma cualesquiera de garantías por negocios de terceros en los cuales la sociedad no tenga interés alguno. — Artículo Vigésimo Cuarto: Sindicaturas: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular y un Síndico suplente que durarán un año en sus funciones y que deberán ser designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto. Podrán ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la designación del Síndico titular y del Síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Quinto: Categorías y facultades: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo realizarse la primera dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. Serán facultades esenciales de la asamblea ordinaria: a) La consideración y aprobación del Inventario, del Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio sobre el ejercicio a considerar e informe de la sindicatura: b) Fijar las remuneraciones del Directorio y del Síndico: c) La distribución de utilidades; d) La provisión de las vacantes en el Directorio que no hubieran sido provistas por éste con intervención del Síndico y la designación del Síndico; e) Designar de su seno los miembros que deberán contralorear la redacción del acta de la asamblea y suscribirla. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Sexto: Convocatorias: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Séptimo: Quórum y Mayorías: Las asambleas generales se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción con derecho a voto, salvo para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso las asambleas podrán sesionar con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluidos en el orden del día únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los Directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad.

— Artículo Vigésimo Octavo: Requisitos para integrar la Asamblea: Para la concurrencia a la asamblea de accionistas deberán acreditar sus condiciones de tales mediante el depósito de sus acciones o certificados en la sociedad o en su defecto la presentación con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — Artículo Vigésimo Noveno: Limitación del voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances, Cotizaciones y Utilidades. — Artículo Trigésimo: Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. En esa oportunidad se confeccionará el inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones y un cuadro demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: Normas para la confección de balances: Los inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: a) Dos por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto. b) El porcentaje que la asamblea determine para remuneración del Directorio hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades: del síndico titular y del síndico suplente en caso de que éste lo haya reemplazado. c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas: d) El remanente, previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del directorio corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas de conformidad con la facultad otorgada a la asamblea por el artículo décimo segundo de estos estatutos. Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución, pero si la sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa de Comercio el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia dictados por la autoridad competente. — Artículo Trigésimo Segundo: Prescripción de dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título Séptimo. — De la liquidación. — Artículo Trigésimo Tercero: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Cuarto: Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias: c) El saldo a los tenedores de estas últimas, salvo el derecho de las acciones preferidas para percibir el dividendo adicional que no les hubiere sido hecho efectivo por haberse afectado los fondos respectivos a la formación de reservas facultativas o fondos de previsión hasta el momento en que éstas no hubiesen sido utilizadas para el objeto a que fueron afectadas al tiempo de su constitución, o con posterioridad. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Quinto: Sujeción de los suscriptores a los estatutos. El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la sociedad, importa la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas o inscriptas. — Rubén Pertz Resnizky. — Ramón José Roldán. — Pedro Chaher. — Juan Tassinari. — Mario Rómulo Provera. — Mariano Manuel Espina Rawson. — Hugo Roberto Onetto. — Edgar Edgardo Piñero. — Jorge Alberto Gaito. — Carmen Pan. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Rubén Pertz Resnizky; Ramón José Roldán; Pedro Chaher; Juan Tassinari; Mario Rómulo Provera; Mariano Manuel Espina Rawson; Hugo Roberto Onetto; Edgar Edgardo Piñero; Jorge Alberto Gaito; Carmen Pan — Doy fe. — Buenos Aires, veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: "Rubén Pertz Res". — Entre líneas: "Nizky". Vale. (Reg. Nº Noventa y seis). — Luis H. Reffino Pereyra. — Hay un sello".

— "Buenos Aires, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Vistos los expedientes números:... Diez mil doscientos noventa y siete|sesenta... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo Primero; Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Vialaires Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta capital el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta. — Estatutos de fojas cuatro (cuatro) a doce vuelta (doce vuelta), con las modificaciones de fojas veinte (veinte) a veintidós (veintidós) y las salvedades indicadas a fojas veintitrés (veintitrés)... — Artículo Quinto: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Decreto número Quince mil quinientos setenta y nueve. Frondizi. — Justo P. Villar". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevadas a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos que han de regir a la sociedad "Vialaires, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad y solicita de mí, el autorizante, deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la totalidad de la primera serie en acciones ordinarias de clase "A", de cinco votos por acción, compuesta de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, para dicha serie, la cual queda emitida en este acto, dejándose constancia, que de acuerdo al artículo séptimo de los estatutos sociales, toda resolución de emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — En este estado el compareciente solicita de mí, el autorizante, que de esta escritura se expidan los testimonios que me serán requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Previa lectura, se ratificó en su contenido y firma como acostumbra, con los testigos don José Peluso y don Luis González, de mi conocimiento, vecinos y hábiles, doy fe. — Firmado: Esc. Dr. Luis H. Reffino Pereyra. — S|r Robe [illegible] José Vernengo. Vale. — E|líneas: Chaer. u otras por las que se requiera el concurso público. — También Vale. — Doy fe que el presente primer testimonio es copia fotográfica autenticada de su escritura matriz, pasada al folio 640, bajo el Nº 287, con fecha 21 febrero 1961, por ante el Registro Nº 96 a cargo del suscripto. Escribano Doc. Luis H. Reffino Pereyra, el que se expide para la sociedad interesada a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintiocho de febrero de 1961. —

Fdo.: Luis H. Reffino Pereyra. — Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.480.— e.24|4-Nº 19.708 v.24|4|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROYAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que los señores José Gil, Fernando Florencio Gil, Marcos Félix Gil, Francisco José Emilio González y Juan Osvaldo Olmedo, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas que cada uno de ellos tenía en la razón social "ROYAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL", a favor de los señores Ernesto Nisi, Alfredo Jesús De Marco y Gerónimo Moreno, los cuales son adquiridas por éstos en partes iguales, o sean la cantidad de 250 cuotas cada uno. — Los señores Ernesto Nisi, Alfredo Jesús De Marco y Gerónimo Moreno expresan que conocen y aceptan el texto íntegro del contrato social de "Royas Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", el que se obligan a cumplir conforme a derecho y en cuanto a la gerencia y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios en la forma y con las facultades que surgen de lo dispuesto por el art. 5º del contrato social, ésto en que el uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los gerentes. — La presente cesión y modificación es según documento de fecha 10 de febrero de 1961 y pasada por por ante el escribano Max M. Sandler.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.24|4-Nº 19.436-v.24|4|61

BRIZUELA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 170. — Primer testimonio. — Número setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Ante mí comparecen: don Julio César Brizuela, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Florida número novecientos treinta y nueve, capital; don Pablo Michelson, casado, argentino, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número ochocientos cuarenta, departamento A; don Héctor José Grosso, casado, argentino, domiciliado en la calle Nueva York número cuatro mil doscientos treinta y uno y don Salvador Luis D'Antone, casado, argentino, domiciliado en la Avenida San Martín número seis mil trescientos ochenta, segundo piso, departamento número cinco: todos mayores de edad, personas de mi conocimiento y hábiles, doy fe. Y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la formalizan por este acto, con sujeción a las condiciones siguientes: Artículo Primero: Entre los señores Julio César Brizuela, don Pablo Michelson, don Héctor José Grosso y don Salvador Luis D'Antone, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "BRIZUELA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Tiene por objeto dedicarse a toda clase de trabajos portuarios y trámites aduaneros en general, y en especial para carga y descarga, de y para todos los puertos marítimos, terrestres y fluviales de la capital y del interior del país, estaciones de ferrocarriles, como asimismo efectuar deslingajes, fletes, comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de artículos y productos de cualquier naturaleza y demás actividades comerciales, negociaciones afines y derivados en sus diversas faces, ya sea actuando cómo representante, agénte, distribuidora o concesionaria de otras firmas o marcas nacionales o extranjeras. — Artículo Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Francisco Acuña de Figueroa número quinientos noventa, primer piso, departamento dieciocho, de esta capital y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto del país y del extranjero. — Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, aportado por los socios de la siguiente forma: Cuatrocientos cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio don Julio César Brizuela, consisténte en un camión marca Chevrolet, modelo mil novecientos cincuenta y siete, capacidad de carga ocho mil kilos, patente de capital número ochocientos veinticuatro mil novecientos catorce; ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio don Pablo Michelson; ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Héctor José Grosso, y ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Salvador Luis D'Antone, los tres últimos aportes en dinero efectivo y totalmente integrado en este acto. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad, así como la representación legal de la misma y el uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en el carácter de gerentes de la misma, los que actuarán en forma conjunta en todos los actos y contratos que sean necesarios de conformidad con lo prescripto en el artículo dieciséis de la ley de la materia, y con la misma amplitud de facultades, incluso las pertinentes que exige el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; y sin más limtiaciones que la prohibición de emplearla para fines ajenos al objeto de la sociedad y para otorgar garantías y fianzas personales y de terceros. — Artículo Sexto: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años a partir del primero de abril del corriente año mil novecientos sesenta y uno, pudiéndose prorrogar por otros veinte años más, de no mediar oposición de cualquiera de los socios expresada por escrito con antelación de treinta días a cada vencimiento. — Artículo Séptimo: Para la prosecución de sus fines la sociedad podrá: adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar con terceros cualquier clase de contratos comerciales y|o civiles, y sean terceras personas o entidades privadas o poderes nacionales, provinciales, estatales y municipales, argentinos o extranjeros: negociar con Bancos del o de otros países y, en especial, con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino, Español del Río de la Plata, sus agencias y sucursales, celebrando con ellos todas las operaciones que sus estatutos y cartas orgánicas autoricen; intervenir en licitaciones públicas y privadas, ya sean nacionales, provinciales, municipales o entes autárquicos y autónomós; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio, vales y pagarés; constituir como deudora de avales, fianzas y garantías personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y, en especial, hipotecas y prendas civiles. — Artículo Octavo: Las ganancias o pérdidas de la sociedad serán repartidas o sôportadas en la proporción del capital establecido en el artículo cuarto de este contrato. — Artículo Noveno: Todos los años, al treinta y uno de marzo, se practicará balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán proseguir en la sociedad, con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. — Artículo Undécimo: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido por lo menos un año de la firma de la presente escritura, a cuyo efecto deberá notificar su voluntad por medio de telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, teniendo los socios que continúen derecho para adquirri del socio saliente el importe de sus cuotas, con más las utilidades habidas o menos las pérdidas, si existieren, hasta el día que se produzca el retiro, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. No se fijará ningún importe en concepto de llave o valor del nombre, norma que no regirá para el caso de incorporarse un nuevo socio. La liquidación se practicará en veinte cuotas mensuales iguales y sucesivas, con más un interés bancario anual, liquidándose la primera cuota a los treinta días posteriores de haberse aprobado dicho balance. — Artículo Duodécimo: Se deja expresamente establecido que el socio Julio César Brizuela tendrá como función esencial desempeñarse en las tareas de carga y descarga portuaria, debiendo prestar el mayor de los celos en el cumplimiento de la misma, no pudiendo, en consecuencia, realizar función alguna que directamente no se hallen relacionadas con la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Será motivo de declarar disuelta la sociedad en caso de existir pérdidas en cualquier ejercicio o por acumulación de varios de ellos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y Código Civil. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. Previa lectura que les hice se ratificaron en su contenido y firmaron en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Humberto Máximo Bergallo y don Raúl Lozada Allende, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — J. Brizuela. — P. Michelson. — Héctor J. Grosso. — S. D'Antone. — H. M. Bergallo. — Raúl Lozada Allende. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Carlos J. Canatelli. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y nueve. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del setecientos sesenta y nueve mil ochenta al setecientos sesenta y nueve mil ochenta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Juan Carlos Canatelli (Escribano). — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.24|4-Nº 19.443-v.24|4|61

YATAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de marzo de 1961, entre los señores don Oscar Luis Capano, domiciliado en la calle Carlos Calvo 567, de Capital Federal; don Ricardo Pastorino, domiciliado en la calle Moreno 50, de la Localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y don Valentín Moriconi, domiciliado en la calle Adela 40, de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas siguientes y la Ley 11.645 y complementarias del Código de Comercio. — Primera: Queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social de "YATAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Carlos Calvo 567, piso 1º, pudiendo trasladar el mismo, como abrir sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación, industrialización y venta de herramientas, maquinarias y todo lo relacionado a la industria metalúrgica, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros; b) Como así también la compra venta de automotores y rodados en general, maquinarias y motores de todos los tipos y uso, aparatos eléctricos, o no, para la industria, el comercio y el hogar, instrumental quirúrgico en general, consignaciones, representaciones y comisiones en general, por sí o por representantes sin perjuicio de lo cual la sociedad por intermedio de la Gerencia adquiere la más amplia capacidad jurídica para dedicar su desenvolvimiento a toda clase de negocios, para adquirir por compra y|u otra forma bienes, muebles, inmuebles o semovientes, materiales, mercaderías, productos, acciones, créditos, o derechos, prendarios, arrendarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos o gravarlos y dar y tomar préstamos garantizados o no, hipotecas y otros derechos reales, prendas agrarias y otras garantías, constituirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, rescindirlos y liquidarlos y ya se refieren a locación de servicios, muebles e inmuebles, comprar, vender, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos legales de toda clase y naturaleza, fijando las cláusulas de los convenios, plazos, formas de pago y demás condiciones, satisfaciendo o percibiendo los importes al contado o a crédito y rescindirlos, dar y tomar posesión y transferir o recibir derechos de propiedad y de dominio, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, estar en juicio, denunciar, acusar o efectuar novaciones, transar y comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, iniciar y proseguir ejecuciones y querellas, registrar o inscribir marcas, patentes de invención y derechos de propiedad intelectual, constituir y liquidar sociedades comerciales de responsabilidad limitada, habilitaciones, concesiones, comanditas, y financiaciones y toda clase de convenios comerciales relacionados con el objeto social, presentarse en licitaciones nacionales, provinciales, municipales y|o privadas, para el mejor desenvolvimiento de este negocio, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites Bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo y de cantidad; con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con las demás Instituciones bancarias de esta República y del exterior y|o privados o cualquier otro creado o a crearse, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia y en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar y enajenar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de créditos, títulos y acciones. — Realizar cualquier operación de importación y exportación y con tal fin todos los trámites ante las Aduanas de la Capital Federal y demás puertos de la República. — Para todos estos actos, contratos y obligaciones la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueran menester. —

Actuar ante los distintos Ministerios, Secretarías de la Nación. — Tercera: El capital se fija en la suma de Quinientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en 510 cuotas de pesos 1.000.— m|n., cada una, suscriptas por los socios por partes iguales entre los mismos, es decir, a cada socio le corresponde 170 cuotas equivalentes a $ 170.000.— m|n. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo al balance que suscripto por los socios se acompaña al presente. — Cuarta: La sociedad se contrata por el término de 5 años, a contar desde la fecha del presente, con opción a otro período igual, pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato, previa notificación fehaciente dada a sus consocios con una anticipación mínima de 3 meses. — Quinta: Serán Gerentes todos los socios, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma, el uso de la firma social estará a cargo de dos de los Gerentes, quienes para obligar a la sociedad firmarán conjuntamente en la forma siguiente: el señor Capano con el Sr. Pastorino o el señor Moriconi con el señor Capano. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, agregado a la firma personal de dos de los Gerentes en la forma estipulada. — Sexta: Anualmente al 1º de marzo u otra fecha que se fije, se practicará un Balance General de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los 3 meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas así determinadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: Para el caso de que ocurriere el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto, actuarán en todos los casos con la representación unificada. — Es facultad de éstos, así como también del socio sobreviviente entre los mismos. — Novena: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al término del plazo de duración. — b) cuando cualquier ejercicio anual diera pérdidas superiores al 30 % del capital social. — c) cuando cualesquiera de los socios lo solicitare, debiendo en ese caso notificar por telegrama colacionado a sus consocios, teniendo los socios restantes la opción de adquirir la parte del socio que se retira en la forma, modo y plazos que en su oportunidad se convendrá. — En todos los casos de disolución la liquidación será practicada por los socios en forma conjunta y de acuerdo a las disposiciones de las Leyes vigentes. — Décima: Además de los libros exigidos por Ley, la sociedad llevará un libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y demás resoluciones que los

socios consideren conveniente, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante del presente contrato. — Décima Primera: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin el consentimiento escrito de sus consocios, tampoco podrán otorgar privadamente y en forma individual fianzas de ninguna naturaleza, salvo acuerdo en contrario. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios, ya sea en la interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato, será resuelta, siempre por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y en caso de discordia por un tercero designado de común acuerdo por aquéllos antes de iniciar su cometido cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Oscar Luis Capano. — Ricardo Pastorino. — Valentín Moriconi.

Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.24|4-Nº 19.466-v.24|4|61

ARAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Juan Antonio Costa, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Posadas tres mil setecientos ochenta y cinco, de Vicente López, y Claus Oljenick, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen dos mil ochocientos noventa y uno, de Florida, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de ARAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, establecer sucursales y agencias en todo el país y fuera de él. — Segundo. El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización, importación, exportación y fabricación de productos químicos y afines; representaciones, y en general cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercero: La duración de este contrato se establece en cinco años, a partir del primero de diciembre actual, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso entre los socios por otro período igual. — Cuarto: El Capital Social se fija en cien mil pesos moneda legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una suscriptas e integradas en su totalidad, por partes iguales entre los socios, de acuerdo al Balance General que los mismos suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios quienes quedan designados como gerentes, debiendo actuar en forma conjunta; tendrán las más amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad para el cumplimiento de su objeto pudiendo comprar, vender, arrendar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y actuar con todos los Bancos del país y del exterior; no podrán, sin embargo, comprometer a la sociedad en fianzas por asuntos ajenos a su desenvolvimiento: esta enumeración es simplemente enunciativas y no taxativa y no limita las más amplias que pudieran corresponder por ley. — Sexto: El día treinta y uno de enero de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y dos, se practicará un Balance General de los negocios, que se considerará aprobado si no fuera observado en el término de sesenta días; de las utilidades se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta totalizar el diez por ciento del Capital, y los importes que se resuelva destinar a reservas facultativas o a retribuciones especiales; el remanente de utilidad neta o las pérdidas si las hubiera serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Séptimo: Todas las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, que se rubricará al efecto, debiendo ser firmado por los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, o retiro del mismo de la sociedad, que podrá efectuarse en cualquier momento, preavisando a su consocio con tres meses de anticipación, se efectuará un Balance a la fecha respectiva; en el primer caso los herederos pasarán a formar parte de la sociedad debiendo unificar su representación: en el segundo, se devolverá al socio saliente su parte, sin valor llave, en doce cuotas mensuales iguales, sin interés. — Noveno: Para todo lo no expuesto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: Juan Antonio Costa, Claus Oljenick.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160. — e|24|4-Nº 19.482-v.24|4|61

BOSCH Y MORRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José M. Pano, con fecha 2 de diciembre de 1960, la sociedad "BOSCH Y MORRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1960, se ha transformado en una sociedad en comandita por acciones girando en lo sucesivo bajo el rubro de "Bosch y Morral, Sociedad en Comandita por Acciones".

Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.24|4-Nº 19.493-v.24|4|61

PRODULANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días de diciembre de 1957, en el local social calle Moreno 1567, los socios de PRODULANA S. R. L., señores Zdenko Bruck, Ernesto Brunner y Gualterio Bloch, actuando este último también en la representación del socio señor Ernesto Wolf se reúnen a efectos de considerar la renuncia a su cargo de gerente presentada por el socio señor Ernesto Brunner y después de un cambio de ideas y atentas las razones expuestas por el renunciante, se resuelve por unanimidad aceptarla. — E. Brunner. — Z. Bruck. — G. Bloch. — Es copia fiel, doy fe del acta de su referencia corriente a fojas once, del libro de actas número uno, de la sociedad "Produlana Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para el señor Brunner y para su presentación al Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, expido el presente en Buenos Aires, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos sesenta. — Héctor E. Gotusso, (escribano).

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.24|4-Nº 19.537 D.T.-v.24|4|61

DO — MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato fechado el 9 de marzo de 1961, los señores Francisco Luis Russo y Lázaro Saler y la señora Juana Chames de Saler ceden y transfieren cada uno las cuotas de capital de que son titulares en DO—MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los otros socios señores Carlos Alberto Iglesias Mónica, Alberto Luis Amisano y Pascual Palermo, desinteresándose los cedentes totalmente de la sociedad y dejando expresa constancia que nada tienen que reclamar. — Como resultado de esta cesión de cuotas se modifica la cláusula cuarta del contrato de sociedad en la forma siguiente: "Cuarta. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 90.000.—) dividido en noventa cuotas (90) de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas y que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: señor Carlos Alberto Iglesias Mónica, cuarenta y ocho (48) cuotas; señor Alberto Luis Amisano veinticuatro (24) cuotas y señor Pascual Palermo dieciocho (18) cuotas."

Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.— e.24|4-Nº 16.160 D.T.-v.24|4|61

AMERICO VOLPEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del seis marzo de 1961, la sociedad "AMERICO VOLPEDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto aumentar el capital social a Cinco Millones de Pesos m|n. dividido en 5000 cuotas de 1000 pesos cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales o sea que a cada uno de ellos le pertenecen 2.500 cuotas de 1000 pesos cada una. Todo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.24|4-Nº19.583-v.24|4|61

GROSHAUS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Majer Groshaus, Polaco, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Azcuénaga quinientos ochenta y nueve, capital, e Israel Groshaus, Polaco, casado, mayor de edad, con igual domicilio, únicos integrantes de GROSHAUS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto el quince de octubre de un mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil ciento diez y seis al folio cuatrocientos sesenta y ocho, del libro veinte, han resuelto por unanimidad lo siguiente: a) Incorporar como socio al señor Isaac Julio Groshaus, Argentino, casado mayor de edad, con domicilio legal en la calle Azcuénaga quinientos ochenta y nueve, con retroactividad al primero de abril de un mil novecientos cincuenta y ocho; b) Ampliar el capital social de Doscientos mil pesos a ochocientos mil pesos; c) Modificar los artículos: Cuarto, quinto y undécimo. — Artículo primero: Modifícase el artículo cuarto que se leerá de la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos mil pesos, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por todos los socios, con créditos a su cuenta particular, como surge del balance adjunto, suscripto de conformidad por las partes y que se asignan a los socios en la siguiente forma y proporción: Al señor Israel Groshaus, doscientas cuarenta cuotas que representan doscientos cuarenta mil pesos; al socio Majer Groshaus, doscientos ochenta cuotas que representan doscientos ochenta mil pesos y al socio Isaac Julio Groshaus, doscientas ochenta cuotas que representan doscientos ochenta mil pesos. — Artículo segundo: Modifícanse el artículo quinto, que en lo sucesivo se leerá de la siguiente forma: La Dirección y representación de la sociedad, asimismo como el uso de la firma social, estarán a cargo de los tres socios indistintamente, precediendo a su rúbrica habitual, la del sello societario. — Artículo tercero: Modifícase el artículo undécimo, cuyo texto será el siguiente: de las utilidades líquidas y realizadas se deducirán el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y una vez efectuadas las previsiones para cubrir leyes sociales, el remanente se repartirá de la siguiente forma: Al señor Israel Gorshaus, el treinta por ciento; al señor Majer Groshaus el treinta y cinco por ciento y al señor Isaac Julio Groshaus, el treinta y cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo cuarto: Se establece de común acuerdo que el socio entrante, Isaac Julio Groshaus, renuncia a todo derecho que por llave o sobre el local, sede del negocio le correspondería como socio en cualquiera de las circunstancias de la vida comercial. — Artículo quinto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas no modificadas especialmente en este acto. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de un mil novecientos sesenta y uno. — Israel Groshaus. — Majer Gorhaus. — Isaac Julio Gorshaus. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.24|4-Nº 16.142 D.T.-v.24|4|61

E. T. I. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Mc. Guire, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Hugo Caspari, argentino, domiciliado en la calle Li... número ochocientos veinte y uno, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Kurt Lowenstam, casado, austriaco, domiciliado en la calle Olaguer número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, departamento dos letra F Capital Federal; don José Tribuzio soltero, italiano, domiciliado en la calle Olivieri doscientos cuarenta y siete, Lanús Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de E. T. I. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número novecientos cincuenta y cuatro al folio trescientos catorce, Libro treinta y uno (reforma inscripta el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y cinco, al folio setenta y dos Libro treinta y cinco) y don Santiago Tribuzio, italiano, soltero, hábil, domiciliado en la calle Olivieri número doscientos cuarenta y siete, Lanús, Provincia de Buenos Aires, se celebra el contrato regido por las cláusulas que se indican a continuación: — Primera: Don Hugo Caspari cede, vende y transfiere mil cuotas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, a don José Tribuzio quien abona en este acto el precio estipulado de trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal en la siguiente forma: a) La de doscientos mil pesos, representada por un automóvil Sedan, Ford Taunus, modelo mil novecientos cincuenta y seis, Motor G.H.B.A.L. doscientos seis mil cuatrocientos noventa y uno, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, libre de todo gravamen, del que don Hugo Caspari tiene posesión en este acto, y don José Tribuzio se obliga a realizar los trámites pertinentes para la legitimación de la transferencia en plena propiedad; b) La de ciento setenta mil pesos, en dinero de contado, que don Hugo Caspari recibe igualmente en este acto, a su entera satisfacción, por lo que el presente documento es recibo y carga de pago. — Segunda: Don Hugo Caspari, cede, vende y transfiere a don Santiago Tribuzio, veinte cuotas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio convenido de treinta mil pesos de igual moneda, que recibe en este acto en dinero de contado, y a su entera satisfacción, sirviendo el presente documento de recibo y carta de pago. — Tercera: Don Hugo Caspari cede, vende y transfiere a E.T.I.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, mil trescientas cincuenta y cuatro cuotas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, por la suma estipulada de seiscientos mil pesos de igual moneda, la que le será abonada con utilidades líquidas y realizadas de la dicha sociedad, en seis cuotas de un cien mil pesos moneda nacional cada una. Cuarta: Don Kurt Lowenstam cede vende y transfiere a don José Tribuzio setecientas ochenta cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio convenido de ciento veinte mil pesos de igual moneda, el que recibe en este acto en dinero de contado, por lo que el presente documento es recibo y carta de pago. Quinta: Don Kurt Lowenstam cede, vende y transfiere a E.T.I.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, mil trescientas cuotas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, por la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos de igual moneda, la que le será abonada con utilidades líquidas y realizadas de la dicha sociedad en ocho cuotas mensuales de sesenta mil pesos cada una. — Sexta: E.T.I.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, abonará a don Hugo Caspari las sumas adeudadas en virtud de este contrato, el quince de abril, quince de mayo, quince de junio, quince de julio, quince de agosto, quince de septiembre, de mil novecientos sesenta y uno, respectivamente, y las que adeuda a don Kurt Lowenstam, en esas mismas fechas, y en quince de octubre y quince de noviembre del mismo año, respectivamente. — Sexta: Por todo cuanto antecede, los firmantes declaran, que a partir de la fecha, son únicos componentes de E.T.I.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, don José Tribuzio con seis mil novecientas ochenta cuotas, y don Santiago Tribuzio con veinte cuotas. — Octava: El incumplimiento por E.T.I.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada de lo dispuesto por la cláusula cuarta, autoriza a don Hugo Caspari a dejar sin efecto la cesión objeto de ella, y el incumplimiento de lo que establece la cláusula quinta autoriza a don Kurt Lowenstam a dejar sin efecto la cesión objeto de la misma. — Novena: Si con anterioridad al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno E.T.I.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, o quien por ella, no abonara las sumas adeudadas, don Hugo Caspari y|o don Kurt Lowenstam, tendrá o|tendrán derecho a exigir la transferencia a su favor de las cuotas cedidas a la mencionada sociedad. — Décima: Don José Tribuzio y don Santiago Tribuzio, convienen que, a partir de la fecha, el primero de los nombrados revestirá el carácter de gerente único y exclusivo, pudiendo hacer uso de la firma social con las más amplias facultades. — Undécima: Se deja constancia, a los efectos impositivos, que el monto de las cesiones objeto de este contrato, asciende a un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — En "Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Hugo Caspari, J. Tribuzio, Kurt Lowenstam, S. Tribuzio". En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número doscientos sesenta y cuatro, certifico que los señores: Hugo Caspari, Kurt Lowenstam, José Tribuzio y Santiago Tribuzio, son personas de mi conocimiento y que las firmas que preceden son auténticas de puño y letra de las mismas, habiendo sido puestas en mi presencia, Buenos Aires, marzo quince de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: Miguel P. C. Barbot — Hay un sello que dice: Miguel P. C. Barbot — Escribano — Enmendado: 1961 Vale. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.24|4-Nº 16.165 D.T.-v.24|4|61

S E N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Grizek, Samuel José Popowski y Mordoqueo Ismach, únicos socios de SENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1954, bajo el Nº 1142, al folio 326 del libro 25, y modificaciones inscriptas el 9 de noviembre de 1956 bajo el Nº 3425, al folio 61 del libro 32, y modificación del 1 de noviembre de 1960, en trámite de inscripción, y el señor Luis Popowski, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, deciden de común acuerdo, constituyendo domicilio legal en el de la sociedad, calle Malabia 435, lo siguiente: Primero: El señor Jacobo Grizek vende, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de capital que poseía en la sociedad, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), quedando desvinculado de la misma con efecto retroactivo al 31 de enero del año en curso, y renunciando al cargo de gerente. — Segundo: Las cuotas son compradas: por el socio Mordoqueo Ismach, 125 cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos, por el socio Samuel José Popowski, 50 cuotas o sean cincuenta mil pesos y por el señor Luis Popowski, 75 cuotas o sean setenta y cinco mil pesos, quien de esta forma ingresa a la sociedad por contar con el consentimiento de los demás socios, pero sin tener el uso de la firma social. — Tercero: Los resultados que obtenga la sociedad a partir del 1º de febrero de 1961 se distribuirán en proporción a los capitales. — Cuarto: El vendedor y los compradores se dan por el presente carta de pago, prestando su conformidad a todas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha, a la cual se retrotraen los efectos de la presente cesión de cuotas. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — J. Grizek. — S. J. Popowski. — M. Ismach. — Luis Popowski.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 16.167 D.T.-v.24|4|61

RIZZUTI Y CACHEIRO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de noviembre de 1960, el señor Carlos Melchor Cacheiro cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de setiembre del corriente año, noventa y cinco cuotas de las cien que tiene en la sociedad "RIZZUTI Y CACHEIRO, INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Sr. Domingo Carmelo Rizzuti. — Por este mismo documento el señor Carlos Melchor Cacheiro, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de setiembre último, sus cinco cuotas restantes que tiene y le corresponden en la referida sociedad, a doña Alicia Rizzuti, y renuncia al cargo de gerente que tenía en la sociedad, como así también está conforme en que dicha sociedad continúe bajo el nombre de "Rizzuti y Cacheiro, Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de dos años, a contar del día de la fecha, no reservándose al respecto ninguna acción ni derecho, y se modifica la cláusula sexta del contrato, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Sexta: Los socios don Domingo Carmelo Rizzuti y doña Alicia Rizzuti quedan designados como gerentes, quedando autorizados para que, en forma conjunta, separada o alternativamente, puedan ejercer el mandato de administración, además de las facultades que implícitamente les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como asimismo hacer uso de la firma social en la siguiente forma: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este lugar a sus efectos. — b) Conferir poderes generales y especiales, incluso los de administración, disposición de bienes y judiciales. — c) Promover querellas y demandas criminales. — d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias y cualquier otro Banco oficial o particular u otro establecimiento público o privado del país o del extranjero, creados o a crearse en el futuro, inclusive con aquellos con los cuales ya tuvieran cuentas o movimientos, y|o abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, firmando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y condiciones de las operaciones y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. — e) Firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarques, warrants y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones que obligue a la sociedad. — f) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones, muebles y otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes. — g) Celebrar contratos de sociedad de responsabilidad limitada o de otra naturaleza. — h) adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, similares y afines u otros. — i) Ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones, dar fianzas en juicios, negocios propios de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años, prorrogar de jurisdicción. k) Constituir prendas e hipotecas. — l) Adquirir privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos, o enajenar su propiedad o usufructo. — m) Efectuar toda clase de operaciones financieras de créditos, de importación o exportación, o de representación de mercaderías o productos. — n) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los obreros, o empleados de la sociedad. — ñ) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones. — o) Administrar los negocios de la sociedad con amplios poderes, a cuyos efectos podrá comprar, vender y de cualquier otro modo negociar las mercaderías, muebles y productos fabricados y|o industrializados por la sociedad. p) Efectuar todos los trámites administrativos, ante las oficinas, reparticiones y autoridades del Gobierno Nacional, de las provincias, municipales o ante cualquier otra oficina pública de países extranjeros. — q) Cobrar, percibir todo lo que se adeude a la sociedad, otorgando las cancelaciones, finiquitos y cartas de pago. — r) Absolver posiciones y concurrir a audiencias de conciliación, ante los Tribunales Naionales, del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones. — s) Realizar toda clase de gestiones y diligencias ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias, reparticiones públicas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación y otras. — Se deja expresa constancia de que la precedente especificación es meramente enunciativa y no taxativa. — La firma social debe destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, en provecho de los socios, ni darla como garantía, firma o aval de obligaciones de terceros. — Los deponentes agregan que esta nueva cláusula forma parte integrante del aludido contrato social, que ratifican y aceptan en todas sus partes. — Sobre raspado: el señor. Enmendado: comprar. Sobrerraspado: y productos, y países. Todo Vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.24|4-Nº 16.173 D.T.-v.24|4|61

C. A. L. I. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de marzo de 1961, entre los señores Orlando Miguel Esteban Santipolio, argentino, mayor de edad, casado, L. de E. Nº 4.501.204, domiciliado en Merlo 372, Castelar, Prov. de Buenos Aires; don Ernesto Alcides Stigliano, argentino, casado, mayor de edad, L. de E. Nº 116.515, domiciliado en San Pedro 1055, Castelar, Prov. de Buenos Aires y don Alcides Ricardo Zonco, argentino, mayor de edad, L. de Enrolamiento 483.103, domiciliado en Güemes 818, San Martín, Prov. de Buenos Aires, resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: Los comparecientes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "C. A. L. I. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior del país y extranjero, que se regirá por las normas del presente contrato y disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Segundo: El objeto social lo constituirá la adquisición, venta, importación, exportación, distribución, representación, etc., de lubricantes y en general a todo derivado petroquímico, como asimismo de cualquiera otra materia prima elaborada, semielaborada, manufacturada, de origen nacional o extranjero y en general a todo derivado de cualquier acto industrial o comercial que devengue lucro y al cual podrán dedicarse. — Tercero: El capital social queda constituído por la suma de m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos m|n.) que se distribuye en 6.000 (seis mil) cuotas de valor nominal de $ 100 (cien) cada una. — Cada socio integra totalmente la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas que hacen un total de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n.) cada uno, en bienes, conforme al inventario adjunto y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con el cargo de gerentes, la firma social estará a cargo de cada uno de ellos en forma individual y de esta única manera, precedida por la leyenda "Por C. A. L. I. A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligarán legalmente a la Sociedad. — Los Gerentes tendrán todas las facultades que le acuerdan las leyes conformes al Art. 16 de la Ley 11.645, con más las estatuídas por los Arts. 135 y 608 del Código Civil, siempre que los actos que realicen se refieran al objeto social. — Quinto: Los Gerentes con uso de firma social quedan facultados para realizar los actos que resultaren menester a los fines sociales como celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, dar y tomar prendas fijas o flotantes de toda clase de artículos, bienes muebles e inmuebles o semovientes, maquinarias, talleres, etc., contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias o prendarias del Banco de la Nación, Crédito Industrial, etc. y de cualquier otra institución de crédito o caja de comercio oficial, mixta o privada, creada o a crearse, realizar depósitos y descuentos de toda clase, realizar operaciones de exportación e importación, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, librar y endosar cheques y medios de pago en general a la orden o al portador, tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actor, demandado o tercerista de mejor derecho o dominio, nombrar y separar al personal y fijarles sueldos o remuneraciones. — Esta enumeración es solamente enumerativa y los Gerentes podrán realizar todos los actos que fueren mejor conducentes para el desempeño de sus funciones. — Sexto: La duración de este contrato será de diez años, a contar del 27 de febrero de 1961, pero cualquiera de los socios podrá retirarse antes de dicho plazo si así lo deseare y ajustará su retiro a lo que se convendrá en la cláusula Décima de este contrato. — Séptimo: El 1º de marzo de cada año se practicará un balance general e inventario de los negocios y bienes sociales sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizarse a pedido de cualquiera de las partes en todo tiempo — A los efectos de la aprobación de los balances los mismos serán puestos a consideración de los socios en forma fehaciente y a partir de ese momento comenzará a correr el plazo de treinta días para su aprobación, tácita en caso de no haberse deducido impugnación. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5% destinado a formar fondo de reserva legal, que nunca podrá ser inferior al 10% del capital social, serán divididas en forma proporcional a los pertinentes aportes de capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava Fuera de los libros que son obligatorios llevar por ley, se abrirá un libro de actas en el cual se deberán asentar todas las resoluciones de orden fundamental para la sociedad. — Novena: Las cuotas sociales son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. —En caso de transferencia a terceros deberá cumplirse con lo dispuesto por el art. 12 de la Ley Nº 11.645. — Las cuotas podrán ser aumentadas con conformidad de los socios y podrán ser transferidas a terceros con consentimiento de los restantes que serán preferidos a igual oferta. — Décimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes legales con la obligación de designar un representante legal único en caso de ser varios. — En el supuesto de que los herederos no quisieran continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo de la parte capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita la sociedad. — Décimo Primera: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, serán liquidadores conjunto los tres socios Gerentes, quienes tendrán facultades para ajustar su conducta a lo que resultare mejor conducente a la liquidación de los bienes y negocios sociales. — Cualquier divergencia o duda o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones comerciales sociales, entre las partes o sus sucesores por cualquier título, como así también lo referente a los puntos a que se refiere el Art. 17 de la Ley 11.645, serán sometidos a resolución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo serán sometidos a la resolución de un árbitro único nombrado por la mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Décimo Segundo: En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de igual tenor, uno para cada uno de las partes y un cuarto para su inscripción en el Registro Público de Comercio en lugar y fecha expresadas. — Sobrerraspado: 6 marzo: Vale. — Alcides R. Zonco. — Ernesto Stigliano. — O. Santipolio. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Alcides R. Zonco, Ernesto Stigliano y O. Santipolio pertenecen a los señores Alcides Ricardo Zonco, Ernesto Stigliano y Orlando Miguel Esteban Santipolio y han sido puestas en mi presencia. — Hay una firma y un sello que dice: Julio Alberto Piscione, Escribano. —Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.24|4-Nº 16.176 D.T.-v.24|4|61

N A P O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los un días de marzo del año 1961, entre don Napoleón Benjamín Abalos, don Roberto Wilson Abalos, don Víctor Manuel Abalos y don Victorio Caruso, todos argentinos, mayores de edad, con domicilio en Rodríguez Peña 1151, Capital Federal, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los comparecientes resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará en la plaza bajo la razón social de: "NAPO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en el resto del país y que se regirá por las disposiciones del presente contrato, normas de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Segundo: El objeto de la sociedad estará constituído por negocios y operaciones de elaboración, fabricación, compra, venta de productos alimenticios y bebidas en general, mayoristas o minoristas, intermediarios, fraccionadores, representantes, consignatarios, etc., productores, industriales, representantes o intermediarios en la compra, venta de cualesquiera materia prima nacional o extranjera, elaborada, semielaborada o manufacturada y, en general, podrá dedicarse a toda operación comercial que devengue lucro. — Tercera: El capital social queda constituído por la suma de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos m|n.), el que queda dividido en 12.000 (doce mil) cuotas valor nominal $ 100.— (cien pesos m|n.) cada una. Cada uno de los socios suscribe e integra la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas sociales por un valor de $ 300.000 (trescientos mil pesos m|n.) cada uno. La integración del capital lo efectúan los socios en bienes, conforme al inventario adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios que por el presente se designan como Gerentes: a tales efectos quedan designados Gerentes los socios Napoleón Benjamín Abalos, Roberto Wilson Abalos y Victorio Caruso. La firma y representación de la sociedad será ejercida de la siguiente forma: En manera individual, el socio Víctor Caruso; en forma conjunta los socios Napoleón Benjamín Abalos, Roberto Wilson Abalos y Víctor Manuel Abalos, o dos de ellos o cualesquiera de ellos con el socio señor Caruso. De esa única forma y precedida de la leyenda "Por Napo - Sociedad de Responsabilidad Limitada" podrá usarse la firma social para obligar legalmente a la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que le acuerdan estos estatutos y

las leyes, conforme al Art. 16 de la Ley 11.645 con más las estatuídas por los Arts. 135 y 608 del Código Civil, siempre que los actos que realicen se refieran al objeto social. — Quinta: Queda expresamente pactado que la firma social no podrá ser prestada para garantías ni operaciones particulares de cada socio ni de terceros. — Sexta: Los Gerentes, con uso de la firma social, quedan facultados para realizar los actos que resultaren menester a los fines sociales, como celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, dar y tomar prendas fijas o flotantes de toda clase de artículos, bienes muebles o inmuebles o semovientes, maquinarias, talleres, etc., contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria, del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., y de cualesquiera otra institución de crédito o caja de comercio oficial, mixta o privada, creada o a crearse, realizar depósitos en cuentas corrientes, descuentos de toda clase, realizar operaciones de exportación o importación, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, librar y endosar cheques y medios de pago en general a la orden o al portador, tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actor, demandado o tercerista de mejor derecho o de dominio, nombrar y separar al personal y fijarles sueldos o remuneraciones.

Esta enumeración es meramente enunciativa y los Gerentes podrán realizar todos los actos que fueren mejor conducentes para el desempeño de sus funciones. — Séptima: La duración de este contrato será de diez (10) años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse antes de dicho plazo si así lo deseare y ajustará su retiro a lo que se convendrá en la cláusula Décima Primera de este contrato. — Octava: El primero de marzo de cada año se practicará un balance general e inventario de los negocios y bienes sociales sin perjuicio de los de comprobación que podrá realizarse a pedido de cualquiera de las partes, en todo momento. A los efectos de la aprobación de los balances, los mismos serán puestos a consideración de los socios en forma fehaciente y a partir de ese momento comenzará a correr el plazo de treinta días para su aprobación, tácita en caso de no haberse deducido impugnación. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) destinado a formar el fondo de reserva legal, que nunca podrá ser inferior al 10 o|o (diez por ciento) del capital social, serán divididas en forma proporcional a los pertinentes aportes de capital de cada uno de los socios. La pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Fuera de los libros que son obligatorios llevar por ley, se abrirá un libro de actas en el cual se deberán asentar todas las resoluciones de orden fundamental para la sociedad. — Décima: Las cuotas sociales son indivisibles y no negociables. Podrán ser transferidas entre los socios; también podrán transferirse a terceros, pero en este caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645, contando con la conformidad de los restantes socios, que serán preferidos a igual oferta.

— Décima Primera: El fallecimiento o interdicción de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes legales con la obligación de designar un representante legal único en caso de ser varios. En el supuesto de que los herederos no quisieran continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo de la parte capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance, y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita la sociedad. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, serán liquidadores conjuntos los socios Gerentes, quienes tendrán facultades para ajustar su conducta a lo que resultare mejor conducente a la liquidación de los bienes y negocios sociales. Cualquier divergencia o duda o cuestión que se planteare sobre la interpretación o aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones comerciales o sociales, entre las partes o sus sucesores o representantes legales, por cualquier título, como así también lo referente a los puntos a que se refiere el Art. 17 de la Ley 11.645, serán sometidos a resolución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales éstos no estuvieren de acuerdo, serán sometidos a la resolución de un árbitro único nombrado por la mayoría de votos y cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la justicia. — Décima Tercera: En prueba de conformidad las partes se ratifican de su contenido y suscriben de conformidad cinco ejemplares de igual tenor, uno para cada parte y otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha antes expresados. — Roberto W. Abalos. — Napoleón B. Abalos. — Victorio Caruso. — V. M. Abalos. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.24|4-Nº 16.177 D.T.-v.24|4|61

FIXOPLAST COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato del 17 de febrero de 1961, el Sr. Ernesto S. Neumann, cedió y transfirió al Sr. Julio Kornbluh, las 725 cuotas que tenía en "FIXOPLAST COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y que los Sres. Julio Kornbluh y José E. Salesses, en el carácter de únicos y actuales componentes de dicha Sociedad, modificaron las cláusulas cuarta y novena del contrato social, las que en definitiva, quedan redactadas así: 4º). La gerencia estará a cargo del socio Julio Kornbluh, el que tendrá el uso de la firma social y para obligar válidamente a la Sociedad firmará con su nombre personal antepuesto a la razón social. A dicho fin tendrá las más amplias facultades, incluso la que establece el art. 16, de la Ley 11.645, la de los arts. 135-608 del Código de Comercio, y del art. 1881, del Código Civil. El socio gerente no podrá comprometer la firma de la Sociedad en asuntos ajenos al objeto social ni conceder prestaciones gratuitas, fianzas o garantías. — 9º) Las utilidades líquidas y realizadas, resultantes de cada balance anual y una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, las amortizaciones técnicas y gastos de la empresa, serán distribuidas en la proporción de ochenta por ciento para el Sr. Julio Kornbluh, y veinte por ciento para el Sr. José E. Salesses. La misma distribución se hará en cuanto a las pérdidas. Cada socio podrá retirar anualmente hasta la cantidad de utilidades que determine la mayoría y debiendo dejar el saldo como reserva". Las demás cláusulas subsisten sin modificación.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.24|4-Nº 16.189 D.T.-v.24|4|61

MOISES BERAJA & HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Don Moisés Beraja, casado, sirio, domiciliado en la calle Corrientes 2583, 3º piso, Dto. 9, y Don Emilio Beraja, casado, sirio, domiciliado en la calle Larrea 12, 10º piso, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil ochocientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituída entre los mencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "MOISES BERAJA & HNO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida Rivadavia Nº 11464, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad. — Segundo: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a partir de la fecha, y comenzará a regir con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de tejidos en general, su industrialización y venta, como así también realizar operaciones de intercambio comercial, mediante la importación y exportación de mercaderías en general y cualquier clase de negocio de naturaleza comercial, industrial o inmobiliaria. — Cuarto: El capital social se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: El Sr. Moisés Beraja, doscientos cincuenta mil pesos o sea doscientas cincuenta cuotas; el Sr. Emilio Beraja, doscientos cincuenta mil pesos o sea doscientas cincuenta cuotas. Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: cada uno de los socios ha integrado la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional aportado conjuntamente y por partes iguales entre los socios, en muebles, instalaciones, útiles y mercaderías según balance de Activo y Pasivo que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los señores Moisés Beraja y Emilio Beraja, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales precedidas de la leyenda Moisés Beraja y Hno. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al fin social, ni en garantías por terceros, documentos de favor u otra forma. Tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; b) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; c) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, u otra institución de crédito oficial o particular o ante los poderes públicos, Público Nacional o Provincial. Sexta: Anualmente el 31 de agosto y sin perjuicio de balances parciales se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días de esa no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio, dejándose expresa constancia que el primer ejercicio económico abarcará el período del primero de enero al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Séptima: Las utilidades líquidas y pérdidas se dividirán en partes iguales correspondiendo cada una a cada uno de los socios. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho la reserva legal del 5 % de las utilidades líquidas y realizadas las amortizaciones técnicas. — Octava: El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo por medio de telegrama colacionado y a los seis meses de dicha comunicación se procederá a reintegrar al socio saliente el capital correspondiente y liquidación de utilidades, además se practicará un Balance General a la fecha de retiro para establecer la cifra del capital y utilidades sobre las siguientes bases: a) Se establecerá el valor "llave" del negocio, mediante un perito tasador nombrado por ambos socios; b) Se apreciarán los valores del activo fijo, al costo de reposición; c) Las mercaderías objeto de las ventas al "precio de compra. d) Se deducirán las cuentas morosas o incobrables por su monto total. — Novena: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la incorporación de los herederos o legatarios, se operará automáticamente, por la parte proporcional que les corresponda, debiendo integrarla cada interesado hasta el importe de una cuota de acuerdo con la ley. — En caso de indivisión de la herencia, los herederos designarán un solo representante con intervención del Juez, si hubiera menores interesados. — Décima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente para sus gastos particulares la suma que se fijará oportunamente, importes que serán deducidos de las ganancias que les correspondieran. — Décima primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los Gerentes, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera se distribuirá por partes iguales. — Décima segunda: Toda deuda o divergencia entre los socios se establece como obligación un tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Décima tercera: Aceptada las doce cláusulas precedentes por ambos socios, se firma a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Firmados: Moisés Beraja; Emilio Beraja.

Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.24|4-Nº 16.190-D.T.-v.24|4|61

TOMASASTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 1961, don Antonio Tommasi cede y transfiere la totalidad de sus 250 cuotas de capital que posee en la sociedad "TOMASASTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Horacia Ricca de Asta por doscientos cincuenta mil pesos m|nacional. En consecuencia de la cesión de cuotas efectuadas los actuales socios resuelven modificar el artículo Quinto de la siguiente manera: Quinto: Administrarán la firma con el cargo de gerente, cualquiera de los socios actuales actuando en forma conjunta o individual. El uso de la firma social quedará a cargo de los socios en calidad de gerentes, actuando conjuntamente o individualmente con todas las facultades necesarias para representar a la sociedad, incluso para celebrar aquellos actos para los que se requiere poderes especiales, en virtud de lo instituido por el Art. 1881 del Código Civil, asignándose un sueldo mensual de $ 5.000.— m|n., c|uno, y no pudiendo dedicarse a otros negocios. La única limitación al uso de la firma social, es no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios, ni en fianzas para garantizar las obligaciones particulares de los socios o terceras personas. Los socios firmarán precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. Y por acto privado de fecha 14 de marzo de 1961, don Francisco Tommasi cede y transfiere 50 cuotas de capital que también posee en la mencionada sociedad a favor de doña Horacia Ricca de Asta y sus 50 cuotas restantes a favor del señor José Asta y ambas por su valor nominal de un mil pesos m|n. cada una. Ambos actos se realizan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Fdo.: A. Tommasi. — José Asta. — H. R. Asta. — Francisco Tommasi.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Sobre raspado: por doscientos cincuenta mil pesos m|nacional - Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 16.194 D.T.-v.24|4|61

DUFF - GRIGOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Modificaciones al Contrato Duff - Grigolo S. R. L. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Jorge Andrés Duff y Eloy Grigolo, únicos componentes de DUFF-GRIGOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de setiembre de 1959, bajo el Nº 2400 folio 209, libro 37, se conviene en modificarlo con efecto retroactivo al 8 de setiembre de 1960, en lo referente al aporte de capital utilidades y pérdidas, firma social y plazo del contrato, quedando las cláusulas redactadas así: Tercera: El señor Duff cede y transfiere al señor Eloy Grigolo 20 acciones, por la suma convenida de $ 20.000. El capital social sigue fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien acciones de mil pesos cada una. Este capital se halla integrado de la siguiente manera: Don Jorge Andrés Duff, cincuenta acciones de mil pesos c|u. y don Eloy Grigolo cincuenta acciones de mil pesos c|u., o sea corresponden cincuenta mil pesos al señor Duff y cincuenta mil pesos al señor Grigolo. — Cuarta: La sociedad prorroga el plazo de duración que venció el 8 de setiembre pasado por el término de diez años a contar desde esa fecha. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que a tal efecto quedan designados gerentes de la sociedad. Los socios gerentes actuarán indistintamente cualesquiera de ellos, tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social y todas las facultades de administración necesarias para el objeto social y que han sido enumeradas en la cláusula quinta. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital, se distribuirán el 50 % para cada socio. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato social se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra". — E. Grigolo; J. A. Duff.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — S|raspado "20" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 16.195-v.24|4|61

EDUARDO BELLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. Entre los señores Eduardo Bella, español, casado; José Barbeira, español, casado; Salvador Antiqueira, español, casado; Marcial Cancela, español, casado; Edelmiro Magdalena, español, casado; José Porto, español, casado y José Vázquez, español, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen, de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "EDUARDO BELLO Y CIA. S. R. L.", constituyendo domicilio legal en la calle Venezuela número 938/946, de esta Capital Federal. — Segunda: El objeto social será el de la explotación del negocio de Hotel y Restaurante, sito en esta Capital, calle Venezuela número 938/946, pudiendo establecer sucursales y negocios afines o de otra índole en cualquier lugar del país. — Tercera: El capital social queda constituído por setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000.—) suscriptas por partes iguales y a razón de cien cuotas cada socio. — Estas cuotas de capital han sido integradas de acuerdo al balance general que se agrega, firmado de conformidad por todos los socios. — Cuarta: La sociedad fija la fecha 31 de marzo para practicar el balance anual y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que deberá ser aprobado por todos los socios. — Quinta: En cualquier

momento que alguno de los socios lo creyere conveniente, se podrá efectuar un balance de comprobación. — Sexto: Se llevará un libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio, donde se asentarán las decisiones tomadas por los socios en reuniones periódicas que deberán serlo, por lo menos, una vez al mes. — Séptima: Todos los socios tendrán acceso a los libros comerciales, documentación y papeles del giro social sin restricciones de ninguna naturaleza y el derecho de fiscalización por sí o por apoderado. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Eduardo Bello, Marcial Cancela, José Barbeira y Salvador Antiqueira, quienes, a tal efecto quedan designados gerentes con el uso de la firma social, siéndoles absolutamente prohibido a todos ellos en emplearlas en operaciones ajenas a la sociedad y sobre todo en fianzas, donaciones, avales o garantías a favor de terceros, tanto social o individual. — El uso de la firma estará a cargo de dos socios gerentes cualquiera en forma conjunta. — Novena: El o los socios que hicieran uso de la firma o fondos sociales para negocios particulares o ajenos al objeto de la sociedad, o que se le comprobara dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, será compelido a su inmediata separación de la sociedad y al reintegro del capital defraudado más los gastos ocasionados. — Al efectuarse la separación solamente retirará el capital aportado con las deducciones estipuladas en esta cláusula. — La forma de pago se hará de acuerdo a las posibilidades del negocio, que en ningún caso deberá comprometer el normal desenvolvimiento de las actividades del negocio. — Décima: Los socios practicarán retiros mensuales a cuenta utilidades, lo que se hará de común acuerdo. — Décima Primera: El término fijado para la duración de este contrato será por diez años a contar del día 1º de abril del año 1960 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad cuando lo considere conveniente, debiendo en este caso dar aviso por telegrama colacionado a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, haciéndose cargo de su parte los demás socios, retirando el capital aportado más las utilidades que arrojase el balance que a tal efecto se hará, o bien deduciendo las pérdidas, si las hubiera, siendo la forma de pago de acuerdo a la evolución del negocio o negocios establecidos, o en su defecto podrá vender su parte a terceros, previa conformidad de los socios, resultando en consecuencia que la liquidación proveniente de esta venta se hará de acuerdo al tiempo y forma de la promesa de compra venta respectiva. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar por el término de seis meses bajo la dirección de los socios sobrevivientes y capacitados con el giro del negocio, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, nombrar un interventor único que pueda verificar los balances y libros de la sociedad. Durante este término se podrá comprobar el estado del capital social a fin de que se practique la liquidación que corresponda pudiendo los socios sobrevivientes y capacitados, al término del plazo fijado, optar: a) Continuar con el negocio conjuntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado por la suma que estimen de común acuerdo o por lo que resulte de la tasación que en ese caso se practique, pagadero en la forma a convenir. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la disolución, será dirimida y resuelta por medio de árbitros, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes antes de formar un tribunal, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. El laudo que se pronuncie será inapelable, con exclusión de la vía judicial. El tribunal arbitral resolverá las cuestiones que se planteen por mayoría de votos. Los árbitros resolverán los diferendos según su leal saber y entender y sin forma solemne de juicio. Cualquiera de los socios que deseara promover la formación de un tribunal arbitral, deberá proceder al depósito, en cualquiera de los Bancos de plaza, de la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, a la orden conjunta, suya y de la sociedad, para responder a los gastos, costas y cumplimiento del laudo que se pronuncie. Tal requisito será indispensable y a su cumplimiento quedará en cualquier caso, supeditado a la formación del tribunal, a cuya integración podrán los socios negarse si tal formalidad no fuera ejecutada. — Décima Cuarta: En todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que les sean aplicables, sometiéndose las partes a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, conforme las partes, se firma el presente en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre del año (1960) mil novecientos sesenta. Eduardo Bello Marcial Cancela. José Barbeira. Salvador Antiqueira. Edelmiro Magdalena. José Porto. José Vázquez. Dan cumplimiento art. 2º, Ley 11.645. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Eduardo Bello, constituyendo domicilio legal en la calle Venezuela 938 de Capital Federal, dice: Que de acuerdo a lo ordenado por V. S. a fs. 6 vuelta, se aclara que la firma girará en plaza bajo la razón social de Eduardo Bello y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por V. S., se servirá ordenar la publicación por un día y la inscripción en el Registro Público de Comercio, que será justicia. — Eduardo Bello. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240 — e.24|4-Nº 19.646-v.24|4|61

MOGUIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercio de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato y Cesión de Cuotas. — Entre los señores, David Moguillansky, Matilde Ragatki de Moguillansky, y Enrique Daniel Moguillansky, con domicilios, todos, en la calle avenida Forest ochocientos noventa, de la Capital Federal, todos mayores de edad; casados y hábiles para contratar, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo el rubro de "MOGUIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y siete; del libro veinticinco, de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por el presente a formalizar un contrato de cesión de cuotas y al mismo tiempo proceder a la modificación de las cláusulas cuarta, quinta, sexta y undécima, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: El señor David Moguillansky, cede a los otros dos socios Enrique Daniel Moguillansky y Matilde Ragatky de Moguillansky, la cantidad de ciento cincuenta cuotas, valor ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, (ciento cincuenta mil pesos), por partes iguales es decir, la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda naciona representados por setenta y cinco cuotas de pesos mil cada una, para cada uno de los socios restantes, transmitiéndoles a los cesionarios todos los derechos y acciones que corresponden a las cuotas cedidas y colocándolos en el mismo rango y prelación que tenía en la sociedad. — Los cesionarios, aceptan esta cesión tomando a su cargo todas las obligaciones que el cedente tenía, en la referida sociedad. — El precio de esta cesión de cuotas se conviene en el valor nominal de las mismas o sea en la suma total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que los cesionarios han hecho efectivo, el día treinta de junio del año mil novecientos cincuenla presente cesión de cuotas y según lita y seis, fecha a la cual se retrotrae quidación firmada por separado en esa oportunidad habiendo otorgado ya y en la fecha precedentemente indicada el señor David Moguillansky, suficiente recibo y carta de pago en forma por la cantidad y conceptos expresados precedentemente. — Como consecuencia del presente contrato que ratifica la cesión de cuotas a que el mismo se refiere, el señor David Moguillansky, ha quedado desvinculado de la sociedad "Moguira, Sociedad de Responsabilidad Limitada", completamente, desde el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, no teniendo nada que reclamar a los otros dos socios, por ningún concepto, desde la fecha citada. — Segunda: Como consecuencia de la presente cesión, se modifican las cláusulas ya enunciadas así: Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (200.000 pesos), y aportados por partes iguales por los socios Matilde Ragatky de Moguillansky y Enrique Daniel Moguillansky, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y en calidad de socios gerentes, actuarán con todas las prerrogativas y obligaciones que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con las limitaciones y excepciones que se fijan en el presente contrato y que son: No utilizar la firma social en ningún caso y bajo ningún concepto, en operaciones ajenas a la sociedad ni en prestaciones gratuitas ni en fianzas a terceros. — Sexta: Esta cláusula queda solamente modificada en cuanto a parte que se refiere a las utilidades y a las pérdidas, las que serán repartidas y soportadas en partes iguales por ambos socios, quedando vigentes las restantes condiciones de la misma. — Undécima: Para el caso de desavenencia entre ambos socios, en la interpretación del contrato social y de sus modificaciones las partes contratantes, es decir los socios Matilde Ragatky de Moguillansky y Enrique Daniel Morguillansky, designan desde ya como árbitro, al señor David Moguillansky, y las decisiones a que éste arribe, serán únicas, aceptables e inapelables por los socios mencionados en esta cláusula. — Las demás cláusulas que no han sido expresamente modificadas, permanecen con sus textos originales. — De conformidad a las cláusulas que anteceden, firman las partes del presente documento, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: mil; nominal; 200.000; gerentes; cláusulas; gratuitas. — Todo Vale. — Enmendado: Ragatky, Vale. — Fimados: David Moguillansky; Matilde Ragatky de Moguillansky; Enrique Daniel Moguillansky.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.24|4-Nº 16.196 D.T.-v.24|4|61

HUCHIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Alberto Sacchetti, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín, cinco mil quinientos setenta y cinco; Gabriel Mario Costa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Pampa mil cuatrocientos cuatro y Juan Guillermo Sacchetti, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales mil ciento setenta y ocho, todos de la Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones concordantes y conforme con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de HUCHIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio social se establece en esta Capital Federal, actualmente en la calle Juncal mil trescientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales, corresponsalías, agencias, establecimiento, fábricas que los socios resolvieren establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años y con efecto retroactivo al día primero de mayo de mil novecientos sesenta. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de muebles en general. — También podrán fabricarlos para sí o para terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes sin más limitación que las que establezcan las mismas y el presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (Quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en este mismo acto en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, etcétera, todo ello de acuerdo al Inventario suscripto de conformidad por los socios en instrumento separado y que forma parte del presente contrato. — El socio señor Carlos Alberto Sacchetti, suscribe e integra doscientas (doscientas) cuotas o sean pesos doscientos mil (doscientos mil pesos); el socio señor Gabriel Mario Costa, suscribe e integra doscientas (doscientas) cuotas o sean pesos doscientos mil (doscientos mil pesos) y el socio señor Juan Guillermo Sacchetti, suscribe e integra cien cuotas o sean pesos cien mil (cien mil pesos). — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por todos los socios quienes asumen el carácter de gerentes. — En tal carácter podrán actuar individualmente, pero en todo lo que obligue a la sociedad, incluso para la libranza de cheques, deberán firmar dos de los tres socios, indistintamente. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni fianzas o garantías a favor de terceros, salvo esta limitación, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos o arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de cinco años y rescindirlos, conferir póderes especiales, generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, préstamos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, aceptarlos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente el día treinta de abril se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo de las utilidades se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas en el caso que las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — La aprobación de los balances se efectuará, expresamente, por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose lo mismo que todas las resoluciones de interés que se adoptaren, en el Libro de Actas que deberá llevarse para tal fin. — Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas capital, sin la conformidad de los otros socios, quienes tendrán opción para adquirirlas. — Décima: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo todos los socios. — La liquidación de la sociedad será practicada por todos los socios gerentes quienes actuarán en esta oportunidad conjuntamente, debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución y liquidación, repartiéndose el capital neto resultante luego de haberse cubierto el pasivo en forma proporcional a los aportes realizados. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo ser ejercida esa representación por cualquier persona que ellos designen. — En ningún caso el representante de un socio fallecido o declarado incapaz podrá tener el carácter de socio gerente. — Décimasegunda: Las desavenencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al disolverse o liquidarse la sociedad, se dirimirán por árbitros nombrados por las partes en litigio, uno por cada socio, y en caso de disconformidad, los árbitros nombrarán un cuarto árbitro cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio. — De conformidad con lo estatuido y en un todo de acuerdo con lo pactado, firman las partes de conformidad en la fecha arriba indicada. — Fdo.: C. A. Sacchetti. — G. M. Costa y J. G. Sacchetti.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.24|4-Nº 19.654-v.24|4|61

AUTOS, CAMIONES Y TRACTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre el señor José Agustín Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante y

la señorita Carmen Elvira Alvarez, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, domiciliados ambos en José Félix Uriburu 1613, de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada regida por las siguientes disposiciones: Primera: La sociedad se denominará "AUTOS, CAMIONES Y TRACTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en esta Capital, calle Bauness 1455, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, filiales en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto social será la compra-venta de automotores en general, en todas sus ramas, incluso camiones y tractores y toda clase de implementos agrícolas. La mecánica en todas sus posibilidades, compra y venta de repuestos de toda naturaleza; bicicletas, refrigeración y calefacción en general y compra-venta de toda gama de artículos para el hogar. Podrá realizar además cualquier clase de operaciones necesarias para su buen desenvolvimiento, en un todo de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 11.645. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. —

Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setecientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: la señorita Carmen Elvira Alvarez, seiscientas ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de seiscientos ocho mil pesos moneda nacional y el señor José Agustín Alvarez, ciento cincuenta y dos cuotas de igual valor o sean la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional. Dicho capital surge del inventario que firmado por los socios se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad corresponde a los dos socios, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, sin ninguna limitación en el mandato, quedándoles absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o en negocios extraños al giro social o a título gratuito, siendo totalmente nulo cualquier convenio, fianza o compromiso que contravenga esta disposición. La señorita Carmen Elvira Alvarez, percibirá como sueldo de gerente la suma de cuatro mil pesos moneda nacional mensuales y el señor José Agustín Alvarez, percibirá por igual concepto la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales. Entre las facultades que se confieren a los gerentes figuran las designadas en el artículo 1.881 del Código Civil (excepto sus incs. 5º y 6º), agregándose que podrán actuar en toda clase de operaciones inmobiliarias, bancarias, comerciales y administrativas, ya sea ante instituciones públicas, oficiales o mixtas, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las provincias, ante los ministerios y secretarías de Estado nacionales, provinciales o municipales, comisiones de fomento, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares y oficiales de la República Argentina, de las provincias y municipalidades, siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa, puesto que los gerentes tendrán el total de las facultades conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645. Cada uno de los gerentes suscribirá la documentación social con su firma particular precedida o seguida de la leyenda "Autos, Camiones y Tractores, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad termina el día 31 de agosto de cada año, en cuya fecha se confeccionará el inventario y balance general, sin perjuicio de realizarse parciales o de comprobación de saldos cuando los socios lo estimen conveniente. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, y en igual forma se soportarán las pérdidas, a cuyo efecto se llevará una cuenta especial. —

Octava: Se llevará un libro de actas, rubricado por los socios en el que se transcribirá la aprobación de los balances, aumentos de capital, capitalización de ganancias y demás resoluciones que estimen convenientes los socios. — Novena: En caso de disolución la liquidación de la sociedad quedará a cargo de los socios, debiendo procederse bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación". Producida ésta, se hará la distribución de bienes en proporción al capital aportado, pudiendo hacerse aun en especie. — Décima: Todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo de este contrato, sean de ejecución, resolución, interpretación o de cualquier otra naturaleza, que no sea resuelta por los socios, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de los socios a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Fdo.: Carmen Elvira Alvarez. — José Agustín Alvarez.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.24|4-Nº 16.210 D.T. v.24|4|61

M. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de enero de mil novecientos sesenta y uno, entre la señora María del Pilar Reboul de Martínez, casada, argentina, domiciliada en la calle Zabala número mil novecientos cuarenta y cinco, y don Juan Carlos Ruggeri, casado, argentino, domiciliado en la calle Laprida número dos mil trescientos cincuenta y seis, Florida F. C. N. G. B. Mitre, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida una sociedad denominada "M. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Suipacha número mil ochenta y siete, local número dos. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar el local Nº dos de la calle Suipacha número mil ochenta y siete, planta baja, de propiedad de la primera, con un negocio de peinados, artículos de perfumería, boutique, instituto de belleza y afines. — Cuarta: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios por partes iguales, e integran en la misma forma con instalaciones, instrumentos de trabajo, mercaderías, etc., conforme al inventario que suscriben las partes y se agrega a la presente como parte integrante de este contrato. —

Quinta: La dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con todas las facultades y atribuciones que establece la ley, pero la señora de Martínez, sin perjuicio de sus funciones de control, sólo actuará en funciones administrativas y contables y siempre que sus actividades privadas se lo permitan. — Sexta: La denominación social adoptada "M. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", acompañada de la firma individual de cualquiera de los socios, representará la razón social y obligará a la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Las cuotas de los socios no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, ni efectuadas total o parcialmente, sin la expresa conformidad del otro socio. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará el balance e inventario de fin del ejercicio. — Las ganancias líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Novena: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por decisión de cualquiera de los socios, comunicada al otro por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído, en cuyo caso dentro de los quince días de dicha comunicación, deberá procederse a la liquidación de las operaciones sociales, adjudicándose la llave del local a la señora Reboul de Martínez, sin costo ni indemnizaciones de ninguna naturaleza. —

Las instalaciones, instrumental, mercaderías y cuentas pendientes, previas las deducciones que correspondan, se distribuirán por partes iguales. — Décima:

Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios se resolverán por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de empezar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra. — Bajo las Cláusulas que preceden, los firmantes dejan formalizada la sociedad "M. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Juan C. Ruggeri. — María del Pilar Reboul de Martínez.

Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.24|4-Nº 19.672-v.24|4|61

SUDATLANTICA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1961, entre los señores Floreal Vajlis, domiciliado en Maipú 741, y José Benjamín Roses, domiciliado en Moreno 2285, ambos de la Capital Federal, argentinos, mayores de edad, casados, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de SUDATLANTICA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio en la calle Moreno 2285, Capital, pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier otro punto de la Capital y establecer agencias, filiales y sucursales en la Capital Federal, interior o exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales de quinientas cuotas cada uno, e integran en mercaderías, cuentas a cobrar, muebles y útiles y dinero en efectivo, según balance que se adjunta, debidamente firmado y sellado, y que se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha y a su vencimiento se prorrogará por otro período igual. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de mercaderías en general, importación, exportación, y representaciones, por cuenta propia y|o de terceros. La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, fabriles, financieras e inmobiliarias que los socios estimen conveniente realizar. — Quinto: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes, con el título de Gerentes, tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones particulares de ninguna especie, ni en fianzas o garantías extrañas al giro social. Entre otros, pueden adquirir bienes muebles e inmuebles, títulos, créditos, acciones, transferirlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo aceptar toda clase de garantías, reales, personales y cancelarlas. Operar con las instituciones Bancarias del País, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todo otro establecimiento Bancario, creado o a crearse en el futuro, Oficial o Privado, y abrir cuentas, efectuar depósitos, firmar cheques, solicitar créditos, descuentos, con o sin garantías, suscribir, endosar y negociar toda clase de valores, cheques, pagarés y pápeles del comercio. Intervenir como actores o demandados en cualquier clase de asuntos judiciales, de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales Ordinarios o Federal, Administrativos, del Trabajo y de Arbitros, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas, pedir declaraciones de quiebra y concurso de acreedores. Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, rescindirlos, ampliarlos, percibir y pagar alquileres. Representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Entidades Autárquicas o Descentralizadas. Registrar marcas y patentes, formular protestos y protestas y oposiciones. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación, suscribiendo al efecto toda la documentación necesaria. La enumeración que precede es meramente enunciativa, no limitativa de las facultades de los Gerentes, en cuanto concierne a la Administración y Dirección de los Negocios Sociales. En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ambos socios serán los liquidadores. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de Marzo, se practicará un balance general, del movimiento de la sociedad, y el resultado, previo las reservas legales y las que expresamente establezcan los socios en acta especial, se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder su parte de Capital en la Sociedad, sin el expreso consentimiento del otro socio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, de alguno de los socios, la Sociedad continuará en su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación, si fueren más de uno. — Noveno: La sociedad llevará un Libro de Actas, rubricado, en el que se dejará constancia de las decisiones que tomen los socios respecto a la marcha de la Sociedad. — Décimo: Los socios podrán delegar una o algunas de sus facultades en la Sociedad, en otra persona, no socia, mediante poder especial al efecto. — Décimo Primero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, respecto al presente contrato, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con la facultad, de dichos árbitros, de nombrar un tercero, para el caso de divergencia de criterio, el fallo del árbitro tercero será inapelable y desde ya las partes hacen formal renuncia a toda intervención judicial al respecto. Bajo las cláusulas que preceden, queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento los socios firmantes se obligan conforme a derecho y firman, lugar y fecha "ut-supra". — Floreal Vajlis. — José Benjamín Roses.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.24|4-Nº 16.216 D.T.-v.24|4|61

MOTOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Alberto Timoteo Vinent, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos, con domicilio en Jerónimo Salguero número ochocientos ocho, Capital y Manuel Antonio Muñoz, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y dos, con domicilio en Migueletes número un mil setenta y cuatro, Capital, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene de mutuo y común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, según las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MOTOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Jerónimo Salguero número ochocientos ocho de esta Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, importación, exportación, industrialización, fabricación, distribución, reparación de motores en general, y con preferencia, industriales y navales, sus accesorios y repuestos y toda clase de operaciones relativas a este fin, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, ampliar los rubros de explotación, modificarlos, fijar nuevos domicilios y dedicarse a cualquier actividad lícita siempre que convenga a los intereses sociales y se realicen de común acuerdo entre los socios. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos comerciales, industriales, financieros y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo, por lo tanto: adquirir bienes muebles, inmuebles urbanos o rurales, así como también bienes de cualquier otra naturaleza, pudiendo venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo cederlos, enajenarlos o gravarlos; celebrar y rescindir toda clase de contratos, inclusive de locación que excedan o no los seis años; constituir, integrar, administrar, participar en forma permanente o accidental, adquirir y vender empresas industriales o comerciales y sociedades de cualquier naturaleza jurídica; constituir, adquirir, transferir, usufructuar, modificar y extinguir derechos reales; actuar en juicio como actora y demandada; participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y adjudicaciones; adquirir, vender, arrendar, explotar, permutar, transferir, inscribir y en cualquier forma negociar en el país o en el extranjero, marcas de fábrica, patentes, denominaciones comerciales, modelos industriales, privilegios y concesiones; dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; aceptar y acordar concesiones, consignaciones y representaciones; otorgar paderes generales y especiales; importar y exportar toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias, motores, herramientas, repuestos y accesorios; constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas comunes, industriales o agrarias; realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, jurídicas y bancarias necesarias a sus fines con particulares, comerciantes, sociedades, instituciones públicas y privadas, reparticiones nacionales, provinciales y municipales, bancarias, del país y del extranjero, negociar, contratar y efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos nacionales, provinciales y extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; siendo todas estas enumeraciones enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha

de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo de los socios. Estos podrán solicitar su retiro en cualquier momento, siempre que medie un preaviso de seis meses por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en dos partes iguales, representadas, para cada uno, en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, las que se aportan en motores, herramientas, etc., de acuerdo a balance que se acompaña. — Sexta: La dirección, gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. En caso de ausencia o impedimento de uno de los socios, el socio ausente o impedido podrá autorizar al otro socio por escrito y con determinación de las operaciones a realizar, el uso de la firma social, no pudiendo este socio comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni como garantía, fianza o aval en operaciones particulares propias o de terceros. Toda contravención a lo pactado en esta cláusula no comprometerá a la sociedad. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará el balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserve legal hasta completar el diez por ciento del capital social; 2º) Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán en partes iguales entre los socios. — En prueba de conformidad ambos socios suscribirán dicho balance. — Octava: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios. — Novena: Los socios no podrán ceder, vender, gravar o afectar en forma alguna su cuota social o utilidades a personas o entidades extrañas a la sociedad sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá opción de preferencia para la compra. En ningún caso el socio saliente podrá requerir derecho de llave o transferencia. — Décima: En caso de retiro de uno de los socios se procederá, de conformidad a lo pactado en la cláusula décima primera, salvo que de mutuo y común acuerdo, se resolviera fijar otro procedimiento para el pago de la cuota y utilidades que correspondiera al socio saliente. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro socio abonar a los herederos o representantes del mismo en seis cuotas iguales pagaderas por semestres vencidos, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que se practicará a la fecha del deceso o incapacidad o a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación. Gozarán de los beneficios líquidos realizados del socio fallecido o incapacitado pero no podrán intervenir en la gerencia ni dirección social. — Décima segunda: Toda disconformidad entre los socios o sus herederos o representantes se resolverá sin forma alguna de juicio, designando cada parte un tercero amigable componedor que procederán a laudar en forma conjunta el desacuerdo. En caso de que no logren ponerse de acuerdo, éstos nombrarán un árbitro tercero para dirimir la cuestión. No resuelta la desavenencia podrá recurrirse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima tercera: La sociedad llevará además de los libros rubricados que establece el Código de Comercio, un libro de actas a fin de registrar en el mismo las decisiones que se estime conveniente. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — M. Vinent. — M. Muñoz.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.24|4-Nº 19.701-v.24|4|61

VETTER Y RODRIGUEZ LOZANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos José Vetter, alemán, casado, domiciliado en el partido de Bahía Blanca; Dietric Vetter, alemán, casado, domiciliado en el Partido de Bahía Blanca, ambos constituyendo domicilio a los efectos de este contrato en la calle Donado sesenta y nueve de la ciudad de Bahía Blanca; Félix Rodríguez Lozano, argentino, casado, domiciliado en la calle Ombú dos mil novecientos ochenta y cuatro de esta ciudad y Jorge Rodríguez Lozano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ombú dos mil novecientos ochenta y cuatro de esta ciudad, existe constituída una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de VETTER Y RODRIGUEZ LOZANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se formalizó por contrato de fecha veintisiete de marzo de 1958, inscripto en el registro público de comercio con fecha 3 de junio de 1958, bajo el número 1851, folio 427, libro 34 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los antes nombrados, en unión de los señores Jochen Vetter, alemán, casado, domiciliado en "La Oleaginosa", departamento de Eldorado, provincia de Misiones y Ernesto Rodríguez Lozano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ombú dos mil novecientos ochenta y cuatro de esta ciudad han resuelto de conformidad y común acuerdo, modificar el contrato social, cuyos efectos se retrotraen al 1º de marzo de 1960, de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primero: El capital social que era de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional se aumenta a Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una. El aumento que así experimenta el capital social es por aporte de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional que efectúan los nombrados en la siguiente proporción: don Dietrich Vetter aporta otras setenta y nueve cuotas o sean setenta y nueve mil pesos moneda nacional; Félix Rodríguez Lozano aporta otras quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; Jorge Rodríguez Lozano aporta otras quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; Jochen Vetter ciento tres cuotas o sean ciento tres mil pesos moneda nacional y Ernesto Rodríguez Lozano, cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional. Los aportes de los socios Jochen Vetter y Ernesto Rodríguez Lózano, quedan totalmente integrados en mercaderías y los de los restantes por la inversión que los mismos tienen en la sociedad, según balance a practicarse al efecto. — Segundo: Convienen asimismo en modificar la cláusula primera que en lo sucesivo se reemplazará por la siguiente: Primera: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 710, 3er. piso "E", pudiendo trasladarlo y sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera. La cláusula quinta quedará modificada de la siguiente forma: Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Dietrich Vetter, Jorge Rodríguez Lozano, Jochen Vetter, en calidad de gerentes para desempeñarse conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades legales, excepción hecha de la de vender o hipotecar bienes inmuebles, lo que sólo podrán hacer con la expresa autorización de los socios por mayoría de capitales. El socio gerente Dietrich Vetter se obliga a trabajar personalmente en las tareas sociales, poniendo el mayor empeño y contracción al servicio de la sociedad. La sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones aprobadas por los socios para la conducción y organización de la misma. La cláusula séptima quedará modificada en la siguiente forma: El socio qué deseare retirarse de la sociedad comunicará a los demás socios su decisión con una anticipación mínima de seis meses a la fecha del balance anual, día éste en que se retirará. Los socios que permanecen tienen derecho preferencial a adquirir las cuotas del saliente. La cláusula décima segunda queda modificada en la siguiente forma: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia; en caso de disentimiento, decidirá un árbitro propuesto por la Sociedad Rural Argentina, cuyo fallo será definitivo e inapelable. En prueba de conformidad las partes dejan formalizada la presente reforma que firman en el lugar y fecha indicados, que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. Buenos Aires, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.24|4-Nº 16.219 D.T.-v.24|4|61

ALBERTO Y RICARDO HONEGGER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. Entre los señores Alberto Santiago Honegger y su hijo Ricardo Alberto Honegger, ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en Santa Fe dos mil quinientos veintinueve, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de "ALBERTO Y RICARDO HONEGGER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil sesenta y siete, al folio diez y nueve del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente. — Primero: Aumentar el capital social de Alberto y Ricardo Honegger, Sociedad de Responsabilidad Limitada de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional trescientos mil) a Ochocientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional ochocientos mil), mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas de socios de esta sociedad al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, y en la siguiente proporción: don Alberto Santiago Honegger, trescientas cincuenta (trescientas cincuenta) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional mil) cada una o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional trescientos cincuenta mil) y don Ricardo Alberto Honegger ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional ciento cincuenta mil). — Segundo: Modificar en su parte pertinente el contrato social que quedará redactado así: "Sexta: Capital Social": El capital social se fija en ochocientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional ochocientos mil), dividido en ochocientas cuotas de Mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional mil) cada una, Capital totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Alberto Santiago Honegger seiscientas (seiscientas) cuotas que representan seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional seiscientos mil) y Ricardo Alberto Honegger doscientas (doscientas) cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional doscientos mil) e integrado según balance que se acompaña. Buenos Aires, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Sobrerraspado: dos, siguiente, nacional, Santiago. Vale. — Fdo. A. S. Honegger. — R. A. Honegger. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 19.732-v.24|4|61

PUBLICIDAD MARINO Y PIROSO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alberto Pedro Rafael Marino y Antonio Piroso, mayores de edad, argentinos, casados y con domicilio en la calle Corriente 4006, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "PUBLICIDAD MARINO Y PIROSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Corrientes Nº 4006, piso 4º, Of. 34, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración se fija en quince años a partir del 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, el que se prorrogará automáticamente a su vencimiento en diez años más, siempre que el contrato no fuere denunciado, por uno cualesquiera de los socios, tres meses antes del vencimiento y así sucesivamente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de operaciones publicitarias y propaganda en general, taller de letreros, pintura y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con los anteriores. — Cuarta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes inmuebles, muebles o semovientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) Celebrar toda clase de contratos; c) Contrataer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y con cualquier Banco Oficial, Nacional o Provincial, creado o a crearse, y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas; e) Solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores o exportadores; f) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales, especiales, para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciantes o querellantes; g) Firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera necesario para el objeto de la gestión; h) Participar en licitaciones, concesiones oficiales y|o privadas. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000 —), dividido en mil cuotas (1.000) de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente entre los socios por partes iguales. — Los socios aportan para integrar el capital que suscriben, los bienes que con todos sus derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo, cuyo detalle figura en el inventario que por separado firman los contratantes de conformidad. — Sexta: Quedan designados gerentes ambos socios quienes ejercerán la administración indistintamente, actuando conjunta o separadamente en nombre de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aun en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial, pero no podrán comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, en provecho particular, ni en garantía de terceros.

— Serán necesarias las firmas de los dos gerentes para compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios de la sociedad. — El 5 % de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital social. — El resto se repartirá por partes iguales entre los socios. — En caso de producirse pérdidas, ellas quedarán debitadas en la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y serán canceladas con utilidades de ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas, debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo serán también por partes iguales. —

Si a alguno de los socios se le reconociera alguna participación adicional en algún negocio u operación debida principalmente a su gestión personal, tal participación deberá ser aprobada por los socios en sesión especial, dejándose debida constancia en acta. — Octava: Los balances quedarán automáticamente aprobados después de los sesenta días de realizados, aunque éstos no fueran firmados por los socios. — Novena: La cesión de cuotas sólo podrá hacerse entre los socios, siendo necesaria para la cesión a un tercero el voto unánime de los socios. — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad durante los dos primeros años. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán continuar en la sociedad si lo desean, unificando su representación. — Si los herederos de cualquier socio resolvieran no continuar en la sociedad, deberán comunicarlo dentro de los 30 días del fallecimiento del causante y los socios restantes adquirirán sus cuotas. — Décima Primera:

La suma que corresponderá a los herederos que deben incorporarse a la sociedad será establecida de acuerdo con el último balance aprobado, a cuyo fin se computarán exclusivamente el capital, reserva legal, reservas libres y utilidades no distribuidas a las que se agregarán o restarán las utilidades o pérdidas que resultaron en el balance inmediato posterior al fallecimiento, proporcionadas al tiempo transcurrido entre la fecha de ese balance y la del deceso y no se efectuarán en ningún caso revaluaciones o valores de llave.

— El importe que resulte deberá ser abonado mediante pagos semestrales del 20 %, debiéndose efectuar el primer pago dentro de los 45 días de la fecha en que se haya resuelto la no incorporación. — Los pagos podrán ser acelerados a opción de los socios sobrevivientes y sin que ello signifique un mejor derecho para los herederos o legatarios. — Sobre las sumas adeudadas a los herederos se liquidará un interés del 10 % anual que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. — Décima Segunda: En caso de retiro de alguno de los socios, para determinar su haber se procederá en igual forma que la expresada en la cláusula anterior, salvo que los socios por unanimidad resolvieran practicar un balance de inmediato. — Décima Tercera: El nombramiento y remoción de los gerentes será hecho por los socios cuando lo juzguen conveniente. — Décima Cuarta: En caso de producirse la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de los gerentes. — Décima Quinta: Cualquier divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes que suscriben o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio. En caso de disconformidad se nombrará un único tercer perito cuyo fallo será inapelable. — Décima Sexta: Los gerentes percibirán un sueldo cargado a gastos generales y cuyo monto se fijará por Acta. — Décima: Los socios se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones, aun cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — De mutua conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra mencionados. — Firmado: Alberto P. R. Marino. — Antonio Piroso.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.24|4-Nº 16.220 D.T.-v.24|4|61

MUEBLES MODULARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de marzo de 1961, entre los señores Ingeniero Héctor José Augeri, argentino, casado, con domicilio en la calle Manuel Porcel de Peralta 1063; Héctor Manuel Del Valle, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Las Heras 2184, 2º C; Emilio Horacio Díaz de Liaño, argentino, casado, domiciliado en Pasaje La Nave 1064, todos ellos mayores de edad y de la Capital Federal; Antonio de Sousa Bispo, portugues, viudo, con domicilio en la calle Liniers 227 y Walter Sixto de Sousa Bispo, argentino, casdo, domiciliado en la calle Necochea 484, ambos mayores de edad, y de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires); todos ellos hábiles para contratar, se conviene en celebrar por este acto el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se mencionan seguidamente y por las disposiciones de la ley 11.645: Primera: En la fecha queda constituida entre los mencionados señores una sociedad que girara en plaza bajo la razon social de "MUEBLES MODULARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal, actualmente, en la calle Manuel Porcel de Peralta 1063, Capital Federal, y con taller de fabricación en la calle Liniers 235, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlos y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de 20 años a partir de la fecha del presente, pudiendo el mismo ser reducido o ampliado con la conformidad de la mayoria de los socios. Para el caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, la misma deberá aprobarse con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de carpintería mecánica y fabricación de artículos de ebanistería y muebles en sus mas variados tipos, formas y estilos, herrería artística y funcional, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, pudiendo asimismo realizar cualquier otra operación o negocio, inclusive importación y exportación, siempre que convenga a los intereses de la sociedad y sea resuelto por la mayoría de los socios. A tales efectos, la sociedad podrá comprar y|o vender bienes muebles e inmuebles y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con el objeto social en el país o en el extranjero. ... parte de cualquier sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital, y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones, siendo esta enumeración de carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 600.000 m|n. (Seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en 600 (seiscientas) cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una. Dichas cuotas son suscriptas en su totalidad e integradas en bienes por los socios en el presente acto, a razón de 120 (ciento veinte) cuotas cada uno de ellos, o sean $ 120.000 m|n. (ciento veinte mil pesos moneda nacional) según inventario y balance general practicado en la fecha, que firmado de conformidad por los socios se considera formando parte del presente, y de acuerdo al siguiente detalle: Los señores Héctor José Augeri, Héctor Manuel Del Valle y Emilio Horacio Díaz de Liaño $ 36.000 m|n. (treinta y seis mil pesos moneda nacional) cada uno, en maquinarias y pesos 84.000 m|n. (ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional) también cada uno, en documentos; el señor Antonio de Sousa Bispo $ 36.000 m|n. (treinta y seis mil pesos moneda nacional) en inversiones o instalaciones en el local sito en la calle Liniers **235**, Ciudadela donde se instala **el taller de la** sociedad, y pesos **84.000** m|n. (ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional) en documentos; y el señor Walter Sixto de Sousa Bispo pesos 36.000 m|n. (treinta y seis mil **pesos** moneda nacional) en maquinarias pesos 43.000 m|n. (cuarenta y tres mil pesos moneda nacional) en muebles y útiles de escritorio y de fábrica, y $ 41.000 m|n. (cuarenta y un mil pesos moneda nacional) en **documentos**. — Quinta: Todos los socios se obligan a dedicar su energía y actividades al mejor logro de los fines de la sociedad y para ello se conviene, sin perjuicio de los derechos que tienen en calidad de socios, en distribuir las funciones y tareas en la siguiente forma: a) Los señores Antonio de Sousa Bispo y Walter Sixto de Sousa Bispo tendrán funciones ejecutivas dentro del taller, aportando sus conocimiento y trabajo personal con dedicación exclusiva, no pudiendo dedicarse a otra actividad similar o ajena a los negocios sociales. Para este último, necesitarán la conformidad previa y expresa de **la** mayoría de los socios. Por tales funciones y tareas percibirán, independientemente de los resultados que arroje la sociedad, una asignación que se fijará por mayoría y que se asentará en el libro de "Actas". Por su parte los señores Héctor José Augeri, Héctor Manuel Del Valle y Emilio Horacio Díaz de Liaño, que podrán dedicarse a otras actividades fuera **de** la sociedad, tendrán a su cargo funciones de proyecto y dirección de los trabajos, organización industrial, relaciones públicas, compra de materiales, ejecución de contratos y presupuestos y también percibirán cada uno de ellos una asignación en las mismas condiciones que los señores Antonio de Sousa Bispo y Walter Sixto de Sousa Bispo y que no podrá ser inferior a la que perciban los **mismos**. — Sexta: La sociedad será administrada por el socio Héctor José Augeri a quien se designa socio-gerente y que por tales funciones percibirá además **la** remuneración que se fije por mayoría. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio gerente Héctor José Augeri, quién ejecutará todos los Actos y contratos pertinentes, entre los cuales se incluyen especialmente: a) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos y demás condiciones que considere por sí convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, con cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que se estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos, y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos y garantías que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y|o de otra cantidad por cualquier concepto y otorgar los recibos y cartas de pago respectivos. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capitales e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, sociedades y compañías toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra cuentas en esos mismos establecimientos, dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos hayan acordado, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios; presentar balances y|o manifestaciones de bienes de la sociedad; abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas del país o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos, efectos o papeles de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; c) Aceptar o conferir poderes, generales o especiales y revocarlos, como también consignaciones, representaciones y gestiones de negocios; nombrar y remover personal y fijarle remuneraciones; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y **marcas** comerciales; e) actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, incluso el de Trabajo, Municipalidades, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, y en general, ante todas las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales y **municipales**, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc.; hacer protestos y protestas y en general todos los actos necesarios para el logro de los fines sociales, inclusive los determinados por el Art. 1881 del Código Civil, con excepción de los indicados en los incisos quinto y sexto del mismo. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Octava: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Novena: La Asamblea de socios se reunirá periódicamente y será convocada por el socio-gerente o a pedido de los socios que representen mayoría. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del socio-gerente se hará asimismo por mayoría de votos y capital y deberá ser tratada en una Asamblea Extraordinaria. — Décima: El taller juntamente con sus máquinas, instalaciones y muebles y útiles, están destinados exclusiva y únicamente a los negocios atinentes a la sociedad y no podrán ser utilizados para ninguna otra actividad. El o los socios que infringieran esta condición, independientemente de las responsabilidades que recayeren sobre ellos, estarán obligados a ingresar a la sociedad el beneficio que arrojare el negocio así realizado, pero la sociedad no será responsable por las pérdidas si las hubiere. — Décimo Primera: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, se practicará un inventario y balance general de los negocios, que deberá ser puesto en conocimiento de los socios y si dentro del plazo de 30 días de recibidos por éstos, no fueran observados se consideran aprobados. Si fueran impugnados, el socio que formulare la observación deberá fundamentarla mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Décimo Segunda: Las utilidades o pérdidas que resulten del Balance General, previa las amortizaciones que técnicamente deben efectuarse conforme a los índices que acepta la Direc. Gral. Impositiva, se distribuirán en la siguiente forma: 5% para el Fondo de Reserva Legal: 30% para un Fondo Especial para Aumento de Capital, 5% para un Fondo de Gratificación para el personal de la sociedad que se hiciere merecedor de ella y el saldo se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus cuotas de capital integrado. — Décimo Tercera: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces y por intermedio de su gerente podrá realizar todos los actos y operaciones necesarias para su giro, inclusive los determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los indicados en los incisos quinto y sexto de dicho artículo. Podrán negociar con todos los Bancos, realizando toda clase de operaciones, pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés, y cualquier otro papel comercial y protestarlos, cobrar y percibir, estar en juicio en todas las jurisdicciones y fueros, intervenir ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, practicando en fin todos los actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la sociedad, siendo la enumeración precedente solamente enunciativa y no limitativa. — Décimo Cuarta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad avisando a los socios restantes con una anticipación de seis meses a la fecha del retiro. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad, debiendo el socio que desee retirarse ofertarlas a los socios restantes. En el caso en que las cuotas no fueran adquiridas por los socios que restan en la sociedad, recién podrán las mismas ser ofrecidas a terceros. Las cuotas ofrecidas por el socio que se retire y adquiridas por los socios restantes, serán por el valor nominal. — Décimo Quinta: Si se produjera el caso previsto en el artículo anterior y coincidiera con la renuncia del gerente, dichas funciones quedarán a cargo de uno de los socios restantes. En ningún caso el tercero ajeno a la sociedad, adquirente de cuotas, podrá por ese solo hecho revestir el carácter de gerente, salvo conformidad expresa del resto de los socios. — Décimo Sexta: Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha en que ello ocurra. Los haberes del causante o incapaz, por todo concepto se entregarán a sus derecho-habientes o curadores legales en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de seis meses, si no se llega a otro acuerdo con los interesados. — Décimo Séptima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital y de votos, aunque no haya vencido el plazo establecido en el artículo segundo. En ese caso se practicará un inventario y balance general a la fecha de la disolución, sirviendo los mismos de base para la liquidación. Esta liquidación estará a cargo de los socios, distribuyéndose el remanente una vez cubiertas todas las deudas de la sociedad, entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décimo Octava: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional a los aportes de los socios. — Décimo Novena: En caso de suscitarse divergencia entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido - que deberán unificar su representación- las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una posición distinta, y en caso de no poder concordar con su dictamen, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días, a cuyo término los árbitros o el árbitro tercero, en su caso, deberán hacer conocer por escrito su fallo a las partes incluyendo las penalidades que corresponda a la parte que no acatare el fallo. Bajo las diez y nueve cláusulas precedentes los señores Héctor José Augeri, Héctor Manuel Del Valle, Emilio Horacio Díaz de Liaño, Antonio de Sousa Bispo y Walter Sixto de Sousa Bispo dejan constituida esta sociedad, obligándose de acuerdo a derecho y firmando de conformidad el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. Fdos.: H. J. Augeri. — H. M. Del Valle. — E. H. Díaz de Liaño. — A. de Sousa Bispo y W. S. de Sousa Bispo.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.840.— e.24|4-Nº 19.783-v.24|461

IMPORTACION Y EXPORTACION PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Ricardo Eilert, comerciante, argentino, casado, con domicilio en calle Rivadavia 6582, Capital, Manuel Santiago Muro, abogado, argentino, casado, con domicilio en calle Belgrano 1404, Capital; Fernando José Latorre, comerciante, argentino, casado, con domicilio en calle Cabildo 1547, Capital y Roberto Otto Lucas, comerciante, argentino, casado, con domicilio en calle Chacabuco 436, Ramos Mejía; se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente contrato social. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "IMPORTACIÓN Y EXPORTACION PROGRESO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye la entidad del rubro que actuará en plaza a partir de la fecha, por el término de 20 años. El domicilio legal de la sociedad es en la calle Belgrano 1404, 2º piso, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda instalar en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, negocios de importación y exportación en general. Tendrá por objeto además, todo tipo de operaciones industriales, comerciales y|o financieras así como también toda clase de actividades lícitas que los socios estimaren y resolvieren conveniente para la sociedad. — Artículo Tercero: En cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá realizar entre otras, las siguientes operaciones: inciso a): Celebrar todo género de contratos civiles y comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles; adquirir a título oneroso o gratuito bienes inmuebles; gravar los mismos con garantías reales sea con particulares o con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, o cualquier otra institución bancaria del país o del exterior actuando en cada caso conforme a las reglamentaciones o estatutos que tuvieren vigentes dichos Bancos. Inciso b): Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o bancarias, como abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, comprar o vender giros dentro del país o sobre el extranjero, en papel moneda o en oro, o en cualquier divisa de cotización oficial, solicitar dinero en préstamo otorgando las garantías personales o reales que sean requeridas, y abonando los intereses que se determinen, operando a tales efectos con los Bancos antes citados, o con entidades o particulares, del país y extranjeros sin otra

limitación de tiempo o cantidad que la que determinen las leyes y este contrato. Inciso c): Librar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar o suscribir directamente o como avalista y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, certificados de prenda o cualquier otro papel de comercio, con o sin garantía; estas operaciones como asimismo las indicadas en los anteriores incisos, no podrán realizarse en beneficio particular de los socios o de terceros. Inciso d): Efectuar todo género de gestiones, operaciones y contratos con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o comunales, instituciones oficiales, autárquicas, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras; comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores las cuestiones de interés de la sociedad, transar o desistir cuestiones judiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, actuar como mandataria, agente representante, comisionista, depositaria, e intermediaria y en general por cuenta de terceros en todo género de negocios; otorgar los poderes necesarios de administración o para pleitos para que la razón social pueda presentarse de acuerdo a las leyes vigentes ante los Tribunales, Cámaras de Conciliación y Arbitraje, Ministerio de Trabajo, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Prefectura General Marítima, y cualquier otra oficina pública nacional o provincial creada o a crearse. Inciso e): Formar o participar en sociedad o entidades, principales o subsidiarias, adquirir su activo y pasivo, efectuar fusiones u otra clase de comunidad de intereses con otras empresas o personas domiciliadas dentro o fuera del país, suscribiendo total o parcialmente el capital social de las mismas e intervenir en su constitución, administración y dirección. Inciso f): Aumentar el capital social en la medida y oportunidad que fuere necesario pudiendo suscribir las cuotas respectivas los socios en forma preferencial y proporcional a las cuotas que ya tienen integradas, o en defecto de ellos otras personas. Inciso g): En general la sociedad podrá actuar en cualquier operación o negocio lícito, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: Carlos Ricardo Eilert, veinticinco cuotas por valor de veinticinco mil pesos; Manuel Santiago Muro, veinticinco cuotas, por valor de veinticinco mil pesos; Fernando José Latorre, veinticinco cuotas por valor de veinticinco mil pesos; y Roberto Otto Lucas, veinticinco cuotas por valor de veinticinco mil pesos. Los socios integran el cincuenta por ciento del capital en dinero en efectivo, obligándose a integrar el resto cuando lo determine la administración de la sociedad. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las personas que se designen gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta cualquiera de ellos en el uso de la firma social: los nombramientos de gerentes sólo podrán ser revocados por el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital; se designa gerentes a los señores Manuel Santiago Muro, Carlos Ricardo Eilert, Fernando José Latorre y Roberto Otto Lucas; las facultades de los gerentes actuando en la forma antedicha comprenden la realización de todas las operaciones indicadas en el artículo 3º, excepto las enumeradas en los incisos e) y f), que requerirán acuerdo especial de todos los socios. — Artículo Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general para determinar la cuenta de ganancias y pérdidas, que deberá ser sometido a los socios y aprobado, por mayoría de votos computados según capital, entendiéndose que la falta de observación al mismo significa conformidad. Las utilidades líquidas se determinarán efectuándose las amortizaciones que correspondan, y haciendo las reservas previstas por las leyes de trabajo y previsión social, y toda otra reserva suplementaria que disponga la mayoría de socios, mediante el voto expreso de quienes representen el 75 % del capital, previa deducción del 5 % para fondo de reserva legal. El resto de las utilidades se distribuirán en proporción al capital suscripto, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos podrán continuar como socios en su nombre y bajo una misma representación, hasta la terminación del contrato; o podrán optar por retirarse de la sociedad, en cuyo caso no habiendo acuerdo privado, se tomará como valor del haber del socio premuerto en la sociedad, el que determine la Dirección General Impositiva para el pago del impuesto a la trasmisión gratuita de bienes; de tomar esta determinación los herederos, la sociedad abonará lo que corresponda al causante en cuotas trimestrales, en un plazo de dos años, con interés bancario sobre saldos, y prestando garantía a los acreedores. Los derechos acordados a los herederos de continuar como socios no comprenden el cargo de gerente acordado al socio premuerto. — Artículo Octavo: Ningún socio podrá ceder parte o la totalidad de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los demás socios; si la transferencia de cuotas propuesta fuera rechazada y el socio insistiera en su propósito, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir en iguales condiciones a las ofrecidas por los terceros; en caso de no hacerse uso de esta opción, la sociedad estará facultada para adquirir esas cuotas por su valor nominal, cualquiera sea el precio ofrecido por terceros, abonando el importe que resulte dentro del plazo máximo de dos años, en cuotas trimestrales y con intereses bancarios sobre saldos, debiendo esta decisión contar con el voto favorable del 75 % del capital; no ejercitándose la opción ni por los socios, ni por la sociedad, no podrá negarse la transferencia de las cuotas a terceros. En caso de pretender todos los socios las cuotas a transferirse, por determinación o por fallecimiento de otro socio, las mismas serán adjudicadas en proporción al capital que tenga cada interesado. — Artículo Noveno: La sociedad podrá disolverse por las causas que determina la ley y por determinación de socios que representen el 75 % del capital; en tal caso los señores gerentes procederán a la liquidación conforme las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1960, previa lectura y ratificación firman las partes de conformidad Ricardo Eilert, Manuel Santiago Muro, Fernando José Latorre, Roberto Otto Lucas. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840 e.24|4-Nº 16.227-D.T.-v.24|4|61

AUTORE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 19 de octubre de 1950, don Carlos Ernesto Solari, cede, vende y transfiere a favor del señor Jorge Aurelio Borria, las cien cuotas de capital de mil pesos m|n, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad AUTORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 100.000 m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: J. A. Borria. — Carlos E. Solari — María A. R. Frigerio. — Regis P. de Lorenzo. — Dolly M. Regis de Merega. — José Enrique Regis. — Modesto Alonso. — José Borrajo. — Alicia Estruch. — Juan Labrador. — Luis H. Oyanard. — Enrique Riscossa. — José A. Riscossa. — M. T. Borrajo. — J. M. Lapalma. — Judith P. de Martín. — María A. M. de Massaroto. — Carmen Luisa Palumbo. — Angel B. Tovagliari.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 560.— e.24|4-Nº 16.232 D.T. v.24|4|61

BERTEXSEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 14 de marzo de 1961, don Imre Fischer, cede, vende y transfiere las 525 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en BERTEXSEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y en la proporción de: 270 cuotas capital, al socio Dieter Rodolfo Bernheim, y 255 cuotas al socio doña Emma Aehnelt de Bernheim, estas cesiones se efectúan por el precio total y convenido de $ 525.000 m|n., colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Por este mismo acto se resuelve prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 1962. — Designar con el cargo de gerentes de conformidad con la Ley 11.745, a los socios Félix Polak y Dieter Bernheim, quienes en consecuencia, podrán actuar, obligar y representar en la sociedad y firmar por ella, cuando lo hagan en unión y conjuntamente. — Aumentar a $ 4.000 m|n. el sueldo mensual fijado a cada uno de los socios gerentes. — Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato relacionado al comienzo, con excepción de las modificaciones que refleja el presente documento. — Fdo.: Imre Fischer. — Félix Polak — Emma Aehnelt de Bernheim. — Dieter R. Bernheim.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 16.237 D.T. v.24|4|61

AUTORE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: María Antonia Rosalía Frigerio de Regis, Pascual De Lorenzo, Jorge Aurelio Borria, Dolly Mabel Regis de Merega, José Enrique Regis, Modesto Alonso, José Borrajo, Alicia Zulema Estruch, Juan Labrador, Luis Héctor Oyenard, Enrique Riscossa, José Angel Riscossa, Carlos Ernesto Solari, en el carácter de únicos componentes de Autore, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1.151, al folio 31 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y María Teresa Borrajo, argentina, soltera, Av. Vélez Sársfield Nº 360, Capital; Juan Manuel Lapalma, argentino, casado, calle Adolfo Alsina Nº 1420, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Judith Palumbo de Martín, argentina, casada, calle Australia Nº 1748, piso 2º, Dto. B., Capital; María Antonia Marcatelli de Massaroto argentina, viuda, calle Reservistas Argentinos Nº 284, Capital; Carmen Luisa Palumbo, argentina, soltera, calle Alvarado Nº 1984, Capital y Angel Bautista Tovagliari, argentino, casado, Av. Gral. Paz Nº 8370, Capital; todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores: María Teresa Borrajo, Juan Manuel Lapalma, Judith Palumbo de Martín, María Antonia Marcatelli de Massaroto, Carmen Luisa Palumbo y Angel Bautista Tovagliari, ingresan como nuevos socios en AUTORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aportando: María Teresa Borrajo, $ 50.000 m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Juan Manuel Lapalma, $ 40.000 m|n o sea 40 cuotas de mil pesos cada una; Judith Palumbo de Martín $ 100.000 m|n. o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; María Antonia Marcatelli de Massaroto, $ 50.000 m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Carmen Luisa Palumbo, $ 100.000 m|n. o sea 100 cuotas de mil pesos cada una y Angel Bautista Tovagliari, $ 220.000 m|n. o sea 220 cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Además la socia María Antonia Rosalía Frigerio de Regis, aumenta su capital en $ 150.000 m|n., suscribiendo e integrando 150 cuotas más; Modesto Alonso, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más; Juan Labrador, aumenta su capital en $ 30.000 m|n., suscribiendo e integrando 30 cuotas más y Carlos Ernesto Solari, aumenta su capital en $ 70.000 m|n., suscribiendo e integrando 70 cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Autore, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de dos millones seiscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en 2.610 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: María Antonia Rosalía Frigerio de Regis, 450 cuotas o sean $ 450.000 m|n.; Pascual de Lorenzo, 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n.; Dolly Mabel Regis de Merega, 150 cuotas o sean $ 150.000 m|n.; José Enrique Regis, 150 cuotas o sean $ 150.000 m|n., Modesto Alonso, 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n.; José Borrajo, 250 cuotas o sean $ 250.000 m|n.; Alicia Zulema Estruch, 50 cuotas o sean $ 50.000 m|n.; Juan Labrador, 80 cuotas o sean $ 80.000 m|n.; Luis Héctor Oyenard, 200 cuotas o sean $ 200.000 m|n.; Enrique Riscossa, 75 cuotas o sean $ 75.000 m|n.; José Angel Riscossa, 75 cuotas o sean $ 75.000 m|n.; Carlos Ernesto Solari, 270 cuotas o sean $ 270.000 m|n.; María Teresa Borrajo, 50 cuotas o sean $ 50.000 m|n.; Juan Manuel Lapalma, 40 cuotas o sean $ 40.000 m|n.; Judith Palumbo de Martín, 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n.; María Antonia Marcatelli de Massaroto, 50 cuotas o sean $ 50.000 m|n.; Carmen Luisa Palumbo, 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n.; y Angel Bautista Tovagliari, 220 cuotas o sean $ 220.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades de la sociedad continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, que los nuevos socios declaran conocer y aceptar en todas sus partes. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los 12 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Enero mil novecientos sesenta y uno, vale. — Firmado: María A. R. Frigerio de Regis. — P. de Lorenzo. — J. A. Borria. — Dolly M. Regis de Mérega. — José Enrique Regis. — Modesto Alonso. — José Borrajo. — Alicia Estruch. — Juan Labrador. — Luis H. Oyenard. — Enrique Riscossa. — Carlos E. Solari. — M. T. Borrajo. — J. M. Lapalma. — Judith P. de Martín. — María A. M. de Massaroto. — Carmen Luisa Palumbo y Angel B. Tovagliari. — E|l.: de Registro, vale. — Enmendado: Merega, Alonso, Riscossa, Autore, valen.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.24|4-Nº 16.233 D.T.-v.24|4|61

LUCIANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

Entre don Luis Luciani, casado; doña Graciana Carolina Luciani, soltera y doña Angela Ester Luciani, soltera, todos argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle Nicasio Oroño mil cuatrocientos setenta y ocho, Capital, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones complementarias y en especial por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "LUCIANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en la calle Galicia número mil doscientos cuarenta y uno, sin perjuicio de trasladarse a otro punto de la República y establecer sucursales dentro o fuera de la misma. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta, fecha a la que retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de valijas y artículos de viaje en general. — Quinto: El capital se fija en la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil moneda nacional curso legal, representado por novecientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, distribuidas así: Luis Luciani, novecientas cincuenta y cinco; Graciana Carolina Luciani y Angela Ester Luciani, diez cuotas cada una. El capital se integra de la siguiente manera: El señor Luis Luciani en mercaderías, maquinarias, herramientas, muebles, útiles e instalaciones, rodados y cuanto más integra el activo y pasivo del fondo de comercio que transfiere a la sociedad, cuyo inventario ha sido firmado de conformidad por todos los contratantes, formando parte integrante del presente contrato, y las señoritas Graciana Carolina y Angela Ester Luciani, diez mil pesos cada una, en dinero efectivo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de las socias Graciana Carolina y Angela Ester Luciani, quienes en su carácter de gerentes representarán y obligarán a la sociedad con su firma particular precedida de la denominación social, conjunta, separada o alternativamente, quedándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ni fianzas o garantías de cualquier naturaleza en favor de terceros. — Séptimo: Para cumplir con los fines propuestos, la sociedad podrá ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles e inmuebles; b) Tomar dinero en préstamo con o sin garantía; c) Operar con todos los Bancos particulares y oficiales, incluso Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; d) Girar, aceptar, endosar y protestar papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; e) Intervenir en licitaciones del gobierno nacional, provinciales o municipales y de cualquier otra oficina pública o municipal y de sociedades o particulares; f) Tomar y dar bienes en arrendamiento; g) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir ante cualquier fuero o jurisdicción en asuntos civiles, comerciales, del trabajo, administrativos, contencioso-administrativos y criminales. Esta enumeración no es taxativa, teniendo las socias gerentes las más amplias facultades para contraer obligaciones y ejercer derechos de la sociedad, salvo las limitaciones previstas en la cláusula anterior. — Octavo: La retribución de los gerentes se fijará oportunamente entre los mismos y se cargará a gastos generales. — Noveno: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios. Las utilidades obtenidas después de haberse efectuado las amortizaciones convenientes para consolidar el capital y constitución de fondos de reserva que la práctica aconsejara y previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital, se distribuirán de la siguiente manera: don Luis Luciani, el sesenta por ciento y Graciana Carolina y Angela Ester Luciani, el veinte por ciento cada una. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada, de uno de los socios, la sociedad continuará con los derecho-habientes del mismo, representa-

dos por una sola persona, la que no podrá ejercer el cargo de gerente. Si los derecho-habientes optaran por retirarse de la sociedad continuarán en la misma hasta finalizar el ejercicio económico en que se produjera la muerte o incapacidad. Las cantidades que arroje el balance general, en concepto de capital, saldo de su cuenta particular, utilidades y revaluación del activo fijo, les serán reintegradas en cuatro cuotas iguales, documentadas, con vencimiento a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la fecha del balance con más los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de crédito. Los socios supérstites a su exclusivo arbitrio, podrán abreviar los plazos antedichos para la entrega de los saldos que se adeudaren. — Décimo primero: Si surgieran diferencias entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, serán dirimidas por don Samuel Trilnik en su carácter de árbitro único, cuyo fallo será inapelable. En caso de impedimento lo reemplazará don José D. Rodríguez. — En prueba de conformidad, firman el presente a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Luis Luciani. — Graciana Carolina Luciani. — Angela Ester Luciani.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.24|4-Nº 16.239 D.T. v.24|4|61

S Y M B O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Pedro González, argentino, casado en primeras nupcias con Elida Far, domiciliado en la calle Alsina Nº 1973 de la Capital Federal; Jorge José Palamenghi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rioja Nº 1645 de la Capital Federal, y Ubaldo Murgia, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Mabel Borsani, domiciliado en la Av. Sarmiento Nº 251 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley número 11.645 y las que se establecen en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de febrero de 1961, que girará bajo el rubro de "SYMBOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer establecimientos, agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de productos químicos, como también de las materias primas necesarias para sus producción y productos anexos o afines. Para cumplir su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos de comercio y operaciones que sean necesarios o convenientes, siempre que sean permitidos por las leyes de la República Argentina. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija en diez años, a partir del primero de febrero de 1961. Sin embargo, transcurridos tres años, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la Sociedad, siendo optativo para los restantes adquirir sus cuotas en proporción con sus respectivos aportes de capital o bien hacerlas adquirir por la Sociedad. El precio de las cuotas del socio saliente será igual a su haber en la Sociedad, de acuerdo con el último Balance General aprobado, con más la parte proporcional de las ganancias del ejercicio en curso. Su pago será efectuado en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Quinta: Mientras dure la Sociedad, los socios se obligan a no participar directa o indirectamente en otras empresas que exploten el mismo ramo. En caso de retiro de algún socio, la misma obligación se mantendrá por el término de dos años. — Sexta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en partes iguales, o sea, doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Los socios integran dichas cuotas en especie, con los bienes que resultan del balance al primero de febrero de 1961 que se acompaña, firmando de conformidad por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. Los socios garantizan la efectividad de dichos aportes en especie. — Séptima: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios en calidad de Gerentes, quienes podrán obligar válidamente a la Sociedad mediante la firma de dos cualesquiera de ellos. Bastará la firma de uno solo para la correspondencia comercial, los despachos telegráficos y los endosos de cheques o documentos y para depósitos en la cuenta bancaria de la Sociedad. Cualquiera de los socios podrá hacerse sustituir por otro mediante poder, conservando la responsabilidad del cargo. Sin perjuicio de lo que antecede, los socios podrán otorgar poderes generales o especiales a terceros extraños a la Sociedad o a uno solo de ellos para representar a la Sociedad en actuaciones administrativas o judiciales. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades y podrán comprar o vender inmuebles, muebles y bienes en general, inclusive marcas, patentes, licencias, llaves, cuotas, acciones o participaciones en otras sociedades o empresas; intervenir en licitaciones de cualquier naturaleza, dar o tomar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales y particulares; constituir prendas e hipotecas y cancelarlas o renovarlas; dar y tomar bienes en arrendamiento, cederlos, permutarlos o darlos en pago; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y recibir en pago, cobrar y percibir, transar, conferir poderes generales y especiales irrevocables, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención; retirar los fondos y valores que tuviere depositados la Sociedad a su nombre o a su orden en cualquier establecimiento de crédito, en sociedades o particulares, hacer depósitos en cuenta corriente, girar contra esos fondos, firmar y endosar cheques, letras, pagarés, giros y otros documentos y descontarlos; otorgar, aceptar o firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; y representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ante los terceros y en los juicios en que la Sociedad sea actora o demandada. En general, podrán efectuar todos los actos y suscribir todos los instrumentos que sea menester, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma ni dar fianzas o garantías a terceros. — Octava: El 31 de enero de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas resultantes, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán de la siguiente manera: a) Cinco por cien o a Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; b) Las sumas o porcentajes que resuelvan los socios para Fondos de Reservas Facultativas; y c) El saldo entre los socios en partes iguales, o sea, un tercio cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El inventario y balance general serán aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, firmándolos todos ellos o sus apoderados. Si después de esa fecha alguno de los socios no los hubiera firmado, dichos documentos se tendrán por aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y los socios supérstites podrán optar entre admitir a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado o formar parte de la Sociedad, unificando su personería, o liquidarles el haber correspondiente al causante a la fecha de su fallecimiento o incapacitación, de acuerdo con el balance especial que se practique a ese efecto, abonándolo en cuatro cuotas semestrales, sin interés. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes conforme a las reglas del Código de Comercio. — Undécima: Toda divergencia entre los socios o sus derecho-habientes con motivo del cumplimiento de este contrato o de la liquidación de la Sociedad, o por cualquier otra causa de interpretación o aplicación, se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo. — De conformidad, firman las partes el presente contrato en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Jorge J. Palamenghi. — P. González. — U. Murgia.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.24|4-Nº 16.244-v.24|4|61

ACUSTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "Entre los señores Alejandro Lakner, domiciliado en la calle Talcahuano 2463 de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, argentino naturalizado; el señor Guerrino Pagotto, domiciliado en la calle Virgilio 2381, piso 1º, Capital Federal, italiano; el señor Jorge Luis Rebagliati, domiciliado en la calle Gorostiaga 1594, Capital Federal, argentino; y el señor Julio Alberto Rebagliati, domiciliado igual que el anterior, argentino; siendo los tres primeros de estado civil casados y el último soltero, y todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ACUSTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su actual domicilio y asiento principal de los negocios se sitúa en la calle Lavalle Nº 1125, piso 3º, Oficina Nº 7, de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado posteriormente como así también establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de 10 años, a contar del día 1º de febrero de 1961, vencidos los cuales podrá ser prorrogado por manifestación expresa y mayoría absoluta de votos, inscribiéndose la prórroga, en su caso, en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración, compra y venta de materiales acústicos, aislantes y afines, quedando comprendidos en el objeto de la sociedad, todo trabajo de taller relacionado con los mismos. — Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios lícitos relacionados o que favorezcan directa o indirectamente los fines sociales; podrá así, en cumplimiento de sus fines, importar y|o exportar toda clase de máquinas, mercaderías, materiales o materias primas, pudiendo, además, con el voto de la mayoría absoluta de capital, o, en su caso, por unanimidad de votos, entrar en la formación de otras sociedades industriales o comerciales que tengan afinidad con el objeto social de esta sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 1 800 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que se halla totalmente suscripto e integrado en máquinas, herramientas, accesorios y materias primas, por parte de cada uno de los contratantes, en las proporciones siguientes, según inventario que, de común acuerdo firman las partes por separado, y al que se lo considera como formando parte integrante de este contrato, a saber: los socios Sres. Alejandro Lakner y Guerrino Pagotto aportan cada uno de ellos, según dicho inventario, la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, que equivalen a cuatrocientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, para cada uno de ellos: y los socios señores Jorge Luis y Julio Alberto Rebagliati, aportan cada uno de ellos, según el mismo inventario, la suma de $ 405.000 pesos de igual moneda, que equivalen a 405 cuotas de capital de $ 1.000 moneda nacional cada una, para cada uno de ellos, todo lo cual totaliza el capital social de $ 1.800.000 m|n. — Los contratantes declaran que se otorgan recíprocas conformidades respecto de la cantidad, calidad y valor de los bienes que han transferido en propiedad, por su valor de costo originario, a la sociedad, como aportes respectivos de capital. — Quinta: Los socios cuyos datos personales figuran en en el exordio del presente contrato, señores Alejandro Lakner, Guerrino Pagotto, Jorge Luis Rebagliati y Julio Alberto Rebagliati, desempeñarán el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social y la representación y administración de la sociedad en forma conjunta, o individual e indistintamente con las facultades que en este contrato se establecen. — Los socios gerentes deberán dedicar a los negocios sociales el máximo de tiempo y de atención personal. — La firma social no podrá ser comprometida por los gerentes, en negocios ajenos al objeto de la sociedad, o en garantías o avales a terceros. —

Sexta: En nombre y representación de la sociedad, los gerentes podrán: a) Efectuar toda clase de operaciones, sin excepción alguna, con Bancos del país o del extranjero, incluso el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, abriendo cuentas de toda índole, efectuando y extrayendo depósitos, firmando, girando, endosando, aceptando, protestando, descontando y avalando letras, giros, vales, pagarés y demás papeles de comercio, como así también aceptando y concediendo créditos en cuenta corriente y girando en descubierto: b) Efectuar todas aquellas operaciones o actos que constituyen el objeto de la sociedad, firmando todos los documentos y escrituras necesarias, y confiriendo poderes especiales o generales; c) Efectuar todas las representaciones que sean necesarias, ante las Aduanas, Ministerios, Municipalidades, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva y demás ramas de la Administración Pública, así como representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, contenciosos o administrativos; d) Realizar cuantos más actos o diligencias sean necesarios, de toda índole, importancia o naturaleza, para la buena marcha de los negocios sociales, ya que su mandato es general y de toda la amplitud que fuere necesaria, y comprende el poder de administrar y disponer con entera libertad efectuando todas las gestiones que la ley autoriza. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios deberán ser asentadas en un libro de actas, firmado por los mismos, y serán adoptadas por mayoría de votos, salvo en los casos expresos en que la ley exija proporción mayor. — Deberá realizarse reunión de socios cuando las necesidades lo exijan, a requerimiento de cualquiera de ellos, dejándose expresa constancia en el mencionado libro. — Octava: Los socios podrán realizar extracciones a cuenta de utilidades, siempre que el estado financiero de la sociedad lo permita, las que deberán ser aprobadas por acuerdo de socios. — Novena: Al 30 de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios, distribuyéndose el remanente de las utilidades líquidas y realizadas —una vez practicada la reserva de ley y las amortizaciones pertinentes— en partes proporcionales al capital de cada socio, soportándose las pérdidas en su caso, en igual proporción. — La aprobación de los balances generales anuales, se producirá automáticamente, si ellos no son impugnados dentro de los treinta días de puestos a consideración de los socios. — Si son impugnados, las objeciones u observaciones serán aprobadas o rechazadas por mayoría de votos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar, dentro de los 30 días, a contar de la muerte o incapacidad, si deciden por: a) Solicitar el reintegro de los haberes del socio fallecido o incapacitado, los que se abonarán en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales que devengará un interés en base a la tasa bancaria para descuentos de documentos, a contar de la fecha de producido el evento; b) continuar en el giro de la sociedad, quienes, a tal fin, deberán designar un representante único que no tendrá más atribuciones que las de percibir las utilidades que pudieran corresponder a su representado. — Si los herederos o representantes legales solicitan la incorporación a la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado, podrán hacerlo si los socios sobrevivientes lo aprueban por unanimidad de votos. — Décimo Primera: En el caso de retiro voluntario de alguno de los socios, éste deberá comunicarlo con una anticipación de 90 días a la fecha del retiro mediante telegrama colacionado, y los restantes adquieren el derecho de adquirir las cuotas del mismo, según balance que se practicará a la fecha de su retiro, valorizando los bienes a su valor actual, sin incluir en el mismo valor llave. — Si los socios integrantes de la sociedad no quisieren adquirir las cuotas del saliente, para lo cual tienen prioridad por el mismo precio y condiciones, las cuotas pueden ser adjudicadas a terceros previa conformidad social dada por unanimidad de votos, y si no son admitidos en la sociedad por unanimidad de votos, el saldo a favor del socio saliente, se le abonará en igual forma que para el caso de fallecimiento o incapacidad, adjudicándose las mismas entre los demás socios en proporción al capital aportado por éstos. — Décima Segunda: En el caso de liquidación y partición, asumirán las funciones de liquidadores los gerentes, quienes actuarán en todos los casos conjuntamente, con las más amplias facultades para el cumplimiento de su cometido, y satisfecho que sea el Pasivo social, distribuirán el saldo en proporción a los aportes conjuntamente con éstos. — Décima Tercera: Para todos los efectos del presente contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo a tal efecto sus domicilios especiales en los reales mencionados en el exordio del presente, salvo el cambio ulterior de domicilio que deberá ser comunicado de manera fehaciente a los demás consocios y a la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dan por constituida la sociedad "Acustex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento de buena fe y con arreglo a derecho y declarando que, respecto de toda cuestión no prevista en este contrato se aplicarán las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, en Fe de lo cual, firman el presente en un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que ha sido extendido en los sellos nacionales de $ 3.— Nº 473.046 al 49, de la serie "U", en Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 1960. — Firmado: Alejandro Lakner, G. Pagotto, J. L. Rebagliati, J. A. Rebagliati. — Cumplimentando lo ordenado por el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en las actuaciones sobre inscripción del contrato precedente, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11 645, en nuestro carácter de únicos socios

componentes, venimos a derogar y a dejar sin efecto, la cláusula "octava" del contrato de constitución de sociedad precedentemente transcripto. — Firmado: Alejandro Lákner, G. Pagotto, J. L. Rebagliati, J. A. Rebagliati. — Buenos Aires, Abril 3 de 1961. — Enmendado: "30". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.400.— e.24|4-Nº 16.245 D.T.-v.24|4|61

EL ORIENTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: 1º): Por documento privado de fecha 6 de diciembre de 1960, el socio gerente señor Henry Voltaire Fernández, cede a la sociedad "EL ORIENTE S. R. L." y esta adquiere sus cuotas de capital por valor de pesos sesenta y cinco mil moneda nacional y se modifica la cláusula quinta del contrato social estableciéndose que la administración y gerencia, queda a cargo de los restantes socios gerentes señores Jorge Martín Eyheramendy y Rafael Arcusa, en forma conjunta. — 2º): Por documento privado de fecha 7 del mismo mes y año, el socio señor José Antonio Matías, cede a la sociedad la totalidad de sus cuotas de capital que le corresponden a la fecha en la misma y la sociedad las adquiere en la suma de pesos sesenta y nueve mil moneda nacional. — 3º): Por documento privado de fecha 21 del mismo mes y año, el socio señor José del Castillo, cede a la sociedad y ésta adquiere las cuotas de capital que aquél tenía por valor de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional. — 4º): Por documento privado de fecha 21 del mismo mes y año, el socio gerente señor Jorge Martín Eyheramendy, cede a la sociedad y ésta adquiere sus cuotas de capital por valor de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional, se retira del cargo de la administración y gerencia y se modifica en consecuencia la cláusula quinta del contrato social estableciéndose que el mismo será desempeñado por el socio señor Rafael Arcusa. — E|l.: "El Oriente S. R. L.", vale.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 16.253 D.T.-v.24|4|61

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El señor Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy (Secretaría 4), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARE.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.198-D.T.-v.5|5|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a BEATRIZ MARTA CARLOTA PENNY DE SANCHEZ DE BUSTAMANTE, en el juicio: "Regis, Juan L., su sucesión c|Penny de Sánchez de Bustamante, Beatriz M. C., s|rescisión de contrato e indemnización por daños y perjuicios", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Autos y Vistos: ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta, en consecuencia declaro rescindido el boleto de fs. 67|68 por culpa de la compradora doña Beatriz Marta Carlota Penny de Sánchez de Bustamante, quedando en poder del vendedor don Juan Luis Regis las sumas pagadas por la primera, en concepto de daños y perjuicios. Las costas, a cargo de la vencida, regulando los honorarios del letrado y del letrado apoderado del actor, en conjunto, en la suma de tres mil pesos m|n. Cópiese, notifíquese, rep. las fojas y oportunamente archívese. — Dado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Luis A. Herrera. Juez en lo Civil." — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.24|4-Nº 17.202-D.T.-v.28|4|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ELISEO CIBELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.230-D.T.-v.5|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DEMESTRES de ROSSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.229-D.T.-v.5|5|61

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NILDA ANTONACCIO de MARTINEZ.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.240-D.T.-v.5|5|61

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 18), hace saber por tres días la apertura del Concurso Civil de JOSE ESTEBAN HORVATH, designando Síndico al doctor Julio Bruno Peredo, San Martín 640, 1er. piso, of. 16, ante quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los quince días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Publíquese por tres (3) días. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.24|4-Nº 17.197-D.T.-v.26|4|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LEONOR CARRERAS de QUIROGA ALVARADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.224-D.T.-v.5|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FRANCISCA LUISA GARAVENTA de CALVOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.242-D.T.-v.5|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS SLOMINSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.226-D.T.-v.5|5|61

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a estar a derecho al señor RAMON HUCHA HERMIDA, artículo 25, Ley 14.394, en los autos "Hucha Ramón s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 240.— e.24|4-Nº 17.244-D.T.-v.24|4|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BUZZALINO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.225-D.T.-v.5|5|61

El señor Juez Nacional Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO ANANIA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.227-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA GATTMANN de GRUNEBERG o ROSY GATTMANN de GRUNEBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.177-D.T.-v.5|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.211-D.T.-v.5|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.165-D.T.-v.5|5|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.245-D.T.-v.5|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CORTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.251-D.T.-v.5|5|61

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSZON (GREGORIO) LIPSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.203-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GORDO de ANGLES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.249-D.T.-v.5|5|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ERNESTO ROSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.199-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SIGALOV o ROSA SIGALOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.241-D.T.-v.5|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VECCHIO de COHENDOZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.194 D.T. v.5|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Sec. Nº 46 del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCE ANA DURAN de DONKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.221 D.T. v.5|5|61

Art. 687 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 23 del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46 del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA URBANO de de la PE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.238 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VICENTE GONZALEZ CHAVES o ATILIO GONZALES CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.243 D.T. v.5|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL SONCINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.187-D.T.-v.5|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS o EDUVIGES o EDVIKA NEUMANN de LANDA. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 15.072 v.5|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 21|3|61.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA PIGNATARO de BONOFIGLIO — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.212 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN RUYBAL o ROMAN RUYBAL PAN. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.215 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don JAIME HERMAN BERGIER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.234 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA COHN de HEIDEMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.180 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSA RAIMUNDA NAVEIRA viuda de CANDELORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.231 D.T. v.5|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO DURSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.204-D.T.-v.5|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.195-D.T.-v.5|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BARTOLOME BUSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.252-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASCHE BUDOSKIN o BERTA IUDASCHKIN de HAMBURG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.186-D.T.-v.5|5|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA HECTOR CAMPORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.248-D.T.-v.5|5|61

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN PORTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.205-D.T.-v.5|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA BOCCHINO de FONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.179-D.T.-v.5|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA DUPOU de VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.210-D.T.-v.5|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELIAS HACHI o HAGGE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.247 D.T.-v.28|4|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ZUCCA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, a 18 de abril de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.196 D.T.-v.28|4|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL BIRITNIK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Manuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.218 D.T.-v 28|4|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría de don Samuel Sinelni, cita por tres días a TOMAS LOPEZ y VENTURA RAMIRO DEL VIGO y demás ocupantes, para comparecer en juicio que por desalojo les siguen Cataldo Isidro Marciano y Dolores Estruga Casas de Marciano, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 720. —e.24|4-Nº 23.129-v.26|4|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BLANCO de PERA y JOAQUIN PERA — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.236 D.T.-v.28|4|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA SZYLKO de NESTOROWIEZ o NESTOROWICZ y de JUANA GZYL de STONSKI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 abril de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.176 D.T.-v.28|4|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de LADISLAO PAWLAS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.213 D.T.-v.28|4|61

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA DOMINGA OLAVARRIA de DA PONTEAQUARTO.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.222 D.T.-v.28|4|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA MANUEL FERNANDEZ y de MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES RENDO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.188-D.T.-v.28|4|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRA GARCIA de DIÑEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.183 D.T.-v.28|4|61

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO CESAR DAVICE.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.24|4-Nº 17.191 D.T..v.28|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de PRODINSA S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 19 de agosto de 1959. Síndico doctor Jacobo Wainer, domiciliado Avda. Roque Sáenz Peña 825, 5º piso, ofs. 518|520, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 15 de junio de 1961, hora 15, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.000.— e.24|4-Nº 17.178 D.T. v.28|4|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por tres días a FRANCO BARBINI para comparecer en juicio "Brocco & Cía. S. R. L. c|Barbini Franco s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por tres días. — Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 720.— e.24|4-Nº 17.181 D.T. v.26|4|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en la quiebra de EDMUNDO ALFREDO RICCI, que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 420.— e.24|4-Nº 17.220 D.T. v.25|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 20 de febrero del año corriente, pasada por ante el Escribano Amadeo F. Pezza, adscripto al registro 525, de Capital, se ha disuelto con efecto retroactivo al 30 de junio de 1960, la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "F. GRIEGO E HIJOS", con domicilio en Australia 2510, Capital.
Buenos Aires, marzo 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.
$ 400.— e.24|4-Nº 17.190 D.T. v.24|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 16 de febrero de 1961, pasada ante el Escribano don Osvaldo J. Groppi y con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social SOPEÑA Y CIA. por retiro del señor Perfecto Zarraga.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.24|4-Nº 23.077-v.24|4|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio GODFRID HUGO, c|ALBARRACIN JOSE M. H., ejecución hipotecaria, que el martillero Luis G. F. Sepe venderá en pública subasta el 4 de mayo a las 16 en el local 25 de Mayo 311, Capital, lote en Mar del Plata, sito en Barrio Faro Punta Mogotes, calle 20 esquina 21, manzana 117, lote 1, mide, m. 19.50 de frente al N. O. calle 21; m. 17 de frente al N. E., calle 20; m. 4.24 en su ochava; m. 22.50 al S. E., lindando con lote 2 y m. 20 al S. O., lindando con parte del lote 17. Superficie, m. 445.50 déc. cuad. — Base $ 29.358. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.000 e.24|4-Nº 17.237 D. T. v.28|4|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio: SEOANE SEVERINO, c|CASALI ENRIQUE L., y otros, hipotecario, que el martillero don Nemesio Diego Vea Murguía, rematará sobre el mismo, el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, la finca de la calle Mar Chiquita 4353, del lote 6 de la manzana 32 de 8.66 metros de frente por 14,07 metros y 13,666 metros de fondo, lindante al S.E. con la calle Mar Chiquita, al N. O., con parte del lote 6, al N.E. con parte del lote 5 y al S.O. con el lote 7. — En el estado de ocupación en que se encuetra. Base: $ 48.422,40 m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 2.000 e.24|4.Nº 17.167 D. T. v.28|4|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 4 días en el juicio: MANTOVANI, RAUL ENRIQUE, c|DI GIULIO de MANGANO JOSEFA, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble, Zequeira 6836, Capital Federal; sup 225.33 m2., base $ 85.000, contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 960.— e.24|4.Nº 17.246 D. T. v.27|4|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio: ALGUEA ELISA, c|HANSEN EMILIO O., s|ejecución hipotecaria, que el martillero Oscar G. Campos rematará en el mismo bien el día 29 de abril de 1961 a las 16.00 horas el inmueble ubicado en la calle Cerrito entre Los Matreros y 30 de Agosto, localidad Ituzaingó, Partido Morón, Prov. Bs. As. Sup. 307.30 m2. — Base: $ 37.558.40 m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, al contado. Según esc. hipot. deudor se comprometió entregar inmueb. desoc.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.600. e.24|4-Nº 17.182 D. T. v.28|4|61

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos: CID ANTONIO, c|YEDRO MARIA, s| ejecutivo, que el martillero Jorge Alberto Lenatz rematará en el mismo, el calle Alvarez Thomas, Nº 3592|600 esq. Mar Chiquita 4860, Capital Federal. — Mide: m. 16,40 frente al N. O., m. 17,30 en su otro frente; m. 21,20 y 16 m. en sus costados, deducida la octava. — Base $ 424.000 m|n., al contado. — El inmueble se encuentra ocupado: 2 habitaciones por la deudora y el resto alquilado a tres personas. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Informes: San Juan 1437. — 27 — 4785.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Alba Pose, secretario.
$ 2.000 e.24|4.Nº 17.207 D. T. v.28|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra POZZO de AGUILERA ALCIRA MARIA s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lav. eléc., marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 121105, que se exhibe 10 o|o. Base m$n. 3.542.
Buenos Aires, 14 abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.030-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GONZALEZ PEDRO SANTIAGO s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 72298, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 885.
Buenos Aires, 14 abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.064-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PARADA JOAQUIN s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 66791, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.655.
Buenos Aires, 14 abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.065-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CASTILLO MANUEL s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropa eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 63187, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.186.
Buenos Aires, 14 abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.066-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUMILLA ENRIQUE APTACIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropa eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 40625, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.377.
Buenos Aires, 14 abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.067-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TALAVERA HIGINIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 67797, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.186.
Buenos Aires, 14 abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.068-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RUIZ MAXIMO FELIPE s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 64202, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.185.
Buenos Aires, 14 abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.069-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3. Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ORTIZ RICARDO ENRIQUE, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124 Capital, el día 5 de mayo las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 106907, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.980.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.070-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3. Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ANGELERI BAUTISTA ROBERTO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124. Capital, el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 85, número 421624. Un lavarropas eléctrico, marco Siam, mod. 2117, número 53850, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 13.920.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.073-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3. Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ORONO JULIO DIONISIO, s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital Federal, el día 5 de mayo a las 11 horas el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 70852, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.332.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.072-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3. Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|PINA JUAN FRANCISCO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 59873, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10.o|o — Base m$n. 3.186.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.071-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|VARGAS ALBERTO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 108766, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.743.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.052-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SOMBRA ALDO EVEN, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124 Capital, el día 5 de mayo a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lavarropas eléc., marca Hoover, fabricado por Siam, número 125320, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.189.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.051-v.26|4|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos R. Clement, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORSO CESAR FERNANDO s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 129216, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. — Comisión 10 %. — Base m$n. 3.798.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|4 Nº 23.045 v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos A. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/TOLOSA Vda. de GALLERO INES EMMA s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº [illegible], que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 %. Base m$n. 3.186.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.023-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos A. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LOPEZ de RODRIGUEZ MARIA A. s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 64655, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 2.478.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.026-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos A. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/TANGORRA FRANCISCO ANTONIO s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 92166, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed., Comisión 10 %. Base m$n. 2.754.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.024-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos A. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ZAMARREÑO NARCISO s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 49055, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Federal. Comisión 10 %. Base m$n. [illegible].224.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.022-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos A. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CASQUERO ANGEL s/ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 36750, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 %. Base m$n. 1.507.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.020-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos A. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MIATICH de FRANICH PALMIRA R. s/ejec, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 32146, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 %. Base m$n. 2.916,80.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.049-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos A. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/DIEZ HECTOR s/ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 029416, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 %. Base m$n. 2.601.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.047-v.26|4|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ECHEVERRY de MANCEBO OLGA s|ejec, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital Federal, el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 51050, que se exhibe en Montesquieu 551. — Comisión 10 %. — Base m$n. 2.832.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.24|4 Nº 23.001 v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOSA JUAN ANTONIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lav. eléc. marca "Hoover", fabricado por Siam, número 126417, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n 2.110.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.24|4 Nº 23.054 v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALEGRE RAMON LIBRADO s| ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 71.603, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 3.009.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.24|4 Nº 23.055 v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTRO ALBERTO HEDIN s| ejec.", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 140273, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 2.052.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.24|4 Nº 23.056 v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ de CERRETANI ELSA IVONNE s|ejec", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 45785, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. — Comisión 10 %. — Base $ 2.754.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.24|4 Nº 23.057 v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SIMON MATILDE s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lav. eléc. marca "Hoover", fabricado por Siam, número 107431, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n 1.680.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.24|4 Nº 23.058 v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUTIERREZ de MINARDI ENCARNACION s|Ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 lav. eléc. marca Hoover, fabricado por Siam Nº 73.166, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 3.186.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960 e.24|4-Nº 23.059-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CID MANUEL s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lav. eléc. marca Hoover, fabricado por Siam Nº 68.892, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 1.752.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960 e.24|4-Nº 23.060-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARAY RAUL s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lav. eléc. marca Hoover, fabricado por Siam Nº 128.564, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 3.781.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960 e.24|4-Nº 23.061-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAUNA MARIANO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lav. eléc. marca Hoover, fabricado por Siam Nº 60.526, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 3.186.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960 e.24|4-Nº 23.062-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONSTANTINO LUIS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lav. eléc. marca Hoover, fabricado por Siam Nº 142.777, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 2.856.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960 e.24|4-Nº 23.063-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Sinelni Lauría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARCHETTA PEDRO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 lav. eléc. marca Hoover fabricado por Siam Nº 69.617, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 3.186.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960 e.24|4-Nº 23.053-v.24|4|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Pittaluga Noguera R., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ ROBERTO s| ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 124.253, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 2.832.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960 e.24|4-Nº 23.018-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Pittaluga Noguera R., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PRESIL NATALIO, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 34766, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.754.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.016-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Pittaluga Noguera R., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OBREDOR Vda. de RUSSO DOROTEA, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, mod. Electrolux, número 16320, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.700.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.013-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Pittaluga Noguera R., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUERRERO ALFREDO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropa eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 117862, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.432.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.009-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Pittaluga Noguera R., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JASINOVSKI AMBROSIO, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 61549, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.301.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.010-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Pittaluga Noguera R., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUTIERREZ EDUARDO RUBEN, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 129530, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.980.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960. —e.24|4-Nº 23.011-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Roberto Pittaluga Noguera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAUNE JUAN ARNOLDO C., s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-300-K, Nº 11819, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.678.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.006-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Roberto Pittaluga Noguera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORONEL MARIA ELOISA, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 91012, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.046.

Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.007-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Pittaluga Noguera, R., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCOTT, OSCAR GUILLERMO, s| ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 79734, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 %. — Base m$n. 3.736.—.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.004-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Pittaluga Noguera, R., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SERIOLI, AGUSTIN HEUGENIO, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 125167, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 %. — Base m$n. 2.832.—.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.000-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Roberto Pittaluga Noguera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCHAR WILCHES ALDO, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 123141, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 %. — Base m$n. 2.016.—.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 22.999-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Pittaluga Noguera, R., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ, ELINA ROSARIO, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 101867, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Fed. Comisión 10 %. Base m$n. 2.352.—.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario

$ 960.— e.24|4-Nº 23.059-v.26|4|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|YANKILEVICH, JAIME, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa

1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 49111, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 5.175.—.
Buenos Aires, 13 de abril 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.031-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MICHELIN, JORGE, s|ejec. $ 1.530.—, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 028036, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 2.754.—.
Buenos Aires, 13 de abril 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.029-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BATISTA VICTORIO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 44, porcelanit, Nº 6773, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. Base m$n. 14.290.—.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.027-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra NEGRETTI JOSE s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 66624, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n 3.186.
Buens Aires, 17 de abril de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.24|4Nº 23 008-v.26|4|61

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GRISAFI de GUZMAN MARIA E. s. ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 47120. — Base 3.180.—. Comisión 10 o|o contado. El día 5 de mayo 1961, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. — Informes en Tucumán 1531. Capital 40/9020.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 22.998-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MEIBEL DEL VALLE VILLA EDITH s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 38604, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.754.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.042-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERNANDEZ FRANCISCO s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas los guientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 38338, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.754
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.039-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OCAMPO EDDUARDO W. s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam, Nº 39814, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.754.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.036-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GRASA MIGUEL D. s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 157148, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.619.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.034-v.26|4|61

Nº 28

Juzgado de Paz número 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GONZALEZ FAUSTINO ANTONIO, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital Federal, el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 124033, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.532. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.041-v.25|4|61

Juzgado de Paz número 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GODOY de SANSUSTE MARTA A., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital Federal, el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 127800, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.786. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.040-v.25|4|61

Juzgado de Paz número 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CANDIDO de GARCIA MAGDALENA, s|ejecu. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 65144, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 1.947. — Buenos Aires abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.038-v.25|4|61

Juzgado de Paz número 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|CERCHIS de CASTRO LUCIA ANGELA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 11.., Capital, el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 47122 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$nacional 3.186. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.037-v.25|4|61

Juzgado de Paz número 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|RAGGIO ANGEL REYMUNDO, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital Fed., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 030985, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.754. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.035-v.25|4|61

Juzgado de Paz número 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c| MUÑOZ HUERTO DEL OTILIO, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 61086, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 1.593. — Buenos Aires, Abril 17 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.033-v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MANCEDA MARCELINO RENE s/ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 128775, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Comisión 10 %. Base m$n. 2.184.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.048-v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/SANTILLAN CARLOS MIGUEL s/ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 110200, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 %. — Base m$n. 2.688.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.046-v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/D'ELIA DANTE s/ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 139023, que se exhibe en Montesquieu 551. Comisión 10 %. Base m$n. 2.520.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.043-v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/TAGGER SAMUEL s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 7128, que se exhibe en Montesquieu 551. Comisión 10 %. Base m$n. 3.528.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.044-v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 28, secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra VILLENA JAVIER s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 140384, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.856.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.032-v.25|4|61

Nº 35

Juzgado de Paz número 35, Secretaría Ricardo Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|PALMER JULIO ALFREDO, s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 12698, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.980. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.025-v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|REMBERTO FLORES ANTES J., s|prenda, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 35.129, que se exhiben en Montesquiu 551. — Cap. Comisión 10 %. — Base moneda nacional $ 1.540.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 640.— e.24|4.Nº 23.023 v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|KURANT DE PITROWSKI DINA, s| prenda, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124. — Cap., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 59.015, mod. 2117, que se exhiben en Montesquiu 551. — Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n. 3.040.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 640.— e.24|4.Nº 23.021 v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PEREZ DE ALDUNCIN ANGELA, s|prenda, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124. — Cap., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 53.545, que se exhiben en Montesquiu 551, Cap. Comisión 10 %. — Base m$n. 2.788.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.019 v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|FEJULA JOSE, s|prenda, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguiente efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 57.620, que se exhibe en Montesquiu 551, Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n. 3.186.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.017 v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|BESOIN CARLOS JORGE, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguiente efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 028487, que se exhibe en Montesquiu 551. — Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n. 2.754.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.014 v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SECRETIN GREGORIO, s|prenda, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124. — Cap., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 152.816, que se exhibe en Montesquiu 551. — Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n. 2.970.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.015 v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA, LTDA., S. A., c|RIVERA JULIA VICTORIA, s|prenda, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124. — Cap., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropa eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 44.780, que se exhibe en Montesquiu 551. — Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n. 2.832.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 640.— e.24|4-Nº 23.012 v.25|4|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, Secretaría Figueroa Linares, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S.A. c|FEDINK de TRACHUK FEDORA s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124. — Cap., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 48.248, que se exhiben en Montesquiu 551. — Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n. 2.478.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.24|4.Nº 23.003 v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 37, Secretaría Figueroa Linares, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|POSADAS HECTOR OSCAR, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124. — Cap., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 45.945, que se exhibe en Montesquiu 551. — Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n. 1.836.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
960.— e.24|4-Nº 23.005 v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 37, Secretaría Figueroa Linares, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|PIYOAN DE ALLOGGIO MARIA DEL CARMEN, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124. — Cap., el día 5 de mayo a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 59.629, que se exhibe en Montesquiu 551. — Cap. — Comisión 10 %. — Base m$n. 1.416.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.24|4-Nº 23.002 v.26|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "MORA JUAN RODOLFO c|FELICE LUIS ENRIQUE y otro, s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de mayo de 1961, a las 11 hs., en la calle Avda. San Martín 6131, donde se exhibe, el siguiente bien: una chatita usada marca "Essex", mod. 1929, motor Nº 978312, patente Nº 529688, de la Prov. Bs. As.,

año 1959. Base $ 27.000 m|n. Seña a c. de p. 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 17.175 D.T.-v.26|4|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|VALENZUELA JOSE, s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de mayo de 1961, a las 16 hs., en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: un crique hidráulico, tipo carrito, para 5 mil ks., marca "Fipat", Nº 24154, serie A, mod. 5961; un equipo compresor de aire marca "Fipat", Nº 24155, serie A, mod. 3011 bis, con motor eléctrico marca "Magnetrón", número 817, de 1.52077 c.v., cte. alt., monof. 220 volts. Base $ 34.200 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 17.174 D.T.-v.28|4|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "TORRE ENRIQUE LUIS contra EMILIO LUIS MUCCILLI, sobre cobro ejecutivo", que le martillero Roberto Daul rematará, en el mismo lugar, el 29 de abril de 1961, a las 17.30 horas, el inmueble de la calle Adolfo Pedro Carranza Nº 2534, de la Capital Federal. Superficie, 332.8038 m.2. — Base pesos 9.333,32 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.239 D.T.-v.28|4|61

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "GRUMBLATT OSVALDO HECTOR c| GIROLA HECTOR ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Alejandro Spina rematará en Paraná 467, piso 3º, of. 11 y 12, el día 3 de mayo de 1961, a las 12 horas, los siguientes objetos: un automóvil Ford Taunus, modelo 1956, motor G4BA 1234365, patente Provincia Bs. As., año 1957, número 970-224, que se exhibe en Colpayo 38, Capital. Base $ 148.625 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 17.228 D.T.-v.26|4|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio RUGGIERO NOELIA HAYDEE c|CARRARA ROSALIA, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Marcos Plotkin rematará en Condarco 55, el 9 de mayo de 1961, a las 10 hs., lo siguiente: un automóvil marca Buick modelo año 1939 sedan 2 puertas, motor Nº 43520343, de 8 cilindros, patente de Capital Federal con Nº 311329 del año 1960, para uso particular, completamente equipado, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 41.924. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.134-v.26|4|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio RUGGIERO VICENTE c|SOLIS JOSE ANSELMO y HERNANDEZ ENRIQUE MARTIN, s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. Marcos Plotkin, rematará en Condarco 55 el 9 de mayo de 1961, a las 10 hs., lo siguiente: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1940, carrocería con motor Nº T.R. 2773223 de 6 cilindros, con patente de la Prov. de Bs. As. número 566-322 del año 1960, para uso particular y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 82.342,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.133v.26|4|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30 comunica por dos días en el juicio "BUZZETTI, DAGLIO Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L. c|PEFINCO S. A. C. I. F. I., s| ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará en Rivadavia 1389 el día 27 de abril de 1961, a las 18 horas, los siguientes objetos: dos [illegible] americano y un juego de dormitorio estilo americano completos y nuevos, exhbiiéndose en Rivadavia 1389, y una pieza prefabricada de madera de 4.15 por 2.50, una puerta y una ventana forrada con chapadur, piso de madera de pino, completa, totalmente desarmada; exhibiéndose en la calle Donado 2649. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 15 de abril de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 23.126-v.25|4|61

CONVOCATORIAS

"A"

ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de mayo de 1961, a las 18.30 horas en Suipacha 625 para tratar lo siguiente

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado al 31|12|60.

2º Consideración del Revalúo Contable.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 23.085-v.28|4|61

ASOCIACION DEL PERSONAL DE CONFITERIA DEL MOLINO
Rivadavia 1301, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1961, a las 21 horas, en el salón de la S. A. Confitería del Molino, Rivadavia 1815, Capital, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente de asamblea;

2º Elección de dos socios para firmar el acta;

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, cerrado el 31 de octubre de 1960.

$ 80.— e.24|4-Nº 23.118v.25|4|61

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

Estimado consocio: Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en n/sede, Paso 423/29, el 7/5/61, a las 9 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior;

b) Memoria del presidente;

c) Aprobación del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Org. Fiscalizador, del ejercicio: 1º/1 al 31/12/1960;

d) Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva, por dos años: 1 vicepresidente 2º, 1 secretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 revisor de Ctas. titular;

e) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea. — Abraham Gorodetzky, secretario. — Moisés Kaplan, presidente.

NOTA: Según el Art. 41 de Estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos, y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes; y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.

$ 528.— e.24|4-Nº 23.119-v.26|4|61

ADLER & MELER "CARMINAL"
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril próximo, a las 8 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 1677, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960

2º Retribución a Directorio y síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Consideración de la Revaluación Ley Nº 15.272 y su destino;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|4-Nº 23.132-v.28|4|61

"B"

BAVIERA, S. A.
Com. Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de mayo, a las 15 hs., en la calle Chacabuco 96, 1º p., Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección directores y síndicos;

2º Aumento del capital;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 23.138-v.28|4|61

"C"

CAMBIOS WINGS S. A. F.
Cambios - Pasajes - Turismo

Se aclara que la Asamblea convocada para el día 28 de Abril de 1961, tendrá lugar a las 11 horas. — El Directorio.

$ 480.— e.24|4-Nº 23.076-v.26|4|61

CLUB ATLETICO PALERMO
Asociación Civil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

29 de Abril de 1961, a las 16 horas

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador.

3º Elección de: 7 (siete) miembros titulares por dos años, 2 (dos) miembros suplentes por dos años, 1 (un) miembro suplente por un año, 3 (tres) revisores de cuentas titulares y 2 (dos) suplentes por un año. — Comisión Directiva.

$ 240.— e.24|4-Nº 23.078-v.26|4|61

C. S. C. D. VILLA MODELO

El Club "Villa Modelo", llama a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1961, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio Nº 20 del 1º|1|1960 al 31|12|1960.

2º Elección de vice-presidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocal 2º, vocal 4º, titular, 4 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas y un intendente por terminación de mandato, 1 presidente y un secretario por renuncias.

3º Aumento cuota social.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta correspondiente.

$ 224.— e.24|4-Nº 23082-v.25|4|61

C. S. y D. "AGRONOMIA CENTRAL" y Biblioteca "William C. Morris"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 25, inc. e) y 38 de nuestros estatutos, nos es particularmente grato dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, convocada por la Comisión Directiva que se llevará a cabo el día 27 de Abril del año en curso, a las 20 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 32 ejercicio, comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 1960.

3º Designación de dos socios para integrar la mesa escrutadora para la elección de autoridades.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Elección de 1 tesorero por dos años; Elección de 5 vocales titulares por dos años. Elección de 5 vocales suplentes por un año. Elección de 2 revisores de cuentas titulares por un año. Elección de 1 revisor de cuentas suplente por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

Buenos Aires, Abril 7 de 1961. — José Manuel Rico, presidente. — Juan Miguel Leone, secretario.

$ 192.— e.24|4-Nº 23.083-v.24|4|61

CONFEDERACION DE LA PRODUCCION
Rivadavia 1115 - T. E. 37-9714

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1961 a horas 9, en Rivadavia 1115, a efectos de considerar el orden del día señalado por el Art. 26 del Estatuto.

$ 48.— e.24|4-Nº 23.089-v.24|4|61

C. A. BARRACAS JUNIORS
Río Cuarto 1400, T. E. 21-5793

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 del cte., a las 20 y 30 hs., en el local social, calle Río Cuarto 1400, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 13 y 14 de los Estatutos (aumento cuota social);

2º Modificación del artículo 26 de los Estatutos (duración mandato Comisión Directiva);

3º Pedido de autorización de la Comisión Directiva, para la construcción de una cancha pelota;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Una hora después de la anunciada, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. — Comisión Directiva. — Carlos Anglese, presidente.

$ 112.— e.24|4-Nº 23.102-v.24|4|61

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4381

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Corrientes 860, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 28|2|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y cuatro directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico tiular y suplente por un año y dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 23.117-v.28|4|61

CIA. HOLANDESA
Para América del Sud S. A. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su sede social de la calle Alsina 833, 2º piso, Capital, el día 3 de mayo de 1961, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del nombre de la sociedad y del artículo 1º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de sus acciones.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 21.592-v.28|4|61

C. A. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1961, en el local social, calle Salta 596, cuarto piso, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1960.

2º Elección directores titulares por un año y fijación de su número.

3º Elección de síndico titular y su suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|4-Nº 23.148-v.28|4|61

"D"

DOMINGO GASET S. A. I. C.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1961, a las 21 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Balance general, memoria, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios de los directores y síndico;

3º Fijación de número de directores en 5 y elección de un director titular y un suplente;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Aprobación de compra edificio fábrica y pago del saldo en acciones;

6º Emisión de nuevas series de acciones, fijando sus características; y confirmación de las series 6a. y 7a emitidas por el Directorio

7º Reforma de los estatutos;

8º Aprobación de revaluación contable;

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|4-Nº 23.093-v.28|4|61

DURANOR
Industrias Químicas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N—11.335)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, 28 abril 1961, 19 horas, Lavalle 534, para:

1º Aumentar capital autorizado.

2º Reforma estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 22.404-v.28|4|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|61.

"E"

E P U Y E N
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de mayo de 1961, dieciocho horas, en calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, por ejercicio al 31|12|60.

2º Fijación y elección de Directorio y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — Directorio.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 23.146-v.28|4|61

EATON EJES S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el próx.mo 3 de mayo, a las 12 horas, en el local, Reconqu.sta 657, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias de autoridades y designación de autoridades.
2º Cambio de la fecha de cierre de ejercicio.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Reforma de los Estatutos Sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|4-Nº 23.135-v.28|4|61

"F"

F. A. M. E.
Fábrica Argentina de Materiales Eléctricos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5|5|1961, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 23.125-v.26|4|61

"J"

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 2º, 5º, y 7º de los Estatutos, y por resolución de la Comisión Directiva del 5 de abril ppdo., se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Cerrito Nº 1353, el día 3 de mayo, a las 17.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del año anterior e inventario.
2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Tristán M. Avellaneda, Tte. Cnel. Jorge Castro Madero, Heriberto Duggan, Manuel Fernández Rivas, Dr. Luis J. Jacobé, Escribano Jorge C. Ledesma, Dr. Eduardo H. Maglione, Dr. Alberto Palacios Costa, Juan Manuel Paz Anchorena y Dr. Jorge Ravagnan, y elección de cinco suplentes, por un año.
3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Jorge Ravagnan, secretario general.

Artículo 8º de los Estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación".
$ 624.— e.24|4-Nº 23.101-v.26|4|61

"M"

MATAFUEGOS DRAGO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera
Ayacucho 1045 - Tel. 44 - 8885 - 8571
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1961, a las 11.30 horas, en Ayacucho 1045, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos mencionados en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Honorarios a Directores y Síndico.
3º Emisión de v$n. 1.900.000.— en acciones ordinarias clase B (1 voto) a entregar en pago de la adquisición de los inmuebles sitos en la calle Ayacucho Nos. 1049 y 1051, de esta Capital.
4º Aprobación del revalúo contable al 1º de enero de 1960.
5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.24|4-Nº 20.875-v.28|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|4 al 21|4|61.

MOTO RONDINELA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Mayo de 1961, a las 15 hs., en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31|12 de 1960.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. —e.24|4-Nº 23.091-v.28|4|61

MORETTO Y ASIAIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 29 de abril de 1961, a las 10 hs., en Gregorio de Laferrere 1165, Capital, para tratar: Documentos artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31 de enero de 1961; Distribución de Utilidades; Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; Síndico titular y síndico suplente; Consideración revaluación contable Ley 15.272 y su aplicación; Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|4-Nº 23.088-v.28|4|61

"P"

PRO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social de la calle Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 31 de enero de 1961.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|4-Nº 23.112-v.28|4|61

"R"

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
Calle San Juan Nos. 2768|86 - Bs. Aires Nº 3686
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de mayo de 1961, a las 19.30 horas, en el local social calle San Juan Nº 2786, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|4 Nº 23.136 v.28|4|61

"S"

SANCHEZ LARA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo de 1961, a las 11 horas, en nuestro local, calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo previsto en el art. 16 del Estatuto, respecto al depósito anticipado de las acciones en la caja social.
$ 2.100.— e.24|4-Nº 23.086-v.26|5|61

S. A. FRANCO ARGENTINA S. A. F. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo próximo, a las 11 horas, calle San Martín 50 (subsuelo), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 33, finalizado el 31|12|1960;
2º Elección de dos directores y dos síndicos por el término de un año y fijar remuneración de los mismos;
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 23.127 v.26|4|61

"T"

T E L I M P E R S.A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de mayo de 1961, a las 14.30 hs., en la calle Gral. Artigas 529 "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 4º de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|4 Nº 23.139 v.28|4|61

TINTORERIAS BIERCAMP S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 6 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para considerar:

1º Aumento de capital autorizado. Reforma del artículo 4º del estatuto;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 23.110 v.28|4|61

"U"

UNIVERSIDAD POPULAR DE BELGRANO "ALFREDO FAZIO"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 11 de abril de 1961.

Estimado consocio: De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del nuevo estatuto aprobado por decreto número 10.225|59, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 18 hs., en su sede social, calle Ciudad de la Paz 1972, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1960;
2º Nombramiento de una Comisión Escrutadora que reciba la votación y verifique el escrutinio para la renovación parcial de la Comisión Directiva;
3º Elección de 8 (ocho) vocales. Por 2 (dos) años, en reemplazo de los señores Angel Vico; Ing. Ag. Raúl Ramella; Sr. Oscar Sales; Dr. Santiago Bugnard; Sr. Esteban Ferrando; Arqº Hugo Mario Rosso y señora Lidia B. de Bianchi, por cesación de mandato, y por un año, del Sr. Bernardo Wolfenson, por renuncia;
4º Escrutinio de la elección y proclamación de los miembros electos;
5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Sr. Luis Sampietro, secretario.
$ 576.— e.24|4 Nº 23.113 v.26|4|61

"V"

V E G A S.A.C.I

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|4|61, a las 19 horas, en Esmeralda 150, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 C. C. al 31|12|60;
2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndico;
3º Fijación número y elección directores y síndico;
4º Aprobación cargos administrativos adjudicados a miembros Directorio y sus respectivas remuneraciones;
6º Consideración revalúo contable y
6º Consideración devalúo contable y destino del mismo;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 20.895 v.28|4|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|4 al 19|4|61.

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ramón Blanco, martillero público, con oficina en Asamblea Nº 1779, avisa al comercio: que Luis Gabriel Aguirre, vende su negocio de vinería a los señores Juan Carlos Casco y Valentín José Giriboni, ubicada en la Avda. COBO Nº 1796, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.080.v.28|4|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera. S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, Tel. E. 35-1158 y 2238, avisan que Santiago Touceda vende a "La Tranquera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio de restaurant, parrilla, bar y venta de helados, sito en esta Capital calle AVDA. FIGUEROA ALCORTA 6464, con salida a CASTAÑEDA s|n., domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|4.Nº 23145 v.28|4|61

Carlos G. Busca, Martillero Público ofic. Paraná 344, p. 3º, Capital, avisa: Alberto Capli, vende su hotel alojamiento, ALBERTI Nº 235, Capital, a Luis Faz, Raúl González, Manuel Díaz, y Santiago Rodríguez, domic. partes y reclamos Ley mis oficinas.
$ 800.— e.24|4.Nº 23.075 v.28|4|61

"B"

Miguel Di Fabio, Martillero Público, con oficina en la calle Mariano Acha 4602 de esta Ciudad, avisa que don Oreste Abbastante, vende a los señores Pascual Paladino, Fernando Zallocco y Roque Donato Angarola, su negocio de Heladería, Golosinas, y Quiosco, sito en la calle BUCARELLI 2415, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.106 v.28|4|61

Miguel Di Fabio, Martillero Público, con oficina en la calle Mariano Acha 4602 de esta ciudad, avisa que don Salvador Enrique Pizzutto, vende a la señora Angelina Rosa Mastrolia de Caggiano, su negocio de despacho de pan y envasados varios, sito en la calle BURELA 3547, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes, reclamos de ley en mis oficinas.
1.200.— e.24|4-Nº 23.107 v.28|4|61

"C"

Armando R. Cattonar y Cía, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. Santa Fe 4748, avisan: Que con su intervención, Jesús Saa Vázquez, vende a Fernando Cuervo su comercio de despensa, artículos alimenticios en general y afines, sito en CONGRESO 5501 al 05, de esta Capital, dom. de las partes. Recl. de ley n|ofic.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.104-v.28|4|61

Se hace saber que por transformación, la sociedad "Usina Santa Brígida, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle CANALEJAS Nº 2089, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Usina Santa Brígida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Canalejas Nº 2089, Capital, cuyo objeto principal es la industrialización y transformación de productos lácteos y comercio de sus derivados. — Oposiciones de Ley en la Escribanía de Pedro Saúl Briones, Lavalle Nº 1430 — 7º piso B. Capital.
$ 1.600.— e.24|4.Nº 23.116 v.28|4|61

Se hace saber que Fariña Hnos. Sociedad en comandita, hoy de hecho, en disolución, constituida por Segundo J. y Ramón Ramos Costoya y Alberto Fariña, transfiere su activo y pasivo — inclusive el establecimiento de restaurant y bar "El Tropezón", sito en CALLAO 248, a "El Tropezón", Sociedad en Comandita por Acciones (en formación), ambas con domicilio en Callao 248. — Oposiciones de ley: Dr. J. Mittelman, calle Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, esc. 7, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 23.115 v.28|4|61

Ramón Blanco, martillero público, con oficina en Asamblea Nº 1779, avisa al comercio: que Ignacio Egueguren vende a Lorenzo Victoriano Gagliardi, su negocio de despensa y fiambrería, ubicada en CARABOBO Nº 1602, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.081.v.28|4|61

"CH"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1495 T. E. 40.5013-3691, que Gabriel González, vende a Jorge Alonso, Huber José Mastellone y Fulgencio Jorge Rodríguez, el negocio de elaboración y venta de churros y afines sito, calle CHARLONE Nº 2141, Capital, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio compradores y reclamos Ley, nuestras

"E"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1987, T. E. 45-7892, avisan que: Angela María Jamardo de Salgueiro y Roberto Traba venden a Bienvenido Cándido Lorenzo, su quiosco de lencería y perfumería instalado en ESTACION PLAZA ITALIA, subterráneo línea D, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.130-v.28|4|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ricardo Manuel Pérez vende a José María Alvarez Fernández el negocio de quiosco de relojería y joyería, sito en esta Capital, ubicado en el andén de la ESTACION CALLAO del subterráneo línea "B" domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 23.141-v.28|4|61

"F"

Al comercio: Raimundo Salgado, martillero público, avisa que Bartolomé Berguese transfiere en venta su negocio de carnicería y anexos, sito calle FRANKLIN Nº 1014; comprador, Cosme Malagrino. Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina, Sarmiento 2172, Capital.
$ 800.— e.24|4-Nº 23.096-v.28|4|61

"G"

El escribano Roberto Luis de Hoz, adscripto del Registro Nº 149, de Capital Federal, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 3ro., Escrt. 317, hace saber, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Industria Argentina de Radiadores Oneto Y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de explotación y venta de radiadores para coches, camiones, y toda otra actividad afín con la industria mecánica de radiadores, con domicilio en la calle GURRUCHAGA Nº 888|90, esquina LOYOLA 702, habiendo expirado el término de duración de la misma se disuelve a fin de constituir una nueva sociedad, bajo la misma denominación, objeto y con las mismas características de la anterior, tomando a cargo el activo y pasivo de la sociedad a disolverse. — Para reclamos u oposiciones en el término de ley, en las oficinas del escribano, que es domicilio de las partes.

$ 2.800.— e.24|4-Nº 22.915.v.28|4|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Julio Rodríguez vende a Emilio López Quesada y Enrique Rufo Ibáñez Escandon, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle GORRITI 3619, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 23.142-v.28|4|61

"H"

Se comunica que el señor Máximo Alberto Coco, por sí y por sus hijos menores, María Emma Coco y Guillermo Marcos Antonio Coco, vende libre de gravamen su negocio de garage de alquiler sito en la calle HUMBERTO 1º 236, de esta Capital, a los Sres. Alberto González y José Ricardo González. Reclamos ley, en el mismo negocio, que es el domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.122-v.26|4|61

"J"

Al comercio: el señor Manuel Río, de Administración Ceres S. R. L., con domicilio en Bmé. Mitre Nº 2579, balanceadores y martilleros públicos matriculados, avisan que por su intermedio el señor Juan Antonio Bertola vende libre de todo pasivo a los señores Dusan y Maden Pavicich el negocio del ramo de panadería mecánica, denominada "Del Pueblo", sita en la calle JURAMENTO Nº 5648|50. Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde lo constituyen las partes.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 23.103-v.28|4|61

"L"

El Dr. Juan Pedro Todari avisa que con su intervención el Sr. Alberto Luis Iglesias vende al Sr. Juan Carlos Brahim su negocio de carnicería sito en LACARRA 3352, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos: Portela 3345, Capital, domicilio partes.

$ 800.— e.24|4-Nº 23.147-v.28|4|61

"M"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Benedicto Benito Juárez, Gerardo Ríos, Juan Carlos Juárez y Arturo de la Torre, venden a los señores Ramón Adanza, Constantino A. Lada, Benigno G. Vivas, Francisco Suárez, Jesús Amador Iglesias y Miguel Angel Casares, el negocio de restaurante, bar sito en la calle MARTIN GARCIA número 300 esquina IRALA Nº 8, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 23.074-v.28|4|61

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 117., Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisa que Domingo González Manuel González, Daniel González y Enrique González venden a Jesús González Abad, Valentín Lorences Manuel Domínguez, Francisco Sambade, Clemente Rodríguez y David Vázquez Soto, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO 71, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la anterior del día 23|2 al 28|2|61.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 23.144-v.28|4|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

PORCELANA TSUJI
S. A. I. C. I. F.
Chile 299 - Capital

Hácese saber por tres días que, habiendo la Asamblea General Extraordinaria del 26|12|60, dispuesto el aumento de capital de diez millones de pesos m|n., a veinte millones de pesos m|n. y la emisión de acciones por dieciocho millones de pesos m|n. a valor par, el Directorio, dando cumplimiento a ello, comunica dicho aumento y las siguientes emisiones, con derecho a dividendo del ejercicio iniciado 1|1|61.

a) Series 21ª a 181ª, en acciones ordinarias "A", por v|n. $ 16.100.000 m|n., para abonar parte precio compra "Fábrica Argentina de Porcelana S. Tseji, S. R. L.",

b) Series 182ª a 191ª, en acciones ordinarias "A", por v|n. $ 1.000.000 m|n., para entrega acciones fundador (art. 6º estatuto);

c) Series 192ª a 200ª, en acciones ordinarias "B", por v|n. $ 900.000, abonables al contado (art. 4º estatuto). — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|4 Nº 22.431 v.28|4|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|61.

MURNAU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, para que puedan ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto, que el Directorio, en su reunión del 20 de marzo de 1961, ha resuelto la emisión de las series 2 y 3 de acciones ordinarias de 5 votos, por un valor total nominal de $ 1.000.000 m|n. cada serie.

$ 960.— e.24|4 Nº 23.109 v.26|4|61

VOSS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 790

Comunícase que el Directorio, en reunión del 16 de febrero de 1961, ha dispuesto poner a disposición, a partir del 24 de abril del corriente año, el dividendo del 12 % sobre las acciones preferidas y del 50 % a las acciones ordinarias (25 % en efectivo y 25 % en acciones), según lo resuelto por la Asamblea General del 15 de diciembre de 1960. — Dicho dividendo se hará efectivo en el local social, contra presentación de los certificados provisorios de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|4 Nº 23.100 v.26|4|61

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.
PAGO DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas poseedores de acciones preferidas tipo "A", que el Directorio ha resuelto abonar desde el 30 de abril próximo, el dividendo provisorio del 3 por ciento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1960|1961, el que se abonará contra entrega del cupón Nº 40 en nuestras oficinas de Corrientes 1000, 1º piso. —Buenos Aires, abril de 1961. — El Directorio.

$ 400.— e.24|4 Nº 23.098 v.24|4|61

ESTANCIA EL ROSARIO SOC. ANON.
DIVIDENDOS EJERCICIO 1959|1960

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo resuelto por la Asamblea General del 29 de setiembre de 1960, comenzará a pagarse en la Administración de la Sociedad a partir del día 20 de abril de 1961.

$ 720.— e.24|4 Nº 23.092 v.26|4|61

SYCIC
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Llámase a suscripción de 23.537 acciones ordinarias categoría "B" 4ª serie. Lavalle 534, 8º piso. — El Directorio.

$ 480.— e.24|4-Nº 23.140-v.26|4|61

RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61, para reformar la etapa final del equipo transmisor de LV8 Radio Libertador, Mendoza. Apertura: 19 de mayo de 1961, a las 16 horas, en nuestra Contaduría General - Compras, Maipú 555, donde se podrá retirar el Pliego de Condiciones, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 23.137-v.5|5|61

EUGENIO ARATO S. A. C. I. F. I. A.

Por resolución del Directorio se ha dispuesto emitir las series "B", "C", "D" y "E" de acciones ordinarias de $ 100.— m|n. c|u. Que abierta la suscripción de acuerdo al art. 7º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.24|4-Nº 23.131-v.26|4|61

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 del corriente se abonará el dividendo del 20 o|o en acciones y 2 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1959|60, contra presentación del cupón Nº 10.

$ 720.— e.24|4-Nº 23.084.v.26|4|61

PANAMCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 8|3|1961, ha elevado el captal autorizado de la sociedad a la suma de $ 50.000.00 m|n. (acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos). Se comunica, además, que el Directorio en reunión del 18|3|1961, ha resuelto emitir 200 series (Nros. 101 a 300), acciones de pesos 100.— valor nominal, con derecho a dividendos a partir del 1º|1|1961, debiéndose abonar en efectivo y al contado la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 23.123-v.26|4|61

SALVADOR PEPE & CIA. S. A.
Importación y Exportación de Tejidos Com., Ind. y Financ.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 20 de abril de 1961, se comunica a los señores accionistas que podrán ejercer, en el local social, calle Moreno 1124, entre los días 26 de abril y 10 de mayo del cte. año, el derecho de suscripción de 2.75 de nuevas acciones por cada una de tenencia. Las acciones que se emitan serán de la clase ordinaria 1 voto y su forma de pago podrá ser totalmente al contado en el momento de la suscripción o el 20 o|o en ese acto y el 80 o|o restante dentro de los 60 días subsiguientes. — Para ejercer este derecho los señores accionistas deberán presentar las acciones actualmente en circulación, y las nuevas que se entreguen gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. El Directorio.

$ 1.680.— e.24|4-Nº 23.114-v.26|4|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGEL FORTUNATO MONTI. Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 16.881-D.T.-v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL RIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — El secretario

$ 1.600. e.15|4-Nº 16.680 D.T. v.26|4|61

Nº 3

Artículo 728 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a la Sucesión de OSMAN JUAN JOSE SCARPATI, nombrándose Síndico al Dr. Luis G. Segura (domicilio: Lavalle 1206, 1er. piso "B"). Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.200.— e.20|4-Nº 16.883-D.T.-v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Carlos D. Bouzás. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.565 D.T.-v.25|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.579 D.T.-v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO CALCAGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 1.400.— e.13|4-Nº 16.509 D.T.-v.24|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ANTONIA ILLA de CASARTELLI.

Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 16.501 D.T.-v.24|4|61

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAMOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.052-D.T.-v.4|5|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA LOMBARDERO VIDAL de GOMEZ. — Secretaría Nº 7, Dr. Horacio Méndez Chavarría.

Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Publicar 10 días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.100-D.T.-v.4|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL FELIPE LAVARELLO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. —e.13|4-Nº 20.627-v.24|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO DI MARTINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 17 de 1961. Horacio R. Romanelli, secretario.

$ 1.600— e.21|4-Nº 22.852 v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BAIETTI de MANCINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 16.879-D.T.-v.2|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RICO de VIGUIN o JOSEFA RICO BLANCO de VIGUIN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo quince de 1961. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.053-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN PARDO de LOPEZ. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.021 D.T. v.3|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Nctor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO NUN.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.21|4-Nº 17.020 D. T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JAIME BAYO o BAYÓ o JUAN BAYÓ.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.615 D.T.-v.25|4|6[illegible]

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRO TAMAGNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires abril cinco de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.623 D.T.-v.25|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de JUAN ARISTIDES MARTOCQ.

Buenos Aires abril 2 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.767 D.T.-v.27|4 61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO MEYER GALOP. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril siete de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 16.510 D.T.-v.24|4|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS JOSE SEVESO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Roberto R. Pérez Demarfa, secretario.

$ 1.600. e.15|4-Nº 16.704 D.T. v.26|4|61

El Juzado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES ROH JULIO LINDSTROEM.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Luis M. Ambroscioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.788 D.T.-v.27|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLISA GADAR BEVABI de DAYAN o BOLISA SAFDIE de DAYAN o BOLISA PAULINA SAFDIE de DAYAN.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.747 D.T.-v.27|4|61

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Sec. Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISABETTINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.159-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTANISLAO PETKIEVICZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.114-D.T.-v.4|5|61

El doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil 7, (Secretaría 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO BLANCO o BLANCO VIGO.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.687 D.T. v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CANDIDA HERGERSTEIN de COLZANI.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.552 D.T.-v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GUZMAN. — Publíquese diez días. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.13|4-Nº 16.512 D.T.-v.24|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FELIX COUTURE.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 16.798 D.T. v.27|4|61

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GEREMIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.927-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA BRITOS DE REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 16.983 D.T. v.3|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de don NICANOR PEREZ o NICANOR PEREZ HERAS o NICANOR JOSE LORENZO PEREZ o NICANOR JOSE LORENZO PEREZ HERAS y doña CONSUELO FERREIRO o CONSUELO FERREIRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.15|4-Nº 16.669 D.T. v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA LUISA RAVAZZOLI de BENITO.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.582 D.T.-v.25|4|61

Nº 9

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALVAREZ VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.051-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JESUS OUBIÑA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.079-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA ANTONIA MARTHA VIETTO DE CARBONELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 17.039 D. T. v.3|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN MARTIN TELLECHEA.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 17.017 D. T. v.3|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELISARIO JOSE ADOLFO VITALI y CLAUDIO VIRGINIO VITALI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 16.990 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA PERRONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|4 Nº 16.858 D.T. v.28|4|61

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GAGLIARDI.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|4 Nº 16.872 D.T. v.28|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BIANCHETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.644 D.T. v.26|4|61

El Juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de SABINA ALBERTAZZI viuda de FERRARI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.681 D.T. v.26|4|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L Soto (Juzgado Nº 9), Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GUTIERREZ.
Buenos Aires, marzo uno de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.637 D.T.-v.25|4|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAM LISCHINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961.— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.702 D.T. v.26|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don JOSE RIABIZ y doña ROSA PERCO de RIABIZ. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.676 D.T. v.26|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.678 D.T. v.26|4|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILA LEDO de BERLINGIERI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.603 D.T.-v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEVERINA o PEREGRINA PRADO de CASTRO y de don ANGEL CASTRO
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.14|4-Nº 16.548 D.T. v.25|4|61

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO GONZALEZ.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 — e.13|4-Nº 16.523 D.T. v.24|4|61

Juzgado en lo Civil número 10, Se-
Juzgado en lo Civl Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROQUE MACARRONE.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 21.873 v.27|4|61.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO IANATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.099-D.T.-v.4|5|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín Ernesto Tiscornia (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CONRADO VICENTE ANDRES GUINART.
Buenos Aires, 23 febrero de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 16.903-D.T.-v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL IGNACIO JOAQUIN SANMARTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.710 D.T. v.26|4|61

Agustín E. Tiscornia, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado 11, Secretaría Anibal J. La Rosa; cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ADOLFO LORENZO CAZIANI.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e. 17|4 Nº 16.789 D.T. v.27|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de PIER CARLO GIUSEPPE VICENZO CERUTTI.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.14|4-Nº 16.638 D.T. v.25|4|61

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.050-D.T.-v.4|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a MANUEL MAURICIO ROZENZWEIG, para comparecer en juicio "Schneider de Rozenzweig Esther, c|Rozenzweig, Manuel Mauricio, s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200 e.21|4-Nº 17.013 D. T. v.26|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO DANIEL GRECO.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Luis Solari secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 16.791 D.T. v.27|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONI BELLISSIMO.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Luis Solari, Secretario.
$ 1.600 e.17|4 Nº 16.790 D.T. v.27|4|61.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO SOLT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.957-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GENZANO y MARIA CARMEN MARCOPPITO de GENZANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.958-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA RODRIGUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.124 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CLOTILDE MURAS de DEL CAMPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.107 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 16.911-D.T.-v.2|5|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHIESS. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo veintitrés de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 16.900-D.T.-v.2|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR BERISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.768 D.T.-v.27|4|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA o ANTONIA GOMEZ de MAURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.106 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SANCHEZ o SANCHEZ CAPEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.105 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GERONIMO SOLARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.082 D.T.-v.4|5|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VITO GIRGENTI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.14|4-Nº 16.619 D.T. v.25|4|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.157 D.T.-v.4|5|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Caffaratta, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por 30 días, a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFINA AMANDA BURASTERO de CABRAL. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.447 D.T. v.26|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTA ORTENCIA BLANCO de CLAPIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.654 D.T. v.26|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFONSO MANUEL ORIBE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.660 D.T. v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO DIEGUEZ.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.14|4-Nº 16.554 D.T. v.25|4|61

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FERNANDEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.13|4- Nº 16.537 D.T. v.24|4|61

Art. 687 del C. de Proc. — Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEVISMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|4-Nº 20.486-v.24|4|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ y MARIA ELVIRA ANGELINI DE SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1,600.— e.17|4-Nº 21.787-27|4|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BANDETTINI. — Publíquese por diez días. — Marzo 5 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.098 D.T.-v.4|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA SOBRINO de ARES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Enrique J. R. So,o, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 16.878-D.T.-v.2|5|61

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 1., Secretaría número 33, cita a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO ARREGUI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.118 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FAUSTO PALACIOS. — Publíquese 10 días. [illegible] — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.965 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a NICOLAS DOMINGO ORJALES para comparecer en juicio Díaz Cao de Orjales, Antonia Matilde c|Orjales, Nicolás Domingo, s| divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 16.904-D.T.-v.25|4 61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CESARIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|4 Nº 16.874 D.T. v.28|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DIPACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.845 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVA ELINA SUAREZ de LARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secrerio.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.696 D.T. v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER o FRANCISCO JAVIER VICENTE EULALIO o FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL REQUENA.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.14|4-Nº 16.551 D.T. v 25|4|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL KREMER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.761 D.T.-v.27|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PATETTA o MARIA NIEVES PATETTA DE ALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.738 D.T.-v.27|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS AQUILES SCANDROGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.753-v.27|4|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA GARRIDO de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.778 D.T.-v.27|4|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PINCHUS FEDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.062 D.T.-v.4|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría número 35), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CESAR y don MARCELO SABINO FELICIANI Y SIMONI.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.961-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFRONS MARTINIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.954 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA TORRES de PALAZON.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.14|4-Nº 16.592 D.T. v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PARERA VILA o JUAN PARERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|4-Nº 16.517 D.T. v.24|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CAMILO GIONO o CAMILO GIONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.746 D.T.-v.27|4|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PEDRO BELLOQUI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.145 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARICA SUBOTIC de ORDODIC HOFFMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.005 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ANGELA ELISA HAUSVIRTH de CIMINIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. —e.21|4- Nº 17.029 D.T v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LOPEZ de RODRIGUEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.955 D.T. v.3|5|61

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA ALLENDE Vda de BAISI.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.958 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GUILLERMINA DEVOTO de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 16.889-D.T.-v.2|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ULMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.790-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ELIAS FARHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.036 D.T. v.3|5|61

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PFEIFFER.
Buenos Aires, 9 de diciembre 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— .20|4-Nº 16.887. D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS MARCELO DELPRATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.675 D.T. v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PRADO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.14|4-Nº 16.583 D.T. v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA DELLA PAOLERA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 12 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.777 D.T.-27|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MANIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.779 D.T.-v.27|4|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de don ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.064 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MAURENZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.134 D.T. v.4|5|61

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ELENA GREPPI de SIMONETTI o ELENA ROSA GREPPI de SIMONETTI o ELENA GREPPI de SIMONETTI. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 16.992 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HELVECIA MARIA CONZA de POZZI .— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 16.937. D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.18|4 Nº 16.840 D.T. v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR ALDONÇA.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.839 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LUIS PACENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.15|4-Nº 16.671 D.T. v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA ROSA SUVA.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.14|4-Nº 16.598 D.T. v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza pir 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NAPOLE y PETRONA ROSA ARELLANO de NAPOLE.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.611 D.T.-v.25|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, Manuel E. Cáceres (Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MASTROMAURO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 21.024-v.25|4|61

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de ATILIO LAVATELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.058 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO OSCAR TOLOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.004 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 2., Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES DE ARRIETA de FALUOTICO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.988 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BER o JOSE BERNARDO GRODZICKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 16.945. D.T. v.2|5|61

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MOCCIO o MOCHO y JOSEFA GAUDE.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.842 D.T. v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA CHASSAING DE MARIANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 21.391-v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO FRANCISCO ZORZUT.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.586 D.T.-v.25|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARINO y ROSARIA D'AMICO de MARINO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.600 D.T.-v.25|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA STULGYTE de ANDZILEVKO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.601 D.T.-v.25|4|61

Juzgado en lo Civil de 1ra. Instancia Nº 22. Secretaría Nº 44 del doctor Julio San Millán Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAGLIANO.
Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.606 D.T.-v.25|4|61

Juzgado en lo Civil número veintidós Secretaría cuarentitrés, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA o GARCIA SANMARTIN de BOULLOSA o BAULLOSA.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.—e.14|4-Nº 20.723-v.25|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.13|4-Nº 16.532 D.T. v.24|4|61

Nº 23

El Juez doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 45), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL DULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.152 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AYMERICH CARDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.163 D.T. v.4|5|61

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE D'ELIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.143 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO GARONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.078 D.T.-v.4|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPAROUTZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. —Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.111 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA BADINO de GRECO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.077-D.T.-v.4|5|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 23, cita [illegible] por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE ESTEBAN PICHETTO. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.034 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL o ISIDORO JARAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 16.930 D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HATSIC SEMERDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 16.953 D.T. v.2|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintitrés, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría número cuarenta y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ARGENTINO DEVOTO.
Buenos Aires, 13 abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 16.803 D.T.-v.28|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CILLIS.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.800 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO FEDERICO GRIMANDI.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.857 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JOSE PORTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 16.667 D.T.-v.26|4|61

El Juez Nacional Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN LEON ALCARAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 16.662 D.T.-v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RYWKA, RIWKA, REWKA o RIVKA GOLDFARB DE RECHT.
Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 1º de 1961. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 16.672 D.T.-v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR, OSCAR S. o OSCAR SOCRATES BUCCINO o BUCCINO GRONDONA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.776 D.T.-v.27|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA o JOSEFINA ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 16.620 D.T.-v.25|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ALEJANDRINA FIAMENI DE TEISSEIRE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.722 D.T.-v.27|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ENRIQUE LONGINOTTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.725 D.T.-v.27|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOUGLAS RALPH o DOUGLAS RODOLFO HALSTEAD. — Publíquese diez días. — Entrelíneas: treinta; Vale. — Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 21.689-v.27|4|61

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRIECO. — Publíquese diez días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.131-D.T.-v.4|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN VALENTIN CEBEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.148-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GRUBERG FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.161-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil, Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARCELO. — Publíquese diez días.
Bs. As., abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.130-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA BENEDICO de AUSINA. — Publíquese 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.112-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ABASCAL. — Publíquese por 10 días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 16.699 D.T.-v.26|4|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON o SALO MÜLLER — Publíquese 10 días. - Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.031 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRIGIDA COLUCCI o COLUCCIO de FONZO o FONSO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.026 D. T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA RODRIGUEZ de GUTIERREZ o RAMONA RODRIGUEZ FERNANDEZ de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 22.623 v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO CESARI. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.846 D.T. v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA BERTOLI o ADELAIDA BERTOLI de ZOFFI o BERTOLI de ALZUETA.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.838 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LUSUARDI. — Publíquese por 10 días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 16.698 D.T.-v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUGANO de PIETRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 16.670 D.T.-v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE PEDRETTI.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 - e.14|4-Nº 16.585 D.T. v.25|4 61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CLODOMIRO o EUSEBIO CLODOMIRO DOMINGUEZ SAMPEDRO o CLODOMIRO DOMINGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|4-Nº 16.622 D.T. v.25|4|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.135-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIANO VARVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.093-D.T.-v.4|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO DONATO CIPOLLA o CIPOLLA CAMPATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.089-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO RAPOPORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 16.905 D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR WAIDMAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 16.907 D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CHIDICHIMO.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.830 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 (secretaría Nº 49) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA DEL CARMEN RAMIS.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.806 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE MAROTTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.837 D.T.-v.28|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO ZACCARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 16.707 D.T.-v.26|4|61

Juzgado en lo Civil número 25, secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ALBERTO IBAR.
Buenos Aires Febrero 15 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 21.464-v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GEROLAMO o GERONIMO MANGIANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. e.14|4-Nº 16.616 D.T. v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE POSADAS o JOSE POSADAS MERIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.14|4-Nº 16.587 D.T. v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE JUAN MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|4-Nº 20.665-v.25|4 61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.14|4-Nº 16.546 D.T. v.25|4|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONILA CARMEN LANATA de PELIZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.065-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CONSOLI de PELOSI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.895-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO SILVERIO LITTERIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.063-D.T.-v.4|5|6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.160-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO TURATI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.960 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN TENUTA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.009 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RIMOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.998 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TOMAS BODETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.986 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO PURRIÑOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 — e.20|4 Nº 16.946 D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 16.929 D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NAVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 16.941 D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANO GIBILISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 16.912 D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO D'ANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 22.533 v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CALLEGARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.833 D.T.v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE CENTANIN. Pubíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.832 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO PEDROUZO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.841 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ROSA TOMMASI de GALLEGOS o AIDA ROSA MARIA TOMMASI de GALLEGOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.864 D.T.-v.28|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERARDO NUMA CHIOZZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 16.655 D.T.-v.26|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CELIA ANTONIA CATALINA o CELIA ANTONIA SILVA de DE STEFANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 16.679 D.T.-v.26|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO o CASTRO CAGIDE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.14|4-Nº 16.576 D.T. v.25|4|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL ROGELIO ALBORES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.14|4-Nº 16.596 D.T. v.25|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA VALENTINI de OBIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600. e.14|4-Nº 16.621 D.T. v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO CIRILLO — Publíquese diez días.
Buenos Aires abril 11 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.14|4-Nº 16.597-v.25|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE EZZIO CAMILO PALAMIDESSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.737 D.T.-v.27|4|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita por cinco días a MARIANA GENARA OVIEDO de LO NOSTRO, para comparecer en juicio: "Lo Nostro José c|Mariana Oviedo de Lo Nostro, s| divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.200 e.22|4-Nº 17.126-D.T.-v.27|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CASADO de VIEYRA y de CORBACHO, AMELIA o AMELIA EMILIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.072-D.T.-v.4|5|61

El Juez doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 (secretaría Nº 54), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FRANCISCO DO RECO.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.13|4-Nº 16.521 D.T. v.24|4|61

Luis A. Vincent Gache, juez nacional en lo civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ZELWIANSKI. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Publíquese por diez días. — Alberto Hugo Valdez derigo, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 16.763 D.T. v.27|4|61

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALBERA de GAVAZZO, JUANA DELIA GAVAZZO de MOSCA y ALBERTO MOSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.057-D.T.-v.4|5|61

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 del Dr. José A. Romagosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.122-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DIONISI de VALLONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 16.865 D.T.-v.28|4|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO RANZONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.121-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JESUS REILLY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.120-D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE ENRIQUE D'APICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.119-D.T.-v.4|5|61

El doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR CHAO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. —e.18|4-Nº 16.856 D.T.-v.28|4|61

El señor Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ Y PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 16.735 D.T.-v.27|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Wenceslao Caballero a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SACCA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. —e.15|4-Nº 21.227-v.26|4|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA GIANCRISTIANO de PINTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 16.931 D.T. v.2|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA DIFELICE de GIOIOSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. —e.18|4-Nº 16.835 D.T.-v.28|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ABALO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.21|4-Nº 22.837-v.26|4|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SEBASTIANO, JOSE SEBASTIANO y de CARMEN o CARMEN FERNANDA CARO de SEBASTIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.20|4-Nº 16.898 D.T.-v.25|4|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA RICCI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.21|4-Nº 17.007-D.T.-v.3|5|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores, de don LUIS HUMBERTO GUZMAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 17.043 D. T. v.27|4|61

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO RUPOLO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.20|4-Nº 16.933 D.T.-v.25|4|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS HAZAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.21|4-Nº 17.037-D.T.-v.26|4|61

Julio Brandan Aráoz, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de don PABLO GAYRAUD.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.21|4-Nº 16.978-D.T.-v.26|4|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CRISPO DE COCK. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 22.990 v.27|4|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a don CARLOS RAUL AGUSTIN MARTINEZ, para comparecer en el juicio Alberto Mendeizon y otro, contra Eduardo Alberto Von Kaull y Carlos Raúl Agustín Martínez, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires marzo 23 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 720.— e.22|4-Nº 17.149 D. T. v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR MARIA DELGADO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.21|4-Nº 16.968-D.T.-v.26|4|61

El Dr. Eduardo Echegaray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ALBANO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario
$ 800 e.21|4-Nº 16.967-D.T.-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BAUTISTA MINGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.20|4-Nº 16.943 D.T.-v.25|4|61

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BELART de COLONNA y de don LUIS COLONNA. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.20|4-Nº 16.942 D.T.-v.25|4|61

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores, don MEIER OSTROWSKY o MANUEL OSTROVSKY u OSTROFSKY o ELENA BARDAJ de OSTROVSKY o ETIE BARDAJ de OSTROWSKY o ELENA BARDOJ de OSTROFSKY o EKIA BARDEJ de OSTROVSKY.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.22|4-Nº 17.115 D. T. v.27|4|61

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICITA SESTIERI de PISTERMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Marcelo Pingey, prosecretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 17.067 D. T. v.27|4|61

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOFIA o ERNESTINA SOFIA THOMAE de ARANDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 17.090 D.T. v.27|4|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cítese por tres días a CARLOS A. PRIMIANI y otros a que comparezcan en el juicio por desalojo seguido por Moisés Cohen y otro bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 720.— e.22|4-Nº 17.139 D. T. v.25|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, cítese por tres días a LUIS MARIA GERLI y otro a que comparezcan en el juicio por desalojo seguido por Moisés Cohen y otro, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.22|4-Nº 17.138 D. T. v.25|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cítese por tres días a IBARRA & CIA., S. R. L. a que comparezcan en el juicio por desalojo seguido por Moisés Cohen y otro, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 720.— e.22|4-Nº 17.137 D. T. v.25|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cítese por tres días a PAVIOLO ARRIJHI & CIA. a que comparezcan en el juicio por desalojo seguido por Moisés Cohen y otro bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.22|4-Nº 17.136 D. T. v.25|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cítese por tres días a PHILPER S.R.L., a que comparezcan en el juicio por desalojo seguido por Moisés Cohen y otro, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 720.— e.22|4-Nº 17.132 D.T. v.25|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días a ANTONIO CAMPERCHIOLI para comparecer en el juicio seguido por Juan Carlos Urech contra Víctor Hugo Cecconi, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 480.— e.22|4-Nº 17.113 D.T.-v.25|4|61

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita a herederos y acreedores de doña MARIA de SUBINAS por el término de cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.21|4-Nº 9.798-v.26|4|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|3 al 16|3|58.

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 22 cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PARDIÑAS.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800.— e.22|4-Nº 17.162 D.T.-v.27|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica a don ANTONIO PONS en el juicio: "Cruces Rodolfo Emilio c|Fernández Neira Aurelio y otros s|desalojo" la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — A los fines de la recepción de la prueba ordenada a fs. 27|28 convócase a las partes a la audiencia del día 3 del mes de mayo de 1961, a las 15.30 horas. Notifíquese. E|L. "3" vale y S|R: "15.30" vale. — Carlos A. Leiva Varela. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 1.600 e.21|4-Nº 17.010-D.T.-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 22 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSIANO BRIZUELA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 800 e.21|4-Nº 17.015-D.T.-v.26|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica a don ANTONIO PONS en el juicio: "Cruces Francisco R. c|Pons Antonio y otros, s|desalojo", la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — A los fines de la recepción de la prueba ordenada a fs. 38 vta. por las partes, convócase a las mismas a la audiencia del día 3 de mayo de 1961, a las 13.30 horas. Notifíquese. — S|R: "3" — "13.30" Valen. — Carlos A. Leiva Varela. — Publíquese cinco días

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 1.600 e.21|4-Nº 17.011-D.T.-v.26|4|61

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO PAGANO.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.21|4-Nº 16.971-D.T.-v.26|4|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN AGAZZINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.22|4-Nº 17.133 D.T.-v.27|4|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica a ALEJANDRO DEREVITSKY en el juicio "Mathieu de Munist, Amelia Georgina c|Derevitsky, Alejandro, s| desalojo", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Y Vistos:... Por ello fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y, en consecuencia, condeno a Alejandro Derevitsky a desalojar el departamento "B", sito en el cuarto piso de la finca calle Oro 3053, Capital Federal, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas (art. 221 del C. de Ptos.). Regulo honorarios del letrado patrocinante de la parte actora, doctor Francisco A. Guido en la suma de m|n. $ 3.000 y los del apoderado de la misma parte, César M. Hermida Adrogué en la suma de m$n. 1.600. — Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Rep. la foja. — Miguel Oscar Llanos." — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.920.— e.22|4-Nº 17.097 D.T.-v.25|4|61

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL GUILLERMO MULLEADY. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.21|4-Nº 17.014-D.T.-v.26|4|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO FAVALORO.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.22|4-Nº 17.144 D.T.-v.27|4|61

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ANGEL FASSIO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.22|4-Nº 17.127 D.T.-v.27|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ADJEMIAN. — Publíquese cinco días.

— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.22|4-Nº 17.110 D.T.-v.27|4|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, secretaría Mazzardi, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE NICOLAS BILIAS o BELIAS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.20|4-Nº 16.910 D.T.-v.25|4|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 3 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO GROBA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.22|4-Nº 17.125 D.T.-v.27|4|61

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO BORNEMANN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.21|4-Nº 22.777-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURORA VICTORIA MOM de ELORDY. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.21|4-Nº 22.873-v.26|4|61

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CHEVEZ de MELLA y ALFONSO MANUEL MELLA VILLAR. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril siete de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.21|4-Nº 17.019-D.T.-v.26|4|61

El Juez Dr. José Pedro Massa, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA GONZALEZ de MENENDEZ y de don JOSE MENENDEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre diez y seis de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.20|4-Nº 16.882 D.T.-v.25|4|61

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN LONGARZO de CASTELLANO.

Buenos Aires, 23 febrero de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.22|4-Nº 17.071 D.T.-v.27|4|61

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de HERNAN ABEIJON.

Buenos Aires, 16 febrero de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.20|4-Nº 16.932 D.T.-v.25|4|61

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Jugado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de SATURNINO ADOLFO LOPEZ BARRIOS.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.21|4-Nº 17.027-D.T.-v.26|4|61

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA PRIME.

Buenos Aires, febrero ? de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 809.— e.20|4-Nº 16.944 D.T.-v.25|4|61

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a LETICIA SASTRE de MOLINA y ocupantes para comparecer en juicio "Espagnol, Julio A. c. Sastre de Molina, Leticia y ocupantes, s. desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 720.— e.21|4-Nº 17.028-D.T-v.24|4|61

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TOMASA SANCHEZ o TOMASA SANCHEZ PEREYRA.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.— e.21|4-Nº 16.970-D.T.-v.26|4|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS LALEVICH.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.— e.21|4-Nº 16.974-D.T.-v.26|4|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JOSEFINA HERMAN de SOZZI y de GRACIOSO SOZZI. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.20|4-Nº 22.553-v.25|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez dís a herederos y acreedores de doña MATILDE JUSTINA TRUFFA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.22|4-Nº 17.104 D.T.-v.27|4|61

Nº 40

El Juzgado de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL SALGUEIRO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.22|4-Nº 17.081 D.T.-v.27|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días al señor TEOFILO HAUSER para comparecer en juicio "Matera Héctor J. v|Hauser Teófilo s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.21|4 Nº 16.987 D.T. v.26|4|61

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria "GOMIKA S. R. L.", que se ha nombrado síndico al señor Héctor Masquelet, con domicilio en Libertad 160. — El 12 de junio del corriente año, a las 15 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. —e.21|4 Nº 17.042-D.T. v.26|4|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días, a los acreedores de ALBERTO MUSERI e HIJOS, que la junta de acreedores del día 20 de abril, se realizará el día 5 de mayo de 1961, a las 14 horas.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.21|4 Nº 22.812 v.26|4|61

PROVINCIALES

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a FRANCISCO LOSCIALE, para comparecer en el juicio "Banco de la Nación Argentina contra Pablo Losciale y otro sobre cobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Mercedes, abril 3 de 1961. — Héctor Rodríguez Guicholi, secretario.

$ 1.200.— e.21|4 Nº 16.975 D.T. v.26|4|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio "BUACAR ABRAHAM y otra contra TURNES LAURO, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán sobre la misma, el día 30 de abril, a las 16 horas, la propiedad calle Humboldt 2021, en el estado y condiciones en que se encuentra actualmente y en un todo de acuerdo a las constancias de autos. — Mide: 7m79 de frente por 28m56 en el S. O. y 28m20 en el N. E. "Ad corpus". Base $ 265.000. — Puede quedar en hipoteca $ 150.000 a un año de plazo, con 12 % de interés anual, en las condiciones fijadas en el expediente. Seña 8 % Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.000.— e.22|4 Nº 22.970 v.27|4|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 8 días en el juicio "BERNASCONI OTTO RODOLFO c|CURINO DOMINGO CARLOS JOSE s|suc. ejec.", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, el día jueves 27 de abril, a las 16 hs., el inmueble de la calle Estomba, antes Nos. 3702 al 3720 esq. Jaramillo (hoy) Estomba Nos. 3720 al 3730 esq. Jaramillo Nº 4005. Edificada en el lote 20, manzana 202, y que mide: 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Superficie total 374,97 m.c. Base $ 869.836.—. 8% de seña y el 3% de comisión.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 17.030 D.T. v.29|4|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio: "BONTA, EDUARDO, su sucesión testamentaria" que el martillero Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematará en Florida 239, el miércoles 26 de abril de 1961, a las 16 horas, el inmueble sito en la Capital, Avda. Corrientes 5040|42, que mide 8m66 frente al N., 40m70 costado E., 38m97 costado O. y 8m83 en el contrafrente. La planta baja con negocio y vivienda alquilada con contrato vencido y la planta alta se entregará desocupada a los 120 días de aprobada la subasta. Base $ 417.400. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.959 D.T. v.26|4|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría c MARTIN ANTONIO JULIO s juicio "PUGLIESE de LAMANNA MARIA C. c|MARTIN ANTONIO JULIO s| cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 27 de abril, a las 15.30 horas, el inmueble sito en Necochea, Diag. José F. Uriburu esq. calle s|nombre, Pcia. de Buenos Aires; superficie 789,77 ms. cs. Base pesos 62.700, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.22|4 Nº 17.103 D.T. v.27|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días, en el juicio "PAUCIELLO de LUIS MARTHA c|BARBIROTTO LUIS, hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 27 de abril, a las 15.30 horas, el inmueble calle Julio A. Roca 540, Villa Rebasa, Pdo. Matanza, Provincia Buenos Aires; sup. 178.30 mc. Base $ 172.000, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.22|4 Nº 17.101 D.T. v.27|4 61

Nº 14

Juzgado en el Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días que en el juicio "GOMEZ ALONSO, CLAUDIO c| CAJAL MEDINA MERCEDES s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo, S. R. L., rematarán el día viernes 28 de abril de 1961, a las 15 hs., en el hall de sus oficinas Alberti 1209, el Departamento designado como Unidad Nº 36 (Letra "A"), ubicado en el 6º piso del inmueble calle Juncal 2158, sometido al régimen legal de la Propiedad Horizontal, Ley 13.512, superficie cubierta 35.50 m.2 y uso exclusivo de un balcón no cubierto de propiedad común de 2.65 m.2. Porcentual 2.61 %. En el estado de ocupación que se encuentra. Base $ 120 000 m|nal. al contado. Seña 8 % Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.000.— e.15|4-Nº 16.711 D.T.-v.26|4|61

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 36, comunica por diez días en el juicio "INTA, S. A., c|SARQUIS DE GANDULFO MARIA y JOSE GANDULFO, s|ejec. hip.", que el martillero Epaminondas De Giovanni, con domicilio en la calle Corrientes 311, rematará sobre el mismo el día domingo 30 de abril, a las 16 horas el inmueble de la calle Unanue número 1954 de la localidad de Villa Madero, partido de Matanza, edificada sobre lote número 15 de la manzana número 6, compuesto de 8,66 mts. de frente por 23,44 mts. de fondo, formando una superficie total de 220,31 mts.2, Ad-corpus. — Base $ 191.561. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 4.000 e.18|4-Nº 16.819 D.T.-v.28|4|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "AGOSTI MANUEL c|PIESZAK VALENTIN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará en la calle Bogotá Nº 2250, el 29 de abril 1961, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Bogotá Nº 2250, de esta Capital; 8,66 frente por 38,40 mts. y 38,73 mts. costados. — Base: $ 362.424 — m|n seña: 8 %, comi-

sión 3 %. — Según escritura hipotecaria, el deudor se comprometió a desocupar el inmueble.

Buenos Aires, abril 5 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.14|4-Nº 16.567 D.T.-v.25|4|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio SEBASTIANI de GRILLO, VICENTA y GRILLO, VICENTE, sus sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 26 de abril, a las 15 horas en Cangallo 461, primer piso, la propiedad Girardot 1551/53, edificada en terreno que mide 8m.66 frente al S. O. por 34m.64 de fondo. Superficie 299m.c.98 "ad corpus". Base $ 200.000. 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.13|4-Nº 20.548-v.24|4|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días, en el juicio "SASTRE ALVAREZ MANUEL c|BIGALLI HUMBERTO s|ejecución hipotecaria"; que el martillero Bernardo Osiroff rematará en el mismo, el 3 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, el inmueble calle Triunvirato 5602 y 5610, esquina Guayra 5305 y 5307, Capital Federal, lote uno de la manzana "Q", mide 5,07m. frente NEE, 6m. de ochava; 15,26m. frente SES; 19,51m. al NON y 9,32m. al SO. Venta en block, edificio de siete pisos, construcción adelantada, totalmente desocupada, salvo local Triunvirato 5602, que se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. — Base m$n. 600.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.22|4 Nº 22.975 v.27|4|61

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, por Secretaría Nº 50, comunica por diez días en el juicio caratulado "MASSONE ERNESTO c|BARBAN SCHUBERT JULIETA REGINA s|ejecución hipotecaria" que el martillero Vicente Rocco con oficina en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 6º piso Capital Federal, rematará el domingo 30 de abril de 1961, a las 15.30 horas en el mismo bien, el inmueble enclavado en una fracción de campo ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, Cuartel 2º que es parte de dos fracciones mayores que cita su título, designado en el plano de subdivisión como lote Nº 3. — Designación Catastral: Circunscripción X, Sección Rural, Parcela 2527 J. con las siguientes medidas: 160 mts. de frente al N.E. 279.43 mts. al N.O. 279.49 mts. al S.E. y 165,28 mts. en su otro frente al S.O.. — Teniendo una superficie total de 45.447.2835 m c. — Base $ 267.500.— al contado. — Seña 8 %. — Comisión del martillero 3 % en efectivo.

Buenos Aires abril 11 de 1961. — Agustín J. Yigliano Otamendi, secretario.

$ 7.200.— e.17|4-Nº 16.729 D.T.-v.27|4|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "AMBROSINI MARIO ALBERTO y otros c|FICAM, S. A. C. I. F. E. I., s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Oscar Guitou, rematará en los mismos el 7 de mayo, hora 17, el inmueble de la calle Crámer Nos. 1701|09|11 esquina El Cano, de la Capital Federal, superficie 197 73 metros cuadrados. Base $ 1.290.000.—. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.22|4-Nº 17.142 D.T. v.4|5|61

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaria Nº 55 comunica por 5 días en el juicio: MANZANO MANUEL c|MARCHI MAFFINI JOSE c|hipotecario, que el martillero Alfonso Araujo rematará sobre el mismo el domingo 30 de abril, hora 11, el inmueble de la calle Argerich Nº 5324 capital, entre las de Franco y Bazurco, mide: 8.66 ms. de frente al N.E. por 20.88 mts. de fondo en el costado N.O. y 20m90cms., en el S.E. 9. — Base $ 27.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %

Buenos Aires, abril de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.200 e.20|4-Nº 16.891-D.T.-v.25|4|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "ZABALO FIDEL ANTONIO c|SMITH ALFREDO s|ejecución hipotecaria que el martillero Israel O. Izurieta rematará en el mismo lugar de su ubicación, el 29 de abril, a las 15 horas, los siguientes inmuebles ubicados en "Edén Argentino", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires: Lote 1, manzana D.A., calle Gral. Hornos e|Pasaje sin nombre, mide 8m. 49cm. frente SO. por 13m. 3cm. de fondo y frente SE. Sup. 112m. 64dm. cuadrados. Lote 5, manzana D.A., calle Gral. Hornos e|Catamarca y Pje. sin nombre, mide 8m. 49cm. frente SO. por 13m. 3cm. de fondo. Sup. 112m 64dm. cuadrados. Lote 24, manzana E.B., calle Catamarca e|La Unión y Gral. Hornos, mide 8m. 66cm. frente SE. por 16m. 98cm. de fondo. Sup. 147m. 4dm. cuadrados. Base $ 15.251,50 m|n. cada uno. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.22|4-Nº 22.955-v.27|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "ZABALO FIDEL ANTONIO c|SMITH ALFREDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Israel O. Izurieta rematará en el mismo lugar de su ubicación, el 29 de abril, a las 15 horas, los siguientes bienes inmuebles ubicados en "Edén Argentino", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires: Lote 21, manzana D.B., calle Estados e|La Unión y Gral. Hornos, mide 8m 66cm. frente SE. por 25m. 64cm. de fondo. Sup. 211m. 91dm. cuadrados. Lote 6, manzana D.A., calle Gral. Hornos e|Catamarca, mide 8m. 49cm. frente SO. y contrafrente NE. y 15m. 3cm. frente NO. y contrafrente SE. Sup. 112 m. 64dm. cuadrados. Lote 1, manzana E.B., calle Gral. Hornos e|Catamarca mide 8m. 49cm. frente SO. y 13m. 3cm. de fondo. Sup. 112m. 64dm. cuadrados. Base $ 19.289,50 m|n. cada uno. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.22|4-Nº 22.956-v.27|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "ZABALO FIDEL ANTONIO c|MACESIC SAVO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Israel O. Izurieta rematará en el mismo lugar de su ubicación, el 29 de abril, a las 15 horas, un lote de terreno ubicado en "Edén Argentino", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires: lote número 16, manzana K, calle Canadá s|Congreso y Unión, mide 8m. 66cm. de frente NO. por 34m. 6 cm. de fondo. Sup 299 m. 98dm. cuadrados. Base $ 27.481,50 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 22.954-v.27|4|61

Nº 30

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo F. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco (5) días, que por acuerdo de partes en los autos caratulados "CALVAGNO de IGUERA, CARMELA, s|Divorcio y Separación", que han sido designados los martilleros O. Ramos Oromí & Cía., para vender en público remate sin base y al mejor postor: 1 juego de comedor estilo inglés, un juego de dormitorio estilo inglés, 2 sillones tapizados, un ventilador marca "Peabody" modelo A.12. 1 heladera marca "Siam" modelo 75 Nº 678.278; 1 máquina de coser marca "Singer" número 678.804; 1 lavarropas marca "Irupé" modelo 10 Nº 14.791; 1 estufa "Volcán" a kerosene de 6 velas; 1 radio combinado de pie con mueble; servicio de mesa de loza inglesa incompleto, juegos de copas y vasos de vidrio, mantelería, sábanas, juego de cubiertos con estuches de pie, ropa de señora de uso personal, etc. — El Miércoles 3 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local de ventas, primer piso, Libertad 1068. Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.600 e.20|4-Nº 16.936-D.T.-v.25|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado N. de Paz número 1, comunica por 3 días en el juicio "FIORE PANIZZA Y TORRA c|RIAL VIDAL DANIEL, ejec.", que el martillero A. Larocca rematará el 27 de abril, a las 10 hs., en G. Urquiza 1231, donde se exhibe, una máquina de escribir Royal, Nº 1092353 de 85 esp. Una máquina de sumar a mano mar. Contex, Nº 162119, sin base y al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 720.— e.21|4-Nº 17.023 D.T.-v.24|4|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "GOSCILO S. A. contra ZASCHKA XAVER, sobre cobro ejecutivo" que el martillero Roberto Daul rematará en Apolinario Figueroa Nº 1331, el 3 de mayo de 1961, a las 17 horas, el siguiente bien: un balancín de 10 toneladas de capacidad, inclinable, registrable, marca "Camarones" con número de fabricación 211, modelo "1OT" con motor marca "Pantera" Nº 216, de 1.400 r.p.m. y de ½ C.V. y 220 volts, con sus accesorios completos, en el estado que se encuentra, comisión 10%. Base $ 8.558.— m|n.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 640.— e.22|4-Nº 17.049 D.T. v.24|4|61

Nº 10

Por orden Juzg. de Paz Nº 10, se comunica por 3 días en el juicio POVERENE, LEON c|DES, MAXIMO s|ejec. que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará en Honduras 4370, el 27 abril 1961, a las 17, un televisor Calicor, equipo Dumont, funcionando, sin base, al contado, 10% comisión.

Publíquese por tres días en el B. Oficial y El Accionista.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 720.— e.21|4-Nº 16.995 D.T.-v.24|4|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "ORLANDO NICOLAS c|MASCIRA de ORLANDO ROSARIO s|testamentaría, División de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de abril, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Saráchaga 5237, Capital, superficie 337,48 ms. cs., desocupado. Base $ 180.000.—, contado. Seña 10%, comisión 3%.

Buenos Aires, abril doce de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.102 D.T. v.27|4|61

Nº 32

Juzgado Nac. de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "DIORIO, JORGE A. c|ALVAREZ HEREDIA, ALFREDO s|ejec." que el martillero I. Lizarralde rematará el 27 abril 1961, a las 17, en Honduras 4370: un lavarropas "Edel" y una enceradora Beutín Nº 15299, ambos funcionando, al contado, 10% comisión, al contado.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.— e.21|4-Nº 16.997 D.T.-v.24|4|61

Por orden Juzg. de Paz Nº 32, se comunica por 3 días que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará, al contado, sin base, 10% comisión, mejor postor, una cortadora fiambres "Berkel" número 16562, en Honduras 4370, el 27 abril 1961, a las 17, en autos: HAMBRA, JORGE c|GIOLITTI M. DEVOTO s|ejec.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.— e.21|4-Nº 16.996 D.T.-v.24|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio COLMEIRO, PEDRO PABLO, c|GHIRARDOTTI PEDRO, s|cobro ejecutivo, que el martillero Juan Carlos De Nápoli, rematará sobre la misma, el domingo 30 de abril de 1961, hora 15 y 30, el inmueble calle San Martín, (lindero Nº 2146) (e) Av. Santa Catalina y calle Nº 12, lote 28, manzana "F" de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Desocupado. Superficie 246 m2. Base $ 58.225.— m|n., al contado. Seña 8 % Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 2.00.— e.22|4-Nº 22.896 v. 27|4|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "RUGGIERO VICENTE c|ROSSI LUIS ALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Marcos Plotkin rematará en Moreno 3025, el 2 de mayo de 1961, a las 10 hs., lo siguiente: un automóvil marca Fiat, coupé convertible, modelo 1100, modelo año 1939, motor Nº 215144, patente de Capital Federal Nº 626648 del año 1959, para uso particular, completamente equipado. Base: $ 34.807. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.21|4-Nº 22.868-v.24|4|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a E. P. O. PUBLICIDAD, para comparecer en el juicio que le sigue Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.20|4 Nº 16.925 D.T. v.25|4|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: MENDEL JUAN E. c|ALBO ANTONIO y otro, s|ejecutivo, que el martillero José María Lloveras, rematará en San Juan 1437, el 26 de abril a las 21 horas, un televisor "Geloso" Nº 54.724; un estabilizador de corriente, "Telehan" mod. E. S., Nº 722; un juego comedor 8 piezas; un juego sala 3 piezas; una heladera "Joyel" eléctrica Nº 544; un ventilador "Hotpoint" Nº 66.303; una enceradora "Bastión"; y demás bienes que se exhibirán en San Juan 1437. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200. e.22|4-Nº 17.096 D. T. v.25|4|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio PLOTKIN MARCOS, c|OROL PASCUAL RAMON, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará en Rivadavia 5175, el 28 de abril de 1961, a las 10 hs. lo siguiente: Un automotor marca Ford, modelo del año 1951, carrocería Pick-up, motor Nº Firieg 39.587, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 590-196, del año 1960, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 117.500. Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.989 v.25|4|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio. GOSCILO S. A. I. C. y F. contra ZASCHKA XAVER, sobre ejecución prendaria que el martillero Roberto Daul, rematará en Apolinario Figueroa Nº 1331 el 3 de mayo de 1961 a las 17 horas el siguiente bien: Un balancín automático de 25 toneladas de capacidad marca "Izo" con número de fabricación 114 con motor marca "Marelli" Nº 24.677 de 1.400 r.p.m. de 3.15 C. V. y de 220|380 volts con sus accesorios completos, en el estado que se encuentra. Comisión 10 %. Base pesos 82.902.— m|n. — Buenos Aires, abril 14 de 1961.

$ 1.200 e.22|4.Nº 17.048 D. T. v.25|4|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: CORDEX S.R.L., c|TALMAS, S. A. C. F. I., (en formación), s|ejecutivo que el martillero, señor Carlos Barcia, rematará en San José 1754 el Jueves 27 de abril a las 17 hs., una máquina agujereadora de pie sin marca visible, con motor eléctrico Nº 518.357; un balancín Nº 403 marca Emi con motor eléctrico Nº 534; un compresor de aire marca Omni con motor eléctrico número 13.299; un torno automático marca Rápido-Saimp de fabricación italiana, con motor eléctrico embutido, completo. — Se exhiben en San José 1754. Seña 40 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires abril 19 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.22|4-Nº 17.140 D. T. v.25|4|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "GOSCILO, S.A.I.C. y F. contra ZASCHKA XAVER, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul, rematará en Apolinario Figueroa número 1331 el 3 de mayo de 1961 a las 17 horas, el siguiente bien: Un torno revólver de 38 mm. pasaje de pinza y 44 mm. de barra, marca "Trap" con número de fabricación 3114, modelo "T38", con motor acoplado, marca "Peláez" número 13616 de 1.400 r.p.m. de 2 C. V. y de 220|380 voltios, con sus accesorios completos, en el estado que se encuentra. — Comisión 10 o|o. — Base $ 64.134.— m|n. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.22|4-Nº 17.150 D. T.-v.25|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Guzmán, se hace saber por ocho días que el martillero Dalmiro Otero Rossi rematará el domingo 30 de abril, a las 11 horas, al contado, una finca ubicada en la Capital Federal, calle Eugenio Garzón 7435, edificada en un lote que mide 7,79 metros al SE por 47,96 metros de fondo al SO y 47,94 metros al NE. — Base $ 2.625. Seña 10 %. Comisión 3 por ciento. Venta decretada en autos "DOMINGUEZ FRANCISCO c|TIRIPICCHIO LEONARDO s|cobro ejecutivo". — Secretaría 18 a mi cargo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 3.200.— e.20|4 Nº 16.877 D.T. v.28|4|61

Nº 7

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 19, comunica por 3 días en los autos "COLTAX, S. R. L., c|MARTINEZ SILVIO y otro, s|prenda", el martillero

Larocca, rematará el 10 de mayo a las 11 horas, en G. Urquiza 1231, un colectivo, 16 asientos, chasis Ford, número 272398, motor Chevrolet 265423, que se exhibe en Aguilar 3663 de Villa Barceló, Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 65.650.— m|n., comisión 10 o|o el que se entregará en el estado en que se encuentre. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960.— e.22|4-Nº 17.154 D.T.-v.25|4|61

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio número 7, Secretaría número 7, comunica en los autos "PALACCI MARCOS, c|LAMAISON LINO y otros, s|prenda", que el martillero A. Larocca, Rem. el 15 de mayo a las 10 y 30 horas en Griveo número 2849, donde se exhibe. Un camión marca Thornicroff, modelo 1951 a Gas Oil, mot. 243, potencia 78 H. P. seis cilindros, patente número 485-018, Pcia. de Bs. Aires, neumáticos 900 x 20, cabina dormitorio y carrocería baranda. — Base $ 115.900.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Publicar 3 días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.22|4-Nº 17.155 D.T.-v 25|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial número 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del doctor Mario Scorza, se hace saber por tres días que en los autos "CASCARDO ATILIO ARTURO c|MEDINA MANUEL, s|ejecución prendaria", se ha designado martillero al señor Horacio Jorge Gago para que venda en pública subasta, con la base de m$n. 14.692. una motocicleta marca Gilera, motor Nº 182RA-10613, cuadro número 182RA-10613, serie 182RA, modelo "sport" 1959, de 150 c.c., en el estado en que se encuentra, el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en la calle Carlos Calvo 1392, Capital. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.21|4-Nº 16.957 D.T.-v.24|4|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, comunica por cinco días en el juicio "TISCORNIA JUAN BAUTISTA, c|SALGADO MANUEL, s|ejecutivo", que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., rematarán en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, el jueves 4 de mayo a las 15.30 horas, un lote de terreno ubicado en Villa León o Villa Irupé, localidad Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Brandsen entre Europa y Chaves, lote 17, manzana 120b, que mide: 10m. de frente por 30m08 al S. E., 30m09 al N. O. y 10m. contrafrente al N. E. Superficie: 300m.c.85. — Base $ 11.370.24 al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o Comisión. 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — p.a.s. Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.22|4-Nº 22.938-v.27|4|61

Juzgado Comercial número 8, Secretaría número 24, comunica por tres días, en juicio: "GERMAN Y CIA.", quiebra, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en 25 de Mayo 611, piso 2º oficina 3, donde se exhiben, el 26 de abril a las 15 horas, los siguientes objetos: un aparato de radio viejo, sin marca; una máquina escribir Woodstock; dos sillones de sala tapizados y mesita; un juego de madera, asiento paja (sofá y dos sillones); una cama madera, 2 plazas con colchón elástico y colchón lana; un colchón chico y almohada; un lote biblioratos y una heladera "Siam", a gas, mod. A. 300, Nº 13771. — Los bienes se entregarán, una vez aprobado el remate. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Sin base. — Buenos Aires, 6 abril de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440 e.22|4-Nº 17.054 D.T.-v.25|4|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 27, comunica por tres días en el juicio "RUGGIERO NOELIA HAYDEE, c|PERON RICARDO ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Marcos Plotkin, rematará en Moreno 3025, lugar donde se exhibe, el 2 de mayo de 1961 a las 10 horas, lo siguiente: Un automotor, marca Chevrolet, modelo año 1927, de 4 cilindros, con motor Nº 2891865, pick-up, patente de la Capital Federal número 714816 del año 1959, para uso particular y en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 29.757. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.988-v.25|4|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26 comunica por tres días en el juicio: "LISLE AUGUSTO c|TABUYO GREGORIO RUBEN y otro, ejec.", que el martillero Ismael R. Parodi rematará en el local sito en la calle Moreno 1441, el día 4 de mayo de 1961, a las 16 horas, lo siguiente: cuatrocientas treinta y dos cuotas de capital social de mil pesos cada una, de la sociedad Vazi Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o y comisión 6 o|o, todo en efectivo en el acto de la subasta. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.21|4-Nº 17.035 D.T.-v.24|4|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado de Trabajo Nº 18 comunica por 5 días que en el juicio LAZARTE RUBI AQUILES c|PARDO GERMAN s|despido, el martillero Sr. A. Freijedo rematará sobre la misma, el 29 de abril, a las 16 hs., la casa ubicada en la calle Guardia Nacional 35|37, edificada sobre una superficie de 505,4605 mts. cuadrados (12.605 mts. al este y 40.10 mts. al norte). Base $ 42.333,32. Se entrega parte desocupada con entrada independiente, habitaciones y fuerza motriz. El importe que supere los $ 450.000.— podrá ser tomado en hipoteca que acuerda el propietario, al 12 % de interés anual y a dos años de plazo como máximo, a opción del adquirente. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo o con cheque certificado. Informes: Moreno 1441. T. E. 38-1875.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Héctor Maggi, secretario.

$ 2 400 e.20|4-Nº 16.951-D.T.-v.25|4|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALCAZAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Defensa 131, 1er. piso. — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de mayo de 1961, en la calle Defensa 131, 1er. piso, a las 12.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores y síndicos.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 22.965-v.27|4|61

A. MAJDALANY S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 1961 a las 15 hs., en Moreno 1180, para tratar

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31|1|61.

2º Aplicación y distribución de utilidades y establecer remuneraciones Directorio y síndico.

3º Ratificar el carácter de acciones ordinarias clase "B" un voto —series 51ª a 100ª— ya emitidas por el Directorio, y resolver sobre la clase de las a emitirse hasta el límite del capital autorizado de $ 15.000.000 (Decreto 852|55).

4º Elegir directores titulares y suplentes, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.22|4-Nº 22.043-v.27|4|61

ASTORI FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de mayo de 1961, a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen número 850 oficina 14, Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (Dec. 852|55).

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.980-v.27|4|61

ALVAREZ THOMAS S. A.

Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30|4|61, a las 9 hs. en Alvarez Thomas 1340, Capital, a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lec., consideración y demás efectos ejerc. 31|12|60 Art. 347 C. Com.

2º Dist. y destino utilidades.

3º Elec. de dos Directores (dos años), en lugar de los que cesan.

4º Desig. 1 Sín. titular en reemplazo del que termina y 1 Síndico suplente.

5º Fijac. retrib. nuevo Direct. y Sínd. conforme beneficio del ejercicio.

6º Desig. 2 acc. firmar acta Asamblea.

NOTA: Se recuerda el Art. 15 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 21.445-v.25|4|61

ANGLO - FRANC

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1961, a las 10 horas en el local social situado en la Av. Leandro N. Alem 1110, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.532-v.25|4|61

A T A C A M A

Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, a las 18 horas, en la sede de la Empresa, calle Malabia 1754, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, como así los demás documentos establecidos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de 6 miembros del Directorio y de 3 suplentes.

3º Designación de 2 Síndicos Titulares y de 2 Suplentes.

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|4-Nº 22.547-v.25|4|61

A R F I N C O

Compañía Financiera y Comercial Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1961, a las 17.30 horas, en San Martín 66, escritorio 304, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.564-v.25|4|61

ARENERA SAN ISIDRO, S. A.

Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1454, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31/12/60;

2º Aumentar el capital social a m$n. 10.000.000;

3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.592-v.25|4|61

AVENIDA S. A.

Suipacha 933 Capital Federal
Inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el número 947 del folio 74, libro 51, tomo A. de Estatutos Nacionales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 13 horas, en el local social de Suipacha 933, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el treinta y uno de diciembre de un mil novecientos sesenta.

2º Designación de Directorio, Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.708-v.25|4|61

ARENERA SAN ANTONIO, S. A.

Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1961 a las 10 horas, en Lavalle 1454, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31/12/60;

2º Aumentar el capital social a m$n. 6.000.000;

3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.593-v.25|4|61

AMELU SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en Florida 835, escritorio 303, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1, Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1960.

2º Consideración ley 15.272. Revaluación activos.

3º Elegir Directores y Síndicos.

4º Reforma de los Estatutos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, abril 14 de 1961.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.722-v.25|4|61

ABDULLA & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las 10.30 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 623, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informes del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.638-v.25|4|61

A. T. R. I. A. SOCIEDAD ANONIMA

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1961, a las 18.30 horas en la sede social, Sarmiento Nº 412, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio por un nuevo período. Seis titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el libro de actas.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario con 3 días de anticipación como mínimo en la caja social.

$ 3.600 — e.20|4-Nº 22.672-v.25|4|61

ARTELCO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo décimoctavo de los estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1961 a las 16 horas, en el local de la calle Avda. Figueroa Alcorta y Cánning, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Aprobación de la Revaluación Contable, conforme a la ley Nº 15.272.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, finalizado el 31 de diciembre de 1960.

3º — Elección del Directorio.

4º — Elección del Síndico titular y suplente.

5º — Asignación de honorarios del Directorio y Síndico.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.840 e.18|4-Nº 22.145-v.24|4|61

"A L G A S U R"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de mayo de 1961 a las 16 horas en el local de San Martín 663, piso 2º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la Asamblea General Extraordinaria del 2 de Agosto de 1961, como así también todo lo actuado por la Sociedad hasta la fecha.

2º Aumento del Capital Social.

3º Modificación de los artículos 4º, 5º, 6º y 20 del Estatuto Social.

4º Autorización al Presidente y Síndico para tramitar la modificación en caso de aprobarse y aceptar las variantes que pudieran producirse durante la tramitación del Expediente ante la Inspección de Justicia. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 22.757-v.26|4|61

ALIANZA FRANCESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación "Alianza Francesa" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el día 28 de abril de 1961 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.
2º Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3º Exposición y aprobación de la situación financiera.
4º Modificación del artículo 1º del reglamento general, aumentando la cuota mínima de los socios activos.
5º Elección de cinco consejeros por tres y tres suplentes por un año para
6º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por un año para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
Buenos Aires, abril de 1961. — El presidente.
$ 480.— e.21|4-Nº 22.807 v.24|4|61
$ 160.— e.25|4-Nº 22.966-v.25|4|61

AMARO DISTRIBUIDORES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 del corriente a las 19 horas en Reconquista 165, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art 347 del C.C.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Destino a dar al saldo de revalúo contable.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 22.842 v.26|4|61

ALSILMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alsilma, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1961 a las 11 horas en la calle Alsina 1535, piso primero, oficina 102, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600.— e.21|4-Nº 22.847 v.26|4|61

ANTONIO BELGIORNO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1961 a las 19 horas, en Santa Fe 1310, Capital, para tratar.
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) C.C. ejercicio 31|12|60
2º Remuneración al directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4.Nº 22 844 v.26|4|61

ASOCIACION PORTEÑA DE BASQUETBOL
"El deporte por el deporte mismo"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1961.
De acuerdo a lo resuelto por el H. C. D., en su sesión del día 8 de marzo de 1961, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea Extraordinaria, para el día Viernes 28 de abril de 1961 a las 22 horas, en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación, creando el Tribunal de Penas de la Asociación Porteña.
2º Modificación de los estatutos sociales en la parte pertinente a los efectos del funcionamiento del Tribunal de Penas.
3º Designación del Presidente del Tribunal de Penas, cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes.
4º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el "quórum" que establece el art. 41 del estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, en el mismo local y con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria. (Art. 41). — Dr. Santiago A. Ostiglia, presidente. — Atilio J. Fontana, secretario.
$ 2.880.— e.21|4-Nº 22.864 v.24|4|61

ALLONI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El directorio de Alloni Hnos. S.A.I.C. e I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1961 a las 16 horas en la sede social de la calle Contenera 1436|48, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del criterio a seguir para la fijación futura de honorarios para los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 22.789 v.26|4|61

AGRICOLA DEL SUR, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Lavalle 1546 — 2º piso "F". — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 1961 a las 19 horas, en Lavalle 1546, piso 2º "F", Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 22.782 v.26|4|61

AGROS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Inscripción Nº 2510

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 17 horas, en Perú 84, oficina 23, para considerar
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|60;
2º Aprobación y destino del revalúo contable. Ley 15 272;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de un director titular, de dos directores suplentes y del síndico titular y del suplente;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 21.092 v.22|4|61

ASOCIACION PORTEÑA DE BASQUETBOL
"El deporte por el deporte mismo"
CONVOCATORIA

Atento a lo resuelto por el H.C.D., en su sesión del 8 de marzo de 1961, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de abril de 1961 a las 20 horas, en la sede del club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 de esta capital, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración del presupuesto de gastos para el año 1961.
3º Elección de presidente (2 años); cinco miembros titulares (2 años) y seis miembros suplentes (1 año). Elección de la Comisión Revisora de cuentas (3 miembros titulares y 2 suplentes por el término de 1 año).
4º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el "quórum" que establece el art. 41 del estatuto vigente, convócase en segunda citación para el mismo día, en el mismo local y con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria. — Dr. Santiago A. Ostiglia, presidente. — Atilio J. Fontana, secretario.
$ 2.880.— e.21|4-Nº 22.863 v.24|4|61

"B"

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 25 de los estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de mayo de 1961 a las 17 horas en su local, calle Bmé Mitre 343|49, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos.
2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 22.926-v.27|4|61

BENVENUTO Y CIA. CASA DE CAMBIO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las dieciocho horas, en el local social calle Veinticinco de Mayo doscientos setenta y tres, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado conforme al artículo sexto del estatuto social a diez millones de pesos, en diez series de quinientos mil pesos cada una.
2º Modificación del artículo quinto del estatuto social elevando el capital autorizado a cincuenta millones de pesos y modificación del artículo sexto facultando a elevar el capital autorizado a la suma de cien millones de pesos por resolución de la asamblea general de accionistas.
3º Autorización al Directorio para emitir las series séptima a vigésima inclusive de acciones clase "A" o clase "B" cuando lo considere necesario y sin necesidad de convocatoria a nueva asamblea a tal efecto.
4º Autorización al Directorio para emitir las series vigésimo primera a quincuagésima de acciones clase "A" o "B" sin necesidad de Convocatoria a Asamblea General a tal efecto, y una vez aprobado el aumento del capital social propuesto en el punto segundo.
5º Autorización al Directorio para la adquisición de un local social, invirtiendo hasta la suma de quince millones de pesos.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.
$ 5.200.— e.22|4 Nº 22.931-v 27|4|61

BENGES HNOS. S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local, sito en Chacabuco 77, 2º piso, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e 20|4-Nº 22.701-v.25|4|61

BORBOLLON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Rodríguez Peña 1875, piso 2º "B", de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración de los señores directores y síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 22.768-v.26|4|61

BALEARES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escr. 19, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del Síndico y designación de Síndico ad-hoc para que se expida sobre la documentación a considerar al tratar el punto segundo.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|960.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.607-v.25|4|61

BRASILIA SOCIEDAD ANONIMA
Lambaré 980 Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamb. Gral. Ord., para el día 6 de mayo de 1961, 9 horas, en el local social, Lambaré 980, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. art. 347 Cód. de Comercio ejercicio al 28 febrero de 1960.
2º Retribución Directores y Síndico.
3º Fijación número Directores titulares y elección, elección Directores suplentes.
4º Elección Síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.666-v.25|4|61

BAHIJ ABBOUD Y HNOS.
S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local, sito en Valle 535, Capital, el día 29 de abril de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre 1960, distribución de utilidades.
2º Revaluación impositiva y contable de activos, de acuerdo a la Ley 15 272.
3º Elección de tres Directores por tres años y Síndicos por un año y designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Recuérdase el art. 12º de Estatutos.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.617-v.25|4|61

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Número de Registro 2501
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, a las 9.30 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º La Presidencia dará cuenta de la forma en que ha quedado constituída la Comisión Electoral y la Junta Escrutadora y de quiénes han sido designados fiscales;
2º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea;
3º Elección de ocho miembros titulares por tres años, para reemplazar a los señores Raúl Rodríguez Cortí, Jorge F. Bagnardi, Carlos Alberto Vidaboz, Dino Mario Dagna, Ildefonso Recalde, Juan Roberto Stocker, Miguel J. Morane y José Murúa y veinticuatro miembros suplentes por un año, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el art. 24, inc. a) del Estatuto, en la forma que más adelante se detalla;
4º Elección de un miembro titular representante del inciso 10º (un corredor de cambios) para completar el período estatutario que le correspondía al señor Arturo Zuchelli, electo en abril de 1960, quien falleció y por haber renunciado su reemplazante, el señor Sergio H. Bagnardi.

TITULARES:

Por el inc. 1º: Un socio.
Por el inc. 2º: Un comisionista de Bolsa.
Por el inc. 3º: Un cerealista productor y/o consignatario (existiendo ya un corredor y un acopiador).
Por el inc. 4º: Un comerciante importador o mayorista (de ramo distinto a los que continúan en el Consejo, uno de los cuales es importador de productos comestibles y el otro mayorista en el ramo de cigarrillos).
Por el inc. 5º: Un exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en el Consejo y que pertenecen uno al ramo Vitivinícola y el otro al de Cereales).
Por el inc. 6º: Un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en el Consejo, uno de los cuales representa a la Fabricación de Aceites y el otro a Productos Alimenticios).
Por el inc. 7º: Un ganadero (invernador o criador).
Por el inc. 10º: Un corredor de Cambios (para cumplimentar el punto 4º del Orden del Día).
Por el inc. 12º: Un representante de Compañías de Seguros o Corredor de Seguros.

Al mismo tiempo se procederá a la elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Tomar en consideración la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, afectación del superávit e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

6º Proclamación de los miembros electos.

Se previene a los señores socios que, según el art. 11 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera sea el número de socios concurrentes.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Juan Bautista Peña, presidente; Oscar E. Doyhambehere, secretario.

Notas: 1. — Se recuerda a los señores socios que una vez que la Presidencia invite a los presentes a votar, la Asamblea pasará a cuarto intermedio para reanudarse a las 18.30 horas, a fin de considerar lo dispuesto en el último apartado del artículo 18 del Estatuto y proceder a la proclamación de los electos.

2. — Para asistir a la Asamblea y ejercer el derecho de voto, los señores socios deben inscribirse en el registro abierto al efecto en la Institución desde las 9 hasta las 17 horas, del día fijado para la Asamblea.

3. — A los efectos de la inscripción los señores socios deberán presentar el carnet que los acredita como tales y el recibo al día, conforme lo establece la reglamentación vigente. Los socios vitalicios, en cambio, deberán presentar la credencial especial de que están munidos.

4. — Sólo podrán inscribirse en los registros de asistencia los socios que figuren en el padrón respectivo, es decir, que tengan una antigüedad mayor de seis meses y no estén inhabilitados por ningún motivo (art. 30 de la reglamentación).

5. — Las listas de candidatos deberán ser registradas por dos socios de la Institución en la Presidencia de la Bolsa hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea, acompañadas de la conformidad escrita, postal o telegráfica de los candidatos (titulares y síndico), expresando que autorizan la inclusión de sus nombres en las respectivas listas. Serán excluídos de las listas oficializadas los candidatos que no cumplan con este requisito y los votos que obtuvieren en la Asamblea no serán computados.

$ 15.840.— e.18|4-Nº 22.173-v.24|4|61

"C"

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.
Nº de Registro: 1.721
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Avenida Belgrano 271, 5º piso, Capital Federal, para el 28 de abril de 1961, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|1960.

2º — Revalúos impositivo y contable Ley 15.272.

3º — Resolución sobre distribución de utilidades y destino Fondo de Reserva, en la forma prevista en la Memoria.

4º — Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.22|4-Nº 22.940-v.27|4|61

COLBERT
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Ayacucho 467, 4º piso, oficina 2, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|4-Nº 22.884-v.27|4|61

C A Y A S A
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|4|61, a las 10.30 horas en Fco. Lacroze 3852, dpto. 6, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.21|4-Nº 22.740-v.26|4|61

CONFECCIONES ARGENTINAS
Soc. An. Indust. y Comerc.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Lavalle 1425, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores José Botbol, Alberto Botbol, Adolfo Botbol e Isador Ricardo Stezowsky, que renunciaron, y para completar el mandato de los mismos.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 32 de los Estatutos. — El Síndico.

$ 2.800 e.21|4-Nº 22.814-v.26|4|61

C A L V E N T E
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:

1º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1960.

2º — Distribución de utilidades, remuneración Directores y Síndico.

3º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|4-Nº 22.819-v.26|4|61

CALOFRIG AISLACIONES JACOBI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en la Sede Social, calle Basualdo 1753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º — Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º — Reparto de Utilidades.

4º — Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.

5º — Rescate de Acciones Clase B.

6º — Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

7º — Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Art. 14 de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero o en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su presentación.

$ 4.800 e.21|4-Nº 22.822-v.26|4|61

C O T E C
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.160
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 16.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, y destino del saldo de utilidades.

2º — Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año.

3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961.

$ 3.200 e.21|4-Nº 22.853-v.26|4|61

C A T E M A
S. A., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 1961 a las 11 horas en la sala de reuniones, calle Corrientes 544, 7º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general al 31|12|60 y destino definitivo del saldo de $ 2.943.404,26 correspondiente a utilidades realizadas al 2?|3|?0, que pasaron a cuenta nueva.

2º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272.

3º Informe sobre gestiones y trámites ante la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Formarán parte de la asamblea los señores accionistas que con tres días de anticipación por lo menos depositen sus acciones en la sociedad o presenten certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|4-Nº 22.316-v.26|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 20|4|61.

CABOT ARGENTINA, S. A. I. C.
Avda. Pte. R. S. Peña 760

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 29 de abril de 1961, a las 11 y 30 horas, en Avenida P. R. S. Peña 760, 2º piso, escritorio 224, a efectos de considerar:

1º Aumento capital autorizado y reforma art. 2º estatutos.

2º Emisión acciones preferidas.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.793-v.26|4|61

COMARI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de mayo de 1961, diecisiete horas, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, por ejercicio al 31|12|60.

2º Fijación y elección de directores y síndicos.

3º Modificación de los artículos 1º y 3º del estatuto.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 22.833-v.26|4|61

C. P. F.
Constructora, Propietaria, Financiera, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de abril a las 19 horas en Reconquista 165, 6º piso, of. 24|31, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) C. C. ejercicio 31|12|60;

2º Remuneración directorio, año 1961;

3º Fijación número directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.843-v.26|4|61

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS
S. A., Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1961 a las 10,30 horas en Cucha Cucha 1480, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.

3º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.815-v.26|4|61

C E P S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local Paraná 433, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;

2º Consideración revalúo Ley 15.272;

3º Elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que cesan en su mandato;

4º Elección de síndicos titular y suplentes:

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|4 Nº 22.875 v.26|4|61

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Número de Registro (Nac. 983)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 49º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1960;

3º Remuneración del síndico y del síndico suplente;

4º Elección de directores titulares y director suplente;

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.

$ 15.600.— e 7|4-Nº 19.647-v.24|4|61

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos Coronet
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
DECIMOQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en El Salvador 5569, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades aumento de capital. (Art. 5º estatutos inc. b).

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Consideración y aprobación del Revalúo Contable, Ley 15.272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires 14 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 4.400. — e.20|4-Nº 22.156-v. 25|4|61

CARABASSA INMOBILIARIA, S. A.
Reg. 7.435
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de mayo de 1961, a las 16 horas, en la sede social en Carabassa Inmobiliaria, S. A., San Martín 1143, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Revaluación Impositiva.

2º Venta del edificio de Bartolomé Mitre 688, Capital Federal.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1960

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que cesaron en su mandato el 31 de diciembre de 1960.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 20 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 4.000. — e.20|4-Nº 20.345-v.25|4|61

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1961 a las 9 horas, en Belgrano 485, 1er. piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, C. C., 20 ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Elección directores y síndicos.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.20|4-Nº 22.534-v.25|4|61

C O F I C
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1961, en Tacuarí 352, de esta Capital, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta.

2º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

3º — Retribución a Directores y Sindicatura.

4º — Distribución de utilidades.

5º — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º — Consideración revaluación contable.
NOTA: Artículo 17 del Estatuto. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Ernesto L. Herbin, presidente.
$ 2.800 e.20|4-Nº 21.614-v.25|4|61

CARABASSA INMOBILIARIA S. A.
Reg. 7.435
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los Sres. Accionistas de Carabassa Inmobiliaria S. A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, en la Sede Social de la Sociedad, calle San Martín 1143, Piso Primero, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Actuación futura y eventual disolución de la Sociedad.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del art. 20 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|4-Nº 20.346-v.25|4|61

CAORMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en Córdoba 6069, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas (sin movimiento) e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.600-v.25|4|61

CAMARA DE COMERCIO BELGO - LUXEMBURGUESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA CAMARA DE COMERCIO BELGO-LUXEMBURGUESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
De acuerdo con los artículos 24 y 28 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el miércoles 26 del cte., a las 17 y 45 horas, en nuestra sede, San Martín 661, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y discusión de la memoria anual;
2º Aprobación del balance, la cuenta de resultados y el inventario. Lectura del informe del revisor de cuentas;
3º Elección de tres consejeros por tres años en reemplazo de los Sres. Alberto L. De Ridder, Hubert Smolders y Michel de Villers Grandchamps, salientes y no reelegibles y de tres consejeros suplentes por un año en reemplazo de los Sres. Henry Collard-Bovy, Albert Dechamps y Jean Proot, salientes y reelegibles;
4º Designación de un revisor de cuentas y de un revisor de cuentas suplente por un año;
5º Determinación del importe de las cotizaciones de los socios activos y adherentes para el ejercicio 1961. Examen de las soluciones para hacer frente a los compromisos de la Cámara;
6º Designación como socio honorario del Dr. Luis E. Despontin, Cónsul de Bélgica, en Córdoba;
7º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea. Alberto L. De Ridder, presidente; Paul Lobert, secretario.
$ 880.— e.20|4-Nº 22.711-v.25|4|61

CALERAS BLOCKAL S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1961, a las 17 horas, en su sede social, Avda. de Mayo 633, piso 5º, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del Directorio y síndico;
4º Revaluación contable, Ley 15.272;
5º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes;
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 16 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.
$ 3.200.— e.20|4-Nº 22.669-v.25|4|61

C I R O L
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en Avda. Vélez Sársfield 1199, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|XII|60;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.587-v.25|4|61

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede Venezuela 758, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio finalizado el 31|12|1960;
2º Revaluación Impositiva Ley 15.272. Aplicación de sus disposiciones. Aprobación;
3º Determinación del número de directores;
4º Elección de directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato;
5º Elección de síndicos titular y suplentes. Determinación de la remuneración de los salientes;
6º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas, para participar en la Asamblea deberán depositar en la calle Venezuela 758, 2º piso, Capital, las acciones o bien certificados bancarios de depósito hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.20|4-Nº 22.710-v.25|4|61

CONFERRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Lavalle 421, 6º piso
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, a las 17.30 horas, en Lavalle 421, 6º p., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.551-v.25|4|61

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 2 de Mayo de 1961, a las 17 hs., en el local social de la Avda. Libertador Gral. San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Aumento del Capital autorizado.
b) Modificación de los artículos 4º, 13º y 16º de los estatutos sociales.
c) Aprobación del Revalúo Contable Ley Nº 15.272 efectuado por el Directorio.
d) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de elección del Presidente y Secretario. — El Directorio.
Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1961.
$ 3.600.— e.21|4-Nº 22.759-v.26|4|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES
Sociedad Anónima
Registro Nº 3530
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo Nº 460, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario "ad-hoc" de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos;
2º Aumento de capital autorizado;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960, gratificaciones especiales y distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores titulares de acuerdo al Art. 11 de los estatutos;
5º Elección de directores titulares;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|4-Nº 22.576-v.25|4|61

COMPAÑIA MADERERA
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social Av. R. S. Peña 651, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social al 31|12|1960;
2º Fijar número de directores y elección de los mismos, por un año;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.560-v.25|4|61

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril de 1961, a las 10 y 30 horas, en Francisco Bilbao 5970, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Consideración revalúo contable y su destino, Ley 15.272;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.550-v.25|4|61

C R E F I S A
Mandataria, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Crefisa, Mandataria, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el veintinueve de abril de 1961, a las dieciséis horas, en la sede social de la empresa, sita en Avda. Corrientes Nº 1685, primer piso, derecha, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de los miembros del Directorio.
3º Designación de los síndicos, titular y suplente.
4º Remuneración al síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Convócase a los accionistas de Crefisa, Mandataria, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 6 de Mayo de 1961, a las 9.30 horas en la sede social de la empresa, sita en Avda. Corrientes Nº 1685, primer piso, derecha, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto Social, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en la sede social.
2º Autorizar al Presidente del Directorio o al VicePresidente o a las personas que éstos designen, para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia; protocolizar las reformas y el Decreto aprobatorio de las mismas, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de las Asambleas convocadas, conforme al artículo 22º del Estatuto Social, deben cumplir la formalidad del depósito anticipado (tres días) de sus acciones. — El Directorio.
$ 6.800.— e.21|4-Nº 22.744-v.26|4|61

CATEQUIL S. A. AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 10.30 horas, en su sede social, Paraná 567, 9º piso, Oficina 903, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.
2º — Determinación de la retribución a Directores y Síndico.
3º — Determinación número, ratificación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|4-Nº 22.732-v.25|4|61

CAMAGUEY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1961, en Sarmiento 309, piso 6º, a las 18.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentación Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1960.
2º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|4-Nº 22.726-v.25|4|61

"CH"

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones del artículo 20º del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se realizará el 30 de abril de 1961, en su sede social, Callao 779, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, por dos años.
4º — Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
5º — Remuneración del Síndico (Art. 19º del Estatuto).
6º — Comunicación a la H. Asamblea de la Resolución del 19 de abril de 1955 de la Inspección General de Justicia de la Nación.
7º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20º del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.640 e.22|4-Nº 22.974-v.25|4 61

"D"

D I N A M O T O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de abril de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Montevideo 451, 4º piso, oficina 43, para considerar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Nombramiento de nuevo Directorio.
3º Elegir dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 22.939-v.27|4|61

D I L L O N
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establece el art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril, a las 10 hs., en la Sede de la Sociedad, Tucumán 348, planta baja, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960.
2º Aumento del capital social autorizado conforme al artículo 4º y facultades del Directorio para determinar oportunidad de emisión y forma de pago.
3º Designación del nuevo Directorio, Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los accionistas la necesidad de depositar las acciones o certificados bancarios de depósitos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|4-Nº 22.908-v.27|4|61

DEPOSITOS CASEROS
Com. In. Fin. e Inmob. S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Pedro Echagüe 3174, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración inventario, balance general, cuadro de pérdidas y

ganancias e informes del síndico, correspondiente al VI ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración a directores y síndico.
3º Elección nuevo Directorio por dos años.
4º Elección síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 22.887-v.27|4|61

D I M A S
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1961, a las 8 hs. en Suipacha 552 — 3er. piso, para considerar:
1º Documentos art. 347 de C. de C. del ejercicio cerrado el 31|12|1960.
2º Retribución directorio y síndicos.
3º Elección directores y síndicos.
4º Reforma de estatutos.
5º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.656 v.25|4|61

DALPESA, S. A. C. e I.
Leandro N. Alem 619 (4º piso)
(Capital Federal)
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1961, a las 11,30 horas, en el local Leandro N. Alem Nº 619, (4º piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, (titulares y suplentes).
3º Elección de síndicos; titular y suplente; y
4º Designación de dos directores para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 22.651 v. 25|4|61

DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. Com. Ind. e Inm.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, en nuestro local social a las 12 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de Capital.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|4 Nº 22.621 v.25|4|61

"E"

E S T A B L E C I M I E N T O
TEMPERLEY S. A.
Comercial e Industrial
Cumpliendo art. 3º de Estatutos, comunícase accionistas que el 30 de junio de 1960, ante Escribano Sr. López Magallanes, se elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— emitiéndose en el acto, series 2a., 3a., 4a., y 5a., ordinarias de la clase "A" de 5 votos de 10.000 acciones cada serie; que habiéndose suscripto hasta la fecha 10.000 acciones, se llama a los señores accionistas por el término de 15 días desde la última publicación, a suscribir el remanente de las acciones y ejercer el derecho de opción según el art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.22|4-Nº 22.962-v.25|4|61

Establecimiento Agrícola-Ganadero EL ARAUCANO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de mayo de 1961, a las 16 horas, en la sede social Av. Roque Sáenz Peña Nº 917, 8º piso, Dep. "T", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Sustituir el artículo 3º del estatuto y elevar el capital autorizado.
2º Facultar al presidente o a la persona que designe el Directorio para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 22.894-v.27|4|61

E M E C A S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de Emeca S. A. Industrial y Comercial a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en su sede social, Tte. Gral. Eustoquio Frías Nº 246, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de diciembre de 1960.
2º — Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.
3º — Aprobación de las remuneraciones pagadas a directores por el desempeño de tareas técnico administrativas durante el ejercicio.
4º — Revaluación contable ley 15.272.
5º — Fijación del número de directorios y elección de los mismos.
6º — Elección de síndico y síndico suplente.
7º — Asignación de honorarios mensuales a directores y síndico por el ejercicio 1961.
8º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961.
$ 4.000 e.21|4-Nº 22.802-v.26|4|61

"E D I R U I Z"
S. A. Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente 10 hs. en Corrientes 4662, para tratar: 1) Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. Ejercicio diciembre 31 de 1960. — 2) Retribución Gerente. — 3) Elección Directores y Síndicos. — 4) Dos accionistas para aprobar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.580-v.25|4|61

E L M E R A
Sociedad Anónima de Electromedicina y Radiología
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1961, a las 9.30 horas, en la sede social, Avda. de los Constituyentes Nº 5790, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos fijados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.733 v. 25|4|61

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Cangallo 2740, Capital Federal, el día 29 de abril próximo, a las 11 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimoquinto, vencido el 28 de febrero de 1961.
2º Remuneraciones de directores y síndico.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Revalúo contable Ley 15.272 y destino del mismo.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— 20|4-Nº 22.613 v. 25|4|61

E F I C O
Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Comercial
Sociedad Anónima
N— 8291
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 1961, a las 11 horas, en el local Social, calle Corrientes 569, Piso 7º, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los Documentos fijados en el Inciso primero del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración Directores.
4º Elección Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 19.960 v.25|4|61

ELECTRICIDAD Y RADIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1961, a las 9, con una hora de tolerancia, en el local de Acevedo, calle Gascón 62, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de los Síndicos y distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.
2º Destinar el dividendo a distribuirse para la adquisición de nuevas acciones.
3º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Oscar Soler, Francisco Briozzo, Jacinto De Giorgio, Juan Palmero y José Martorano que terminan su mandato; tres Directores suplentes; dos Síndicos titulares y un Síndico suplente, que cesan en su mandato.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.20|4-Nº 21.985 v.25|4|61

ESTABLECIMIENTO MODELO T E R R A B U S I
S. A. de Industria y Comercio
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle San José 1060, Capital Federal, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el revalúo contable (ley 15.272).
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 31 clausurado el 31 de diciembre de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital autorizado a $ 200.000.000.00.
5º Fijación del número de directores y su elección. Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6º Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.
$ 4.000.— e.20|4-Nº 20.853 v.25|4|61

E L C A C I Q U E
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1961, a las 11 y 30 horas, en la calle Juan Bautista Alberdi 15, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y su elección y de dos suplentes, por un año.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aumento del Capital autorizado a $ 25.000.000.- m n.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1961.
El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 18 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.20|4-Nº 22.540-v.25|4|61

E S T U B E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961 a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación de números de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.565-v.25|4|61

ESTANCIAS POLLEDO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 6.556
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 9 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del revalúo contable Ley 15.272.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.573-v.25|4|61

Empresa Pavimentadora y Constructora S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Abril de 1961, hora 11, en Uruguay 560, 3er. p. esc. 34, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, C. C., ejercicio al 31|12|1960.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el asta.
Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 11 del Estatuto.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.529 v.25|4|61

EDITORIAL CLARIDAD S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en San José 1627, para tratar:
1º Designar dos accionistas a los fines del Art. 8 y firmar el acta;
2º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio;
3º Distribución de utilidades;
4º Consideración del revalúo contable;
5º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 22.594 v.25|4|61

ESTABLECIMIENTO ROAL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 12 horas, en Alvarado 1099, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12 60;
2º Capitalización del saldo de revalúo Ley 15.272.
3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 22.694 v.25|4|61

ESTABLECIMIENTO LA ESPERANZA
Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 1961, a las 13 horas, en Sarmiento 412, 6º piso, oficinas 601,602, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 — e.20|4-Nº 22.552-v.25|4|61

E L E C T R A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 868, 7º "P".
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, y distribución de utilidades.
2º Revalúo contable, Ley 15.272;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Remuneración a los directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 22.671 v.25|4|61

EL SILENCIO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 8 horas, en la sede de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 954, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico titular;
2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 22.764-v.26|4|61

E M I R R A G G I O S.A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1961, a las 10 horas, en la calle Moreno número 505, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|4 Nº 22.804 v.26|4|61

F A B R I C O R T
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cítase, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede Venezuela Nº 3557, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, 361 y sus concordantes del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960;

2º Reparto de utilidades;

3º Revalúo activo;

4º Aumento de capital;

5º Designación de directores;

6º Nombramiento de síndicos;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|4 Nº 21.402 v.26|4|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido cno error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|4 al 20|4|61.

"F"

FARMITALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 8.102
CONVOCATORIA

Convóc. a los accs. a Asamb. Gral. Ord. día 25|4|61, 12 hs., en 25 de Mayo 577, of. 802, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. art. 347 Cód. de Com. ejerc. 31|12|60.

2º Elec. Direc. titulares y suplent.

3º Elec. Sind. titular y suplente.

4º Distrib. utilidades prop. por el Direc.

5º Consid. doc. ley 15.272.

6º Elecc. accs. firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 22.984-v.27|4|61

FABRILOMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la Avda. Belgrano 535, 10º piso, Capital Federal el día 27 de abril de 1961, a las 10 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 1960, de acuerdo con el art. 347 del Código de Comercio.

2º Revaluación de bienes de acuerdo con la Ley 15.272.

3º Elección por 1 año de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|4-Nº 22.901-v.27|4|61

FRENQUEL E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril a las 11.30 horas, en Lavalle 1672, 1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al balance general finalizado el 31 de diciembre de 1960;

2º Retribución a directores y síndico;

3º Consideración y aprobación del revalúo contable;

4º Determinación del número de directores y su elección;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|4 Nº 22.923 v.27|4|61

F U L F A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1961, a hora 9, en el local de Apolinario Figueroa 254 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1961;

2º Aumento capital autorizado a m$n. 50.000.000.

3º Situación directores que no asisten a reuniones de Directorio;

4º Designación síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.667-v.25|4|61

F I C O S A S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1961, a las 15.30 hs., en Defensa 562, para tratar:

1º Revalúo contable ley 15.272.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio Nº 8 cerrado el 31|12|60.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.555-v.25|4|61

FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril 1961, a las 13 horas, en Viel 1456, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, revaluación del activo efectuado e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22 642-v.25|4|61

FAYCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 6.005
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, horas 10, en Carlos Pellegrini 651, 1º, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.723-v.25|4|61

FRIGORIFICO FERNAROLO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, 10 horas, en Av. Emilio Castro 6228, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir tres Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.530-v.25|4|61

FIORENZA S. A. I. C. F. I. y A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 9 horas, en Patricios 801, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercico finalizado el 31|12|960.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.665-v.25|4|61

FIBRACO
Compañía Argentina de Hilados S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 428 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley 15.272.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31|12|1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Aprobación de las remuneraciones asignadas a miembros del Directorio y síndico.

6º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.706-v.25|4|61

FAPI
FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrail y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1961, a las 17 horas en el local sito en la calle Elía 456, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de m$n. 17.000.000.—, en acciones ordinarias, con destino a la compra de acciones ordinarias de la firma Pollar S. A. F. I. C. e I.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.606-v.25|4|61

FRIGOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle 1312, 4º piso "A", a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio y presentación judicial en convocatoria de acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.608-v.25|4|61

FAUSTINO FANO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 9,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 954, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, fijación de las remuneraciones al síndico titular y aprobación del acta Nº 65;

2º Fijación de nuevos directores y designación de los mismos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 22.765-v.26|4|61

F U R M A N S K I S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de abril de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Larrea 724, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Aumento del capital autorizado a m$n 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4 Nº 22.311 v.26|4|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 20|4|61.

F I N C O R A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Alsina 960 - Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril, a las 11 horas, en Alsina 960, planta baja, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|60;

2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y del síndico y consideración de la retribución especial fijada a favor del presidente, de conformidad con el Art. 15 de los estatutos;

3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta;

4º Aumento del caiptal autorizado a la suma de m$n. 30.000.000. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|4 Nº 22.805 v.26|4|61

"G"

G R A M A R
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28|4|61, a las 18.30 horas, en la calle Carlos Pellegrini 465, 7º piso, oficina 53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

2º Designación de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado hasta el máximo establecido por los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.729-v.25|4|61

G O R B A T O S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril próximo, a las 21.30 horas, que tendrá lugar en la calle Lavalle 1494, piso B, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960. Ratificación de lo actuado por el Directorio.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|4-Nº 22.604-v.25|4|61

GAVI S. A.
Com. Ind. Financ. e Inmobil.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1961, a las 18 horas, en su sede social, Avda. de Mayo 633, piso 5º, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc 1º del Código de Comercio, 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 15º de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.670-v.25|4|61

GOL - GER
S.A.C.I.F.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 14 horas, Viel 1456, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.644-v.25|4|61

GULCAS S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 10.253
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 19 horas, en Callao 569, 2º piso, oficina 18, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

3º Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos m|n. ($ 2.000.000.—). — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.648-v.25|4|61

G R E V I E R
Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1961, a las diez horas y treinta minutos, a realizarse en la sede social, Avenida Corrientes Nº 1685, primer piso, izquierda, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|59 y 31|12|1960;

2º Designación del Directorio y de los síndicos titular y suplente;

3º Aumento del capital social, mediante una emisión de acciones por un valor nominal de m$n. 3.000.000 m|n.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 22.743-v.26|4|61

G. RICARDO ROCAMORA E HIJO
S. A. Com., Ind., Inmob. y Fin.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las diez horas, en Rodríguez Peña 208, piso 1º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 31|12|1960.

2º Remuneración directores.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de

los estatutos sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.611-v.25|4|61

GULCAS S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 10.253

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 18 horas, en Callao 569, 2º piso, oficina 18, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.650-v.25|4|61

"H"

HIJOS DE JOSE FERRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1961, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de directores titulares y suplentes,

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

5º Consideración de la revaluación del activo, Ley 15.272. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961.

$ 2.800.— e.22|4 Nº 22.979 v.27|4|61

"I"

I N E S C O
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial, Comercial y Mandataria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 1143, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos del artículo 346 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijar las remuneraciones del Directorio y de la Sindicatura.

3º Designación del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para controlar la redacción del acta de la Asamblea y suscribirla.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por los Artículos XXVIII y XXIX de los Estatutos de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|4-Nº 22.879-v.27|4|61

ILDE S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Defensa 127 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en Defensa 127, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 1960;

2º Elegir directores titulares y suplentes por tres (3) años;

3º Elegir síndicos y dos (2) accionistas para firmar el acta. — Enrique Luis Ranzoni, presidente.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.609-v.25|4|61

INDUSTRIAS ELECTRICAS ANTARES
Soc. Anón., Ind., Com., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1961, a las 9.30 horas, en Pujol 663, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Considerar la revaluación contable de los bienes de uso, según Ley número 15.272;

3º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.630-v.25|4|61

I M F I N
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Industrial y Comercial
Nº de Registro 8017

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 530, esc. 35, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1960;

2º Elegir un director titular por un año, dos directores suplentes, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.627-v.25|4|61

INDUSTRIAS CIENTIFICAS ARGENTINAS CRISTIAN OLIVERA
S. A. I. y C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 974, 2º piso, el día 29 de abril, a las 10.30 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Integración de la Sindicatura;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 974, 2º piso, el día 29 de abril, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria convocada anteriormente, para la consideración del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balance;

2º Consideración de honorarios abonados a señores directores de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos;

3º Designación de síndicos titulares y suplentes;

4º Designación de un director;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.20|4-Nº 22.709-v.25|4|61

I F
Inmobiliaria, Financiera S. A.

CONVOCATORIA

El día 30 de abril de 1961, a las 10 horas, se reúne la Asamblea General Ordinaria en la calle Callao 468, 2º piso, ofs. 20|22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1960;

2º Reparto de utilidades;

3º Nombramiento de dos directores;

4º Designación de síndico titular;

5º Aumento de capital;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.660-v.25|4|61

INVAR INVESTIGACION ARGENTINA
S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30|4|61 a las 8 horas en Guanacache 1634 — Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos Art. 347 del C. de Comercio ejercicio 31|12|60.

2º Honorarios del Síndico.

3º Elección de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.20|4 Nº 22.704 v.25|4|61

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO, C. I. F. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 29 de abril de 1961, a las 12.45 horas, en el local de la sociedad, calle Medrano 162, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Revaluación de activo.

4º Designación de síndicto titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.640 v.25|4|61

INDUSTRIAS ULTRA, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril a las 9 horas, en el local social calle Las Palmas 2458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración a los directores y síndico. (Arts. 10º, 11º, y 18º de los estatutos).

3º Determinación del número de miembros del directorio y su elección por un año.

4º Designación por un año de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, calle Las Palmas 2458, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 4.000.— e.20|4-Nº 22.712 v.25|4|61

I. F. A.
S. A. Industria Frigorífica Argentina
Nº de Registro 2.791

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1961, a las diez horas, en el local Perú 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al trigésimo ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1960

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, de acuerdo con el art. 13º de los Estatutos Sociales.

3º Elección de síndico y síndico suplente y remuneración del titular.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.566-v.25|4|61

I. C. Y. C. S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Comercial
Suipacha 280, piso 6º, Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cod. Comercio. 8º ejercicio.

2º Determinación miembros Directorio. Nombramiento síndico por un año y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.561-v.25|4|61

I N C L A
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1961, a las 10 horas en Zapiola 4525, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Designación de nuevos Directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.150-v.25|4|61

IMPRESIT - SYCIC VIAL
Sociedad Anónima C. I. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de Abril de 1961, a las 10 horas, en Lavalle 534, 8º piso, para:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico.

3º Elección de Directores y de síndicos titular y suplente por los ejercicios 1961 - 1962.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.556-v.25|4|61

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras oficinas, Avda. Gral. Mosconi 4150 Capital, el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y los anexos que lo acompañan, así como el informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y directores suplentes por el término de un año, fijándose su número.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Consideración de la realización del revalúo contable (Ley 15.272-Decreto 6871|60).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|4-Nº 22.577-v.25|4|61

IGGAM S.A.I.
Establecimientos Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de mayo de 1961, a las 14.30 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º Reforma del Estatuto Social.

3º Autorizaciones necesarias para tramitar y aceptar modificaciones ante la Inspección General de Justicia y entidades competentes. — El Directorio

$ 2.400.— e.21|4-Nº 22.781-v.26|4|61

"J"

JOSE ZABALA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 29|4|61 a 8.30 horas en Montesquieu 470, Capital, a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y demás efectos C. C. art. 347, ejercicio 31|12|60.

2º Aprobación sueldos directores.

3º Designación síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 22.898-v.27|4|61

JOSE VIDALES S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia 4114, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Consideración y aprobación del revalúo de los rubros Inmuebles y Bienes de Uso, conforme por lo dispuesto por la Ley 15.272;

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos;

4º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|4 Nº 22.983 v.27|4|61

JOSE FARHAT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en Córdoba 953, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960;

2º Revaluación contable Ley 15.272;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 22.763-v.26|4|61

JOSE D. MARISCAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asambela General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1961, a las 18 horas en el local social, avenida Rivadavia Nº 4041, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio comercial cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Designación de tres directores titulares y un director suplente por el término de tres años y elección de uno de ellos para el ejercicio de la presidencia de la sociedad y otro para desempeñar el cargo de vicepresidente de la misma; asimismo de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
4º Consideración de la revaluación contable de bienes prescripta por la Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires abril 17 de 1961.
$ 4.000.— e.21|4.Nº 22.636 v.25|4|61

JOSE ANTONIO GUEVARA
S. A. Argentina Agrícola-Ganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en su sede social, calle Paraná 567, 9º piso, oficina 903, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación de la retribución a directores y síndico.
3º Determinación número, ratificación y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.734-v.25|4|61

"K"

KENT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1961, a las 11 hs., en el local sito en la calle Rincón 110, 3º E, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un Síndico "ad-hoc" a los fines de la verificación y aprobación de la documentación correspondiente al 1er. ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
3º Autorización para elevar el capital social a la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda legal).
4º Elección de 6 Directores titulares y 2 Directores suplentes por el término de 1 año.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de 1 año.
6º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Director Secretario.
15 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|4-Nº 22.828-v.26|4|61

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los accionistas a la Primer Asamblea General Ordinaria de Korn S. A., Inmobiliaria, Comercial y Financiera, a realizarse el día 28 de abril de 1961, a las 9 horas, en la sede social, calle Viamonte 1465 (11º P) para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
b) Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal;
c) Emisión de las series 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, para su distribución como dividendo, tal cual lo solicita el Directorio previa conformidad de la asamblea;
d) Elección de síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato;
e) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
NOTA: Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancarios de depósito de las mismas en la sede social, con anticipación de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|4 Nº 22 675 v.25|4|61

"L"

LOMA VERDE
S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1961, 11 horas, en Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes todos por un año.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Revalúo contable.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.569-v.25|4|61

LAZARO BERNSTEIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1961, a las 12 horas, en Córdoba 6069, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas (sin movimiento) e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.598-v.25|4|61

LOS HORNEROS
S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria, 29 de abril de 1961, 10 horas, Chacabuco 380, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta.
$ 1.200.— e.20|4 Nº 22.693-v.25|4|61

LAVADERO SANTA INES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 10.30 hs., en Estomba 70, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.631-v.25|4|61

LAVADERO SANTA INES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 10 hs., en Estomba 70, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Cód. de Com., ejercicio 31|12|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los miembros del Directorio.
4º Elección de un director titular.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.633-v.25|4|61

LA MISIONERA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, hora 12, en Maipú 71, para considerar:
1º Los documentos, art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejerc. 31|12|60.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4º Autorización al Directorio para efectuar la revaluación contable cuando lo juzgue conveniente.
5º Autorización al Directorio para vender a la Dirección Nacional de Vialidad la fracción de tierra necesaria para la rectificación de la ruta 12.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.568-v.25|4|61

LANCASTER ARGENTINA
S. A. I. C. F.
Nº 9561
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Tacuarí 237, 1º piso, oficinas 13 y 14, para tratar:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Fijación del número de directores y su designación, por un año.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Aprobación del revalúo contable de los activos.
5º Elevación del capital autorizado, de $ 5.000.000 a $ 10.000.000, y autorización para emitir acciones hasta este importe.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.652-v.25|4|61

LEONARDUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1961, a las 12 horas, en Sarmiento 747, para considerar:
1º Documentos Art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1960.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Elección directores y síndicos.
4º Elección dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.657-v.25|4|61

LOS CACHORROS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, 11 horas en San Martín 574, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|60, y ratificación remuneración directores ejecutivos.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.673-v.25|4|61

LABORATORIOS VASENOL
S. A. I. C. y F.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 3|5|61, 10 horas, Suipacha 576 (3º piso) para considerar: documentos, Art. 347 C. de Comercio, elección directores, síndico y accionistas, firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 22.682-v.25|4|61

LA INDUSTRIAL ARGENTINA DOMINGO BONGIORNO & CIA.
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1961, a las 10 horas, en Diógenes Taborda 990, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección del Directorio y designación de cargos.
3º Retribución de los señores directores y remuneración del síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.680-v.25|4|61

LOS ACANTILADOS S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1961, a las 11.30 horas en Córdoba 953, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Revaluación contable Ley 15 272;
3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961
$ 2.800.— e.21|4-Nº 22.762-v.26|4|61

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Salta 226 - Piso 5º
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Salta Nº 226, Piso 5º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Aumento del capital autorizado de m$n. 50.000.000.— a m$n. 75.000.000.—.
3º Revalúo contable del activo fijo.
4º Honorarios del Directorio y Síndico.
5º Elección de los Directores titulares y de dos Directores suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la vigencia del art. 30 de los Estatutos sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 19.989-v.26|4|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|4 al 15|4|61.

LAGUNA BLANCA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril, a las 19.30 horas, en Rivadavia 11011, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artº 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|60.
2º Designación de Directores y Síndicos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 22.806-v.26|4|61

"M"

MERCEDES BENZ ARGENTINA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día tres de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avda. del Libertador General San Martín 2424, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación contable de bienes del activo de acuerdo a la Ley 15.272 y destino del fondo de revaluación mediante aumento de capital o creación de la reserva correspondiente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 22.892-v.27|4|61

MESSING Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 1961, en la sede social, calle Viamonte 723, subsuelo, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta $ 100.000.000 m|n., de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 — e.22|4 Nº 22.925 v.27|4|61

MANILA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 18 del corriente mes, ha resuelto convocar para el 12 de mayo de 1961, a las 16 horas, en su local social sito en Charcas 3082, Capital Federal, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio cerrado el 31 de marzo ppdo.;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias vigentes en materia de asambleas. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 22.987 v.27|4|61

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1961, a las 8 horas, en el local de la empresa, calle Sarmiento 1664|72, de esta capital, a fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable al 31|12|1959.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1960.
3º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de (pesos 15.000.000) quince millones de pesos moneda nacional, conforme disposición del Art 6 de los estatutos sociales.
4º Autorizar la emisión de las series 21 al 24 de acciones ordinarias suficiente para el pago de acciones liberadas correspondientes al dividendo del ejer-

cicio que importa la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional); como así también autorizar la emisión de las series 25 a 32 de acciones ordinarias por la suma de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos m|n.) para capitalizar el saldo del revalúo contable, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 15.272.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (art. 30 del estatuto).

$ 5.600.— e.20|4-Nº 20.963-v.25|4|61

MOTORCISA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 688, 5º piso, para:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

5º Revaluación de bienes practicada conforme Ley Nº 15.272.

6º Modificación del artículo 3º de los estatutos a los efectos de permitir el aumento del capital social.

7º Escritura de transferencia a nombre de la sociedad, del inmueble sito en Sarandí, General Hornos Nº 38. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.531-v.25|4|61

METALURGICA INDARBAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1961, en el local de la calle Bolívar Nº 177, piso 6, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 a 349 del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|1960;

2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272;

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.685-v.25|4|61

MARGA S. A.
Productora, Industrial, Importadora y Exportadora

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse en Bernardo de Irigoyen 502, el 29 de abril de 1961, a las 10.30 horas, para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1960;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.707-v.25|4|61

MELGAR S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 16,30 horas, en Sarmiento 378, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|60;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.703-v.25|4|61

MALAGA S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 16 hs., en Sarmiento 378, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|60;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.700-v.25|4|61

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Nº 5899
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en la sede social, calle Belgrano 990, 7º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta;

2º Consideración y aprobación del inventario, balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 10, que finalizó el 31 de diciembre de 1960;

3º Retribución de los miembros del Directorio y síndicos;

4º Determinar el número de directores para el ejercicio Nº 11;

5º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.20|4 Nº 22.642 v.25|4|61

M A R V E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1961, a las 8.30 horas, en el local calle Libertad 753, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Ratificación del revalúo contable y destino del saldo;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, abril de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|4 Nº 22.734 v.25|4|61

MODECRAFT S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en reunión del 13|4|61, según acta Nº 15, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28, a hora 10, en el local de la calle Gral. José María Paz 451, de la localidad de Florida (Pcia. de Buenos Aires), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1º|1|960 - 31|12|60 (Art. 10º del Estatuto);

2º Aumento del capital autorizado y fijación de la proporción y condiciones de emisión que corresponderá a acciones ordinarias "A" y "B" y preferidas (Art. 3º del Estatuto);

3º Elección de directores (Art. 5º del Estatuto);

4º Designación del síndico titular y síndico suplente (Art. 9º del Estatuto);

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Art. 11 del Estatuto).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en (Art. 11, inciso h), referente al depósito de sus acciones o certificados, para poder participar en las Asambleas. — El Directorio.

MODECRAFT S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en reunión del 13|4|61, según acta Nº 15 y en concordancia con lo previsto en Art. 11 del Estatuto, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28, a la hora 10.30, en el local de la calle Gral. José María Pez 451, de la localidad de Florida (Pcia. de Buenos Aires), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 8º, inciso a) del Estatuto;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 11 del Estatuto). — El Directorio.

$ 6.800.— e.17|4-Nº 21.854-v.21|4|61
$ 2.720.— e.22|4-Nº 22.848-v.24|4|61

MAROLIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Larrazábal 2336 Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el día 28 de abril de 1961, se realiza a las 17 horas, en la sede social, la Asamblea General Ordinaria de accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de un nuevo Directorio o ratificación del mandato actual, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto y acta Nº 6 del Directorio.

3º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1º de abril de 1961. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el plazo fijado en el artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales para el depósito de los certificados de acciones.

$ 3.600.— e.21|4-Nº 22.780-v.26|4|61

MOTO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5303
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 27 de abril de 1961, a las 18 horas, a celebrarse en el local social, Juncal 838, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio social, cerrado el 31|12|1960.

2º Distribución de utilidades, forma de pago de las mismas y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los mismos y nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Canje de las acciones ordinarias en circulación —Valor nominal m$n. 100.— cada una— con derecho a uno y tres votos, por láminas de igual clase y valor con derecho a cinco votos.

5º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y destino del saldo de revalúo.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto por los estatutos, los señores accionistas que asistan a la asamblea deberán depositar sus acciones —o certificados bancarios de depósito— con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|4-Nº 22.829-v.26|4|61

MAROYO S. A.
Com., Ind., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Perú 277, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento del capital autorizado a $ 100.000.000.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, de un director suplente, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 22.827-v.26|4|61

MACCHIAVELLO, D'AMBRA Y CIA.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social de la Av. A. Alcorta 2178, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, abril de 1961. — El Directorio.

Nota: Art. 21. "Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, contra lo que se les otorgará recibo que servirá de entrada a la asamblea.

$ 2.800.— e.21|4-Nº 22.778-v.26|4|61

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local sito en la calle Elía 456, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de m$n. 23.000.000 en acciones ordinarias con destino a la compra de acciones ordinarias de la firma Poliar S. A. F. I. C. I.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Elía 456, Capital Federal, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea.

$ 3.600.— e.21|4-Nº 22.834-v.26|4|61

"N"

N O V A
Nueva Organización Veterinaria
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en Constitución 2342, San Fernando (B. A.), de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Elección del síndico;

4º Aumento de capital, en lo forma y condiciones que estime conveniente el Directorio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23 del estatuto a los efectos del depósito de acciones con 3 días de anticipación.

$ 3.600.— e.20|4 Nº 22.678 v.25|4|61

N O V E L C O S. A.
Comercial, Industrial & Financiera
Cap. $ 3.000.000.—
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Novelco S. A. C. I. F." a celebrarse el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al VI ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1960:

2º Revaluación contable de activo y destino a dar de "Saldo de Revalúo Contable", Ley 15.272;

3º Imputación de resultados;

4º Elección de cuatro directores, por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente:

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|4 Nº 22.589 v.25|4|61

"O"

OMNIPOL SUD - AMERICANA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 1961, a las 16 horas, en Doblas 1040, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente el segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|4-Nº 22.913-v.27|4|61

OLIVARERA PHILCO
Sociedad Anónima Forestal, Agrícola, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1961, a las 10 horas en Florida 835, 2º piso, oficina 202, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance geenral, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración al Directorio y síndico

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|4-Nº 22.541-v.25|4|61

ORMIA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.157
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 16 horas, en el local social Bartolomé Mitre Nº 311, 5º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo

ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, y destino del saldo de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el artículo 12 del estatuto social.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 22.854-v.26|4|61

O R M A S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1961, a las 10 hs., en Suipacha 552, para considerar:
1º Documentos artículo 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|1960;
2º Retribución Directorio y síndico;
3º Elección directores y síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|4 Nº 22.658 v.25|4|61

"P"

PLIMBIF, S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 29|4|1961 a las 11 horas, en la sede social Sanabria 2410, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 6, vencido el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades del ejercicio. Fijación de honorarios al Directorio y síndico, teniendo presente las disposiciones del artículo 12º del estatuto.
3º Consideración revaluación impositiva. Ley 15.272.
4º Elección de nuevo Directorio por un período de tres años.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril de 1960. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 14º del estatuto, respecto del depósito anticipado de los certificados de acciones.
$ 4.400.— e.20|4-Nº 22.640-v.25|4|61

PAÑOMIR, S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 29 de abril 9 horas, Chile 943, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, Código de Comercio al 31|12|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Nombrar 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.724-v.25|4|61

"PARADA", S. A. C. I.
Convócase Asamblea Ordinaria 29 abril, 8 horas, San Juan 3547, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347, Código Comercio, ejercicio 1960.
2º Asignación directores-gerentes y honorarios Directorio y síndico.
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 22.549-v.25|4|61

PRODUMA, S.A.I.C.
Productora de Máquinas Agrícolas
Expte. 7391
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1961 11,30 horas en Avda. Castañares 1059 para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|60.
2º Revaluación activo, ley 15.272.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de secretario y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.727-v.25|4|61

PATRICIOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local, sito en la calle Elía 456, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión de m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias con destino a la compra de acciones ordinarias de la firma Poliar, S. A. — F.I.C. e I.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.655-v.25|4|61

PEDRO BACHELLA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las doce horas, en Tarija 4235, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Modificación de estatutos.
3º Integración de Directorio, elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|4-Nº 22.558-v.25|4|61

POLLEDO
Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera
Registro Nº 3.082
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del revalúo contable, Ley 15.272.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo sexto, vencido el 31 de diciembre de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Ratificar remuneraciones a Directores.
5º Pago de intereses por préstamos de Directores.
6º Remuneración del síndico.
7º Elección de tres directores titulares.
8º Elección de síndico y síndico suplente.
9º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.20|4-Nº 22.571-v.25|4|61

POLLEDO
Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera
Registro Nº 3.082
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 9 y 30 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital a $ 100.000.000 moneda nacional y autorización al Directorio para emitir acciones de conformidad al artículo 5º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|4-Nº 22.572-v.25|4|61

PEDRO A. FERRUCCI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1961, a las 10.30 horas, en O'Gorman 3060|78, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de un director-gerente, y su remuneración.
3º Revalúo contable.
4º Aumento de capital.
5º Elección directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.18|4-Nº 21.780-v.27|4|61

PISECKI, KOROB Y KALEJMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril, a las 12 horas, en Lavalle 1672, 1º "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al balance general finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Retribución a directores y síndico.
3º Consideración y aprobación del revalúo contable.
4º Determinación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 22.798-v.26|4|61

"Q"

Q U I N Q U E L
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril 1961, a las 11 hs., en el local de Virrey Ceballos 1766, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31 de diciembre de 1960.
2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Reducción del Capital mediante rescate de acciones.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del ar. 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.586 v.25|4|61

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1961, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Mercedes 1529, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1960.
2º Informe del síndico.
3º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, respectivamente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, en unión del presidente.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 22.741-v.26|4|61

"R"

RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima de Teledifusión Comercial, Industrial y Financiera
L. S. 85 - TV - Canal 13
N. 9116
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de abril de 1961, a las 17 horas, en el local social de San Juan 1160, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960, y ratificación de lo actuado.
2º Ratificación de la integración de las acciones de fundador.
3º Remuneraciones y elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. —e.22|4-Nº 22.014-v.27|4|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 21|4|61.

RAMVIL S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1961, a las 16 horas, en la calle Entre Ríos 989 al 999, de esta ciudad, para tratar:
1º Ratificación obtención derechos de agencia automotores. Pago en acciones liberadas.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.921-v.27|4|61

ROCCHI FORESTAL, S. A.
Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Rocchi Forestal S.A.A.C.I.", a celebrarse el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas en Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al IV ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Imputación de resultados.
3º Elección de dos directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|4-Nº 22.590-v.25|4|61

ROCHA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 29 abril 1961, 18 horas, en San Martín de Tours 2908.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos ejercicio 31|12|60 (artículo 347 Código de Comercio).
2º Elección de directores y síndicos.
3º Ratificación características capital emitido.
4º Aumento capital autorizado.
5º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 22.742-v.26|4|61

RICARDO VARELA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede social Avda. Libertador Gral. San Martín 3728, piso 5º, Dto. "A", Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Información sobre retribución a miembros del Directorio por el desempeño de cargos en la administración de la sociedad.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 22.769-v.26|4|61

R I O F R I O S.A.
Marítima y Comercial
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1961, horas 12, en su sede de Corrientes 316, para tratar:
Designar accionistas firmar el acta y escrutar. Considerar documentos artículo 347 C. Comercio, al 31|12|60. Retribución Directorio y síndico y elección síndico. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.865-v.26|4|61

R E D
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Corrientes 222 — Capital
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 333, piso 8º, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de asamblea. — El Presidente.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 22.810-v.26|4|61

"S"

Sociedad Industrial del Ramo Almacén S. I. D. R. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la calle Agüero 608, piso 1º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutaria.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de la o las personas que gestionarán la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo Nacional.
4º Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 22.978-v.27|4|61

S T E L L A
Sociedad Anónima Argentina Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1961, a las 9, en D. Norte 615, para tratar:
Documentos Art. 347 C. Comercio al 31|12|60, honorarios, elección 1 director, síndicos y 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 20.465-v.27|4|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|4 al 21|4|61.

S A D E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones
Belgrano 225 — Cap.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de mayo de 1961 a las 10 horas, en el local social Belgrano 225, piso 2º, of. 8, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación del número de directores y su elección.
2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 22.995-v.27|4|61

SANTA ELENA
S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 1961, a las 17 horas, en la Sede Social, calle San Martín 1143, Piso Primero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Revaluación Impositiva.
2º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Septimo Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1960.
3º Distribución de Utilidades.
4º Ratificación de las remuneraciones, pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración, y fijación de la remuneración del Síndico Titular.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del art. 20 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000.— e.20|4-Nº 20.344 v.25|4|61

Sociedad Anónima
FARRAN Y ZIMMERMANN LTDA.
Sociedad Comercial Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 29|4|61, 10 horas, en Cangallo 456, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|60.
2º Revalúo contable Ley 15.272.
3º Remuneración Directorio y Síndico.
4º Distribución Utilidades.
5º Determinación número Directores y su elección.
6º Elección Síndico titular y Síndico suplente.
7º Designación dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.539 v.25|4|61

SMITH MOLINA Y BECCAR VARELA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para abril 28|61, 15.30 horas, en Reconquista 657, 2º, para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones.
3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.721-v.25|4|61

SANTA LUCIA CRISTAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de abril de 1961 a las 17 horas en la sede social de la Avda. Corrientes Nº 424, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|9|59 y 30|9|60 por Santa Lucía Cristal S. R. L.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Determinación del número de Directores y su designación.
4º — Designación de Síndico, titular y suplente.
5º — Adquisición de un inmueble mediante entregas de acciones liberadas.
6º — Aumento de Capital Autorizado.
7º — Ratificación de los actos practicados por el Directorio desde la constitución provisional de la Sociedad, hasta la fecha de cierre del ejercicio.
8º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.20|4-Nº 22.691-v.25|4|61

S. A. Importadora & Exportadora
HENRY GRENIER & CIA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la Avenida Leandro N Alem 623, Capital, que deberá tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960 y dar cuenta de las retribuciones abonadas a directores que ocupan cargos.
2º Fijar la remuneración del directorio y del síndico por el ejercicio terminado.
3º Consideración y aprobación de la revaluación contable del activo de la sociedad propuesto por el Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 15.272 y sus decretos reglamentarios.
4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|4-Nº 22.635-v.25|4|61

SOCIETE D'AVANCES COMMERCIALES ARGENTINE (S. A.)
(Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina) (S. A.)

Convócase Asamblea Ordinaria para el 28|4|61, 18 horas, en Cerrito 836, piso 3º, para considerar:

1º — Documentos del artículo 347, inciso 1º, del C. de C., ejercicio 31|12|60.
2º — Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.20|4-Nº 22.674-v.25|4|61

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1961, a las 18 horas, en el local social, Honduras 5954, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
4º — Ratificación de la resolución del Directorio sobre revaluación contable y capitalización parcial del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272 en la proporción admitida por la ley y emisión de las acciones liberadas correspondientes.
5º — Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Suplente.
6º — Designación de los accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.
$ 4.400 e.20|4-Nº 22.624-v.25|4|61

SAFINME
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6.189)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29|IV|61, a las 11.30 hs., en Viamonte 1620, 4to. piso, Dep. A, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y pronunciarse sobre los documentos previstos art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Aprobación de la revaluación fiscal del activo de la sociedad realizada conforme a las disposiciones de la Ley Nº 15.272 y su decreto reglamentario.
3º Revalúo contable Ley Nº 15.272.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 22.770-v.26|4|61

SOCIEDAD MUTUAL SHELL ARGENTINA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45º de los estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1961, a las 16.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788 (subsuelo), Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria.
3º Consideración del balance y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1960.
4º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la presente asamblea. — Dr. Federico J. Misa presidente. — Lía Colquhoun, secretaria.
$ 360.— e.21|4-Nº 22.787-v.26|4|61

SAN FRANCISCO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 4291
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas en la sede social, Carlos Pellegrini 47, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades (Art. 13 de los estatutos).
3º Elección del Directorio (dos miembros). (Art. 6 de los estatutos).
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 11 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 3.600.— e.21|4-Nº 22.797-v.26|4|61

"T"

TOMAGRA Y SASTRE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, en primera y segunda convocatoria, a las 10 horas en el local social de la calle Alsina 1282, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación relativa al art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Revaluación Activo (Ley 15.272) y destino a dar al saldo del revalúo.
3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como de un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|4-Nº 22.881-v.27|4|61

TINTOPUNTO, S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28|4|961 a las 9 horas en Lavalle 1125, 8º, of. 17, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación exigida por art. 347, inc. 1, Cód. de Com.;
2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.725-v.25|4|61

TORCAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Registro Nº 6459

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1961 a las 10 horas en San Martín Nº 66, escritorio 113, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado 31 diciembre 1960.
2º Elección directores titulares.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.588-v.25|4|61

TELEPOROS
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1961, a las 11 horas, en Uruguay 1061, 3er. piso, of. 55, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|60.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.548 v.25|4|61

TIPOGRAFIA EDITORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Tipografía Editora Argentina, S. A., de acuerdo con el artículo 16, inc. F) de sus estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 1961, a las 11 horas en su local social, calle Lavalle 1430, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.
2º Revaluación de activos, conforme a la Ley Nº 15272.
3º Aumento del capital autorizado por el art. 5º del estatuto social.
4º Determinación de número y designación de directores.
5º Designación de los síndicos titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones o el correspondiente certificado de un Banco u otra entidad depositaria en la sociedad con no menos de tres días de anticipación a la señalada (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|4-Nº 22.595-v.25|4|61

TUBOS Y PERFILES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5459)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1961, a las 11 horas, en Maipú 859, 1º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades; fijación del honorario del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 22.730-v.25|4|61

TOLEDO, S. A. C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1961, a las 11 horas en Galicia 1627, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.699-v.25|4|61

TACUAREMBO S. A.
Agrop., Com., Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27 de abril de 1961, a las 16 horas, en Florida 229, 7º piso, ofic. 718, Capital, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Lorenzo Vallerga y Antonio Logioio, por cese de sus funciones;
3º Elección de un síndico titular y un suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 22.825-v.26|4|61

T. E. C. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27 del corriente, a las 19 horas en Emilio Lamarca 3175, Capital, para considerar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 31|12|60.
2º Destino a dar al saldo de revalúo contable.
3º Fijación del número de directores, elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.841-v.26|4|61

TACUARI S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1961, en la calle Sevilla 2954, a las 10 horas, para tratar:

1º Documentos, según Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.801-v.26|4|61

"U"

UNIVERSAL
Exportación e Importación
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Registro 10.753

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las 11 horas, en Av. J. A. Roca 530, esc. 35, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|60.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.622-v.25|4|61

U S A R G S. A.
Importadora, Exportadora & Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1961, a las 11.30 horas en Belgrano Nº 124, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 22.649-v.25|4|61

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril corriente, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 1656 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario al 31 de diciembre de 1960, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2º Designación de dos socios para firmar el acta;
3º Elección de siete consejeros titulares por dos años, dos consejeros titulares por un año, cinco consejeros suplentes y tres revisores de cuentas. — José Mazar Barnett, presidente; Oscar M. Ladvocat, secretario general.
$ 288.— e.21|4-Nº 22.832-v.24|4|61

"V"

VIANINI ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 1961, a las 9 hs., en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 22.992-v.27|4|61

VIGILANTE Y CIA. S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 29 de abril en el local Murguiondo 2574, hora 10 y 30.
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1, Código Comercio, ejercicio al 31|12|1960.
2º Revaluación activos, Ley 15.272.
3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.605-v.25|4|61

VERCHER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores y su designación y distribución de cargos;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Fijación del depósito de garantía de los directores. (Art. 15 de los Estatutos).
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario 3 días hábiles antes del día fijado para la Asamblea. La memoria, el balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 22.783-v.26|4|61

"Z"

ZEUS S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril próximo, a las 11 horas, en Ayacucho 2151, 2do. piso, Capital, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|60;
2º Remuneración directores apoderados;
3º Determinación número de directores, elegir titulares, síndicos y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 22.867-v.26|4|61

ZUL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 abril de 1961, 16.30 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio al 31 de diciembre 1960;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 20.588-v.26|4|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|4 al 20|4|61.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Santiago Decourt, martillero público, avisa que Blanco y Compañía, Sociedad de hecho, Alberto Blanco y Oscar Blanco, venden a Angel Torrón y Pascual Roberto Lombardo, su negocio de café casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurente, sito ALVAREZ JONTE 6575, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, Viamonte 1519, piso primero, departamento F, Capital.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.932-v.27|4|61

Se hace saber que "Revista Impuestos", de Alfonso Lago, con domicilio en AVENIDA BELGRANO 265, con objeto de la publicación de revista sobre impuestos, transfiere su activo y pasivo a "Editorial Impuestos", Sociedad en Comandita por Acciones, mismo domicilio, cuyos negocios continuará. — Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.976-v.27|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Guindado El Polo S. R. L., transferirá en venta a Guindado El Polo S. R. L. (en formación), bar, casa de lunch y despacho de bebidas, denominado "Guindado El Polo" sito en AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 4370|72|74, donde las partes se domicilian. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. —e.21|4-Nº 22.861-v.26|4|61

Enrique I. Olmos, mart. públ., c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital, avisa: que Eugenia Kindzierka vende a Ramiro De La Iglesia y Carmen Goas de Pazos, su negocio de "Hotel", sito en la AVDA. SAN JUAN Nº 1090, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 800.— e.21|4-Nº 22.857-v.26|4|61

Francisco Scabbiolo cede a Hugo Scorticati, en venta, mercado AVDA. CORRIENTES 6057, domicilio partes. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Se deja expresado que la venta consiste en la Administración Gral. del mercado.
$ 800.— e.21|4-Nº 22.869-v.26|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Domingo Di Benedetto vende a Felipe Sánchez y Mario Vázquez, bar, pizzería, venta de helados y casa de lunch, AVDA. FOREST 636, domicilio partes. Reclamo de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.21|4-Nº 22.859-v.26|4|61

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Enrique O. Faragaso y Cía., Ayacucho 30, Capital. T. E. 46-0907, martilleros públicos, c|n|intervención Lorenzo Rodolfo Bossi vende a Martín Silverio Cáceres negocio de pizzería y bar, AVDA. LA PLATA 2196, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 22.794-v.26|4|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eduardo José Sánchez vende a José Martínez, Emilio Marino Martínez y Julio Roque Stigliato la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar, casa de lunch, restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TRABAJO 2616, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 22.876-v.26|4|61

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ricardo Ruiz vende a Félix Oscar Farías y Horacio Guillermo Farías, despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, BACACAY 4001 esquina MERCEDES, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 20.176-v.26|4|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|4 al 14|4|61.

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Cervecería Frank, S. R. L.", representada por doña Ana Konig de D'Ulin por sí y doña Matilde Lezcano Vda. de Adam en su carácter de única y universal heredera de don Federico Adam, venden a los señores Manuel Seoane, José Seoane, Manuel Pascual, Albino Rey y Julio Seoane, negocio Cervecería y Restaurant, calle BULNES 2021, domicilio partes. — Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.969-v.27|4|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Rodríguez Abril, vende su tercera parte indivisa a Emilio Julio Quiroga y Julio Alejandre, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle MEXICO número 1002 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, con quien lo venía explotando en sociedad. Compradores cargo activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 22.952-v.27|4|61

Oscar A. Magliola, mart. públ. nac., Teodoro Vilardebó 2935, Cap., avisa: Domingo Siciliano y Miguel Siciliano venden libre de deuda su negocio carnicería y anexos, calle BAIGORRIA 4548, Capital; a los Sres. Andrea Lati y Pastor Davel. Reclamos de ley mi ofic., dom. partes.
$ 800.— e.21|4-Nº 22.846-v.26|4|61

Pedro Filomena y Francisco Filomena, venden a Miguel Angel Filomena y a Pedro Eduardo Filomena, el taller de carpintería mecánica existente en la calle BRAGADO 5865, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilios de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.200. —e.21|4-Nº 22.872-v.26|4|61

Se hace saber por cinco días que Elisa Cardellini de Locatelli, Elina Margarita Locatelli, Eusebio Arístide Locatelli y Omar Alipio Locatelli, domiciliados en Brasil 447, Capital Federal, venden a la farmacéutica Vala Saradjieva de Nini, domiciliada en Defensa 1685, Capital Federal, la Farmacia "Lezama", establecida en BRASIL Nº 447, Capital Federal, libre de créditos, activos y pasivos. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.737-v.25|4|61

J. C. De Napoli, balanceador, of. Bolivia 5617, hace saber al comercio que Ricardo David de la Reta vende a Raimundo Emilio Blanco y Antonio Manuel Otero el negocio de Despensa, sito BOLIVIA 5775, libre de deuda y gravamen. Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas. (T. E. 51-7955).
$ 800.— e.20|4-Nº 22.728-v.25|4|61

"C"

Avisan: Marietta Marasco de Cipolla, vende a Salvador Paura, negocio de cigarrillos y golosinas, sito Capital Federal, calle CUENCA número 3292. Domicilio de las partes y reclamos de ley, a escribanía Benincasa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 825, segundo piso, oficina 21.
$ 800.— e.22|4-Nº 22.933-v.27|4|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Ramón Pérez; Alfredo Arejón; Antonio Alvarez; Constantino Ríos; Manuel Emilio Rilo González; Marcos Suárez y Roberto Fernández García, venden a Antonio Cabo, Héctor José Viqueira, Ramón Pérez, Antonio Alvarez, Adelino Da Silva Farías y Jesús López negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, calle CORDOBA 2202 esquina J. E. URIBURU 784, dom. partes. — Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.968-v.27|4|61

El Escribano doctor César V. O'Farrell hace saber que el Establecimiento "Santa Inés del Moro", dedicado al ramo de explotación agrícola ganadera, con domicilio en la calle CATAMARCA número 70, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Julio Llorente", Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, en formación, del mismo domicilio, quien se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1960, continuando el giro de su negocio. — Reclamos de Ley: Bmé. Mitre 430, escritorio 352, Capital Federal.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.883-v.27|4|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de hotel hospedaje sito en CALLAO 716, Capital, que Emilio Isaac Barreiro y Roberto Nadales vendían a Antonio María Vázquez y Manuel Couto, según publicación de fecha 24|11|60. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 22.796-v.26|4|61

Al Comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que el señor Angel María Ingratta vende a los señores Aquiles Rossi, Mario Stemmo, Fortunato Odeliz Martínez Torres Oscar Albín y Carlos Ferrero su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Il Golfo di Salerno", ubicado en la calle CANNING Nº 1294 esquina CABRERA, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.767-v.26|4|61

José Mazzaro, martillero público, con oficinas en la calle Baigorria 5005, piso 1º, Capital, avisa al comercio que el señor Pascual José Juliano vende su negocio de carnicería, sito en la calle COSSIO 5633, Capital al señor Domingo Cuadrelli; constituyen domicilio las partes su domicilio y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|4 Nº 22.786 v.26|4|61

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", balanceadores y martilleros públicos, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, matrícula de martillero Nº 519, comunica que con su intervención los Sres. Omar Angel García, Alejandro José Jacinto y Jorge Fernando Espiñeira, venden libre de todo pasivo a los señores Hipólito Libardi y Oscar Pedro David Sánchez, su negocio de Fiambrería y Anexos, sito en la calle CUENCA Nº 1778. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.654-v.25|4|61

Manuel C. Manso y Cía., martilleros y balanceadores públicos, Pasteur 223, of. 10, 47-0191, avisan que el señor José María Couture vende al señor Antonio Vicente Demarco, el negocio de panadería mecánica, denominada La Princesa, ubicado en la calle CAPITAN GRAL. RAMON FREIRE Nº 1052-54, Capital. El comprador seguirá abonando mensualmente a los acreedores documentos firmados por el vendedor. La posesión se dará el día 15 de mayo de 1961, recl. ley domic. partes n|ofic.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 22.554-v.25|4|61

"D"

Se hace saber que Francisco Abeijón, vende a María Sara A. de Lisi y María Esther A. de Rodríguez su negocio de artículos de hombres de la calle DEFENSA número 1298. Domicilio de las partes y reclamos de ley Uruguay 634, 7º piso (Estudio Dr. García).
$ 800.— e.22|4-Nº 22.960-v.27|4|61

Manuel González, de la firma "González y García", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio el señor José María Martínez vende a los señores Mateo Chapella, Antonio Chapella y Esteban Freccero, su negocio de hotel, denominado "Señorial", sito en esta ciudad, calle DIAZ VELEZ Nº 5116|24; domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|4 Nº 22.328 v.26|4|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 20|4|61.

Pedro Maderal vende a Emilio Loreti su negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en DARACT número 2099, Capital, reclamos al comprador Aranguren 1283, Capital, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.20|4-Nº 22.647-v.25|4|61

Administración Rodríguez: Adolfo Corach, martillero público, con oficinas en Gascón 725, Capital, avisa: que Ismael José Creixell y Antonio Pedro Creixell, venden a Casiano López y Héctor Raúl Gette, su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Elaboración y Venta de Helados y Pizzería, sito en la calle DIRECTORIO Nos. 884|86, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 21.208-v.25|4|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|4 al 19|4|61.

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb., ofic. San Juan 3000. Avisan que Alfredo Gaspar Pereira vende a Juan José Méndez su neg. de despensa y vta. de bebidas envasadas, sita en DIOGENES TABOADA 716-18, Cap. Recl. ley y Domic. en n|ofic.
$ 800.— e.20|4-Nº 22.581-v.25|4|61

Org. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, dom. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa la Sociedad Colectiva "Curotto Hnos. y Cía." o y Luis Vicente Curotto, Carlos Salvador Curotto y Angel José Franco Devoto, venden a Juan Carlos Scaglione y Antonio Cataldo Scaglione, el negocio de garaje de alquiler con anexo de venta de repuestos automotores, de la calle DONATO ALVAREZ número 2028 y 2030, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes. Este edicto anula y reemplaza al de este Boletín Nº 10.063 por error en el nombre firma vendedora.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 22.535-v.25|4|61

"E"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Luisa Alvarez de López vende a Pedro Lloret el negocio de venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch sito en EMILIO MITRE 854, Capital. — Domicilio partes; reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|4 Nº 22 795 v.26|4|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1), avisan: José Iglesias, Manuel Iglesias, Jesús Ríos, Manuel Alvarez, Angel García, Juan Carlos García venden a Manuel Piñera, José Gonzalo, Amaro Gonzalo, Cipriano Teresa y Jesús Alonso Calvo, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Lunch, Sbte Línea B. EST. LEANDRO N. ALEM, local Nro. 1. domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 22.697-v.25|4|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Antonio Coli, Eligio González y Alfonso Juan Di Risio, venden a Collmar S. R. L., el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y anexos, instalado en ENTRE RIOS 648 al 650, Capital. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.563-v.25|4|61

"F"

Inmobiliaria Boedo - Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. avisan Leandro Rivero vende a Adolfo Rozina, su negocio buffet. interno Club América del Sud, calle FRANCISCO BILBAO 3760, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley: Boedo 677, Capital.
$ 800.— e.21|4-Nº 22.750-v.26|4|61

"G"

Nylantex, S. R. L., Industrial y Comercial, avisa que vende a los señores Octavio Oscar Alvarado, Juan Snetter y otros máquinas de coser, muebles y estanterías depositados en GAVILOTO 537, Capital Federal. A quien puede interesar se le impone por el presente de dicho acto jurídico, a los fines de las oposiciones que pudieran corresponder. — Reclamaciones de ley, en las oficinas de América Eports, Bmé. Mitre 2257, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio. La vendedora explota el ramo textil.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.945-v.27|4|61

Nicolás Skentzos vende a Demetrio Psyrdellin su taller de fabricación de calzados ubicado en la calle GORRITI Nº 4487. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Estudio Beckerman y Austerlic, Uruguay Nº 772, 8º piso.
$ 800.— e.21|4-Nº 22.747-v.26|4|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa: que María Esther Rubio Cueto de Cerezo vende a Raúl Santanocita, negocio de Almacén, sito en GENERAL IRIARTE 2524, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 22.641-v.25|4|61

M. Velasco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, avisan: que Manuel Martínez, José Faustino Alvarez y Prudencio Martínez, venden a los señores Horacio Giachini y Román Goyos, el negocio de Café, Bar, Billares y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle GARCIA DEL RIO Nos. 4101|9 esquina TRONADOR Nº 3924, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.684-v.25|4|61

Por cinco días se hace saber que Miguel Angel Morabito, vendió a Felipe Tambelli su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos sito en GENERAL CESAR DIAZ Nº 5161 esquina PASAJE WAGNER Nº 1016, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 800.— e.20|4-Nº 22.582-v.25|4|61

"H"

Inmobiliaria Boedo. - Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. avisan Ricardo Albornoz vende a Reinero Barra y Néstor Dib, negocio taller mecánico calle HELGUERA 84, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley: Boedo 677, Cap.
$ 800.— e.21|4-Nº 22.751-v.26|4|61

"J"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Francisco Pérez vende a Jesús Padín, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito JOSE BONIFACIO 2900, domicilio partes. Reclamo Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|4-Nº 22.967-v.27|4|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Olimpia Cábrera de Alvarez, vende a Higinio Vázquez negocio café y bar, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 101 esq. SENILLOSA. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamación de ley, n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error del 6 al 12 de diciembre de 1958.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.950-v.27|4|61

Pedro Ceferino Cope, vende a "Hontalvilla Hnos. y Parise", Sociedad Colectiva, compuesta por Fernando Hontalvilla, Horacio Hontalvilla y Bruno Parise, el negocio de Panadería Mecánica, ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2901, Capital, domicilio de las partes, y para reclamos Ley
$ 1.200.— e.21|4-Nº 22 739-v.26 4|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa que Julia Nahir Trotti & José Costa Pujada, venden a Ricardo Pérez, Roque Enrique Ulloque & Ignacia Micoayeski, negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 802, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 22.696-v.25|4|61

"L"

Lois y Cía., con oficinas en Ruiz Huidobro 3472, Capital, avisan que los Sres. José Raúl Lois, Manuel Martínez, José Calvo, Serafín González e Idoro Pérez venden su negocio de restaurant y bar, sito en la calle LAS HERAS 3299, Capital, a los Sres. Ramón Marcelino Bustelo, José Raúl Lois, José Calvo, Serafín González, Manuel Casal, Luis Brey, Juanito Peña, Claudio Miguez, Carlos Héctor Lorenzo y Juan José Rebecchi, con retroactividad al 17|3|1961. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.973-v.27|4|61

Avisa Bernardo Grichanik, martillero, oficinas Av. Sáenz 637, T. E. 91-6280, que Zeleg Beatus vende a Vicente Andrés Menza, negocio de peluquería e instituto de belleza; calle LAS CASAS 4100, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|4 Nº 22 874 v.26|4|61

"M"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Isabel Boada de Sotelo vende a Leonidas López su negocio de hotel, sito en la calle MEXICO Nº 641, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.964-v.27|4|61

Ramos, García & Cía., balanceadores y martilleros públicos avisan que se vendió el negocio de café y bar sito en la calle MONTES DE OCA Nº 1594 y 1600, Capital. — Vendedores: Emilio Suárez, Secundino Rodríguez, Manuel Galán & Olegario Alvarez. — Compradores: Herminio Paredes, Rogelio Paredes, Manuel Méndez, Victoriano Méndez & José Castro. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Sarmiento 1480.
$ 1.600. —e.22|4-Nº 22.903-v.27|4|61

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Antonio Pedro Martínez y Alberto Osvaldo Colli venden a Antonio Conde, Claudio Varela y José Racino, negocio de panadería mecánica sito Capital Federal, calle MONROE 4449|51. — Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.21|4 Nº 22.800 v.26|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, domicilio de las partes. — Rerasoain vende a Armando Díaz y Raquel Díaz, lechería y fiambrería, MOM 2923 domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.21|4-Nº 22.860 v.26|4|61

"O"

Attardi, Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, Capital; T. E. 21-0242|4751, avisa que el señor Luis Angel Maddalena, domicilio Brandsen Nº 130, Capital, vende a los señores Osvaldo Severo Cuenze, Julio Miguel Sarenac y Luciano José Faraguna, su negocio venta de carne y menudencias, ubicado Puesto Nº 50, del Mercado Solís, sito OLAVARRIA Nº 201|31, esq. MINISTRO BRIN Nº 1279|99, Capital, reclamos, mis oficinas, domicilio de los compradores.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.996-v.27|4|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Francisco López Reboredo y Pablo Avelino González venden a Jacobo Khonchoyan, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle OLAVARRIA número 97, esquina GABOTO Nº 1284|1300, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|4 Nº 22.849 v.26|4|61

"P"

Mauricio Berinstein y Guillermo Cabanellas, con domicilio en Pueyrredón 1454, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad de hecho Berinstein y Compañía, venden a Yanover y Compañía con domicilio en Larrea 1036, piso 4º, B, el negocio de librería y papelería "Librería Norte", sito en PUEYRREDON 1454, Capital Federal. Reclamos ley 11.867, Estudio Dra. M. T. Aponte, calle Juncal 3453, Capital Federal.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.977-v.27|4|61

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel-alojamiento, sito en PEDRO GOYENA 807 Capital, cuyo boleto de promesa de venta firmó Juan Dorilio Córsico a Luis García. — En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación anterior de edictos.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.880-v.27|4|61

Ungaro & Barbará, S. R. L., martilleros públicos, Lavalle 649, Capital Federal, comunican que con fecha 12 de abril 1961, vendieron particularmente, con aprobación judicial, por cuenta y orden de su propietario, señor José Quinzilla, a la Compañía de Comercio Exterior S. A., Reconquista 365, piso 7º, Capital, el establecimiento de industria agrícola "Atlânte", sito en PUERTO MADERO, DIQUE 3, ESTE, de esta Capital. — Reclamaciones de Ley 11.867, en las oficinas del escribano interviniente, don Benjamín Vitaver, calle Tucumán 941, piso 5º, Capital Federal.
$ 1.600.— e.21|4 Nº 22.831 v.26|4|61

Constante Alonso y Cía., con oficina en Catamarca 457, Capital, avisa a comercio en general, que Trinidad Menéndez y Enrique Menéndez, venden a Jesús Marcos y José Rubio Sangil, su negocio de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles al por menor, sito en PEDRO ECHAGÜE Nº 1602 esq. VIRREY CEVALLOS Nº 1805, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficina.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 22.536-v.25|4|61

"Q"

Lucania S. A., martillero Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Julia Lauría vende, libre de toda deuda y gravamen a Avelino García Hermida su negocio de Hotel, sito en QUINTINO BOCAYUVA Nº 20, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n| oficinas.
$ 800.— e.20|4-Nº 22.618-v.25|4|61

"R"

Se hace saber por cinco días que "Tomasi Ltda. S. R. L.", con domicilio en RIVADAVIA 2701|15, Capital Federal, dedicada al ramo de joyería, relojería y afines, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Tomasi S.A.C.I. e I.", con domicilio en Rivadavia 2701|15. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.994-v.27|4|61

P. Martínez y Cía., mart. púb., Quintino Bocayuva 241, avisan: Juan José Higinio Grassi vende a Jorge Díaz, mitad parte indivisa negocio restaurant y bar, sito RAWSON 170|76, Cap. Recl. ley y domic. partes, n|ofic.
$ 800.— e.22|4-Nº 22.963-v.27|4|61

Enrique I. Olmos, mart. púb. c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital, avisa que Berta Zunzunegui de Miranda vende a Josefa Sanz de Tavella su negocio de pensión, sita en la calle RIOJA Nº 781, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 800.— e.21|4 Nº 22.858 v.26|4|61

Girard, Escandón y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Ricardo Rodríguez y Manuel Viña venden a Atipaí S. R. L. (en formación), el negocio de café al paso y venta de helados, sito en la calle RIVADAVIA 1775, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. —e.21|4 Nº 22.838 v.26|4|61

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Rodríguez, Elías Rodríguez, Nicolás Cubillos, Emilio Valles, Antonio Pérez Collar, Manuel Riesco, Benjamín Menéndez, Verediano Del Olmo, Benjamín Rodríguez, Manuel Ramón Pérez, Ramón López y Félix Cuervo, venden a Segundo Lorenzo García, Víctor Antonio Calzón, Gerardo González, Amador Suárez, Celso Corsino Fidalgo García, Manuel Galán, Antonio Calzón Rodríguez y Ramón Miguel, negocio de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito calle SANTA FE Nº 4650|52. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse omitido nombre de compradores en los edictos de fecha 11 a 18|2|61.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 22.951-v.27|4|61

Aviso al Comercio: Se hace saber por 5 días que por escritura de fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos sesenta, la Sociedad "Las Bahamas Comercial y Agropecuaria Sociedad en Comandita por Acciones", transfirió a "Las Bahamas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera, Importadora y Exportadora", ambas con domicilio en la calle SOLIS 1967, el activo y pasivo de la misma. Reclamaciones de ley, Escribanía Rueda, Diag. Norte 943.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.686-v.25|4|61

Avisa Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, Uruguay 654, 8º P., Of. 806 y 811, T. E. 46-4935 y 8891 que Manuel Lema, José Lema, Raúl Lema y José Tajes venden a Manuel Pereira, Manuel Rodríguez y Jacobo Corzon, negocio de bar y casa de lunch, sito SEGUROLA Nº 602, esq. Dr. F. ARANGUREN, Capital. Domic. partes, mismo negocio. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 22.557-v.25|4|61

"T"

Natalio Blech, bal. y mart., Sanabria 2930, Cap. Avisa que Héctor Osvaldo Gavelli vende a Nadím Montes su negocio de despacho de pan, sito en el mercado TELLIER Nº 1181, puesto 17, Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.22|4-Nº 22.971-v.27|4|61

Se avisa: Manuel de Prada vende su parte mitad indivisa negocio Despensa, sito TELLIER 2024, Capital, a José de Prada, quien se hace cargo activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio partes en el negocio.
$ 800.— e.20|4-Nº 22.716-v.25|4|61

"V"

Al comercio Agustín Antonio Faragasso, martillero público, con oficinas en la calle Querandíes Nº 4420, Capital, avisa que la señora Teresa Klem, vende a la señora Argentina Luisa Ferro de Brescia su negocio de hotel-pensión sito en la calle VIAMONTE Nº 1384, piso 1, Capital, con retroactividad al 8 de junio de 1960. — Reclamos de ley en mi oficina. — Domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.885-v.27|4|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Domingo Antonio Bertoa vende a José Ramón Armada, el negocio del ramo de panadería mecánica, denominada "La Nueva Francesa", instalado en VIEYTES 1224-26, Capital. Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 22.562-v.25|4|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 28 de abril de 1961, a las 15 hs., rematarán la fábrica de heladeras y taller de rectificación, calle SAN LUIS 3369. — Orden Martín y Cía., S. R. L. — Reclamos de ley en n|oficinas Talcahuano 287.
$800.— e.22|4-Nº 22.941 v.27|4|61

Ungaro & Barbará, S. R. L., martilleros públicos, hacen saber que el día 28 de abril de 1961, rematarán por cuenta y orden de la Compañía Italo Americana de Importación Ind. y Com. S.R.L., dedicada a la importación de motores y maquinarias, las existencias de su es-

blecimiento, calle BELGRANO 336, Capital. — Reclamaciones de Ley 11.867 en nuestras oficinas calle Lavalle 649.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.991 v.27|4|61

Juan A. Wegessy y Gerónimo Guarino, martilleros públicos, ofic. Venezuela 1835 T. E. 38-0607 comunican que rematarán los días 6 y 7 de junio del año 1961, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de almacén-bar denominado "La Marina", establecido en esta Capital calle CHARCAS Nº 1502 esquina a la de PARANA Nº 998, propiedad de los señores Gabriel Domínguez, Indalecio Reinaldo y Sergio Fernández que giran en esta plaza bajo el rubro de La Marina S. R. L., domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 22.653-v.25|4|61

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ZANELLA HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Llevamos a conocimiento de los Sres. accionistas que a partir del día 26 de abril de 1961 se abonará el dividendo del 50 o|o liquidado a prorrata-temporis, correspondiente al ejercicio Nº 3 cerrado el 30 de junio de 1960, en acciones liberadas ordinarias al portador de la misma clase de sus tenencias, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1960.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 1, y las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

Asimismo, se comunica a los Sres. accionistas que en la sesión del 7 de marzo de 1961, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, a la par en la proporción del 78.6515 o|o de las tenencias para las acciones ordinarias al portador, recibiendo el porcentaje mencionado los tenedores de acciones de la clase A (5 votos) en acciones de la misma clase y los tenedores de acciones de la clase B (1 voto) recibirán el 54.7468 o|o en acciones de su misma clase y el 23.9047 o|o restante en acciones de la clase A (5 votos). Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse, a partir del día 26 de abril de 1961 el cupón Nº 2. Transcurridos quince días de la última publicación caducará este derecho y el cupón Nº 2 será nulo y sin valor. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 3 y siguientes con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse totalmente en el acto de suscripción, o bien: el 10 o|o al contado en el mismo acto y el 90 o|o restante hasta el 30 de junio de 1961. El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción.

Ambas operaciones, pago de dividendo y suscripción, se llevarán a efecto en la oficina Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Matriz), Capital Federal. — El Directorio.
$ 4.080.— e.22|4-Nº 22.935-v.25|4|61

ZANELLA HNO.S Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión de fecha 10 de noviembre de 1960, dispuso la emisión de m$n. 34.000.000, en acciones ordinarias al portador, de v$n. 100 cada una, correspondiendo 36 series de v$n. 500.000 cada una, numeradas del 43 al 78, a la clase A (5 votos), y 32 series v$n. 500.000, cada una numeradas de 79 al 110, a la clase B (1 voto), las que se destinarán al pago del dividendo, honorarios Directorio y síndico, correspondientes al 3º ejercicio aprobado por la Asamblea del 31 de octubre de 1960 y a suscripción privada en la fecha y forma de pago que oportunamente se resuelva. — El Directorio.
$ 1.680.— e.22|4 Nº 22.934 v.25|4|61

RAMVIL S. A. C. I. F. I.
AVISO

Se hace saber por tres días que el Directorio de "Ramvil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", resolvió la emisión de las series 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias de la clase A, por un valor de m$n. 3.000.000, para ofrecerlas a la suscripción. — Se efectúan las presentes publicaciones para que los actuales accionistas ejerzan su derecho de precedencia en las condiciones establecidas en los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|4 Nº 22.920 v.25|4|61

ZANELLA HNO.S Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ENTREGA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 26 de abril de 1961, se procederá a la entrega de los títulos definitivos, en remplazo de los certificados de acciones en circulación. — Dichos títulos llevarán adheridos los cupones numerados del 1 al 36 y el canje se efectuará en la oficina Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Matriz). — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|4 Nº 22.936 v.25|4|61

CARUMI S. A. C. I. F. I.

Comunícase a los efectos art. 7º de los estatutos, la emisión de $ 2.400.000 en acciones preferidas al portador. — El Directorio.
$ 480.— e.22|4-Nº 22.910-v.25|4|61

L A C O M A R
Compañía Latinoamericana Financiera, Inmobiliaria y Comercial S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias, con un total de 800 acciones, por un valor nominal de $ 800.000 pesos moneda nacional. — Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripciones en proporción a sus respectivas tenencias. — El Directorio.
$ 960.— e.22|4 Nº 22.930 v.25|4|61

MANUEL GRINSPUN
Soc. Anón. Ind. y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias de la clase B, compuesta por 12.000 acciones por un valor nominal de $ 1.200.000 pesos moneda nacional, de los cuales $ 480.000 se aplicarán al pago de dividendos. — Por el resto, los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción en proporción a sus respectivas tenencias. — El Directorio.
$ 960.— e.22|4 Nº 22.929 v.25|4|61

TELESCOP
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

A los efectos del artículo quinto de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que han sido emitidas cuatro series de acciones ordinarias, tres de cinco votos y una de un voto, por un total nominal de un millón seiscientos mil pesos moneda legal. — El Directorio.
$ 960.— e.22|4-Nº 22.900-v.25|4|61

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de tres días que el 10 de mayo de 1961, vencerá el plazo acordado a los señores accionistas para que comuniquen a la Sociedad si optan por el cobro, en acciones, del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1961. En caso de silencio el pago se hará en efectivo. El dividendo se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del 30 de mayo de 1961, y las fracciones menores de un mil pesos se pagarán en efectivo. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 22.902-v.24|4|61

HORIZONTE SOC. A. I. C. F. e I.

Comunícase a los señores accionistas la emisión de diez nuevas series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por un total nominal de m$n. 1.000.000.—. Conforme art. 7º Estatuto comunicar opciones suscripción al Directorio, Esmeralda Nº 155, 2º A, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.21|4-Nº 22.871-v.24|4|61

DISMAY S. A.
I. C. I. y F.

Se comunica accionistas que el Directorio ha resuelto el pago de un dividendo provisional 20% efectivo, a partir 2 mayo 1961, Balcarce 880, 7º piso, contra presentación cupón Nº 9. — El Directorio.
$ 720.— e.21|4-Nº 22.851-v.24|4|61

ROYALTEX
Establecimientos Textiles Laneros Soc. Anón. Ind. y Com.

Se comunica a los Sres. accionistas, que de acuerdo a lo establecido por el art. 6º de los Estatutos Societarios, por Asamblea General de Accionistas del 18 de diciembre de 1960, se ha resuelto elevar el capital social autorizado, hasta la suma de m$n. 60.000.000.—. El Directorio.
$ 960.— e.21|4-Nº 22.850-v.24|4|61

ETRA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase que el Honorable Directorio en su reunión del 18|4|61, ha resuelto la emisión de 35.000 acciones ordinarias clase "A", 20.000 acciones ordinarias clase "B" y 45.000 acciones ordinarias clase "C". — Totalizan la Emisión $ 10.000.000.

Las acciones que se suscriban podrán ser pagadas en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Bs. As., 18 de abril de 1961.
$ 960.— e.21|4-Nº 22.917-v.24|4|61

MULTIPLAS S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de abril de 1961, se procederá al pago del dividendo del 30% en acciones liberadas a la par, de acuerdo a tenencias, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.21|4-Nº 22.835-v.24|4|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el Artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.
$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870.v.27|5|61

FAST SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Comunica emisión series 666 a 750 de acciones ordinarias de un voto, para pago dividendo votado por Asamblea del 31|X|1960. — El Directorio.
$ 480.— e.21|4-Nº 22.824-v.24|4|61

VELVET S. A. I. C. F. I.
AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE ACCIONES, PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber que el Directorio, respondiendo a la autorización dada por la Asamblea de fecha 31 de octubre de 1960, ha aumentado el capital en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos) emitiendo dos series de acciones ordinarias, una serie 6 clase "B" con un voto y la otra serie 7 clase "A" con 5 votos. De esta emisión m$n. 700.900.— de la serie 6 con un voto se destinan al pago del dividendo del ejercicio al 30 de junio de 1960, que se hará efectivo a partir del día 1º de mayo de 1961, mediante la presentación del cupón Nro. 3. El saldo de pesos moneda nacional 1.299.100.— puede ser absorbido por los señores accionistas a prorrata de sus tenencias hasta el día 17 de mayo de 1961. La emisión se hace a la par y con cupón al 1º de julio de 1961. La suscripción se anota en la contaduría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1287, Capital y se cubre así: 50% al contado y el saldo en dos cuotas de 25% cada una, que deberán ser pagadas cuando así lo requiera el Directorio con un preaviso de 30 días.

Buenos Aires, abril 12 de 1961.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 22.821-v.24|4|61

ETRA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17|4|61, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 30.000.000. — Dicho aumento estará integrado por: 35.000 acciones ordinarias clase "A" 20.000 acciones ordinarias clase "B" y 145.000 acciones ordinarias clase "C"
$ 720.— e.21|4-Nº 22.820-v.24|4|61

INDUPA S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES PARA PAGO DE BIENES

Se comunica a los señores accionistas que conforme a la autorización de la Honorable Comisión de Valores, el Directorio, en su reunión del día 17 de abril de 1961, dispuso la emisión de las series 428 a la 640, inclusives, 1750 acciones restantes de la serie 427 y 1080 acciones de la serie 641, todas de 2500 acciones ordinarias de un voto cada una, con cupón Nº 4 adherido por un total de v$n. 53.533.000 con goce de dividendos a partir del 1º de julio de 1960. — Esta emisión se realiza en pago de los bienes aportados por la firma Pechiney, Companie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques, de Francia, según lo autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5054 del 29 de abril de 1959 y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de marzo de 1960

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 1920.— e.21|4-Nº 22.816-v.24|4|61

F A R O G A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Malabia 339 - Buenos Aires

Se informa que se ha dispuesto la emisión de las series 17ª a 20ª del capital autorizado, compuesta cada una de 5.000 acciones ordinarias clase "B" de cien pesos moneda nacional cada acción. Los accionistas tendrán derecho a suscribirlas en la proporción de una de la nueva emisión por cada cuatro de tenencia hasta quince días después de la última publicación. Condición de suscripción: Integración total en efectivo — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 22.752-v.24|4|61

INVESTAIRES S. A.
Financiera, Inversora, Asesora y Mandataria

Notifícase por tres días, a los efectos del artículo 8º de los estatutos, que se resolvió poner en circulación 5.000 acciones ordinarias de la clase A, al portador, pertenecientes a la serie Nº 5 ya emitida, por un valor de $ 500.000 m|n; a suscribir a la par en dinero efectivo, debiéndose integrar el 30 o|o del valor nominal en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.21|4-Nº 22.788-v.24|4|61

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 18 de abril de 1961, el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.21|4-Nº 22.809-v.24|4|61

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir v$n. 3.800.000 en acciones ordinarias. — La suscripción se hará en nuestras oficinas, Sarmiento 559, 6º piso, por quince días a partir del 26 de abril de 1961.

El pago será al contado, en el momento de ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.862-v.26|4|61

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.

Habiendo la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizado la cotización de 80.000 acciones nominativas de v$n. 100.— c|u. emitidas en concepto de pago de dividendo en acciones (10 %) y capitalización de reservas (70 %) correspondientes al ejercicio 1959|60, 4 acciones cada 5, se comunica a los señores accionistas que dichos valores serán puestos a su disposición a partir del día 21 de abril de 1961, contra presentación del cupón número 25, en la sede de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 890, de 14.30 a 17 horas. Las fracciones menores de una acción de v$n. 100.— serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 22.773-v.26|4|61

LUVA SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Agríc., Minera, Inmobil. y Financiera
Concesionarios
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la Asamblea General del 24|9|60 aprobó el aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 42.500.000.—, mediante 40 series de acciones ordinarias al portador clase "B", por valor de m$n. 20.000.000. El Directorio en uso de las facultades conferidas por dicha asamblea procedió a emitir 10 series (Nos. 41|50), por la suma de m$n. 5.000.000.—, las que podrán suscribirse a la par y al contado, en Córdoba 1801, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 22.772-v.24|4|61

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio resolvió emitir cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, números 10.001 a 20.000 inclusive, por valor de m$nal. 200.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 1.000.000.

Podrá ejercerse el derecho de preferencia dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, en el local sito en Avenida de Mayo 633, 1er. piso, Capital.

El pago debe hacerse al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|4-Nº 22.808-v.24|4|61

E HIJOS S. A. Com. e Ind.

Llámase suscripción e integración total serie Nº 17, m$n. 1.000.000 acciones ordinarias portador, Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.
$ 480.— e.21|4-Nº 22.813-v.24|4|61

A L Z I C O
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea del día 4 de setiembre de 1959 autorizó la emisión de cinco series de m$n. 1.000.000.— cada una de acciones de un voto para pago de dividendos y suscripciones, por lo tanto, el capital emitido se eleva a m$n. 15.000.000.
$ 720.— e.21|4-Nº 22.754-v.24|4|61

TIENDAS AZCARATE
S. A. Ind., Com., Imp. y Exp.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido m$n. 600.000 en Acciones Ordinarias del tipo "B". — Los accionistas pueden optar por la suscripción hasta 15 días después de la última publicación en el local social Salta 771, teniendo derecho a dividendo las nuevas acciones a partir del 1º de agosto de 1960.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.
$ 960. — e.20|4-Nº 22.544-v.25|4|61

BARUGEL, AZULAY & Cía. S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió oportunamente la emisión de 84 series de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de m$n. 8.400.000.— de las que quedan afectadas 83.790 acciones al pago de los dividendos de los ejercicios 1958, 1959 y 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.20|4-Nº 22.693-v.22|4|61
$ 640.— e.24|4-Nº 22.845-v.25|4|61